



FGR

# TRIPPLICADO TOMO DCCXCI

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

ÁREA RESPONSABLE UNIDAD DE ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_

VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>791</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



2

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
 CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 791**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintinueve de Julio  
 de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación  
 y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos  
 Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del  
 Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia  
 que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 791  
(Setecientos Noventa y Uno), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
 anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
 correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
 presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que  
 correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar en el momento se da  
 por terminada la presente diligencia. -----

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE [REDACTED] INVESTIGACIÓN PARA EL CASO  
 AYOTZINAPA

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]





CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con quince minutos, del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo el día veintiséis de julio del año en curso, fue recibido un mensaje mediante correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, el cual lleva por título "SE EMITE CONTESTACION DE OF. FGR/UEILTCA/0292/2019 COMO NEGATIVO EN LA DGCAP", proveniente del correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, referente a la Licenciada [REDACTED] Subdirectora de Informática y Estadística, de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de la República, al cual anexa al mismo, archivo en formato pdf, procediendo a realizar su impresión, el cual se da fe de tener a la vista el documento con número de oficio FGR/SCRPPA/DA/108/2019 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, firmado por la Licenciada [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio FGR/UEILTCA/0292/2019 en donde se informa lo siguiente:

"... me refiero a su atento oficio FGR/UEILTCA/0292/2019, mediante el cual solicita colaboración del Doctor Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa y Carpeta de Investigación en la que se encuentre vinculada la persona de nombre [REDACTED]

Sobre el particular me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones I, IV y V del RLOPGR, tiene las siguientes facultades:

- I. El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/018/12, publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma, publicada el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la PGR.

Asimismo, la captura de información en el SIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiéndose por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de procesos penales, atento a lo dispuesto por los artículos TERCERO y CUARTO del Acuerdo A/018/12 y ÚNICO del diverso A/084/15.

Además, los servidores públicos responsables de la captura de la información son los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como cualquier otro servidor público designado para atender y dar seguimiento a los procesos

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. www.pgr.gob.mx



penales y juicios de amparo en los que forme parte la Institución, en tanto que los responsables de la revisión, supervisión y validación serán los Titulares de cada área responsable, con base en el QUINTO numeral del Acuerdo A/018/12.

Resulta oportuno precisar que el SIIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, corresponden a la primera etapa del procedimiento penal (la averiguación previa) y contienen la siguiente información:

La registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo; y

La registrada por los agentes del Ministerio Público de la Federación que cuentan con asuntos a su cargo, radicados en esta Dirección General.

Asimismo, es una herramienta estadística de control y captura ágil de información que observa niveles de desagregación específicos, por lo tanto, es susceptible de acceso en los términos en los que ésta se encuentra capturada en las propias Plataformas Informáticas y no es posible disgregarla a un nivel de detalle distinto.

- II. El Libro de Gobierno Electrónico (LGE) constituyó una herramienta para el registro, control y seguimiento de las investigaciones, previo a la implementación del SIIE y, los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, contienen la información inherente a los asuntos radicados en las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Sin embargo, mediante oficio SCRPPA/DS/00577/2014, del 03 de marzo de 2014, la entonces Titular de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo, en su calidad de Titular de la SCRPPA, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) la desactivación de captura del LGE entre otros sistemas, a fin de disminuir las cargas administrativas de los agentes del Ministerio Público de la Federación, para direccionar el trabajo operativo-sustantivo, en cumplimiento al acuerdo alcanzado en el marco de la 12ª Reunión del Comité para la Validación de la Información Estadística contenida en el SIIE, celebrada el 13 de diciembre de 2013.

Asimismo, derivado de los acuerdos alcanzados por el Comité, el 15 de enero de 2014, mediante Circular número CSCR/039/2014, se instruyó que, a partir del 01 de marzo del mismo año, se dejara de capturar en el LGE, entre otros sistemas, en virtud de que la DGTIC desactivaría la operación del mismo, a fin de evitar la doble captura de datos en los sistemas estadísticos, debiendo continuar únicamente con la captura diaria en el SIIE y conservando las bases de datos para consulta histórica, por lo tanto, el estatus puede no ser coincidente con el que se desprende del SIIE.

- III. El sistema denominado Justicia@net, concentra la información relacionada con los asuntos propios del Sistema Procesal Penal Acusatorio y constituye la fuente única para generar información estadística; es administrado por un órgano de



gobierno compuesto por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA) y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en tanto que el usuario principal de datos estadísticos es la COPLADII.

Sin embargo, es importante acotar que el alcance de la búsqueda en dicho sistema sólo comprende los datos registrados en el inicio de captura de la carpeta de investigación, no así de información inherente a personas cuyos datos son ingresados durante el desarrollo de la investigación, razón por la cual esta Unidad sólo emite reporte de acuerdo a la búsqueda así realizada en dicho sistema.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno señalar que la captura de información, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es responsabilidad de las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo (Agentes del Ministerio Público de la Federación).

En ese contexto, me permito informar lo siguiente:

De las consultas en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el SIIE, LGE, JUSTICI@NET y Libros de Gobierno Físicos, respecto de investigaciones iniciadas por ésta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, no se localizó información relacionada con la persona de nombre [REDACTED]

Derivado de lo anterior, se anexa impresión del correo electrónico quedando como antecedente para los efectos legales conducentes; lo que hace constar con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 7, 8, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

CÚMPLASE

Así lo hace constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



5

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** viernes, 26 de julio de 2019 08:25 p.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** SE EMITE CONTESTACION DE OF. FGR/UEILTCA/0292/2019 COMO NEGATIVO EN LA DGCAP  
**Datos adjuntos:** doc00474020190726193946.pdf

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/108/2019  
Ciudad de México, 25 de julio de 2019.  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

**LICENCIADO** [REDACTED]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.**  
**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial (D.O.F.) el 20 de diciembre de 2018; 1°, 3°, 4° y 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 6 y 12, fracción IX de su Reglamento (RLOPGR); al respecto, me refiero a su atento oficio **FGR/UEILTCA/0292/2019**, mediante el cual solicita colaboración del Doctor Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa y Carpeta de Investigación en la que se encuentre vinculada la persona de nombre [REDACTED]

Sobre el particular, me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones II y IV del RLOPGR, tiene las siguientes facultades:

El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/018/12, publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma, publicada el 05 de octubre de 2013, mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la **SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

Asimismo, la captura de información en el SIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiendo por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos

desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de procesos penales, atento a lo dispuesto por los artículos TERCERO y CUARTO del Acuerdo A/018/12 y UNICO del diverso A/084/15.

6

Además, los servidores públicos responsables de la captura de la información son los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como cualquier otro servidor público designado para atender y dar seguimiento a los procesos penales y juicios de amparo en los que forme parte la Institución, en tanto que los responsables de la revisión, supervisión y validación serán los Titulares de cada área responsable, con base en el QUINTO numeral del Acuerdo A/018/12.

Resulta oportuno precisar que el SIIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, corresponden a la primera etapa del procedimiento penal (la averiguación previa) y contienen la siguiente información:

La registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo; y

La registrada por los agentes del Ministerio Público de la Federación que cuentan con asuntos a su cargo, radicados en esta Dirección General.

Asimismo, es una herramienta estadística de control y captura ágil de información que observa niveles de desagregación específicos, por lo tanto, es susceptible de acceso en los términos en los que ésta se encuentra capturada en las propias Plataformas Informáticas y no es posible disgregarla a un nivel de detalle distinto.

- II. El Libro de Gobierno Electrónico (LGE) constituyó una herramienta para el registro, control y seguimiento de las investigaciones, previo a la implementación del SIIE y, los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, contienen la información inherente a los asuntos radicados en las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Sin embargo, mediante oficio SCRPPA/DS/00577/2014, del 03 de marzo de 2014, la entonces Titular de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo, en suplencia del Titular de la SCRPPA, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) la desactivación de captura del LGE, entre otros sistemas, a fin de disminuir las cargas administrativas de los agentes del Ministerio Público de la Federación, para direccionar el trabajo operativo sustantivo, en cumplimiento al acuerdo alcanzado en el marco de la 12ª Reunión del Comité para la Validación de la Información Estadística contenida en el SIIE, celebrada el 13 de diciembre de 2013.

Asimismo, derivados de los acuerdos alcanzados por el Comité, el 15 de enero de 2014, mediante Circular número CSCR/039/2014, se instruyó que, a partir del 01 de marzo del mismo año, se dejara de capturar en el LGE, entre otros sistemas, en virtud de que la DGTIC desactivaría la operación del mismo, a fin de evitar la doble captura de datos en los sistemas estadísticos, debiendo continuar únicamente con la captura diaria en el SIIE y conservando las bases de datos para consulta histórica, por lo tanto, el estatus puede no ser coincidente con el que se desprende del SIIE.



III. El sistema denominado Justici@net, concentra la información relacionada con los asuntos propios del Sistema Procesal Penal Acusatorio y constituye la fuente única para generar información estadística; es administrado por un órgano de gobierno compuesto por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA) y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en tanto que el usuario principal de datos estadísticos es la COPLADII.

7

Sin embargo, es importante acotar que el alcance de la búsqueda en dicho sistema sólo comprende los datos registrados en el inicio de captura de la carpeta de investigación, no así de información inherente a personas cuyos datos son ingresados durante el desarrollo de la investigación, razón por la cual esta Unidad sólo emite reporte de acuerdo a la búsqueda así realizada en dicho sistema.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno señalar que la captura de información, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es responsabilidad de las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo (Agentes del Ministerio Público de la Federación).

En ese contexto, me permito informar lo siguiente:

De las consultas en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el SIE, LGE, JUSTICI@NET y Libros de Gobierno Físicos, respecto de investigaciones iniciadas por ésta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, **no** se localizó información relacionada con la persona de nombre [REDACTED]

Finalmente, no omito manifestar que la información aportada en el rubro de antecedentes a través del presente comunicado, se realiza en vía de colaboración para los fines de investigación y en auxilio a las funciones que le son inherentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX y 54, fracciones II y IV del RLOPGR, por lo que mucho agradeceré tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se otorgue a la misma el tratamiento que su naturaleza exige, en aras de dar estricto cumplimiento y debida observancia al segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que impone la reserva de las actuaciones en el desarrollo de investigaciones tratándose del Sistema Inquisitivo Mixto y Acusatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

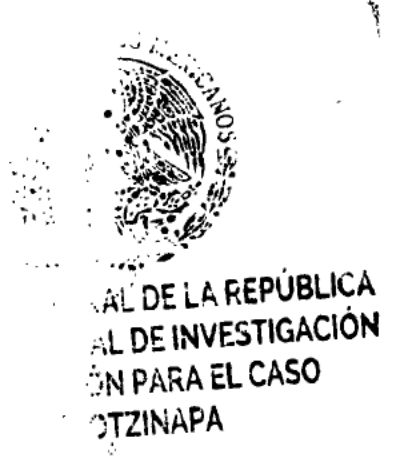


**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDIRECTORA DE INFORMATICA Y**  
**ESTADISTICA**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACION**  
**DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS PARA EL CASO**  
**OTZINAPA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica y 137, tercer párrafo de su Reglamento, ambos de la Procuraduría General de la República; así como en los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

**c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero.**- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento y cumplimiento del oficio SCRPPA/DS/4592/2019.- Presente.  
**Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**- Para su conocimiento.- Presente.

8





9

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/108/2019

Ciudad de México, 25 de julio de 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

LICENCIADO [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación de la  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el  
Caso Ayotzinapa de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.  
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial (D.O.F.) el 20 de diciembre de 2018; 1°, 3°, 4° y 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 6 y 12, fracción IX de su Reglamento (RLOPGR); al respecto, me refiero a su atento oficio **FGR/UEILTCA/0292/2019**, mediante el cual solicita colaboración del Doctor Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa y Carpeta de Investigación en la que se encuentre vinculada la persona de nombre [REDACTED]

Sobre el particular, me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones II y IV del RLOPGR, tiene las siguientes facultades:

- I. El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/018/12, publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma, publicada el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la PGR.

Asimismo, la captura de información en el SIIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiendo por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX,  
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0342 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)



procesos penales, atento a lo dispuesto por los artículos TERCERO y CUARTO del Acuerdo A/018/12 y ÚNICO del diverso A/084/15.

Además, los servidores públicos responsables de la captura de la información son los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como cualquier otro servidor público designado para atender y dar seguimiento a los procesos penales y juicios de amparo en los que forme parte la Institución, en tanto que los responsables de la revisión, supervisión y validación serán los Titulares de cada área responsable, con base en el QUINTO numeral del Acuerdo A/018/12.

Resulta oportuno precisar que el SIIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, corresponden a la primera etapa del procedimiento penal (la averiguación previa) y contienen la siguiente información:

La registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo; y

La registrada por los agentes del Ministerio Público de la Federación que cuentan con asuntos a su cargo, radicados en esta Dirección General.

Asimismo, es una herramienta estadística de control y captura ágil de información que observa niveles de desagregación específicos, por lo tanto, es susceptible de acceso en los términos en los que ésta se encuentra capturada en las propias Plataformas Informáticas y no es posible disgregarla a un nivel de detalle distinto.

- II. El Libro de Gobierno Electrónico (LGE) constituyó una herramienta para el registro, control y seguimiento de las investigaciones, previo a la implementación del SIIE y, los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, contienen la información inherente a los asuntos radicados en las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Si embargo, mediante oficio SCRPPA/DS/00577/2014, del 03 de marzo de 2014, el entonces Titular de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo, en suplencia del Titular de la SCRPPA, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) la desactivación de la captura del LGE entre otros sistemas, a fin de disminuir las cargas administrativas de los agentes del Ministerio Público de la Federación, para direccionar el trabajo operativo-sustantivo, en cumplimiento al acuerdo alcanzado en el marco de la 12ª Reunión del Comité para la Validación de la

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,

CP 06700, +52 (55) 5348 - 0342 / www.gob.mx/pgr





11

Información Estadística contenida en el SIIE, celebrada el 13 de diciembre de 2013.

Asimismo, derivado de los acuerdos alcanzados por el Comité, el 15 de enero de 2014, mediante Circular número CSCR/039/2014, se instruyó que, a partir del 01 de marzo del mismo año, se dejara de capturar en el LGE, entre otros sistemas, en virtud de que la DGTIC desactivaría la operación del mismo, a fin de evitar la doble captura de datos en los sistemas estadísticos, debiendo continuar únicamente con la captura diaria en el SIIE y conservando las bases de datos para consulta histórica, por lo tanto, el estatus puede no ser coincidente con el que se desprende del SIIE.

- III. El sistema denominado Justici@net, concentra la información relacionada con los asuntos propios del Sistema Procesal Penal Acusatorio y constituye la fuente única para generar información estadística; es administrado por un órgano de gobierno compuesto por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA) y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en tanto que el usuario principal de datos estadísticos es la COPLADII.

Sin embargo, es importante acotar que el alcance de la búsqueda en dicho sistema sólo comprende los datos registrados en el inicio de captura de la carpeta de investigación, no así de información inherente a personas cuyos datos son ingresados durante el desarrollo de la investigación, razón por la cual esta Unidad sólo emite reporte de acuerdo a la búsqueda así realizada en dicho sistema.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno señalar que la captura de información, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es responsabilidad de las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo (Agentes del Ministerio Público de la Federación).

En el presente contexto, me permito informar lo siguiente:

Del mismo modo, se consultas en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el SIIE, LGE, JUSTICI@NET y Libros de Gobierno Físicos, respecto de investigaciones iniciadas por esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previales de Información relacionada con la persona de nombre **ARMANDO PAREL CASO**.

**OTZINAPA**

Finalmente, no omito manifestar que la información aportada en el rubro de antecedentes a través del presente comunicado, se realiza en vía de colaboración

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

CP 06700, +52 (55) 5346 - 0342 / www.gob.mx/pgp





12

para los fines de investigación y en auxilio a las funciones que le son inherentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX y 54, fracciones II y IV del RLOPGR, por lo que mucho agradeceré tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se otorgue a la misma el tratamiento que su naturaleza exige, en aras de dar estricto cumplimiento y debida observancia al segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que impone la reserva de las actuaciones en el desarrollo de investigaciones tratándose del Sistema Inquisitivo Mixto y Acusatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA SUBDIRECTORA DE INFORMATICA Y  
ESTADISTICA**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica y 137, tercer párrafo de su Reglamento, ambos de la Procuraduría General de la República; así como en los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

c.c.p. **Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero.**- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento y cumplimiento del oficio SCRPPA/DS/4592/2019.- Presente.  
**Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**- Para su conocimiento.- Presente.

Revisó 

Lcda. Marilú Miranda García
-----------------------------



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
TOTZINAPA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,  
CP 06700, +52 (55) 5348 - 0342 / www.gob.mx/pg



13

**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cincuenta minutos; el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**HACE CONSTAR**-----

--- **TENGASE**, por recibido el oficio FGR/UEILCA/0337/2019, suscrito por la Maestra Rosa Laura Garcia Tinoco, Directora General Adjunta, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, constante de una foja útil; mediante el cual informa lo siguiente:-----

*"... En relación al Oficio sin numero de 09 de julio de 2019, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica, de la Visitaduría General; solicito a Usted, de la manera más atenta, que una vez que cumpla con las instrucciones encomendadas, marque copia a la suscrita..."*

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

**ACUERDA**-----

--- Tengase por recibido el oficio antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Art. 118  
Fracc. V,  
LFTAIP

LIC. [REDACTED]

8. Se  
24/07/2019

14

OFICIO No. FGR/UEILCA/0337/2019.  
Ciudad de México 26 de julio de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Mtro. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público Federal adscrito  
A la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, acuerdo A/10/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, en relación al Oficio sin número de 09 de julio de 2019, signado por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica, de la Visitaduría General; solicito a Usted, de la manera más atenta, que una vez que cumpla con las instrucciones encomendadas, marque copia a la suscrita.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
AYOTZINAPA

ATENTAMENTE

ADJUNTA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
AYOTZINAPA

MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TIÑOCCO

c.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.



13

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: - - - - -

**RESULTANDO**

Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de [REDACTED] En relación a estos hechos existe la probabilidad de que se suscitaron diversos hechos en la comunidad de [REDACTED] inmediatamente a la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa y sobre los cuales tiene relación la persona de nombre [REDACTED] miembro del ejido de [REDACTED] sobre la cual vía correo electrónico se tiene conocimiento es titular de los siguientes [REDACTED]

[REDACTED] Motivo por el cual resulta necesario girar oficio al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, en el que se le solicita la [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de los Estados de las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2014, se acuerda y se acuerda: - - - - -

**ACUERDA**

--- PRIMERO: Gírese Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo [REDACTED]

**CÚMPLASE**

--- ASÓBRO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - - - -

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO [REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]





16

Ciudad de México, a 29 de Julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
Asunto: Se Solicita información extraurgente y copias certificadas.

00023493

LIC. JAVIER GUTIERREZ SOLIS  
ENCARGADO D ELA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.  
CALLE JOSÉ ANTONIO TORRES 661, ASTURIAS, CÓDIGO POSTAL 06890  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de [REDACTED]

[REDACTED] solicitó a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se remita a esta Autoridad la siguiente información en copia certificada:

1.- Sobre el certificado [REDACTED]

2.- Sobre el certificado [REDACTED]

3.- Sobre el certificado [REDACTED]





17

4.- Sobre el certificado

[Redacted]

Es importante puntualizar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones el deber de atender y generar todas las facilidades posibles para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio agregando que para y para cualquier duda o aclaración deje el correo [Redacted]@pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión [Redacted]

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[Redacted Signature]

LICENCIADO



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA





[Redacted]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [Redacted] que es mi número celular el cual tengo desde hace aproximadamente [Redacted] no recuerdo el número del teléfono que tenía en el año [Redacted] ---Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

**DERECHOS**

---Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted] REC: [Redacted] CURP: [Redacted]

[Redacted]

Ocupación Actual [Redacted]

---Acto continuo, se le hace saber al compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten. -----

---Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el C. [Redacted]

**DECLARA**

---Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención a la citación que me hicieran mediante el oficio número FGR/UEILCA/0019/2019, el cual el declarante pone a la vista en este momento en original ante la autoridad, acto continuo esta Representación Social da fe de tener una foja a la vista en términos del artículo 208 del código federal de







hasta el años dos mil dieciocho, y de ahí ya me salí porque me dieron incapacidad y ahora estoy en situación de retiro por invalidez. En relación a los hechos que sucedieron en Iguala de la Independencia, Guerrero el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, yo estaba asignado en el CERESO DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO, en seguridad exterior, como encargado de cinco elementos, trabajando de manera permanente, sin embargo el veintiséis de septiembre de dos mil catorce yo esta de descanso, ya trabajaba doce por seis ese día yo recuerdo que estaba en mi casa que se [REDACTED]

[REDACTED] y escuche por la televisión lo que estaba pasando con los estudiantes de Ayotzinapa, y también por los periódicos, [REDACTED] a [REDACTED] mi equipo de trabajo y yo estábamos asignados al CERESO DE TAXCO, GUERRERO, nosotros no salimos de nuestra zona de trabajo asignada, tampoco dimos apoyo el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo,-----

---A LA PRIMERA.- Que diga el declaranté, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA SEGUNDA.- Con base en lo anterior, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TERCERA.- Que diga el de [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

on los hechos [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUARTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] que se encuentra en la [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

compañero [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXTA.- Que diga el comparecie [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA SEPTIMA.- Que diga el declarant [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]





22

[REDACTED]  
--- A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

---A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DÉCIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DECIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

---A LA DÉCIMA SEPTIMA.- Conoce a [REDACTED] alias [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DECIMA OCTAVA.- Qué diga el compareciente, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA DÉCIMA NOVENA.- Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

---A LA VIGÉSIMA.- Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Qué diga el declarante [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- Qué diga el declarante si conoce al oficial [REDACTED]



23

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Tiene asignado alguna cama o como elige? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Quiénes entrega los uniformes? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA.- [REDACTED] a [REDACTED] y [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]



[REDACTED] on CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

**DAMOS FE**

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que [REDACTED]

**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**

---En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral, el compareciente contesta que [REDACTED]

---VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

**DAMOS FE**

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

**DAMOS FE**

[REDACTED] EL COMPARECIENTE.

TESTIGOS DE [REDACTED]  
LIC. [REDACTED] MTRO. [REDACTED]





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.

*Z*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NO MIDE [REDACTED] EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INDELETABLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS  
O DANOS ALGUNOS

EL TITULAR DEBIA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
CUMPLA

*[Signature]*  
ENRIQUE JACOBINO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FECHA DE EMISIÓN [REDACTED] LOCALIDAD Y ESTADO [REDACTED]

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 29 veintinueve de julio del año 2019  
dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe **LICENCIADA** [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la  
Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final  
firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del  
Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que se presente copia fotostática, constante de **una (1)** foja útil,  
concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el  
que fue cateado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para  
debido cumplimiento de los legales ---

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA





FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITICACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.

28

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]  
MILITAR EN SITUACION DE RETIRO  
SGT/O L/O IME  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

### CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 29 veintinueve de julio del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe **LICENCIADA** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la República, actuó en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

#### AL DE LA REPÚBLICA - CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **una (1)** foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] MTRO. [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITICACION PARA EL CASO AYOTZINAPA  
CALLE [REDACTED]  
C.P. [REDACTED]



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos del día 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la [REDACTED] de la de la [REDACTED] el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] misma que lo acredita como [REDACTED] con [REDACTED] de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se declare con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le informe del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** -----

**MANIFESTO**

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA**

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación a efecto de revisar la Averiguación Previa en que se actúa, en virtud de la orden de investigación solicitada mediante el oficio número: **SDHPDSC/OI/0971/2018**, de fecha 5 cinco de junio del año en curso, por lo que en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria de mérito a efecto de tomar





conocimiento de la misma y elaborar su plan de trabajo para la realización de las investigaciones requeridas por esta Representación Social de la Federación, motivo por el cual se ponen a su disposición las actuaciones que conforman la indagatoria en que se actúa, teniendo acceso a la orden de intervención [redacted] mediante la cual se realizó el análisis técnico forense al equipo de telefonía celular de la marca [redacted] modelo [redacted] color [redacted] número IMEI [redacted] al equipo de telefonía celular de la marca [redacted] color [redacted] número de IMEI [redacted] al equipo de telefonía celular de la marca [redacted] modelo [redacted] de color [redacted] número de IMEI [redacted] al equipo de telefonía celular de la marca [redacted] modelo [redacted] color [redacted] número de IMEI [redacted] y al equipo de telefonía celular de la marca [redacted] modelo [redacted] de [redacted] número de IMEI [redacted] mismos que fueron asegurados al momento de la detención de las personas identificadas como [redacted] alias [redacted] alias [redacted] y [redacted] alias [redacted] y/o [redacted] en fecha 8 de octubre de 2014 dos mil catorce, al parecer [redacted]

[redacted] Guerrero [redacted] así como de los números telefónicos [redacted]

y de [redacted] manera de los números telefónicos [redacted] así como las declaraciones ministeriales rendidas por los personajes previamente referidos todo lo referente con su [redacted] siendo el objetivo primordial la detección de datos y elementos que permitan la localización de los estudiantes desaparecidos, así como la plena identificación de los lugares de los hechos, de los lugares donde [redacted]

y la congruencia entre las manifestaciones vertidas por [redacted] alias [redacted] alias [redacted] y alias [redacted] y/o [redacted] en su [redacted]



declaraciones ministeriales rendidas ante la Representación Social de la Federación en fechas 9 nueve y 10 diez de octubre de 2014 dos mil catorce y la información generada por sus

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que se le hace del conocimiento que podrá consultar la información de referencia todas las veces que lo considere necesario, previa constancia que sea elaborada para dicho efecto, y se le reitera que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que la consulta de referencia concluye a las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes.

-----  
**CONSTE  
CÚMPLASE**  
-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----  
**-DAMOS FE.**  
-----

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]





33

**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con cincuenta minutos; el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**-HACE CONSTAR-**

--- **TENGASE**, por recibido el [REDACTED] mediante el cual remiten el oficio 24951/2019, de fecha veinticuatro de julio del presente año, dentro de los autos del juicio de amparo 549/2019, promovido por [REDACTED], oficio firmado por el Licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal, en la Ciudad de México; constante de una foja útil por ambos lados; mediante el cual proveyó lo siguiente: ---

*"...Requíerese a la autoridad responsable para que en el término de tres días contados a partir de que surta sus efectos su legal notificación, remita copias fotostáticas certificadas, legibles y completas del escrito de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, toda vez que de dicho escrito deriva el acto reclamado ..."*

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

**-FUNDAMENTO LEGAL-**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. ---

**-ACUERDA-**

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el oficio antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

**-CUMPLASE-**

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**-DAMOS FE-**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

ALIC  
Fracc. V  
LFTAIP

LIC.

LFTAIP



# OFICIOS RECIBIDOS



# FGR UEILCA 34

## Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

29-JUL-2019

Id: 10227  
 Número: 24951/2019  
 Fecha: 24/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019

Fecha del término:  
 Fecha de devolución:

Turnado a: MTR. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. SE REMITE ACUERDO, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 549/2019, PROMOVIDO POR [REDACTED]

Observaciones:

2019, Año del Condado del Sur, Simón Zapata

MESA V-A

Ciudad de México a veintinueve de julio de dos mil diecinueve

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

24951/2019 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En el expediente del juicio de amparo número 549/2019, promovido por [REDACTED] contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

Ciudad de México, veintinueve de julio de dos mil diecinueve

Agítese a los autos el oficio signed por el agente del Ministerio Público de la Federación responsable mediante el cual rinde informe justificado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, con su contenido y amparo, dese visto a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga en período de relacionación en la audiencia constitucional.

De conformidad con el numeral 28, fracción I, de la ley invocada, se tiene como derecho para recibir notificaciones de la autoridad responsable, el que probare, toda vez que es el mismo de su residencia oficial y reside a lo preceptuado en el numeral 8 de la ley de la materia, como delegados a las personas que menciona.

Con apoyo en la cédula 12/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de fecha de marzo de dos mil nueve, se autoriza a la autoridad responsable y sus delegados para que con cualquier medio tecnológico o innovación científica, obtenga la reproducción digital de las constancias subscritas que obran en el expediente, y así de una manera más ágil haga uso de estas, en aras de una impartición de justicia pronta, en términos del numeral 17 Constitucional.

Sin embargo, del análisis de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte que las omite en remitir copia certificada del escrito de veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Por tanto, con fundamento en el numeral 75 de la ley de la materia, requiérase a la autoridad responsable para que en el término de tres días contados a partir de que surta efecto su legal notificación, remita copias fotostaticas certificadas, legibles y completas del escrito de veintinueve de julio de dos mil diecinueve, toda vez que de dicho escrito depende el acto reclamado.

Con el entendimiento que de incumplir a lo anterior, con fundamento en los preceptos 237, fracción I, y 246, fracción II de la ley de la materia así como el Decreto de Venustiano de Carrillo de fecha de cinco de mayo de dos mil once por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de remuneración del salario mínimo, se le impondrá multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización.

Por otro lado, del informe justificado que se provee, se evidencia que mediante oficio FGR/UEILCA/241/2019 de diecinueve de julio pasado la autoridad responsable dio contestación al escrito de veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Atento a lo anterior a efecto de no vulnerar los derechos de la parte quejosa con fundamento en el artículo 111, en relación con el diverso 17, ambos de la Ley de Amparo, se ordena dar vista a la parte quejosa para que dentro del plazo de quince días, alegue en su defensa lo que dentro del plazo de esta determinación manifieste si se su deseo ampliar la demanda de amparo y señalar como acto reclamado.

EL OFICIO FGR/UEILCA/241/2019 DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE SUSCRITO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Aprobado que de no hacerlo, únicamente se analizará la constitucionalidad de los actos reclamados a las autoridades señaladas escrito inicial de demanda.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MESA V-A

Ciudad de México a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

24951/2019 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo número 549/2019, promovido por [REDACTED] contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

Ciudad de México, veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el oficio signad por el agente del Ministerio Público de la Federación responsable, mediante el cual rinde informe justificado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, con su contenido y anexos, dese vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga sin perjuicio de relacionarlo en la audiencia constitucional.

De conformidad con el normativo 28, fracción I, de la ley invocada, se tiene como domicilio para recibir notificaciones de la autoridad responsable, el que precisa, toda vez que es el mismo de su residencia oficial y acorde a lo preceptuado en el numeral 9 de la ley de la materia, como delegados a las personas que menciona.

Con apoyo en la circular 12/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de dieciocho de marzo de dos mil nueve, se autoriza a la autoridad responsable y sus delegados para que con cualquier medio tecnológico o innovación científica, obtenga la reproducción digital de las constancias autorizadas que obran en el expediente, y así de una manera más ágil haga uso de éstas, en aras de una impartición de justicia pronta, en términos del numeral 17 Constitucional.



En embargo, del análisis de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte que fue omisa en remitir copia certificada del escrito de veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Por tanto, con fundamento en el numeral 75 de la ley de la materia, requiérase a la autoridad responsable para que en el término de tres días contados a partir de la notificación, remita copias fotostática certificadas, legibles y completas del escrito de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, toda vez que de dicho escrito deriva el acto reclamado.

Con el apercibimiento que de incumplir a lo anterior, con fundamento en los preceptos 237, fracción I, y 260, fracción II de la ley de la materia, así como el Decreto de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización.

Por otro lado, del informe justificado que se provee, se evidencia que mediante oficio FGR/UEILCA/241/2019 de diecinueve de julio pasado, la autoridad responsable dio contestación al escrito de veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Atento a lo anterior, a efecto de no vulnerar los derechos de la parte quejosa, con fundamento en el artículo 111, en relación con el diverso 17, ambos de la Ley de Amparo, se ordena dar vista a la parte quejosa para que dentro del plazo de quince días, siguientes al en que surta efectos la notificación de esta determinación, manifieste si es su deseo ampliar la demanda de amparo y señalar como acto reclamado:

EL OFICIO FGR/UEILCA/241/2019 DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE SUSCRITO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

Apercibida que de no hacerlo, únicamente se analizará la constitucionalidad de los actos reclamados a las autoridades señaladas escrito inicial de demanda.



Es aplicable la jurisprudencia por contradicción de tesis número 136/2011 (9a.), sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a página 801, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VIII, mayo de 2012, Tomo 1, Décima Época, de epígrafe:

**"INFORME JUSTIFICADO. CUANDO DE ÉL SE ADVIERTA LA EXISTENCIA DE UN NUEVO ACTO VINCULADO A LA OMISIÓN RECLAMADA POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL QUEJOSO SU CONTENIDO, ASÍ COMO PREVENIRLO PARA QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE AMPLÍE SU DEMANDA."**

*Notifíquese personalmente.*

Así lo proveyó y firma [REDACTED] Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, Encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido del Secretario [REDACTED] que autoriza y da fe. **"DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS."**

**Lo que se hace constar para su conocimiento y efectos legales procedentes.**

**El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.**

[REDACTED]

ISCALÍA GENE  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AY



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos, del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve; el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - ACUERDO. - - -

- - TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 10224 al que se adjunta el oficio FGR/SCRPPA/DA/108/2019 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, signado por la Licenciada [REDACTED] Subdirectora de Informática y Estadística, de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de la República, mediante el cual da respuesta al oficio FGR/UEILCA/0292/2019 en el que informa que "... De las consultas en los módulos a lo que tiene acceso esta Dirección General en el SSIE, LGE, JUSTICIA@NET y Libros de Gobierno Físicos, respecto de investigaciones iniciadas por la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, [REDACTED] se localizó información relacionada con la persona de nombre [REDACTED] derivado de lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de dos fojas útiles, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - FUNDAMENTO LEGAL. - - -

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/010/19 publicado el veintiséis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. - - -

- - - ACUERDA. - - -

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - CUMPLASE. - - -

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - DAMOS FE. - - -

TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
At [REDACTED]

[REDACTED]  
MTRO. [REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

37

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10224  
 Número: FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/108/2019  
 Fecha: 25/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED] SUBDIRECTORA DE INFORMATICA Y ESTADÍSTICA

Recibido  
 29/07/2019  
 10:59

Asunto: PROCEDENCIA: SCRPPA. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0292/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE ARMANDO VARELA MILLAN. SE REMITE INFORMACIÓN.

Observaciones:



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/108/2019

Ciudad de México, 25 de julio de 2019

2019 Año del Caudillo del Sur, Emancipación

RECIBIDO  
 26 JUL 2019  
 10:05

LICENCIADO [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación de la  
 Unidad Especial de Investigación y Litigación para el  
 Caso Ayotzinapa de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.  
 Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial (D.O.F.) el 20 de diciembre de 2018; 1, 3, 4 y 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 6 y 12, fracción IX de su Reglamento (RLOPGR), al respecto, me refiero a su atento oficio FGR/UEILCA/0292/2019, mediante el cual solicita colaboración del Doctor Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa y Carpeta de Investigación en la que se encuentre vinculada la persona de nombre [REDACTED].

Sobre el particular, me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones II y IV del RLOPGR, tiene las siguientes facultades:

El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/018/12, publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma, publicada el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la PGR

Asimismo, la captura de información en el SIIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiéndose por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de

6. Reglas No. 20, de la Absele de Inurgentas, Pise 21, Col. Foma Culture / Unidad Cuahuatli, CDMX.  
 CP 06709, 52 531 5310 - 0342 / www.gob.mx/pgr

DE LA REPÚBLICA  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 ENAPA



1d.10224  
38

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/108/2019  
Ciudad de México, 25 de julio de 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FGR RECIBIDO**  
26 JUL 2019  
10:05  
UNIDAD ESPECIAL DE LITIGACIÓN PARA EL CASO

LICENCIADO [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación de la  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el  
Caso Ayotzinapa de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial (D.O.F.) el 20 de diciembre de 2018; 1°, 3°, 4° y 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 6 y 12, fracción IX de su Reglamento (RLOPGR); al respecto, me refiero a su atento oficio **FGR/UEILTCA/0292/2019**, mediante el cual solicita colaboración del Doctor Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa y Carpeta de Investigación en la que se encuentre vinculada la persona de nombre [REDACTED]

Sobre el particular, me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones II y IV del RLOPGR, tiene las siguientes facultades:

- I. El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/018/12, publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma, publicada el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la PGR.

Asimismo, la captura de información en el SIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros, es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiéndose por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,  
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0342 / www.gob.mx/pgr



procesos penales, atento a lo dispuesto por los artículos TERCERO y CUARTO del Acuerdo A/018/12 y ÚNICO del diverso A/084/15.

Además, los servidores públicos responsables de la captura de la información son los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como cualquier otro servidor público designado para atender y dar seguimiento a los procesos penales y juicios de amparo en los que forme parte la Institución, en tanto que los responsables de la revisión, supervisión y validación serán los Titulares de cada área responsable, con base en el QUINTO numeral del Acuerdo A/018/12.

Resulta oportuno precisar que el SIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, corresponden a la primera etapa del procedimiento penal (la averiguación previa) y contienen la siguiente información:

La registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo; y

La registrada por los agentes del Ministerio Público de la Federación que cuentan con asuntos a su cargo, radicados en esta Dirección General.

Asimismo, es una herramienta estadística de control y captura ágil de información que observa niveles de desagregación específicos, por lo tanto, es susceptible de acceso en los términos en los que ésta se encuentra capturada en las propias Plataformas Informáticas y no es posible disgregarla a un nivel de detalle distinto.

- II. El Libro de Gobierno Electrónico (LGE) constituyó una herramienta para el registro, control y seguimiento de las investigaciones previo a la implementación del SIE y, los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, contienen la información inherente a los asuntos radicados en las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Sin embargo, mediante oficio SCRPPA/DS/00577/2014, de 10 de marzo de 2014, la entonces Titular de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo, en suplencia del Titular de la SCRPPA, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) la desactivación de captura del LGE, entre otros sistemas, a fin de disminuir las cargas administrativas de los agentes del Ministerio Público de la Federación, para direccionar el trabajo operativo-sustantivo, en cumplimiento al acuerdo alcanzado en el marco de la 12ª Reunión del Comité para la Validación de la

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc.  
CDMX.

CP 06700, +52 (55) 5346 - 0342 / www.gob.mx/pgj



Información Estadística contenida en el SIEE, celebrada el 13 de diciembre de 2013.

Asimismo, derivado de los acuerdos alcanzados por el Comité, el 15 de enero de 2014, mediante Circular número CSCR/039/2014, se instruyó que, a partir del 01 de marzo del mismo año, se dejara de capturar en el LGE, entre otros sistemas, en virtud de que la DGTIC desactivaría la operación del mismo, a fin de evitar la doble captura de datos en los sistemas estadísticos, debiendo continuar únicamente con la captura diaria en el SIEE y conservando las bases de datos para consulta histórica, por lo tanto, el estatus puede no ser coincidente con el que se desprende del SIEE.

III. El sistema denominado Justici@net, concentra la información relacionada con los asuntos propios del Sistema Procesal Penal Acusatorio y constituye la fuente única para generar información estadística; es administrado por un órgano de gobierno compuesto por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA) y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en tanto que el usuario principal de datos estadísticos es la COPLADII.

Sin embargo, es importante acotar que el alcance de la búsqueda en dicho sistema sólo comprende los datos registrados en el inicio de captura de la carpeta de investigación, no así de información inherente a personas cuyos datos son ingresados durante el desarrollo de la investigación, razón por la cual esta Unidad sólo emite reporte de acuerdo a la búsqueda así realizada en dicho sistema.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno señalar que la captura de información, así como la oportunidad y confiabilidad de los registros, es responsabilidad de las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos por asuntos a su cargo (Agentes del Ministerio Público de la Federación).

En ese contexto, permito informar lo siguiente:

De las **BASES DE DATOS** en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en **LIBROS**, LGE, JUSTICI@NET y Libros de Gobierno Físicos, respecto de investigaciones iniciadas por ésta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, **[REDACTED]** se localizó información relacionada con la persona de nombre **[REDACTED]**

Finalmente, no omito manifestar que la información aportada en el rubro de antecedentes a través del presente comunicado, se realiza en vía de colaboración

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0342 / www.gob.mx/pgr





para los fines de investigación y en auxilio a las funciones que le son inherentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX y 54, fracciones II y IV del RLOPGR, por lo que mucho agradeceré tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se otorgue a la misma el tratamiento que su naturaleza exige, en aras de dar estricto cumplimiento y debida observancia al segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que impone la reserva de las actuaciones en el desarrollo de investigaciones tratándose del Sistema Inquisitivo Mixto y Acusatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDIRECTORA DE INFORMATICA Y**  
**ESTADISTICA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica y 137, tercer párrafo de su Reglamento, ambos de la Procuraduría General de la República; así como en los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

C.c.p. **Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero.**- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento y cumplimiento del oficio SCRPPA/DS/4592/2019.- Presente.  
**Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**- Para su conocimiento.- Presente.

Revisó	Lcda.
--------	-------

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGANCIA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

CP 06700, +52 (55) 5348 - 0342 / www.gob.mx/pgp

U



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

40

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el [REDACTED] de la de la [REDACTED]

[REDACTED] el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] misma que lo acredita como [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltaron a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** -----

**MANIFESTO** -----  
- ZINAPAMarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA** -----

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación a efecto de revisar la Averiguación Previa en que se actúa, en virtud de la orden de investigación solicitada mediante el oficio número **SDHPDSC/OI/1139/2019**, de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, por lo que en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria de mérito a efecto de tomar conocimiento de la misma y elaborar su plan de trabajo para la realización



de las investigaciones requeridas por la Representación Social de la Federación, motivo por el cual se ponen a su disposición las actuaciones que conforman la indagatoria en que se actúa, teniendo acceso a los desplegados telefónicos que contienen información respecto al [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED] así también tiene acceso a los desplegados telefónicos que contienen información de los números IMEI [REDACTED] y [REDACTED] los cuales se asocian a los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] de igual manera tiene acceso a los desplegados de antecedentes telefónicos que contienen la información respecto a los números [REDACTED] y [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] del municipio de Iguala de la Independencia; del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] y [REDACTED] de la [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] contacto del número [REDACTED] del usuario identificado como "Caminante", hasta el momento de [REDACTED] de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] utilizados por **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, [REDACTED] en Iguala de la Independencia, [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] del municipio de Iguala de la Independencia, del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] contacto de [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] de [REDACTED] identificado como [REDACTED] en agenda del dispositivo [REDACTED] contacto del [REDACTED] de "Caminante" y del número telefónico [REDACTED] de [REDACTED] así mismo tiene acceso a los desplegados de antecedentes telefónicos de los números [REDACTED] de la usuaria identificada como [REDACTED] de la usuaria identificada como [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] con quienes al parecer fueron contactos frecuentes del usuario del número [REDACTED]; de la misma manera tiene acceso a la declaración ministerial rendida por [REDACTED] de 21 veintiuno de noviembre de 2014 dos mil catorce; a las declaraciones ministeriales rendidas por [REDACTED] y [REDACTED] a la declaración ministerial rendida por [REDACTED] de [REDACTED] a la declaración ministerial rendida por [REDACTED] a la declaración ministerial rendida por **FELIPE FLORES VELÁZQUEZ**, de [REDACTED] y a la declaración ministerial rendida por **FRANCISCO SALGADO VALLADARES**, de [REDACTED] siendo el objetivo primordial determinar si [REDACTED] de la [REDACTED] de Iguala de la Independencia, Guerrero, en la fecha y con posterioridad a los hechos que se investigan, fue usuario de los números telefónicos [REDACTED]



42

[REDACTED] y [REDACTED] concatenando la información referida, por lo que se le hace del conocimiento que podrá consultar la información de referencia todas las veces que lo considere necesario, previa constancia que sea elaborada para dicho efecto, y se le reitera que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que la consulta de referencia concluye a las 11:49 once horas con cuarenta y nueve minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes. -----

-----  
**CONSTE  
CÚMPLASE**  
-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] KADOCHÉ, MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

-----  
**DAMOS FE.**  
-----

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]

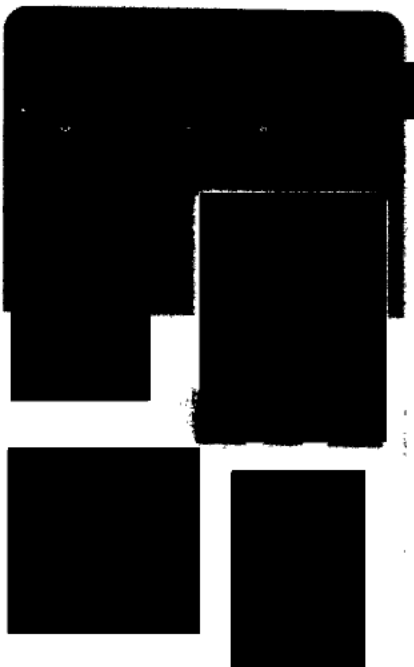
TESTIGO DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
TIZINAPA





SECRETARÍA DE DEFENSA INTERNA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



En la presente, se certifica que el presente documento es una copia fiel y exacta de la original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Este documento de certificación es propiedad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una nueva a la misma dependencia.

2017  
29 de Julio

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a **29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve.** ---

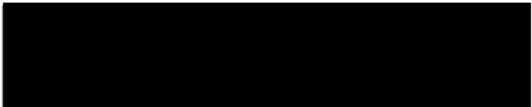
--- El que suscribe **Maestro [Redacted]** Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa en la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

AL DE LA REPUBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**



LIC

**TESTIGO DE [Redacted]**



C.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe:

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de [REDACTED] dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 50247/19 de veintisiete de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] perito en materia de [REDACTED] mediante el cual rinde su informe en relación a su participación en una diligencia de cateo, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 50247/19 de veintisiete de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] perito en materia [REDACTED] mediante el cual rinde su informe en relación a su participación en una diligencia de cateo. -----  
Señalado: Regístrese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO [REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR UEILCA 45  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10229  
Número: FOLIO 50247/19  
Fecha: 26/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0256/2019, SE INFORMA QUE NO FUE REQUERIDA LA INTERVENCIÓN DE PERITO, DANDO POR ATENDIDA LA PETICION.

Observaciones:

FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FGR RECIBIDO  
29 JUL 2019  
13:25 CARO

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
OFICIO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE  
FOLIO: 50247/19  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019  
Oficio FGR/UEILCA/0256/2019 y FGR/UEILCA/0279/2019  
Asunto: Informe de Genética Forense  
Ciudad de México, 27 de julio de 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México.  
Presente.

El que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud emite el siguiente:

### INFORME

#### ANTECEDENTES

En el oficio número FGR/UEILCA/0256/2019 se solicita lo siguiente

- Solicito los siguientes peritos  
• Criminalística de Campo  
• Fotografía Forense  
• Audio y video  
• Perito en materia de [REDACTED]

... con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso." (sic)

En el oficio número FGR/UEILCA/0279/2019 se solicita lo siguiente.

... con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, y en atención a las necesidades de la presente Unidad de Investigación, solicito que al personal ya designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 24 al 26 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la ciudad de [REDACTED] igual a la Independencia hasta esta fecha" (sic)

MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

46



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



**FGR DECIDIDO**

29 JUL 2019  
13:25 (MDO)

FOLIO: 50247/19  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficios: FGR/UEILCA/0256/2019 y FGR/UEILCA/0279/2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**Asunto:** Informe de Genética Forense  
Ciudad de México, 27 de julio de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Presente.

El que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES:**

En el oficio número FGR/UEILCA/0256/2019 se solicita lo siguiente:

"... solicito los siguientes peritos:

- \*\*\* Criminalística de Campo
- \*\*\* Fotografía Forense
- \*\*\* Audio y video
- \*\*\* Perito en materia de [Redacted]
- \*\*\* Perito en materia de [Redacted]
- \*\*\* Perito en Materia de [Redacted]
- \*\*\* Química Forense
- \*\*\* Genética forense

... con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso..." (sic)

En el oficio número FGR/UEILCA/0279/2019 se solicita lo siguiente:

"... con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, y en atención a las necesidades de la presente Unidad de Investigación, solicito que al personal ya designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 20 al 23 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la ciudad de Iguala de la Independencia hasta esta fecha." (sic)

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE  
Avenida de los Insurgentes No. 20, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 53 46 4944; Fax: (55) 53461900, [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-91

Página 1 de 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

FOLIO: 50247/19  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**LUGAR DE INTERVENCIÓN:**

El día jueves 25 de julio del presente año, me constituí en compañía de personal de la Policía Federal y de Peritos en las materias de Criminalística, Fotografía, Química, Ingeniería, Arqueología y Delitos Ambientales, en un inmueble ubicado en calle [REDACTED] municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, situado exactamente en las coordenadas geográficas: [REDACTED]

Para dar contestación a su solicitud, le informo que no fue requerida mi intervención, con lo cual doy por atendidas sus peticiones.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención a la presente, con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Perito Profesional Ejecutivo "B" en [REDACTED]

BIÓL [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINALÍSTICA PARA EL CASO  
MOTZINAPA

Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53 48 5944, Fax: (55) 53 48 2980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-91

Página 2 de 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe:

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volante de correspondencia con número de ID 10230 dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 50241 de diecinueve de julio suscrito por el Licenciado [REDACTED] director de especialidades criminalísticas, mediante el cual notifica la propuesta de perito del C. [REDACTED] en la especialidad de [REDACTED] con la finalidad de que intervenga en una diligencia dentro de la presente indagatoria, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 50241 de diecinueve de julio suscrito por el Licenciado [REDACTED] director de especialidades criminalísticas, mediante el cual notifica la propuesta de perito del C. [REDACTED] en la especialidad de [REDACTED] con la finalidad de que intervenga en una diligencia dentro de la presente indagatoria. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE PARA EL CASO

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED]  
LICENCIADO

[REDACTED]  
LICENCIADA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA<sup>49</sup>

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id 10230

Número: FOLIO 50241

Fecha: 19/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0256/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE [REDACTED] SE DESIGNA AL C. [REDACTED]

Observaciones:



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Folio 50241  
AP/PGR/SDH/POSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 19 de julio de 2019  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

28 JUL 2019  
12:36 (180)

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de  
Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio FGR/UEILCA/0256/2019, de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día a través del cual solicita se designe Perito en materia de [REDACTED] al respecto, me permito manifestarle lo siguiente

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense al C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Cap. Perito (3) Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo: [REDACTED]  
RRF/2019/001

Rev-3

Rev. IT-FF-01

FO-FF-03

Av. Río Consuelo No 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06430, Tel: +52(55) 57-45 19-12 y 19-59 www.pgr.mx/pgf

50



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

29 JUL 2019  
13:20 (1720)

Folio: 50241  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 19 de julio de 2019  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

UNIDAD ESPECIAL DE  
LITIGACIÓN

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de  
Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **FGR/UEILCA/0256/2019**, de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de [redacted] al C. [redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**



LIC. [redacted]  
DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

C.c.p.-Perito (a) Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo [redacted]  
RRF/JD&TE/oeec [redacted]  
ON PARA EL CASO

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06430, Tel. +52 (55) 53-46 19-12 y 19-59 www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





**ACUERDO DE DILIGENCIA**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintinueve días de julio de dos mil diecinueve, siendo las doce horas.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, así como del análisis de los diversos SDHPDSC/OI/1083/2019, SDHPDSC/OI/1084/2019, SDHPDSC/OI/1085/2019, SDHPDSC/OI/1086/2019, SDHPDSC/OI/1087/2019, SDHPDSC/OI/1088/2019, SDHPDSC/OI/1089/2019, SDHPDSC/OI/1090/2019, SDHPDSC/OI/1091/2019, SDHPDSC/OI/1092/2019, SDHPDSC/OI/1093/2019, SDHPDSC/OI/1094/2019, SDHPDSC/OI/1095/2019, SDHPDSC/OI/1096/2019, SDHPDSC/OI/1097/2019, SDHPDSC/OI/1098/2019, SDHPDSC/OI/1099/2019, SDHPDSC/OI/1100/2019, SDHPDSC/OI/1101/2019, SDHPDSC/OI/1002/2019, SDHPDSC/OI/1103/2019, SDHPDSC/OI/1104/2019, SDHPDSC/OI/1105/2019, SDHPDSC/OI/1106/2019, SDHPDSC/OI/1107/2019, SDHPDSC/OI/1108/2019, SDHPDSC/OI/1109/2019, SDHPDSC/OI/1110/2019, SDHPDSC/OI/1111/2019, SDHPDSC/OI/1112/2019, SDHPDSC/OI/1113/2019 y SDHPDSC/OI/1114/2019, todos ellos de veintiuno de mayo del presente año, dirigidos a cada uno de los Delegados de la Fiscalía General de la República de las treinta y dos entidades del país (México); toda vez que en la fecha en la que se actúa, no se ha tenido noticia del paradero de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y aunado a lo anterior, que la búsqueda continúa de forma permanente hasta que se dé con el paradero de los mismos; ésta Autoridad Federal, ordena la siguiente diligencia ministerial: Gírese oficio a cada uno de los treinta y dos Delegados de la Fiscalía General de la República, para que en apoyo de esta autoridad, den la instrucción a quienes correspondan a efecto de que en alcance a los diversos oficios antes referidos y para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, se avoquen, además de las acciones que han venido realizando, a dar cumplimiento a lo anterior y a consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes.

- - - Sin que se omita manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva, así también, deberá solicitarse a cada representante de la Fiscalía General de la República, que, una vez que se haya recabado la totalidad de la



52

información, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.-----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, es procedente y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO. Que se oficie a cada uno de los treinta y dos Delegados de la Fiscalía General de la República, para que en apoyo de esta autoridad, se avoquen a realizar la investigación contenida en el cuerpo del presente acuerdo, en los términos que establece.-----

DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firmó el suscrito Licenciado [redacted] del Ministerio Público, en la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE [redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

--- RAZON.- El personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número FGR/UEILCA/346/2019, FGR/UEILCA/347/2019, FGR/UEILCA/348/2019, FGR/UEILCA/349/2019, FGR/UEILCA/350/2019, FGR/UEILCA/351/2019, FGR/UEILCA/352/2019, FGR/UEILCA/353/2019, FGR/UEILCA/354/2019, FGR/UEILCA/355/2019, FGR/UEILCA/356/2019, FGR/UEILCA/357/2019, FGR/UEILCA/358/2019, FGR/UEILCA/359/2019, FGR/UEILCA/360/2019, FGR/UEILCA/361/2019, FGR/UEILCA/362/2019, FGR/UEILCA/363/2019, FGR/UEILCA/364/2019, FGR/UEILCA/365/2019, FGR/UEILCA/366/2019, FGR/UEILCA/367/2019, FGR/UEILCA/368/2019, FGR/UEILCA/369/2019, FGR/UEILCA/370/2019, FGR/UEILCA/371/2019, FGR/UEILCA/372/2019, FGR/UEILCA/373/2019, FGR/UEILCA/374/2019, FGR/UEILCA/375/2019, FGR/UEILCA/376/2019 y FGR/UEILCA/377/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE [redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]





# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/346/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CON RESIDENCIA EN AGUASCALIENTES.**

José Antonio s/n, m-2, lote 16-a,  
Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20240,  
Aguascalientes, Aguascalientes.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1083/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

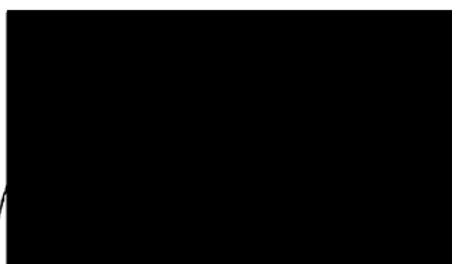


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

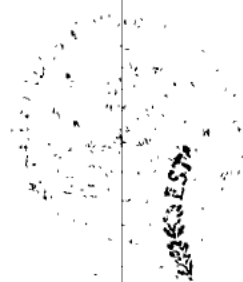
Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**

LIC.



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

SCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



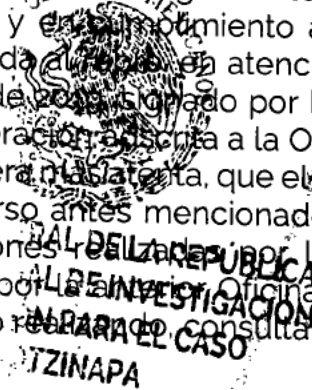


# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/347/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN BAJA CALIFORNIA NORTE.  
Abelardo L. Rodríguez # 2930 Zona Del  
Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1084/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, inscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:



- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

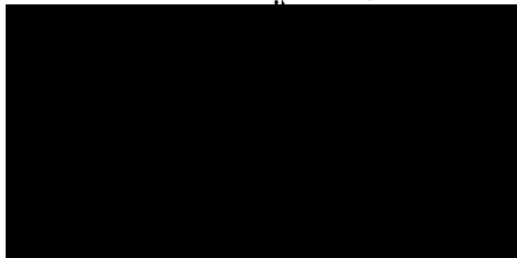
\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENCIÓN**  
LIC.

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

**FISCALÍA GENI  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGAC  
AY**

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



SS

ACUSE

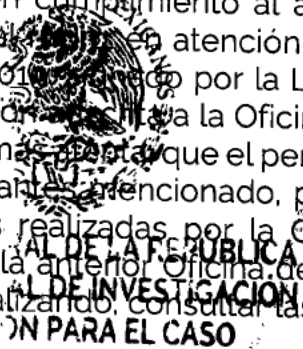
Oficio No. FGR/UEILCA/348/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN BAJA CALIFORNIA SUR.**

Antonio Álvarez Rico No. 4195 E/Luis  
Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata,  
C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al tenor de la atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1085/2019**, de 21 de mayo de 2019, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más pronta que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:



- Hospitales AYOTZINAPA
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

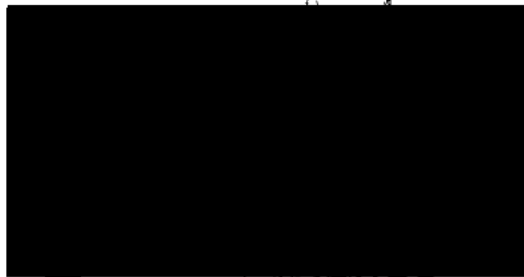


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
LIC.

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA,  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/349/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN CAMPECHE.**  
Av. López Portillo No. 237, Esquina  
Prolongación de la Calle Pedro Moreno,  
Col. Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al tenor de la resolución en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1086/2019**, de 21 de mayo de 2019, emitido por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, así como a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la Unidad Especial de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando en el caso, buscar las bases de datos o registros de:

## AYOTZINAPA

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

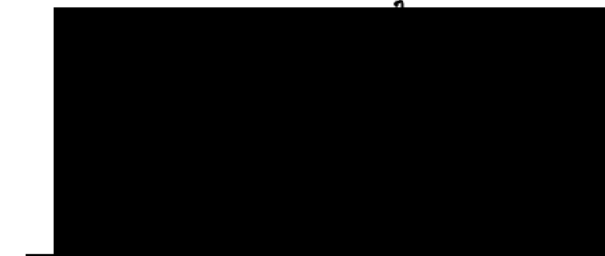


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
**LIC.**



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/350/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN CHIAPAS.**

Libramiento Sur poniente 2069, Colonia  
Belem, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada alfabr; en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1087/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más urgente, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

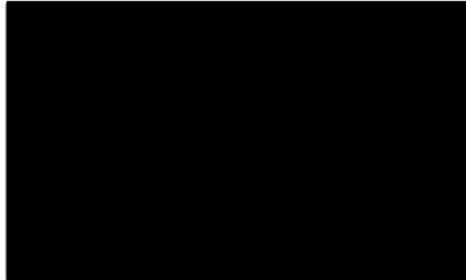


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted Name]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/351/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA.**

Av. Abraham Lincoln No. 820, Fraccionamiento  
La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1088/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA  
NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

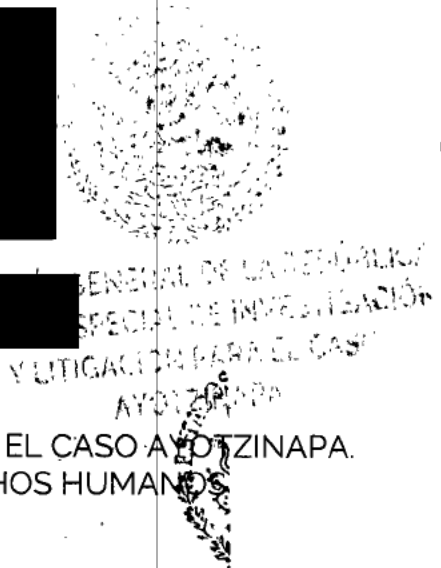


\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]  
**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted name]



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPEI  
Y LITIGAC  
A'

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/352/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN COAHUILA.**  
Av. Universidad no. 890, Fraccionamiento  
Rincón La Merced, C.P. 27293, Torreón, Coahuila.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1089/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

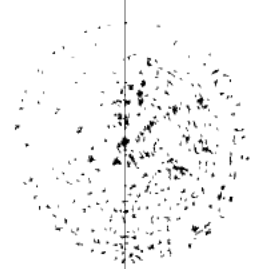
Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]

**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted Name]



UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENE  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AY

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUSE**

Oficio No. FGR/UEILCA/353/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN COLIMA.**

Libramiento Gral. Marcelino García Barragán  
Km. 3.350, Col. Santa Amalia, C.P. 28048,  
Colima, Colima.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1090/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención médica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud
- Centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

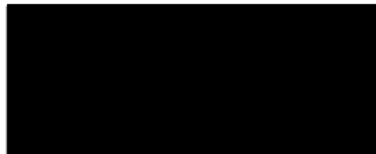


**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

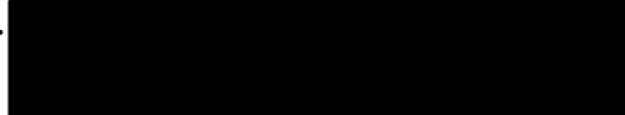
Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



~~ATENTAMENTE~~

LIC.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PUBLICO FEDERAL**

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALIA GENE  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AY

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA  
NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/354/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN DURANGO.**

Carretera Panamericana Km. 9.60, Poblado  
La Tinaja, Durango, Durango. C.P. 34030.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1091/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detenciónclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

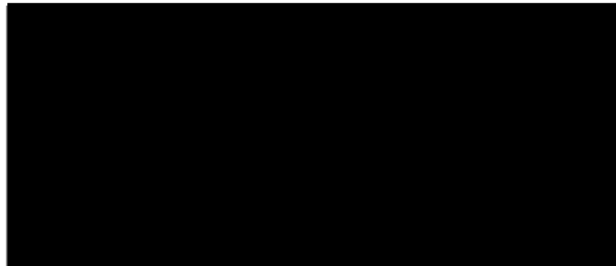
AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacción]

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL AYOTZINAPA**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

ESTADO

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/355/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN ESTADO DE MÉXICO.**  
Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia  
Parque Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, Estado de México.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1092/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y拘留所 a cargo del sistema penitenciario
- Registros de detención administrativos
- Servicios Médicos y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo, en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

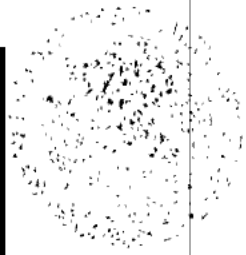
Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

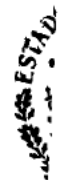
**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted name]

[Redacted title]



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGACION  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUSE**

Oficio No. FGR/UEILCA/356/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO.**  
Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores,  
Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Guanajuato.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro. en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1093/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar, las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de atención Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature]

**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted Name]

[Faint circular stamp]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

[Circular stamp]

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/357/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN GUERRERO.**

Acceso al tecnológico No.3, Col. Predio  
La Cortina, C.P.39090, Chilpancingo, Guerrero.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102; Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1094/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupá ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted name]



FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA,  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYO

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/358/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN HIDALGO.**

Carretera México- Pachuca km. 84.5, Colonia  
Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1095/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

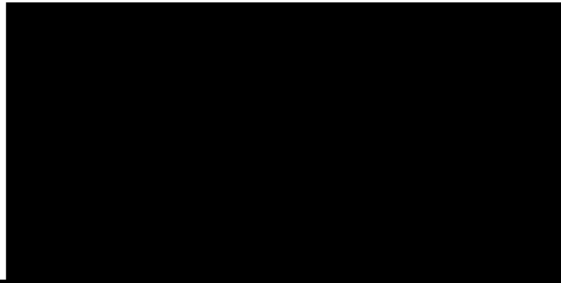


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
**LIC.**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AYI

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/359/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN JALISCO.**

Av. 16 de Septiembre No. 591, Col. Mexicalzingo  
Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1096/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención preclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

**ATENTAMENTE**

[Redacted name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/360/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN MICHOACAN,**  
Batalla Monte de las Cruces no. 65,  
Esq. Av. Acueducto, col. Lomas de Hidalgo,  
C.P. 58240, Morelia, Michoacán.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1097/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención penales y usuarios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12. COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

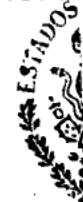
**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted name]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/361/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN MORELOS.**

Boulevard Cuaunahuatl 103, Colonia Ricardo  
Flores Magón, C.P. 62370, Cuernavaca, Morelos.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1098/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y rehabilitación a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

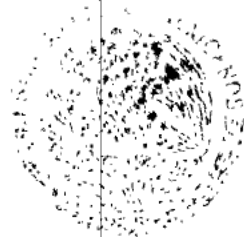
Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

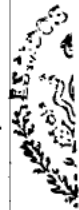
**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted name]



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



FISCALÍA GENE  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AY

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/362/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN NAYARIT.**

Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Local 2A,  
Fracc. Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1099/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]  
**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

70

# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/363/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN NUEVO LEÓN.**  
Carretera Monterrey - Nuevo Laredo, Km 14.5,  
Colonia Nueva Castilla, Municipio de General  
Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1100/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENCIÓN**  
LIC. [Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

71

**ACUSE**

Oficio No. FGR/UEILCA/364/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN OAXACA.**

Séptima Privada De Aldama Sur, No. 203,  
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro. en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1101/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

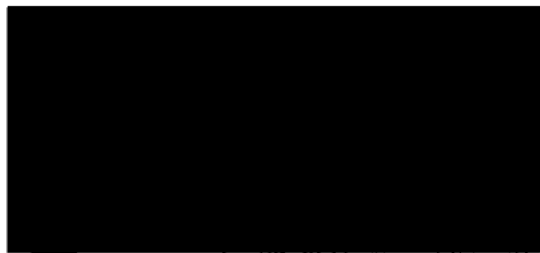


**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
LIC. [REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

72

**ACUSE**

Oficio No. FGR/UEILCA/365/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN PUEBLA.**

Km. 2.5 Recta Puebla-Cholula, Colonia  
Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150,  
Puebla, Puebla.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1102/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]

**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYO

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/366/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN QUERÉTARO.**

Av. Estadio S/N Col. Colinas del Cimatarío,  
C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1103/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la mejor Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención médica
- Centros de Investigación para la Familia
- Centros de rehabilitación
- Centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Block]

**ATENTAMENTE**

**LIC.** [Redacted Name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

**FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA**

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/367/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN QUINTANA ROO.**

Av. José López Portillo, S/N, Región 93,  
Mz.21, Lote 1, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1104/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DEL FISCALÍA GENERAL

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature block]

**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted name]

[Redacted title]

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



ACUOSE

Oficio No. FGR/UEILCA/368/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ.**

Calle República de Polonia No. 370, Colonia Lomas de  
Satélite, C. P.78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1105/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

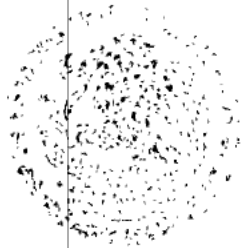


\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]



ATENTAMENTE  
LIC. [Redacted name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGAC  
A)

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

76

**ACUSE**

Oficio No. FGR/UEILCA/369/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN SINALOA.**

Carretera a Navolato K.M. 9.5, Colonia  
Bachigualato C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1106/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

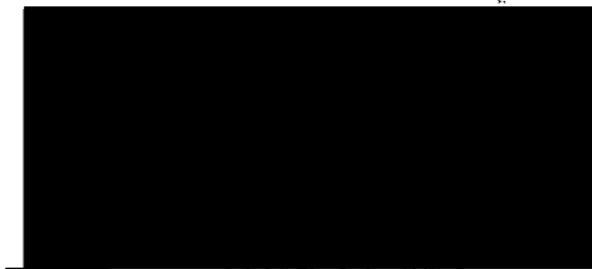
Motivación 2



\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



LIC. [Redacción]

**ATENTAMENTE**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA  
NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/370/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN SONORA.**

Boulevard Garcia Morales Km. 9.5 Colonia  
La Manga, C.P.83220, Hermosillo, Sonora.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1107/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso acuerdo mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature block]  
**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted name]

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA,  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





ACUERDO

Oficio No. FGR/UEILCA/371/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN TABASCO.**

Avenida Prolongación Paseo Usumacinta  
No. 1707, Ranchería Emiliano Zapata,  
C.P. 86106, Villahermosa, Tabasco.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro. en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1108/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones hechas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de auto transporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA  
NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

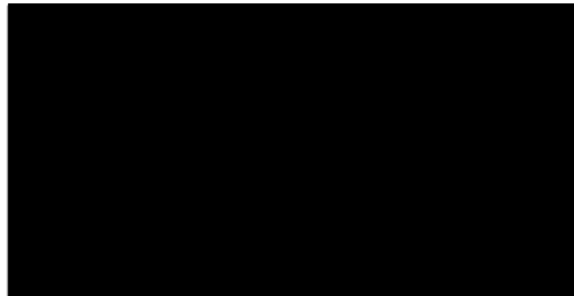


FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
LIC [REDACTED]



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



ACUERDO

Oficio No. FGR/UEILCA/372/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**ELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN TAMAULIPAS.**

Carretera Reynosa-Monterrey Km 211+500,  
Colonia Lomas Real de Jarachina, C.P.88730,  
Reynosa, Tamaulipas.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1109/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature block]  
**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted name]

[Faint circular stamp]  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
AYOTZINAPA

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC  
A

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





ACUISE

Oficio No. FGR/UEILCA/373/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN TLAXCALA.**

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48,  
Colonia San Diego Metepec, C.P.90110,  
Tlaxcala, Tlaxcala.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1110/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psicológica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LOS RECURSOS

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted]



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOT.

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/374/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN VERACRUZ.**

B. Lobos S/N, Colonia Reserva Territorial  
El Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Veracruz.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1111/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención médica
- Centros de Investigación para la Familia
- Centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Block]

**ATENTAMENTE**

LIC. [Redacted Name]

[Faint circular stamp]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPEI  
Y LITIGAC  
A)

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/375/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN YUCATÁN.**  
Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo  
Caucel-Susula, C.P. 97300 Mérida, Yucatán.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1112/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

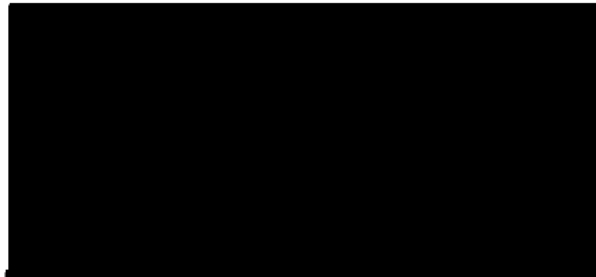
AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



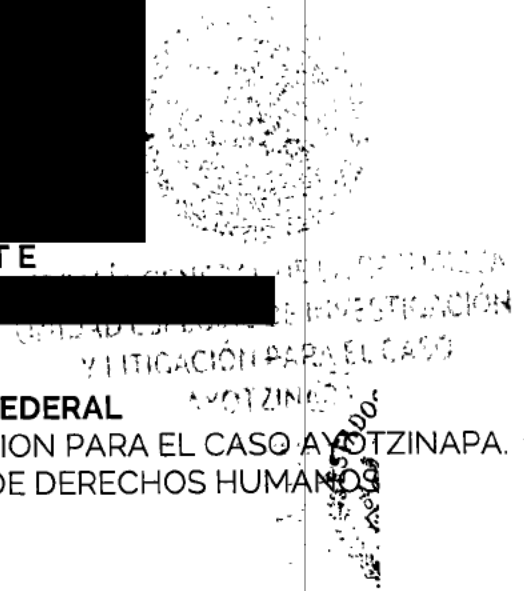
\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacción]



**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGAC  
AY

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



# ACUSE

Oficio No. FGR/UEILCA/376/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN ZACATECAS.**

Carretera 54, Zacatecas - Malpaso Km 306,  
no. 904, Comunidad de Cieneguillas, C.P. 98170  
Zacatecas, Zacatecas.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1113/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención médica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted]

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA DE  
UNIDAD ESPI  
Y LITIGA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570





*[Firma manuscrita]*

*FGR.*

**ACUSE**

Oficio No. FGR/UEILCA/377/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN CIUDAD DE MÉXICO.**

Dr. Carmona y Valle No. 150, Colonia Doctores,  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro. en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1114/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso [REDACTED] mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA  
NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570



\*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]  
**ATENTAMENTE**  
LIC. [Redacted name]

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA  
FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AY

**MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

# ACUSE

85

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

## URGENTE

045202

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230 CDMX

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE AREA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHTEMOC. CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
30	07	2019

### URGENTE

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

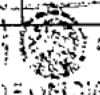
600

VALOR DECORATIVO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA OFICIO FISCALIA/CA/0382/2019	LIC. [REDACTED] MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ASUNTOS ESPECIALES	DR. HÉCTOR FIZ ZAMUDIO #105, COLONIA PARQUE CUAUHTÉMOC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50010

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

  
 DEPTO. DE OFICIAL SELECCIÓN Y FIRMA  
 RECEPTORA  
 31 JUL. 2019  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO VESPERTINO REFORMA 2019  
**RECIBIDO**

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. **045203**

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

**600**

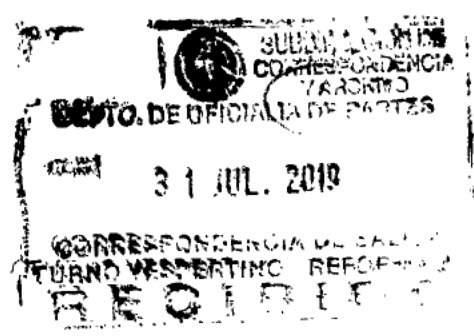
**VALOR DECLARADO** \_\_\_\_\_ \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, investigación, prevenciones, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/348/2019. DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	JOSE ANTONIO SIN NUMERO, M-2, LOTE 16 A, PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, CODIGO POSTAL 20240. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

FIRMA DE AUTORIZACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

NOMBRE: LIC [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA





87

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045204

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE 3/7/2019	FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICIO DE INVESTIGACIÓN FGR/UE/CA/347/2019 AYOTZINAPA	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN BAJA CALIFORNIA NORTE.	ABELARDO L. RODRIGUEZ NUMERO 2930, ZONA DEL RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CODIGO POSTAL 22320.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC [REDACTED]

SEMA FIRMA AUTORIZADA DE  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA  
Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

31 JUL. 2019

CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

88

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

C45205

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019



**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

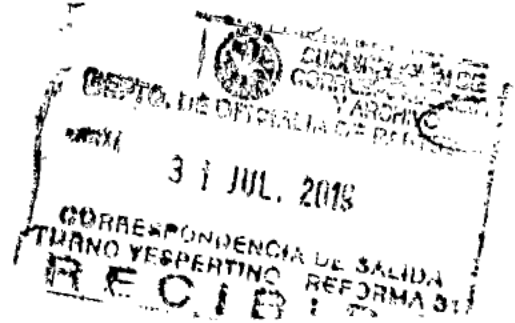
**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, autorización previa, correo, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 OFICINA REPUBLICANA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA FGR/UEIC/CA/348/2019	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN BAJA CALIFORNIA SUR.	ANTONIO ALVAREZ RICO NUMERO 4195 E/LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA EMILIANO ZAPATA. CODIGO POSTAL 23070. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045206

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

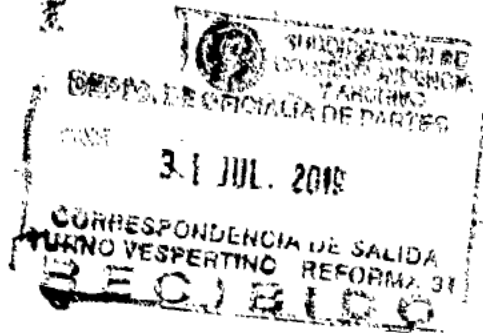
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	(No. de autorización previa, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AL DELEGADO GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CAMPECHE. PARA EL CASO AYOTZINAPA	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CAMPECHE.	AV. LOPEZ PORTILLO NUMERO 237, ESQUINA PROLONGACION DE LA CALLE PEDRO MORENO, COLONIA SASCALUM, CODIGO POSTAL 24095. CAMPECHE, CAMPECHE.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



90

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045207

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**


INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600


VALOR DECLARADO \$ \_\_\_\_\_

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 UNIDOS MEXICANOS FORTALECIMIENTO 310/2019	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CHIAPAS.	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE 2069, COLONIA BELEM, CODIGO POSTAL 29067. TUZTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. [REDACTED] LA REPUBLICA  
 AL DE INVESTIGACIÓN  
 ON PARA EL CASO  
 TZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 CUETO. DE OFICIALES DE POSTES  
 31 JUL. 2019  
 CORRESPONDENCIA DE LA CÁMERA  
 CURNO VESPERTINO - SEFORMA 31



# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

91

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045208

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**


INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación preconstituida, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 FGR/LE/CC/4355/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN ESTADO DE MÉXICO.	DR. HECTOR FIX ZAMUDIO, NUMERO 105, COLONIA PARQUE CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 50010. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REMITENTE  
 NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA  
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPTO. DE OFICINA DE PARTES  
 31 JUL 2019  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

92

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045209

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \_\_\_\_\_ \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UE/2019/356/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN GUANAJUATO.	CALLE PRESPUNTADORES NUMERO 200 ESQ. MAQUILADORES, COLONIA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36490. LEON, GUANAJUATO.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED] A REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA

REPARTORIO DE [REDACTED]  
31 JUL. 2019  
CORRESPONDENCIA DE [REDACTED]  
TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
E E C I B I D G

# ACUSE

93

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045210

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

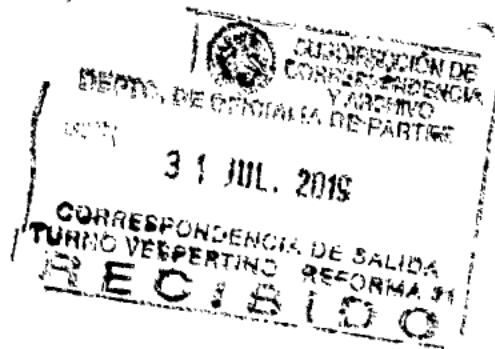
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	FGR/UEIL/2019/2019	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN GUERRERO.	ACCESO AL TECNOLÓGICO NUMERO 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, CODIGO POSTAL 39090. CHILPANCINGO, GUERRERO.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. [REDACTED] DE LA REPÚBLICA  
[REDACTED] FISCALIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
[REDACTED] UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



# ACUSE

94

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045211

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \_\_\_\_\_ \$

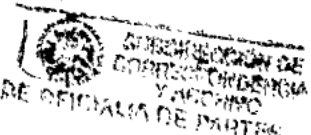
SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	FGR/UR/1507/4208/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN HIDALGO.	CARRETERA MECICO-PACHUCA KM. 84.5, COLONIA SECTOR PRIMARIO, CODIGO POSTAL 42080. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPTO. DE OFICINAS DE PARTES  
 31 JUL. 2019  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO VESPERTINO



# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

95

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045212

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD  
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE  
LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/CA/359/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN JALISCO.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 591, MEXICALZINGO ZONA NORTE, CODIGO POSTAL 44180. GUADALAJARA, JALISCO.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

NOMBRE LIC [REDACTED]

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
31 JUL. 2019  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**

# ACUSE

96

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045213

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

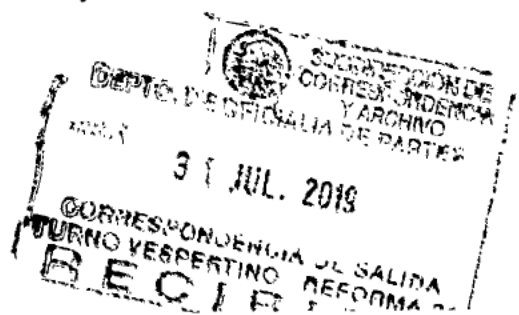
**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UE/LCA/360/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN MICHOACÁN.	BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQ. AV. ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240. MORELIA, MICHOACAN.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC [REDACTED] PÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

97

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

C45214

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**


INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS


600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Mensaje, averiguación particular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 OFICIO FGR/CA/351/2019. DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN COAHUILA.	AV. UNIVERSIDAD NUMERO 890. FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED, CODIGO POSTAL 27293. TORREON, COAHUILA.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CASO  
NOMBRE: LIC [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPARTAMENTO DE OFICIALES DE PARTES  
 31 JUL. 2019  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
 REGISTRO

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

98

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230, CDMX

045215

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**URGENTE**

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	FGR/... 04/152/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CHIHUAHUA.	AV. ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN [REDACTED] LA REPUBLICA  
NOMBRE: LIC. [REDACTED] INVESTIGACIÓN  
[REDACTED] EL CASO

RECEPCION DE  
SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA  
DEPTO. DE OFICINA DE PARTES  
31 JUL. 2019  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO REFORMA 34  
**RECIBIDO**



# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

99

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. **045216**

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/353/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN COLIMA.	LIBRAMIENTO GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN, KM 3.350, COLONIA SANTA AMALIA, CODIGO POSTAL 28048. COLIMA, COLIMA.

FIRMA DE AUTORIZACION  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE ORGANIZACIÓN DE PARTES  
31 JUL. 2019  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNOS VESPERTINO REFORMA 21  
**RECIBIDO**

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

100

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045217

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD  
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE  
LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

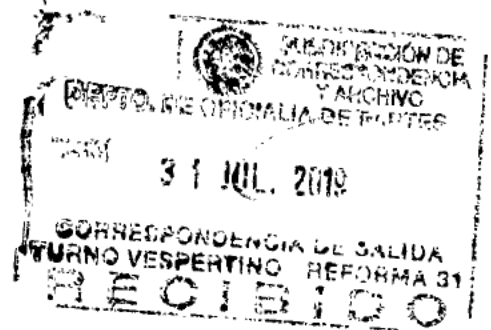
SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/354/2019 .	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN DURANGO.	CARRETERA PANAMERICANA KM. 960, POBLADO LA TINAJA, CODIGO POSTAL 34030. DURANGO, DURANGO.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

101

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. **045218**

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

## URGENTE

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

**600**

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/US/SA/362/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN NAYARIT.	AV. LAS BRISAS, PLAZA FIESTA, LOCAL 2º, FRACC. LAS BRISAS, CODIGO POSTAL 63117. TEPIC, NAYARIT.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE LIC. [REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
ON PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE FISCALIA DE PAQUETES

31 JUL. 2019

CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO REFORMA 01

RECIBIDO

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

102

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045219

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**


INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600


VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 FGR/UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN MORELOS.	BOULEVARD CUAUNAHUATL 103, COLONIA FLORES MAGON, CODIGO POSTAL 62370. CUERNAVACA, MORELOS.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE LICENCIADO

[REDACTED] LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DEL SERVICIO PÚBLICO  
 SUBSECRETARÍA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 31 JUL. 2019  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**



ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045220

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
 LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD  
 ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA .

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE  
 LOS INSURGENTES, PISO 12  
 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC.  
 CODIGO POSTAL 06700.  
 CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO DE LA REPUBLICA CON SELLO DE INVESTIGACION  MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

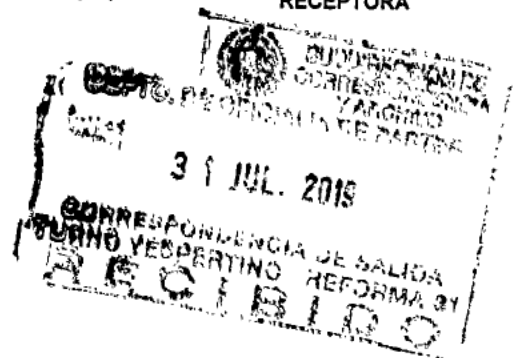
VALOR DECLARADO: AYOTZINAPA \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/364/2019 .	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN OAXACA.	SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR NUMERO 203, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. CODIGO POSTAL 71256.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



# ACUSO

104

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.

045221

**REMITENTE**

LICENCIADO VICTOR [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC. CODIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  MENSAJERÍA ACELARADA

AL DE LA REPUBLICA  
L DE INVESTIGACIÓN  
N PARA EL CASO  
IZINAPA ACUSE DE RECIBO

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/365/2019	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN PUEBLA.	KM. 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, CODIGO POSTAL 72150. PUEBLA, PUEBLA.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC [REDACTED]

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA  
SUBDIRECCIÓN DE  
CORRESPONDENCIA  
Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

31 JUL. 2019

CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TIEMPO VESPERTINO REFORMA 01  
RECIBIDO

# ACUSE

105

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERGERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. **045222**

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC. CODIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO DE LA REPUBLICA     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

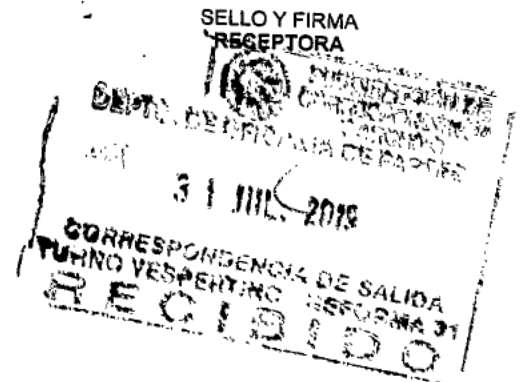
**600**

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/363/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN NUEVO LEÓN.	CARRETERA MONTERREY- NUEVO LEON, KM 14.5, COLONIA NUEVA CASTILLA, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON. CODIGO POSTAL 66050.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC [REDACTED]



ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045223

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA .

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> MENSAJERIA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> MENSAJERIA ACELARADA

DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

CENTRO DE COSTOS

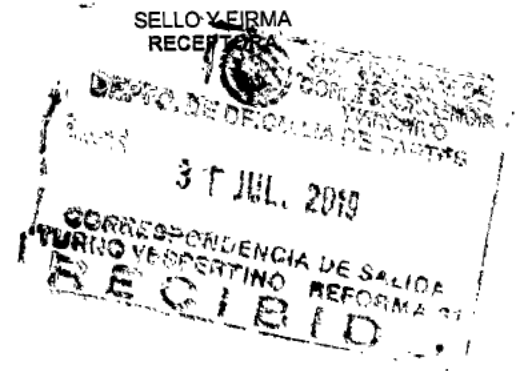
600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/366/2019 .	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN QUERÉTARO.	AV. ESTADIO S/N. COLINAS DEL CIMATARIO, CODIGO POSTAL 76090. SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC [REDACTED]





# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045224

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

L DE LA REPUBLICA  
SERVICIO SOLICITADO  
DE INVESTIGACIÓN

INTERCAMBIO  PARA RECAUDO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/367/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN QUINTANA ROO.	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO, S/N. REGION 93, MZ. 21, LOTE 1, CODIGO POSTAL 77517, CANCUN, QUINTANA ROO.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALÍA DE PARTES

31 JUL. 2019

CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO REFORMA 2013

RECIBIDO

# ACUSE

108

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045225

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHTEMOC. CODIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  CERTIFICADO DE LA REPUBLICA  MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO PARA EL CASO AYOTZINAPA ACUSE DE RECIBO  MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

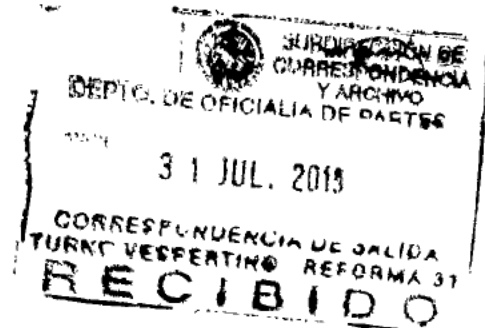
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/368/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN SAN LUIS POTOSÍ.	CALLE REPUBLICA DE POLONIA NUMERO 370. COLONIA LOMAS DE SATELITE, CODIGO POSTAL 78380. SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE LIC [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

109

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045226

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  AL DE LA REPUBLICA  
 ORDINARIO  AL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

MENSAJERÍA MEXPOST  
 MENSAJERÍA ACELARADA

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

CENTRO DE COSTOS

600

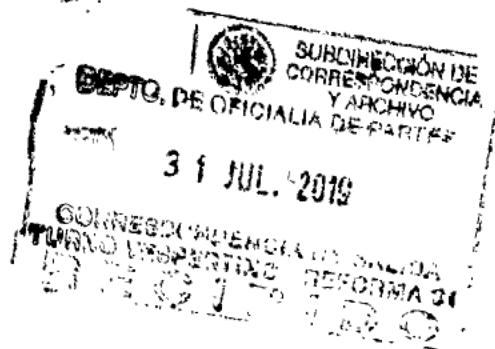
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/370/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN SONORA.	BOULEVARD GARCIA MORALES KM. 9.5, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL, COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220. HERMOSILLO, SONORA.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



# ACUSE

110

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX


045227

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA BACHIGUALATO NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO



DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

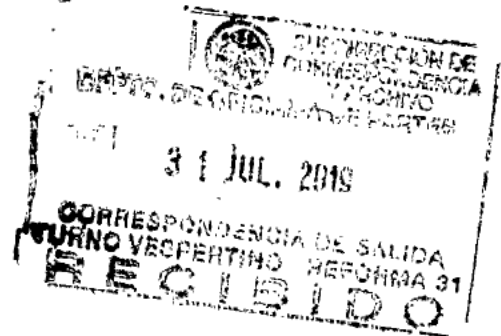
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/369/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN SINALOA.	CARRETERA A NAVOLATO KM. 9.5, COLONIA BACHIGUALATO, CODIGO POSTAL 80140. CULIACAN, SINALOA.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA





# ACUSE

111

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

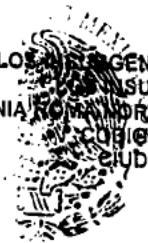
CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

045228

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

  
 AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, PISO 12  
 COLONIA FORTALEZA. DELEGADO CUAUHEMOC.  
 CODIGO POSTAL 06700.  
 CIUDAD DE MEXICO

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**TIPO DE SERVICIO**

SERVICIO CREDITADO  
AYOTZINAPA

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST  
 ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS


600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/371/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN TABASCO.	AVENIDA PROLONGACION PASEO USUMACINTA NUMERO 1707, RANCHERIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 86106, VILLAHERMOSA, TABASCO.

FIRMA DE AUTORIZACION  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DEPARTAMENTO DE TABASCO  
 31 JUL. 2019  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 TURNO VESPERTINO REFORMA 31  
**RECIBIDO**

# ACUSE

112

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

C45229

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO PARA EL CASO AYOTZINAPA	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

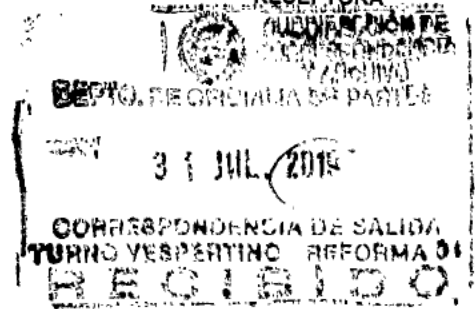
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/372/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN TAMAULIPAS.	CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA, CODIGO POSTAL 88730. REYNOSA, TAMAULIPAS.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
CARGO: [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERGERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX


045230

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC. CODIGO POSTAL 05700. CIUDAD DE MEXICO



DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO **CERTIFICADO**  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO **CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO**  MENSAJERÍA ACELARADA

**AL DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION PARA EL CASO ZINAPA**

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/373/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN TLAXCALA.	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NUMERO 48, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, CODIGO POSTAL 90110. TLAXCALA, TLAXCALA.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

31 JUL. 2019

RECEBIDO

# ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO.

045231

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC. CODIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  **ERAL** CERTIFICADO  MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO  **ON PA** CERTIFICADO  MENSAJERIA ACELARADA

**CON ACUSE DE RECIBO**

CENTRO DE COSTOS

600

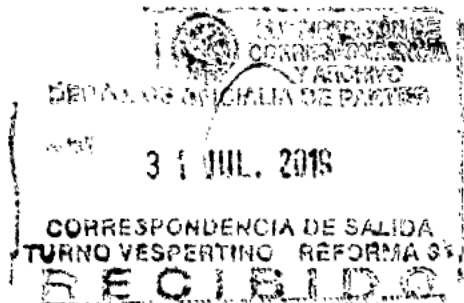
VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/374/2019.	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN VERACRUZ.	B. LOBOS S/N. COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, CODIGO POSTAL 91779. VERACRUZ, VERACRUZ.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA





115

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230 CDMX

No. DE FOLIO.

CA5232

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12  
COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC.  
CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  ORDINARIO

MENSajería MEXPOST  MENSajería ACELARADA

AL DE LA REPUBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
ON PARA EL CASO  
TZINAPA ACUSE DE RECIBO

CENTRO DE COSTOS

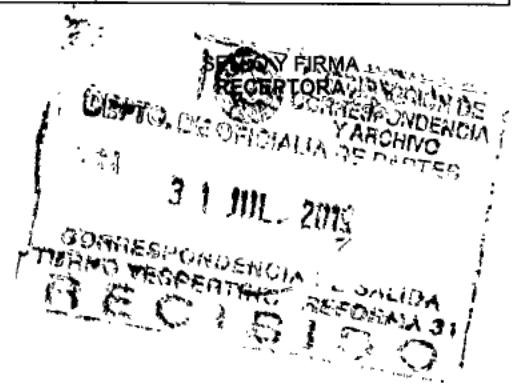
600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/UEILCA/375/2019 .	DELEGADOESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN YUCATÁN.	PERIFERICO PONIENTE, KM. 46.5, TRAMO CAUCEL-SUSULA, CODIGO POSTAL 97300. MERIDA, YUCATAN.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC. [REDACTED]



# ACUSE

116

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO


CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169 COLONIA  
ARGENTINA PONIENTE DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

No. DE FOLIO. **045233**

**REMITENTE**

LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12 COLONIA ROMA NORTE. DELEGADO CUAUHEMOC. CODIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MEXICO



DIA	MES	AÑO
29	07	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  MENSajería MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSajería ACELARADA

DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**CENTRO DE COSTOS**

**600**

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO FGR/U/EILCA/376/2019.	DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN ZACATECAS.	CARRETERA 54, ZACATECAS-MALPASO KM 306. NUMERO 904, COMUNIDAD DE CIENEGUILLAS, CODIGO POSTAL 98170. ZACATECAS, ZACATECAS.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: LIC [REDACTED]

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

DEPTO. DE OFICINA DE BARRIO

31 JUL 2018

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

TURNO VESPERTINO REFORMA

RECIBIDO



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO**

- - - En la Ciudad de México, a las catorce horas del día veintinueve del mes de julio del año dos mil diecinueve, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - Téngase por recibido el turno ID 10233, de fecha veintinueve de julio del año en curso, por el cual se remite a esta Representación Social Federal el oficio DG/CAJ/0495/2019, de fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, suscrito por el Dr. [REDACTED] Director General del Hospital General "DR. RAYMUNDO ABARCA CATALAN", dirigido al suscrito, constante de una foja útil, al que acompaña copia fotostática simple del oficio DG/CAJ/0485/2019, de fecha veintinueve de junio de 2019, suscrito por el Lic. [REDACTED]

Coordinador de Asuntos Jurídicos del Hospital General "DR. RAYMUNDO ABARCA CATALAN", dirigido a la C. [REDACTED] personal adscrito a la institución antes mencionada, constante de una foja útil; copia fotostática simple del oficio sin número, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho (sic), signado por el Dr. [REDACTED] Jefe del Servicio de Urgencias del Hospital General "DR. RAYMUNDO ABARCA CATALAN", dirigido al Lic. [REDACTED] Coordinador del área de Asuntos Jurídicos del referido nosocomio, constante de una foja útil; oficio número DG/CAJ/0370/2019, de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Asuntos Jurídicos del Hospital general "Dr. Raymundo Abarca Alarcón", dirigido al Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento de Archivo Clínico y Estadística del Hospital en mención, constante de una foja útil; así como acuses de recepción de los oficios SDHPDSC/OI/1119/2019, de dos de mayo, y del similar SDHPDSC/OI/1265, de fecha doce de junio, ambos de la presente anualidad, mismos que constan de dos fojas útiles en forma respectiva, documentos que de conformidad en lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, mismos que se ordena agregara a la presente indagatoria para que surtan sus efectos legales procedentes; - - -

Del contenido de las documentales descritas, se advierte que en atención al



oficio SDHPDSC/OI/2019, relacionado con sus similares SDHPDSC/1119/2019 y SDHPDSC/653/2019, giro los oficios DG/CAJ/0370/2019, SDHPDSC/OI/1119/2019, así como oficio sin número; a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado, en tal tesitura se ordena agregar las documentales a la indagatoria en la que se actúa para los efectos legales procedentes - - - - -

- - - - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y el Acuerdo A... emitido por el Fiscal general de la República, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa, es de acordarse y



**ACUERDA**

UNICO. Se tienen por recibidas las documentales descritas en el presente acuerdo, mismas que se ordena glosar a la indagatoria en al que se actúa, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE

LIC.

LIC.



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

119

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10233  
Número: DG/CAJ/0490/2019  
Fecha: 24/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARACA ALARCON". DIR. GRAL. COORD. ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1265/2019, SDHPDSC/OI/0653 Y SDHPDSC/OI/1119/2019. SE AUTORIZA ACCESO AL HOSPITAL PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA.

Observaciones:

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL GUERRERO  
HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARACA ALARCON"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
RECIBIDO  
70 JUL 2019  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
APLA DIRECCIÓN  
OFICIO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
DG/CAJ/0490/2019  
ASUNTO: RESERVA INFORMACIONAL  
CALIFICADO EN EL SERVIDOR A LAS 10:05 HORAS DEL 29/07/2019

C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por medio del presente ocurre, en cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1265/2019 y en relación a los oficios SDHPDSC/OI/1119/2019 y SDHPDSC/OI/0653/2019, dirigidos a la Dirección General de este nosocomio y mediante el cual se solicita, se autorice el acceso al interior de este nosocomio los días uno y dos de Agosto del año en curso a esa Representación Social Federal, personal ministerial, pericial y policial del cual se hará acompañar, de igual manera se le proporcionen los libros de registro del 2014 en los que se asentaron los registros de las personas ingresaron para su atención médica, así como acceso al sistema SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria), a efecto de realizar inspección ministerial en los mismos, por lo anterior se solicita instruir a quien corresponde designar un representante legal o a quien jurídicamente se encuentre autorizado para atender dicha diligencia ministerial, quien deberá acreditar su personalidad con el nombramiento respectivo e identificarse con su credencial oficial con fotografía con la que acredite el cargo que ostenta, por otra parte se solicita que por este conducto se sea presentada ante esa Representación Social Federal la C. [REDACTED] quien en septiembre de 2014 se desempeñaba como [REDACTED] en este Nosocomio, a efecto de que declare en calidad de testigo, respecto a los hechos ocurridos en este Hospital General y que pudieran tener relación con los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Gro., al respecto.

ÚNICO: Me permito indicar a Usted que de parte de este Nosocomio no existe impedimento alguno para que la Fiscalía General de la República lleve a cabo al interior de este Hospital General la diligencia programada para los días uno y dos de Agosto del año en curso dada al párrafo que antecede, de igual manera le informo que el representante legal que atenderá dicha diligencia será el C. Lic. [REDACTED] Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Nosocomio, respecto a los libros que contienen datos de pacientes atendidos en las fechas ya mencionadas y el expediente clínico del C. [REDACTED] con número de control [REDACTED] me permito indicar a Usted que al encontrarse en trámite de certificación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud quien es el Órgano Jurídico facultado para realizar dicho trámite, por otra parte respecto a la C. [REDACTED] ya se encuentra notificada mediante oficio número DG/CAJ/0495/2019 (anexo) de su comparecencia para los días ya señalados.

Por lo anteriormente señalado C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ÚNICO: Tener el sustrato en mi carácter de Director General de este Nosocomio por dando cumplimiento a oficios SDHPDSC/OI/1265/2019, SDHPDSC/OI/1119/2019, SDHPDSC/OI/0653/2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL  
"DR. RAYMUNDO ABARACA ALARCON"  
DR. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL GUERRERO  
CALLE ENTRE AVENIDA Y AVENIDA DEL 119 PASADIZO TECNOLÓGICO PRESTAS - ZIMAPANO DEL NO. 606 CP 2019.  
TEL. 01800 877 1584 1182



GR RECIBIDO

29 JUL 2019

Mano [Signature]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AREA: DIRECCIÓN
OFICIO NO. DG / CAJ / 0490 / 2019
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GRO. A 24 DE JULIO DEL 2019.

C. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADORIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Por medio del presente ocurso, en cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1265/2019 y en relación a los oficios SDHPDSC/OI/1119/2019 y SDHPDSC/OI/0653/2019, dirigidos a la Dirección General de este nosocomio y mediante el cual se solicita, se autorice el acceso al interior de este Nosocomio los días uno y dos de Agosto del año en curso a esa Representación Social Federal, personal ministerial, pericial y judicial del cual se hará acompañar, de igual manera se le proporcionen los libros del registro del 2014 en los que se asentaron los registros de las personas ingresaron para su atención médica, así como acceso al sistema SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria), a efecto de realizar inspección ministerial en los mismos, por lo anterior se solicita instruir a quien corresponda designar un representante legal o a quien jurídicamente se encuentre autorizado para atender dicha diligencia de la Fiscalía Pública quien deberá acreditar su personalidad con el nombramiento respectivo e identificarse con su credencial oficial con fotografía, con la que acredite el cargo que ostente, por otra parte se solicita que por este conducto se sea presentada ante esa Representación Social Federal la C. [Redacted] quien en septiembre de 2014 se desempeñaba como [Redacted] en este Nosocomio, a efecto de que declare en calidad de testigo, respecto a los hechos ocurridos en este Hospital General y que pudiesen tener relación con los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Gro, al respecto:

ÚNICO.- Me permito indicar a Usted que de parte de este Nosocomio no existe impedimento alguno para que la Fiscalía General de la Republica lleve a cabo al interior de este Hospital General la diligencia programada para los días uno y dos de Agosto del año en curso citada al párrafo que antecede, de igual manera le informo que el representante legal que atenderá dicha diligencia será el C. Lic. [Redacted] Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Nosocomio, respecto a los libros que contienen datos de pacientes atendidos en las fechas ya mencionadas y del expediente clínico del C. [Redacted] con número de control [Redacted] me permito indicar a Usted que se encuentran en trámite de certificación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de salud quien es el Órgano Jurídico facultado para realizar dicho trámite, por otra parte respecto a la C. [Redacted] ya se encuentra notificada mediante oficio numero DG/CAJ/O485/2019 (anexo) de su comparecencia para los días ya señalados.

Por lo anteriormente señalado C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

UNICO.- Tener al suscrito en mi carácter de Director General de este Nosocomio por dando cumplimiento a oficios SDHPDSC/OI/1265/2019, SDHPDSC/OI/1119/2019, SDHPDSC/OI/0653/2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

DR. [Redacted]



HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

ACUSE

AREA: DIRECCIÓN OFICIO NO. DG / CAJ / 0485 / 2019 EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ASUNTO: SE INFORMA COMPARECENCIA. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GRO. A 23 DE JUNIO DEL 2019.

C. [REDACTED] PERSONAL ADSCRITO AL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" E OFICIO C.

Por medio del presente recurso y en cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1265/2019, derivado del oficio SDHPDSC/OI/1119/2019, procedentes los dos de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dirigidos a la Dirección General de este nosocomio y mediante el cual se solicita en su párrafo cuarto, que por este conducto se sea presentada ante esa Representación Social Federal a la C. [REDACTED] quien en septiembre del de 2014, se desempeñaba como [REDACTED] en este Nosocomio a efecto de que declare en calidad de testigo, respecto a los hechos ocurridos el 27 de septiembre del año 2014n en este Hospital General y que pudiesen tener relación con los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, persona que se deberá identificar con credencial oficial vigente al respecto:

UNICO: Por comunicaciones por parte del Director General de este Nosocomio me permito informar a Usted que la Fiscalía General de la Republica, a determinado llevar a cabo en este nosocomio una Diligencia Ministerial a efecto de recabar su declaración en calidad de testigo, respecto a los hechos ocurridos el día 27 de septiembre del año 2014 en este Nosocomio y que pudiesen tener relación con los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, diligencia que se encuentra señalada para efectuarse los días Uno y Dos de Agosto del año en curso, motivo por el cual se le solicita a usted postergue cualquier actividad que tenga en los días señalados a efecto de que pueda atender a los Representantes Sociales y Ministeriales que llevarán a cabo la diligencia en comento, no omito mencionar a Usted que deberá identificarse con credencial oficial vigente con fotografía, que de considerarlo conveniente se haga acompañar de Licenciado en Derecho para que le asista en dicha diligencia, quien deberá presentarse con credencial oficial vigente con fotografía.

Sin otro particular por el momento, sírvase recibir un cordial saludo.

EL COOR. DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

LIC. [REDACTED]

HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" CHILPANCINGO, GRO.

AIHD C.c.p.- Mnutario de la Dirección General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su conocimiento. C.c.p.- Área de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su trámite y seguimiento. CARRETERA MEXICO- ACAPULCO. KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO. GRO. CP. 39019. TEL. 4942200 EXT. 1259 Y 1257







**A C U S E**

AREA: DIRECCIÓN  
OFICIO NO. DG / CAJ / 0303 / 2019  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GRO. A 31 DE MAYO DEL 2019.

C. DR. [REDACTED]  
JEFE DE AREA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HOSPITAL GENERAL  
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"  
CHILPANCINGO, GRO.

Por medio del presente ocuro y en cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1119/2019 suscrito y firmado por el C. [REDACTED] Agente del ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dirigido al Director General de este nosocomio, mediante el cual se solicita en su **punto número 1**, proporcionar copia certificada de los registros de los pacientes que ingresaron para atención medica por disparo de arma de fuego, los días 26, 27 y 28 de septiembre del año 2014, en este Nosocomio, de igual manera en su **punto número 3**, explicar, el procedimiento que se efectúa en este Hospital, al recibir a un paciente lesionado, que personal lo recibe, y el modo de registro (en libreta, libro o forma digital) de dicho ingreso, al respecto:

**UNICO.** Por instrucción superior por parte del C. Director General de este Nosocomio me permite solicitar de la manera más atenta y respetuosa, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de remitir a esta **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**, a la brevedad posible, los libros de registro que contienen **REGISTRACIÓN** atención médica a pacientes en los días 26, 27 y 28 de Septiembre del año 2014, en el servicio que dignamente dirige, de igual manera se solicita informe cual es la ruta de atención que reciben los usuarios lesionados al ingresar a esta Unidad Médica, que personal lo recibe, y el modo de registro (en libreta, libro o forma digital) de dicho ingreso.

Sin otro particular por el momento agradeciendo su especial apoyo y colaboración, sírvase recibir un cordial saludo.

EL COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL  
HOSPITAL GENERAL  
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO  
2:15 P.M.  
31 MAY 2019  
RECIBIDO  
SERVICIO DE URGENCIAS

AHO

C.c.p.- Minutario de la Dirección General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su conocimiento.  
C.c.p.- Área de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su trámite y seguimiento.  
CARRETERA MEXICO- ACAPULCO. KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO. GRO. CP. 39019. TEL. 4942200 EXT. 1259 Y 1257

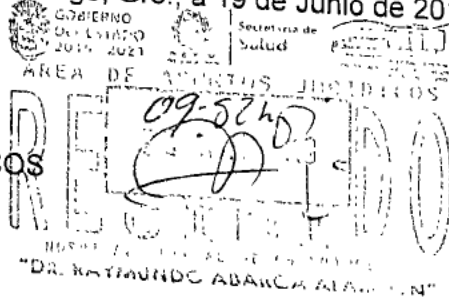




OFICIO No.:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 19 de Junio de 2018



LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR DEL AREA DE ASUNTOS JURIDICOS  
PRESENTE

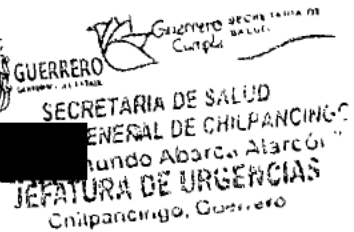
Por medio del presente y en atención al oficio No. DG/CAJ/0303/2019, en donde nos pide remitir a la brevedad posible a esa coordinación los libros de registro del servicio a mi cargo que contengan registros de atención medica a pacientes en los días 26, 27 y 28 de Septiembre del año 2014; hago de su conocimiento que los libros de registro están bajo el resguardo de la jefatura de enfermería del urgencias no a mi cargo, motivo por el cual solicite a esa jefatura dichas bitácoras de registro, las cuales nos proporciono y envié a usted para su guardia y custodia (8 bitácoras), quedando en el entendido que las devolverán a esta jefatura en cuanto hayan obtenido la información que necesitaban y así también poder devolver a la jefatura de enfermería las mismas.

Sin otro particular, quedo a su disposición y colaboración.

ATENTAMENTE  
[REDACTED]  
SECRETARIA DE SALUD  
GUERRERO  
CHILPANCINGO

EL HOSPITAL GENERAL  
DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN

DR. [REDACTED]  
JEFE DEL SERVICIO DE URGENCIAS



C c.p.- Archivo

JMCH'kcv

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 219, Paraje Tierras Prietas, Mpio. De Eduardo Neri.  
C.P. 39019. Tel 49 42 200, ext. 1143, 1243.





127

HOSPITAL GENERAL  
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

**ACUSE**

AREA: DIRECCIÓN  
OFICIO NO. **DG / CAJ / 0370 / 2019**  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
ASUNTO: **SE INFORMA DILIGENCIA MINISTERIAL.**  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. A 19 DE JUNIO DEL 2019.

C. LIC. [REDACTED]  
JEFE DEL SERVICIO DE ARCHIVO CLINICO  
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"  
EN CHILPANCINGO.

SECRETARÍA DE SALUD  
ARCHIVO CLINICO  
24 JUN 2019  
RECIBIDO  
10:28

Por medio del presente ocurso y en cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1265/2019, derivado del oficio SDHPDSC/OI/1119/2019, procedentes los dos de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, dirigidos a la Dirección General de este nosocomio y mediante el cual se solicita el acceso al sistema SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria) a efecto de realizar una inspección ministerial, al respecto:

Por indicaciones del C. Director General de este nosocomio consistentes en dar seguimiento y cumplimiento puntual a la solicitud presentada por la Fiscalía General de la Republica, por cuanto al requerimiento formulado de información relacionada con pacientes atendidos en esta Unidad Hospitalaria en los días 26, 27 y 28 de Septiembre del año 2014, así como información complementaria relacionada con estas atenciones de carácter médico, al respecto:

ÚNICO Me permito informar a Usted que derivado de los oficios **DG/CAJ/0299/2019** y **DG/CAJ/0364/2019** de fechas 31 de Mayo y 17 de Junio del año en curso y como consecuencia de la nula respuesta emitida por su departamento con la que se pueda dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Fiscalía General de la Republica, esta Representación Social a determinado llevar a cabo en este nosocomio la Diligencia Ministerial a efecto de realizar una inspección dentro del sistema SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria), diligencia que se encuentra señalada para efectuarse los días **Uno y Dos de Agosto del año en curso, motivo por el cual solicito a usted postergue cualquier actividad que tenga en los días señalados a efecto de que pueda atender a los Representantes Sociales y Ministeriales que llevaran a cabo la diligencia en comento, así mismo gire instrucciones a quien corresponda autorizando el acceso dicho sistema a la Autoridad Ministerial.**

Sin otro particular por el momento, sírvase recibir un cordial saludo:

**EL COOR. DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HOSPITAL GENERAL  
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"**

LIC. [REDACTED]

AIHO

C.e.p.- Mintario de la Dirección General del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su conocimiento.  
C.e.p.- Área de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". Para su trámite y seguimiento.  
CARRETERA MEXICO- ACAPULCO. KM. 219. PARAJE TIERRAS PRIETAS.- ZUMPANGO DEL RIO. GRO. CP. 39019.  
TEL. 4942200 EXT. 1259 Y 1257





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio SDHPDSC/OI/1119/2019  
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**DOCTOR [REDACTED]**  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL**  
**DOCTOR RAYMUNDO ABARCA ALARCON**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En relación a su oficio número DG/CAJ/0246/2019, de quince de mayo de 2019, me permito solicitar:

1.- Tenga a bien proporcionar copia certificada de los registros de los pacientes que ingresaron para atención médica por disparo de arma de fuego, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, al Hospital que usted dignamente dirige.

2.- Explique a esta Representación Social Federal, en que consiste el registro en el sistema SIGEP (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria), y su funcionamiento, así como si en dicho sistema se concentran registros, únicamente del Hospital a su digno cargo, o de los hospitales de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, o en su caso de los Hospitales de la Secretaría de Salud de la República Mexicana; así como el nombre de la persona que opera el sistema en comento.

3.- Explique, el procedimiento que se efectúa en el Hospital que usted dignamente dirige, al recibir a un paciente lesionado, que personal lo recibe, y el modo de registro (en libreta, libro o forma digital) de dicho ingreso.

4.- Señalar si actualmente labora en el Hospital, la ciudadana [REDACTED] remita la ubicación del domicilio particular de dicha persona.

5.- Remita a esta Representación Social Federal a la brevedad posible, copia certificada del expediente con número de control [REDACTED] a nombre de [REDACTED], esto de conformidad con la norma oficial mexicana NOM.004-SSA3-2012, en su numeral 5.4, la que a la letra se transcribe:

*Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad*

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, \*52 (55) 53460000, ext. 504306.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de sus datos, en los términos de esta norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Por lo anterior, por tratarse de documentos elaborados en interés y beneficio del paciente, deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico.

Por lo que en apego estricto a la normatividad en cita, el expediente clínico de la persona referida, aún debe obrar en poder del Hospital a su cargo, toda vez que en el caso sin conceder de que el último acto médico [REDACTED]

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción [REDACTED]

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a la Oficina de Investigación ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
ZINAPA

**ATENTAMENTE**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFCINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE**  
**DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA**  
**COMUNIDAD**

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Vc. B. Licencia [REDACTED] Laura García Tirado  
Directora General Adjunta.

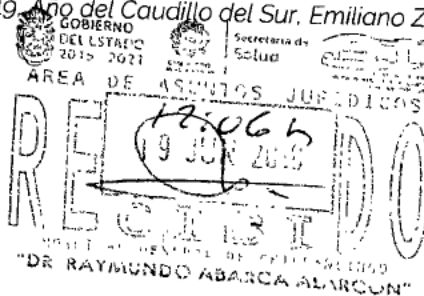
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.





FGR  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Oficio SDHPDSC/OI/1265/2019  
Ciudad de México, a 12 de junio del 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DOCTOR [REDACTED]  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL  
DOCTOR RAYMUNDO ABARCA ALARCON  
PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

A efecto de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, solicito a usted, tenga bien autorizar el acceso al interior del Hospital General Doctor [REDACTED] los días uno y dos de agosto del año en curso, a esta Representación Social Federal, personal ministerial, pericial y policial que acompañen al suscrito, y de no existir impedimento legal, o de otro tipo, autorice y proporcione los libros del 2014, en los que se asentaron los registros de las personas ingresadas para su atención médica, así como acceso al sistema SIGHO (Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria), a efecto de realizar inspección ministerial en los mismos.

REPUBLICA  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICIO DE INVESTIGACION  
MINISTERIAL  
DIA 12 JUN 2019

Por lo anterior solicito a quien corresponda, designe al Representante Legal o a quien jurídicamente se encuentre autorizado para atender la citada diligencia ministerial, quien deberá acreditar su personalidad con el nombramiento respectivo, e identificarse con su credencial oficial con fotografía, con la que justifique el cargo que ostente.

Con posterioridad al desahogo de la diligencia señalada, y de no existir impedimento legal o de otro tipo, solicito que por su conducto se presentada ante esta Representación Social Federal la C. [REDACTED] quien en septiembre de 2014, se desempeñaba como [REDACTED] en el referido Hospital, a efecto de que declare en calidad de testigo, respecto a los hechos ocurridos el 27 de septiembre de 2014, en el Hospital Raymundo Abarca Alarcon y que pudiesen tener relación con los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero; persona que se deberá identificar con credencial oficial vigente con fotografía, quien de considerarlo conveniente se haga acompañar de licenciado en derecho para que le asista en la referida diligencia.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los

av. Insurgentes No. 20, México, D.F. Clave de las unidades: Tel. (55) 5679 4000. Fax: (55) 5679 4001. Correo electrónico: fgr@fgr.gob.mx



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a la Oficina de Investigación ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE**  
**DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA**  
**COMUNIDAD**



*[Handwritten signature]*

Vo. Bo. Licenciada Rosa Laura García Tinoco  
Directora General Adjunta



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIAL DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO  
TOTZINAPA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, P.O. Box 7000, México, D.F. C.P. 06700. Tel: (52) 55 5700 1111

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

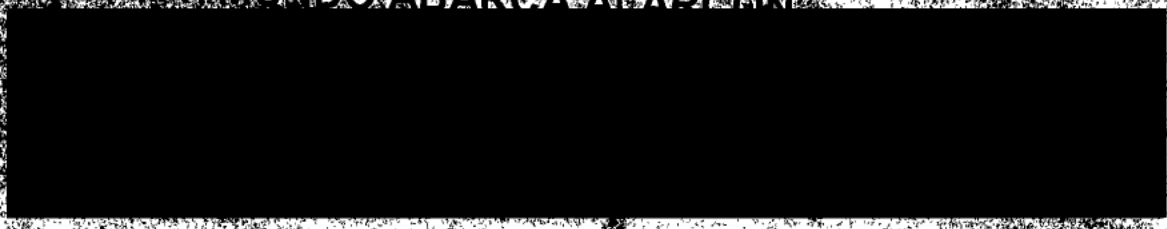
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



REMITENTE:

HOSPITAL GENERAL  
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"



**SALUD**

EXEDENTE: AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015

SECRETARÍA DE SALUD



DESTINATARIO:

C. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD AV INSURGENTES # 20, DE LA GLORIETA  
DE INSURGENTES, COL. ROMA NORTE, ALCALDIA  
CUAUHTEMOC, CDMX, C.P. 067000.

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
DINASA



estafeta.com 20190604 155601 VMRLAN



Codigo de Rastreo:

CONFIRMACION

Documento 5800672571  
000010

01 KGS

R HOSPITAL GENERAL RAYMUNDO ABARCA ALARCON

M  
T  
E



C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE D INVESTIGACION DE LA SUBPROFADORIA E DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN S DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD TAL INSURGENTES COL. ROMA NORTE #20 DE LA GLORIETA, ALCALDIA CUAUHTEMOC CDMX, C.P. 067000.

GARANTIA 1 DIA PREPAGA

CARTA PORTE

ES

20150273246306300772418  
0824885286



RECIBIDO

29 JUL 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y FISCALIA FEDERAL DEL CASAJUSTICIAL

5

CARTA PORTE 0729

Condiciones del contrato del envío especificadas en la factura

www.estafeta.com

6102/1/9210 e AG

BA 1

SB 2

06700

Dia Sig.

POR TIERRA

DIA SIGUIENTE PREPAGO

0.25 KG

Contenido: Hoja Suelta

PESO BASCULA : 0.25 KG  
PESO X VOLUMEN : 0 KG  
SOBREPESO : 0 KG

CARGO DE RASTREO:



Estafeta

Av. Luis H. Becerra No. 105, Piso 4, Col. Héroles de Guadalupe, Ciudad de México, México. C.P. 06700. Teléfono: 52 55 56 42 81 00. URL: ESTAFETA.COM





**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe:

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de [REDACTED] dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio DGAJ/6423/2019 de veinticinco de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, mediante el cual se informa que la solicitud formulada a esta autoridad fue canalizada a la Delegación en el Estado de Guerrero de esta dependencia, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO. Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio DGAJ/6423/2019 de veinticinco de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, mediante el cual se informa que la solicitud formulada a esta autoridad fue canalizada a la Delegación en el Estado de Guerrero de esta dependencia. -----

--- SEGUNDO. Agregúese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] LICENCIADA [REDACTED]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

Oficio número: **DGAJ/6423/2019.**

Asunto: **Se informan vías de cumplimiento.**

Averiguación Previa:  
**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.



**26 JUL 2019**  
11:20

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República.

LIC. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Rural y Urbano, promoviendo por el Director en Jefe de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Mediante oficio número **FGR/UEILCA/0283/2019**, recibido el 23 de julio del año en curso, usted solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un Informe pormenorizado respecto de lo siguiente:

- A) *Antecedentes registrales respecto de la persona de nombre [REDACTED] perteneciente al [REDACTED]*
- B) *Copia certificada de certificados parcelarios, certificados de derechos agrarios, de derechos de tierra de uso común, o cualquier otro documento en el que se haga constar un derecho agrario sobre tierras ejidales, la cesión o transferencia de estos, a nombre de [REDACTED]*
- C) *Una lista pormenorizada de tierras ejidales respecto de las cuales [REDACTED] tiene, ejerce, tuvo o ejerció derechos como miembro de un ejido.*
- D) *Listado de sucesores de sus derechos agrarios*

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradecer de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio agregando que para y para cualquier duda o aclaración deje el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión 505563.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS.

Al respecto, le informo que esta área jurídica, mediante el oficio número DGAJ/6422/2019 de fecha 25 de julio de 2019, remitió a la Delegación de este órgano desconcentrado en el Estado de Guerrero, su oficio de referencia para su atención precedente, por ser la unidad administrativa competente para atender su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Por lo anterior, a usted C. **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, atentamente pido:

**ÚNICO:** Tener al suscrito informando sobre la atención que se está otorgando a su requerimiento realizado mediante oficio número FGR/UEILCA/0283/2019.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC.** [REDACTED]



**FISCALÍA GENERAL**  
**UNIDAD ESPECIAL**  
**Y LITIGACIÓN**  
**AYO**

[REDACTED]  
JGS/SAJ/LM/MYQ.  
C.I. S/N

FOLIO: S/N

FECHA: 23 de julio de 2019.  
Clasificación: 2C.19.2.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio número: **DGAJ/6422/2019.**

Asunto: **Se remite oficio para su atención procedente.**

Averiguación Previa:  
**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

C.P. [REDACTED]  
**Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero.**  
Calle Valerio Trujano No.12,  
Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.

Mediante oficio número FGR/UEILCA/0283/2019, recibido el 23 de julio del año en curso, el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

**DE LA REPÚBLICA**

**DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**  
El oficio ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como [REDACTED]

[REDACTED] solicitó a Usted gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con la finalidad de que se rinda un informe pormenorizado respecto de lo siguiente:

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc  
Mexico, Distrito Federal C P. 06890 - Tel. 5062-1400.

1

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- A) Antecedentes registrales respecto de la persona de nombre [REDACTED] perteneciente al [REDACTED]
- B) Copia certificada de certificados parcelarios, certificados de derechos agrarios, de derechos de tierra de uso común, o cualquier otro documento en el que se haga constar un derecho agrario sobre tierras ejidales, la cesión o transferencia de estos, a nombre de [REDACTED]
- C) Una lista pormenorizada de tierras ejidales respecto de las cuales [REDACTED] ejerce, tuvo o ejerció derechos como miembro de un ejido.
- D) Listado de sucesores de sus derechos agrarios

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradecer de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio agregando que para y para cualquier duda o aclaración deje el correo [REDACTED] pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión 505563. UNIDOS MEXICANOS

En razón de lo anterior, por tratarse de un asunto de la competencia de esa Delegación a su encargo, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, remito a usted el oficio de referencia, para que se sirva proporcionar a la brevedad la información y documentación a la autoridad requirente, o bien, manifieste la causa legal o material que se lo impida.

Del oficio por el cual atiende el requerimiento de mérito, deberá turnar copia del mismo a esta Director General a mi encargo para conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. [REDACTED]

JGS/SAJ/LM/MYCM.  
C.I. S/N

FOLIO: S/N

FECHA: 23 de julio de 2019.  
Clasificación: 2C.19.2.

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.

2



**SE INFORMA ATENCIÓN A INSTRUCCIONES**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que por oficio FGR/UEILCA/0337/2019 de fecha veintiséis de julio del año en curso, recibido el veintinueve del mismo mes y año, por el cual la Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación por el cual refiere a esta autoridad : "en relación al oficio sin número de 09 de julio de 2019, signado por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica, de la Visitaduría General; solicito a usted de la manera más atenta, que una vez que cumpla con las instrucciones encomendadas marque copia a la suscrita."

Al respecto, se deberá comunicar que derivado de la visita especial de Evaluación Técnico Jurídica a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a fin de evaluar las constancias relacionadas con el arma de fuego [REDACTED] marca [REDACTED] matrícula [REDACTED] y un cargador respecto de los cuales instruyó lo siguiente:

"Se instruye en el término de 15 días hábiles contar a partir del cierre del Acta de la Visita Especial a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.

Realizar el aseguramiento de Arma de Fuego Tipo Pistola; [REDACTED] [REDACTED] País de fabricación [REDACTED] Importador o Distribuidor [REDACTED]

Girar los oficios de Notificación del aseguramiento a las autoridades correspondientes.

Su posterior envío para guarda y custodia de la Secretaría de la Defensa Nacional."

En ese sentido, se deberá comunicar a la autoridad interna que a través del oficio FGR/UEILCA/0276/2019, de 22 de julio del 2019, se informó al licenciado [REDACTED] [REDACTED] las acciones con las cuales se dio cumplimiento a las instrucciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 derivado de la visita especial, y para ello se le remitieron en copia certificada las siguientes diligencias realizadas:

1. Fe ministerial de arma de fuego de fecha 12 de julio de 2019.
2. Acuerdo de Aseguramiento de 15 de julio de 2019.
3. Acuse del Oficio FGR/UEILCA/0182/2019 de 15 de julio de 2019, por el que se notifica el aseguramiento a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.



4. Acuse del Oficio FGR/UEILCA/0183/2019 de 15 de julio de 2019, por el que se solicita al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional antecedentes de registro del arma ante la Secretaría de la Defensa Nacional, si se ha otorgado licencia para poseerse o portarse.

5. Acuse del Oficio FGR/UEILCA/0215/2019 de 17 de julio de 2019, recibido el 18 de la misma data, por el que se remite la supracitada arma para guarda y custodia [redacted] ubicado en el Campo Militar No. 37-D, Santa Lucía, Mex, Municipio de Zumpango, Código Postal 55640.

6. Recibo de Almacén No. RA-CM10-077/2019 de fecha 18 de julio de 2019, en el que consta la entrega para guarda y custodia al [redacted] de para el cumplimiento de las instrucciones respecto del Arma de Fuego Tipo Pistola; Calibre [redacted] País de fabricación [redacted] Importador o Distribuidor; [redacted] y un cargador para arma corta [redacted]

Asimismo, comuníquese que se remitió, la cédula de Reporte de Bienes Asegurado emitido por el Sistema SICRAM de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, con el cual se acredita que se notificó y dio de alta el aseguramiento del arma con el número de bien [redacted] y de un cargador con número de bien [redacted]

Para pronta referencia se deberán adjuntar constante en veinticuatro fojas, copia simple de las constancias remitidas al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica, de la Visitaduría General

Por lo anterior, gírese el oficio correspondiente a la Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción I, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II y III, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 123 Quater. 181. 182, 206, 208, 220, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 9 párrafo primero de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, por lo que es de acordar y se - - - - -





**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente a la Maestra Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación , para informarle el cumplimiento de instrucciones en los términos de presente acuerdo.-----

-----**CUMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

-----**DAMOS FE.**-----

Testigo de [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Testigo de [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/UEILCA/OI/0378/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

-----**CONSTE**-----

Testigo de [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Testigo de [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

137

Recabi  
29/07/2019

OFICIO NÚMERO: FGR/UEILCA/0378/2019

Asunto: Se contesta oficio FGR/UEILCA/0337/2019

Ciudad de México, 29 de julio de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO**  
**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD ESPECIAL**  
**DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**  
**Presente**

En atención a su oficio FGR/UEILCA/0337/2019 de fecha 26 de julio del año en curso, recibido el 29 de la misma data, por el cual refiere: "en relación al oficio sin número de 09 de julio de 2019, signado por el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica, de la Visitaduría General; solicitó a usted de la manera más atenta, que una vez que concuerde con las instrucciones encomendadas marque copia a la suscrita".



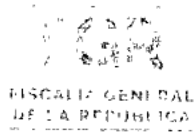
Al respecto, me permito comunicarle que derivado de la visita especial de Evaluación Técnica Jurídica a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a fin de evaluar las constancias relacionadas con el arma de fuego calibre [REDACTED] marca [REDACTED] matrícula [REDACTED] y un cargador respecto de los cuales instruyó lo siguiente:

"Se instruye en el término de 15 días hábiles contar a partir del cierre del Acta de la Visita Especial a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa:

Realizar el aseguramiento de Arma de Fuego Tipo Pistola; Calibre [REDACTED] modelo [REDACTED] Matrícula [REDACTED] País de fabricación [REDACTED] Importador o Distribuidor; [REDACTED]

Girar los oficios de Notificación del aseguramiento a las autoridades correspondientes.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



Su posterior envío para guarda y custodia de la Secretaría de la Defensa Nacional.”

En ese sentido, me permito informarle que a través del oficio FGR/UEILCA/0276/2019, de 22 de julio del 2019, se informó al licenciado [REDACTED] las acciones con las cuales se dio cumplimiento a las instrucciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 derivado de la visita especial, y para ello se le remitieron en copia certificada las siguientes diligencias realizadas:

1. Fe ministerial de arma de fuego de fecha 12 de julio de 2019.
2. Acuerdo de Aseguramiento de 15 de julio de 2019.
3. Acuse del Oficio FGR/UEILCA/0182/2019 de 15 de julio de 2019, por el que se notifica el aseguramiento a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

4. Acuse del Oficio FGR/UEILCA/0183/2019 de 15 de julio de 2019, por el que se solicita al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional antecedentes de registro del arma ante la Secretaría de la Defensa Nacional, si se ha otorgado licencia para poseerse o portarse.

5. Acuse del Oficio FGR/UEILCA/0215/2019 de 17 de julio de 2019, recibido el 18 de la misma data, por el que se remite la supracitada arma para guarda y custodia al [REDACTED]

[REDACTED] ubicado en el Campo Militar No. 37-D, Santa Lucía, Mex, Municipio de Zumpango, Código Postal 55640.

6. Recibo de Almacén No. RA-CM10-077/2019 de fecha 18 de julio de 2019, en el que consta la entrega para guarda y custodia al 1/er Batallón de Materiales de Guerra, de para el cumplimiento de las instrucciones respecto del Arma de Fuego Tipo Pistola; Calibre [REDACTED] modelo [REDACTED] Matricula [REDACTED] País de fabricación [REDACTED] Importador o Distribuidor; [REDACTED] y un cargador para arma corta calibre [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 – 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



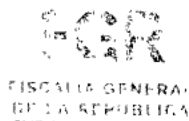
Asimismo se remitió, la cédula de Reporte de Bienes Asegurado emitido por el Sistema SICRAM de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, con el cual se acredita que se notificó y dio de alta el aseguramiento del arma con el número de bien [REDACTED] y de un cargador con número de bien [REDACTED]

Para pronta referencia me permito adjuntar constante en veinticuatro fojas, copia simple de las constancias remitidas al licenciado [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica, de la Visitaduría General.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción I, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II y III, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 123 Quáter. 181. 182, 206, 208, 220, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 9 párrafo primero de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr





140

Para cualquier información adicional quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, piso 12 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EI AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**

[REDACTED]

MTRO [REDACTED]

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.



AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de [REDACTED] dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 50242 de veintiséis de julio del año en curso, suscrito por la C. [REDACTED] perito en materia de audio y video, mediante el cual rinde su dictamen en relación a la diligencia de cateo llevada a cabo en la ciudad de Iguala de la Independencia, anexando un disco en formato dvd con su dictamen, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 50242 de veintiséis de julio del año en curso, suscrito por la C. [REDACTED] perito en materia de audio y video, mediante el cual rinde su dictamen en relación a la diligencia de cateo llevada a cabo en la ciudad de Iguala de la Independencia, anexando un disco en formato dvd con su dictamen. -----

--- SEGUNDO. Agregar los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE


--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]  
TESTIGOS DE  
[REDACTED]  
LICENCIADO [REDACTED]  
LICENCIADA [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

Id: 10228  
Número: FOLIO 50242  
Fecha: 26/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]  
Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO.  
Observaciones: ANEXO SOBRE CERRADO

 **FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FGR DECIDIDO**

29 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Especialidad de Audio y Video

FOLIO 50242  
API/PR/SDHPDSC/OJ0012015  
Asunto: Dictamen en la Especialidad de Audio y Video  
y un disco DVD-R.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado  
[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa  
Presente

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminológicos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente

**DICTAMEN**

- ANTECEDENTES.**  
1.1. Mediante oficio con número FGR/UEILCA/0255/2019 de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "solicitó los siguientes peritos [ ] Audio y video."  
1.2. Mediante oficio en alcance con número FGR/UEILCA/0279/2019 de fecha 22 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "solicitó los siguientes peritos [ ] Audio y video."
- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
  - 1.1. lo anterior con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso.
  - 2.2. lo anterior con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, y en atención a las necesidades de la presente Unidad de Investigación, solicito que al personal ya designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 24 al 26 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la de Igualdad de la Independencia hasta esta fecha.
- ELEMENTOS DE ESTUDIO.**
  - 3.1. Imputable ubicado en calle [REDACTED]

143



Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Especialidad de Audio y Video



FOLIO:50242  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Asunto: Dictamen en la Especialidad de Audio y Video  
y un disco DVD-R.

29 JUL 2019  
15:24 (ARCA)  
CON SOBRES CERRADOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado  
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
Presente.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Mediante oficio con número FGR/UEILCA/0256/2019 de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "...solicitó los siguientes peritos [...] Audio y video..."
- 1.2. Mediante oficio en alcance con número FGR/UEILCA/0279/2019 de fecha 22 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "...solicitó los siguientes peritos [...] Audio y video ..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

- 2.1. "Al de esta Unidad de cumplimiento de una **MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO**, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 25 de julio del año en curso..."
- 2.2. "...lo anterior con la finalidad de cumplimiento de una **MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO**, y en atención a las necesidades de la presente Unidad de Investigación, solicito que al personal ya designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 24 al 26 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la de Iguala de la Independencia hasta esta fecha..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

- 3.1. Inmueble ubicado en [Redacted]





4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. [Redacted]

4.2. En el Laboratorio de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales se [Redacted]

VOLUMEN DE DISCO

[Redacted]

CÓDIGO HASH

Table with columns: Name, In Folder, Current MD5. Row 1: [Redacted], D:\, [Redacted]

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1 EQUIPO UTILIZADO.

5.1.1. Videocámara digital marca [Redacted]

5.2. SOFTWARE UTILIZADO.

5.2.1. [Redacted] A

5.2.2. [Redacted] N

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se realiza el copiado de la información capturada en la cámara portátil de video, renombrando los archivos para identificarlos respecto de la diligencia ministerial, se obtiene el código HASH por medio de [Redacted] y se graba en un disco compacto incluyendo el reproductor de video VLC media player.

5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

5.4.1. Video: Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA  
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 50242  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- 5.4.2. Zoom: Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.
- 5.4.3. Código HASH: Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

**6. CONCLUSIONES.**

- 6.1. Se realizó la videograbación de la Diligencia Ministerial llevada a cabo en el inmueble ubicado en calle [REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES PARA EL CASO

YOTZINAPA

Se anexan al presente un Disco formato DVD-R, con número de identificación [REDACTED]

MLC/JF [REDACTED]  
Archivo



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

146

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 50242  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.  
Ciudad de México, 19 de Julio de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. FGR/UEILCA/0256/2019, de fecha 19 de julio de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 19 de julio de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN LIC.  
PARA EL CASO  
INAPA

ATENTAMENTE  
[Redacted Signature]  
[Redacted Name]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p. ARCHIVO.

MLC/JFR/MKP

FO-AV-03

Ciudad de México, a 19 de Julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
Asunto: SOLICITUD DE PERITOS EXTRAURGENTE.

50242

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como [REDACTED] mediante el cual se solicitó los siguientes peritos:

2019 JUL 19 PM 7:49

- \*\*\* Criminística de Campo
- \*\*\* Fotografía Forense
- \*\*\* Audio y vídeo
- \*\*\* Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]
- \*\*\* Perito en materia de Arqueología Forense [REDACTED]
- \*\*\* Perito en Materia de Biología de los ambientes [REDACTED]
- \*\*\* Química Forense
- \*\*\* Genética forense

Así mismo solicito que el perito en materia de criminalística de campo designado concorra para el desahogo de la diligencia con detector de metales y por lo que respecta los peritos en Ingeniería, Arqueología y Biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio móvil. Así mismo y atendiendo a la finalidad de la medida cautelar se solicita se proporcione una ambulancia con personal encargado de su conducción.

Lo anterior con la finalidad de cumplimentar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso, siendo que al ser de partida para todo el personal será en las instalaciones de esta Unidad de Investigación, Ciudad de México Insurgentes número 20, piso 12, Colonia Roma norte código postal 06700 de la Ciudad De México, en el horario por confirmar, por lo que dejo a disposición el celular [REDACTED] el suscrito para efectos de la coordinación en horarios, logística e intervención de cada uno de los peritos designados, solicitando desde luego que cada uno de los peritos y personal designado se ponga en contacto de manera inmediata con el suscrito en el celular ya precisado en cuanto les sea notificada su propuesta.

Finalmente solicito que al personal que se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de la aportación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con viáticos al equipo para labores nocturnas.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio No. FGR/UEILCA/0256/2019

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), Incisos b) y c), 22 fracción I-Inciso d), y 1, 3, apartado A) Inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año dos mil diecisiete, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero en agravio de los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Dicha colaboración implica la aportación de información y documentación, realización de estudios periciales, acciones de indagación policial, análisis de información y sus productos, labores técnicas y todo aquellos que estando dentro del campo de atribuciones de cada una de las áreas pueda ser de utilidad para las investigaciones del caso.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MÉXICO

*Alcaldía*

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

2019 JUL 22 PM 03:31

Ciudad de México, a 22 de Julio del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION DE COMISION.

Am.  
Video  
SOZ42

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PRESENTE,

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada en seguimiento a mi oficio FGR/UEILCA/0256/2019 de diecinueve de julio del año en curso; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como [REDACTED] solicito los siguientes peritos:

- \*\*\* Criminalística de Campo
- \*\*\* Fotografía Forense
- \*\*\* Audio y video
- \*\*\* Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]
- \*\*\* Perito en materia de Arqueología Forense [REDACTED]
- \*\*\* Perito en Materia de Biología delitos ambientales, [REDACTED]
- \*\*\* Química Forense
- \*\*\* Genética forense

Lo anterior con la finalidad de complementar una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, y en atención a las necesidades de la presente Unidad de Investigación, solicito que al personal ya designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 24 al 26 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la ciudad de Iguala de la Independencia hasta esta fecha.

Finalmente solicito que al personal comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el [REDACTED] gastos exentos de comprobación [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso y de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO

INVESTIGACIÓN  
ARA EL CASO  
NAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio No. FGR/UEILCA/0279/2019

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año dos mil diecisiete, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero en agravio de los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Dicha colaboración implica la aportación de información y documentación, realización de estudios periciales, acciones de indagación policial, análisis de información y sus productos, labores técnicas y todo aquellos que estando dentro del campo de atribuciones de cada una de las áreas pueda ser de utilidad para las investigaciones del caso.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



ATENTAMENTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO...  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA.

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MEXICO



# FGR

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Número de Folio:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## CONTENIDO: UN DISCO DVD

# FRAGIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN FEDERAL DE TRANSACCIONES FINANCIERAS





150

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS**

--- En la ciudad de México, siendo las 15:22 quince horas con veintidós minutos del día 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED], presuntamente del usuario identificado como [REDACTED] con [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] de [REDACTED] Guerrero; del número [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED] presuntamente del usuario identificado como [REDACTED] con cargo de [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] Guerrero; del número [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] presuntamente del usuario identificado como [REDACTED] con cargo de Policía de Seguridad Pública en el municipio de [REDACTED] Guerrero; del número [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] quien hasta el momento no se encuentra debidamente identificado; del número [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED] quien hasta el momento [REDACTED] [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] quien hasta el momento [REDACTED] el cual resultado como contacto del número telefónico de la comandancia de [REDACTED]



Guerrero y del que no se cuenta con registro de abonado; del número [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] quien hasta el momento no se encuentra debidamente identificado; del número [REDACTED] el cual se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] presuntamente del usuario identificado como [REDACTED] con cargo de [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] Guerrero; del número [REDACTED] registrado a nombre [REDACTED] quien hasta el [REDACTED] [REDACTED] el cual se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] el cual hasta el [REDACTED] identificado; del número [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] presuntamente del usuario identificado como [REDACTED] con cargo de [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] Guerrero y del número [REDACTED] registrado a nombre [REDACTED] presumiblemente del usuario identificado como [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] Guerrero; todos ellos vigentes al momento de ocurrir los hechos que se investigan, los cuales fueron emitidos por la empresa [REDACTED] cuando el caso que al realizar el análisis y estudio correspondiente, se percibe que de los mismos se cuenta con información hasta cierto periodo, y toda vez que para la investigación en que se actúa es necesario contar con información actualizada respecto a los números telefónicos referidos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias a fin de solicitar a la empresa referida los antecedentes telefónicos de los números citados, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para generar el oficio para solicitar los antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----



----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresas [REDACTED] los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED]  
LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]  
OTZINAPA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **FGR/UEILCA/0379/2019**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

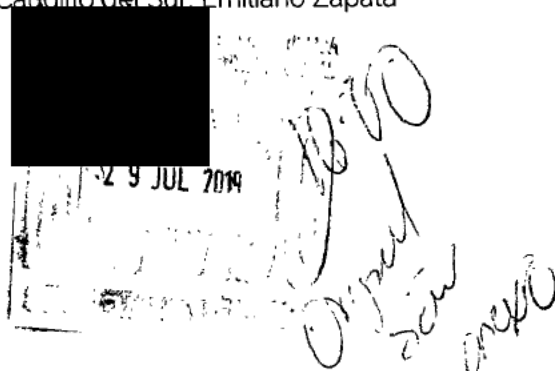


153

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Oficio No. FGR/UEILCA/0379/2019

Ciudad de México, a 29 de julio del 2019  
"2019, Año del Cardillo del Sur, Emiliano Zapata"



**Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; el acuerdo A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, creada mediante el acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del presente año, así como el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario oficial de la Federación el 15 de julio del corriente, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de [REDACTED] y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de la Compañía [REDACTED] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación, en su caso, (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia





A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del fabricante, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, así como el **Azimuth y Ubicación GPS** que tuvo la conexión para el servicio de **Redes de Datos** correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto a los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	
3	[REDACTED]	
4	[REDACTED]	
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	
7	[REDACTED]	DEL [REDACTED] A LA FECHA
8	[REDACTED]	
9	[REDACTED]	
10	[REDACTED]	
11	[REDACTED]	
12	[REDACTED]	
13	[REDACTED]	

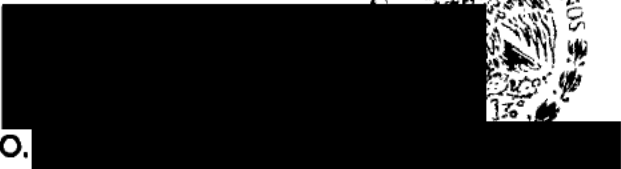


153

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.  
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRO.

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



AL DE LA REPÚBLICA  
L DE INVESTIGACIÓN  
N PARA EL CASO  
TZINAPA

Vo.Bo.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO.

C.c.p. Mtro. Omar Gomez Trejo. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento. Presente



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID [REDACTED] dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 49743 de veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el ingeniero [REDACTED] perito en materia de ingeniería mediante el cual se rinde su dictamen en relación a su intervención en la diligencia de cateo realizada en un inmueble ubicado en Iguala de la Independencia, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego se acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 49743 de veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el ingeniero [REDACTED] perito en materia de ingeniería mediante el cual se rinde su dictamen en relación a su intervención en la diligencia de cateo realizada en un inmueble ubicado en Iguala de la Independencia. -----

**SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]  
[REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] LICENCIADO [REDACTED] LICENCIADA [REDACTED]  
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa


157

Id: 10226  
Número: FOLIO 49743  
Fecha: 29/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: PERITO ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0225/2019. SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA FORENSE.

Observaciones:


1d. 10226



**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA**

No. de Folio: 49743  
No. de AP: AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2019

Asunto. Se rinde DICTAMEN  
Ciudad de México a 29 de julio de 2019  
"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"



29 JUL 2019  
12:01 PM

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Presente  
LIC. [REDACTED]

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente

**D I C T A M E N**

En atención a su oficio de petición número FGR/UEILCA/0225/2019 de fecha, 18 de julio de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"solicito se designe al perito de Ingeniería [REDACTED] con la finalidad de que realice un estudio perimetral respecto de dos áreas ubicadas en los estados de Morelos y Guerrero."

**I- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo a su oficio de petición, así como de las instrucciones recibidas en la diligencia ministerial, se tiene como Planteamiento del Problema: la toma de coordenadas y características exteriores de un inmueble que me fue señalado por el personal ministerial actuante.

**II- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS**

II.1- Únicamente se cuenta con el oficio de petición número FGR/UEILCA/0225/2019 de fecha, 18 de julio de 2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.

Acredita RIN Consultado 716, Colima Santa María Insurgencia Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430 Ciudad de México  
Tel: (55) 57-4-0000 www.fgr.gob.mx Ref: IT-IN-01 FO 14-07  
Rev 02 1



1d. 10306  
158



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: 49743  
No. de AP:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se rinde DICTAMEN  
Ciudad de México a 29 de julio de 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

29 JUL 2019  
12:01 CAROL  
JEF. DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito  
a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el  
Caso Ayotzinapa.  
Presente  
LIC [REDACTED]

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta  
Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos  
de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención al oficio de petición número FGR/UEILCA/0225/2019 de fecha, 18 de julio de 2019,  
mismo que contiene las cosas a la letra dice:

"...solicito se designe al perito de ingeniería [REDACTED] con la finalidad de que  
realice un estudio perimetral respecto de dos áreas ubicadas en los estados de Morelos y  
Guerrero."

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

De acuerdo a su oficio de petición, así como de las instrucciones recibidas en la diligencia  
ministerial, se tiene como Planteamiento del Problema: la toma de coordenadas y características  
exteriores de un inmueble que me fue señalado por el personal ministerial actuante.

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1- Únicamente se cuenta con el oficio de petición número FGR/UEILCA/0225/2019 de fecha, 18  
de julio de 2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Rev.02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

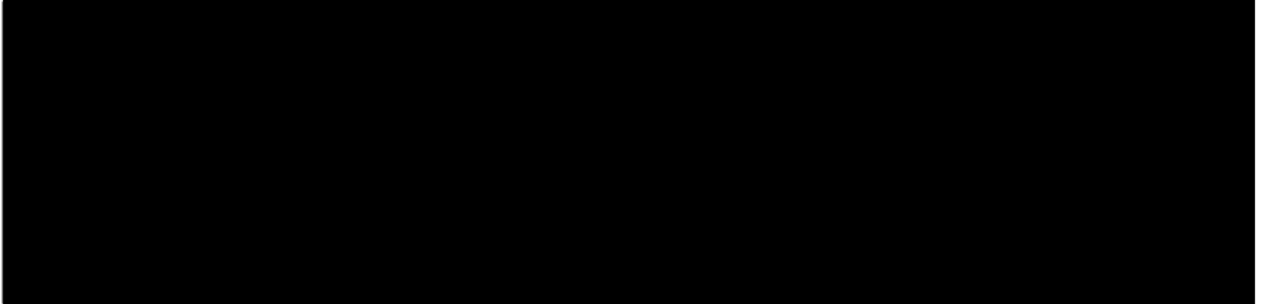
159

No. de Folio: 49743

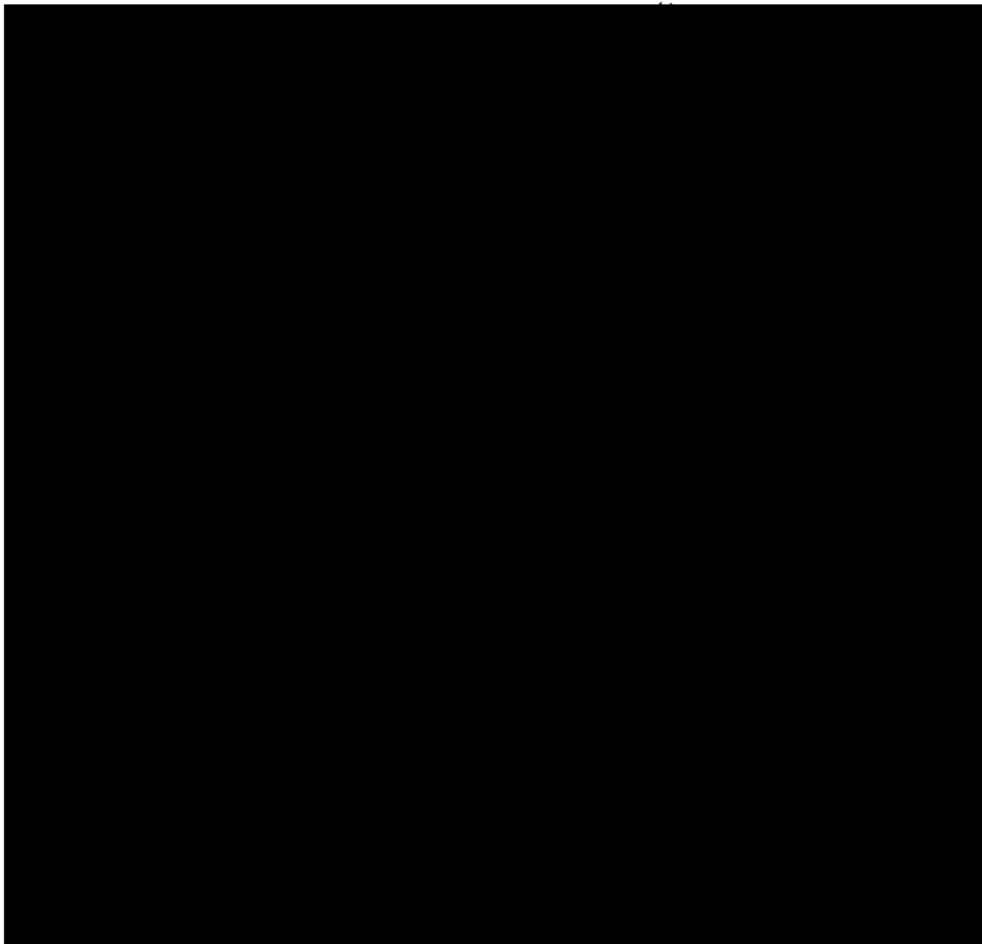
No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR



PARA EL CASO  
Mapa Digital de México  
TZINAPA



Croquis de ubicación del inmueble marcado con el #133 de la calle Benito Juárez, Col. Juan N. Álvarez, CP40020, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C P. 06430, Ciudad de México.

Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Rev.02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



No. de Folio: 49743  
No. de AP:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

IV.I.- El equipo utilizado para la realización del presente documento consistió en

[Redacted]

IV.II.- En la actualidad existe el Sistema de Posicionamiento Geodésico Satelital o Sistema de Posicionamiento Global también conocido como Sistema GPS por sus siglas en inglés (Global Position System), el cual nos permite con la ayuda de equipo GPS de mano, de los llamados "navegadores" obtener las coordenadas geográficas del punto sobre la superficie terrestre en el cual nos encontremos, sin embargo la precisión de este sistema depende de la calidad del receptor y de la cobertura de satélites.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**V.- CONCLUSIÓN**

[Redacted]

Dirección	Coordenadas Geográficas
[Redacted]	[Redacted]

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PERITO OFICIAL**

Vo.Bo. [Redacted]

ING. [Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx  
Ref. IT-IN-01

Rev.02

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA

FO-IN-07



**SE DESAHOGA REQUERIMIENTO EN EL  
JUICIO DE AMPARO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero; y que por oficio 24951/2019, dictado por el Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo [redacted] promovido por [redacted] requirió se remita copias fotostática certificadas, legibles y completas del escrito de veinticinco de junio de dos mil diecinueve y señala que de dicho escrito deriva el acto reclamado, por lo tanto con fundamento en el artículo 75 y 117 de la Ley de Amparo me deber remitir al Juez de Distrito requirente, constante en una foja certificada el escrito de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por [redacted] y copia simple de la credencial para votar a su nombre que adjunte al mismo y ofrecer las documentales como prueba, solicitando su admisión y [redacted] en la audiencia constitucional; por lo anterior es de acordarse y se

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**ACUERDA**

ÚNICAMENTE el oficio correspondiente al Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el juicio de amparo [redacted] en los términos del presente acuerdo a fin de desahogar el requerimiento contenido en el oficio 24951/2019.-----

**CUMPLASE**

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE.**

Testigo de asistencia.

Testigo de [redacted]

LIC. [redacted]  
F. [redacted]  
LFTAIP

LIC. [redacted]  
LFTAIP





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDA ESPECIAL DE INVESTIGACION Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

162

--- RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/UEILCA/OI/0701/2015 dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

----- CONSTE -----

Testigo de asistencia

Testigo de

LIC.

LIC. LIC.

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
N PARA EL CASO  
TZINAPA

163



Oficio: FGR/UEILCA/0381/2019

Ciudad de México a 29 de julio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: Se desahoga requerimiento en el juicio de amparo [redacted] Mesa [redacted]

QUEJOSO: [redacted]

C. Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México. Presente.

LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, señalado como autoridad responsable en los autos del juicio de amparo [redacted] atentamente comparezco y expongo:

Desahogo de requerimiento

Hago referencia a su oficio 24951/2019, por el que requiere a la autoridad responsable para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos de su legal notificación, remita copias fotostática certificadas, legibles y completas del escrito de veinticinco de junio de dos mil diecinueve y señala que dicho escrito deriva el acto reclamado.

Al respecto, con fundamento en el artículo 75 y 117 de la Ley de Amparo me permito adjuntar constante en una foja certificada el escrito de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por [redacted] y copia simple de la credencial para votar a su nombre que adjunto al mismo.

Así mismo, por ser el momento procesal oportuno; me permito ofrecer la siguiente:

**PRUEBA:**

- 1. **Documental Pública**, consistente en copia certificada del escrito de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por [REDACTED] y copia simple de la credencial para votar a su nombre que adjunto al mismo.

Por lo expuesto y fundado;

**A USTED JUEZ FEDERAL**, atentamente pido:

**PRIMERO**, que me por presentado con la calidad que ostento, desahogando el requerimiento contenido en el oficio 24951/2019.

**SEGUNDO**, que por presentada la prueba ofrecida, solicitando su admisión y desahogo en la audiencia constitucional.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACION  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EN PARA EL CASO  
OTZINAPA

**ATENTAMENTE**

**LIC**

Agente del Ministerio Público de la Federación



SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EN PARA EL CASO

Para descargo de turno ID 10227



165

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 10231 dirigida al suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 50241 de veintiséis de julio del año en curso, suscrito por el perito [REDACTED] perito en materia de fotografía, mediante el cual remite el dictamen en su especialidad respecto de la diligencia de cateo realizada en el municipio de Iguala de la Independencia, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 50241 de veintiséis de julio del año en curso, suscrito por el perito [REDACTED] perito en materia de fotografía, mediante el cual remite el dictamen en su especialidad respecto de la diligencia de cateo realizada en el municipio de Iguala de la Independencia. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED]  
LICENCIADO

LICENCIADA



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA/66

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10231  
Número: FOLIO 50241  
Fecha: 26/07/2019 Fecha del turno: 29/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: C. [REDACTED] PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE.

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. SE REMITE DICTAMEN EN FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones: ANEXOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.  
Ciudad de México a 26 de julio del 2019  
"2019, Año del Caucho del Sur, Emiliano Zapata"

RECIBIDO  
29 JUL 2019  
12:23 PM  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su oficios FGR/UEILCA/0298/2019 de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General para su trámite el mismo día, y FGR/UEILCA/02279/2019 de fecha 22 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General para su trámite el mismo día respectivamente en donde solicita

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado de la Indagatoria citada al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la Investigación de los hechos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos mediante el cual se solicitó los siguientes peritos:

CRIMINALÍSTICA DE CAMPO  
FOTOGRAFÍA FORENSE  
AUDIO Y VIDEO  
INGENIERÍA  
ARQUEOLOGÍA  
DELITOS AMBIENTALES  
QUÍMICA FORENSE  
GENÉTICA FORENSE

Así mismo solicito que el perito en materia de criminalística de campo designado para el desarrollo de la diligencia con detector de metales y por lo que respecta los peritos de ingeniería, arqueología y biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio moviles mismo y atendiendo a la finalidad de la medida cautelar se solicita se solicite se proporcione una ambulancia con personal encargado de su conducción."

Página 1  
Ref. IT-FF-01  
FO-FF-07

Rev. 02  
Av. Iba Consultado No. 715 Col. Santa María Insurgentes Alcaldía Cuauhtémoc



167



**FGM**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

29 JUL 2019  
13:23

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Dictamen en la Especialidad de  
Fotografía Forense.**

Ciudad de México a 26 de julio del 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades Criminalísticas, para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficios **FGR/UEILCA/0256/2019** de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General para su trámite el mismo día, y **FGR/UEILCA/00279/2019** de fecha 22 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General para su trámite el mismo día respectivamente en donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"... En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado de la indagatoria citada, al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la Investigación de los hechos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que hubieran tener relación con estos hechos mediante el cual se solicitó los siguientes peritos:

- CRIMINALISTICA DE CAMPO
- FOTOGRAFIA FORENSE
- AUDIO Y VIDEO
- INGENIERIA
- ARQUEOLOGIA
- DELITOS AMBIENTALES
- QUIMICA FORENSE
- GENETICA FORENSE

Así mismo solicito que el perito en materia de criminalística de campo designado para el desarrollo de la diligencia con detector de metales y por lo que respecta los peritos de ingeniera, arqueología y biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio móviles mismo y atendiendo a la finalidad de la medida cautelar se solicita se solicite se proporcione una ambulancia con personal encargado de su conducción..."





**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Desarrollo del cateo en inmueble nomenclatura y fecha e interiores, patio trasero así como [REDACTED] en el inmueble localizado en calle [REDACTED]

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara [REDACTED]
- Lente Zoom [REDACTED]
- Lente Macro [REDACTED]
- Flash Externo [REDACTED]
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD.
- Equipo de impresión Fotográfica [REDACTED]

**OBSERVACIONES.**

El día [REDACTED] me presente en compañía de la autoridad solicitante Policía Federal Ministerial, Policía Federal y personal Pericial en el inmueble ubicado en [REDACTED] Guerrero.

Por solicitud de la autoridad solicitante se le proporciono archivo digital en el lugar

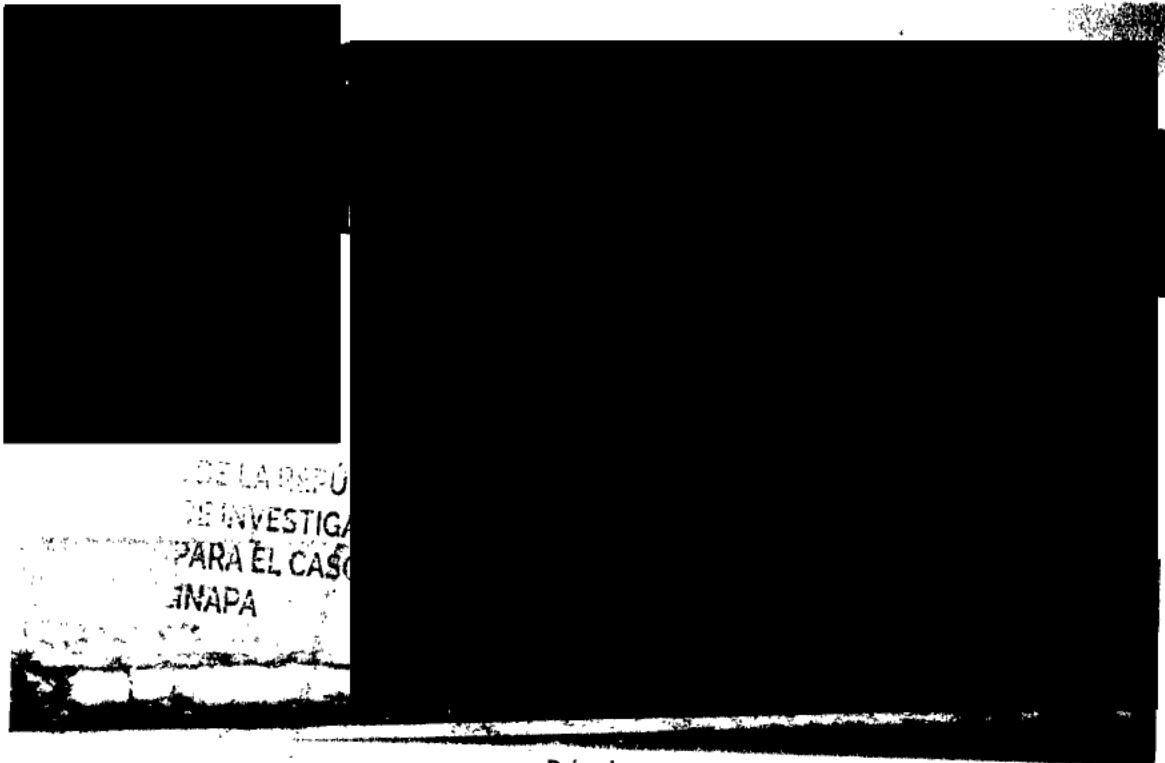
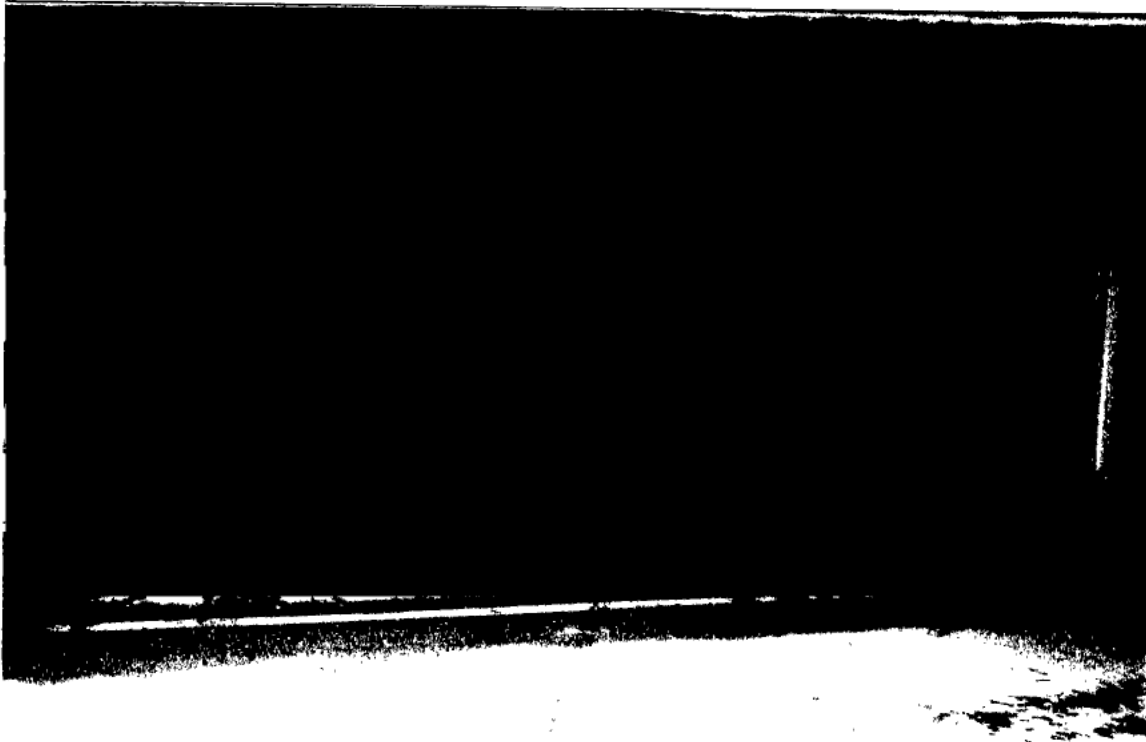
**CONCLUSIONES.**

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
EN PARA EL CASO  
TIZINAPA



Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Página 3  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

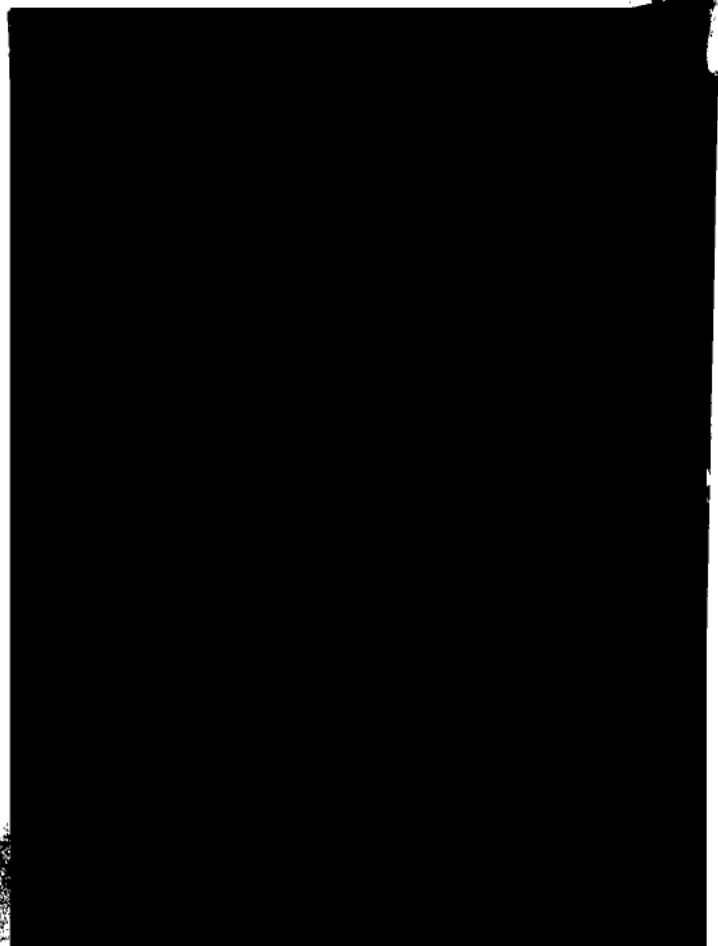
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450. (52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr





170

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA  
L DE INVESTIGACIÓN  
N PARA EL CASO  
TZINAPA

Rev.: 02

Página 4  
Ref: IT-FF-01

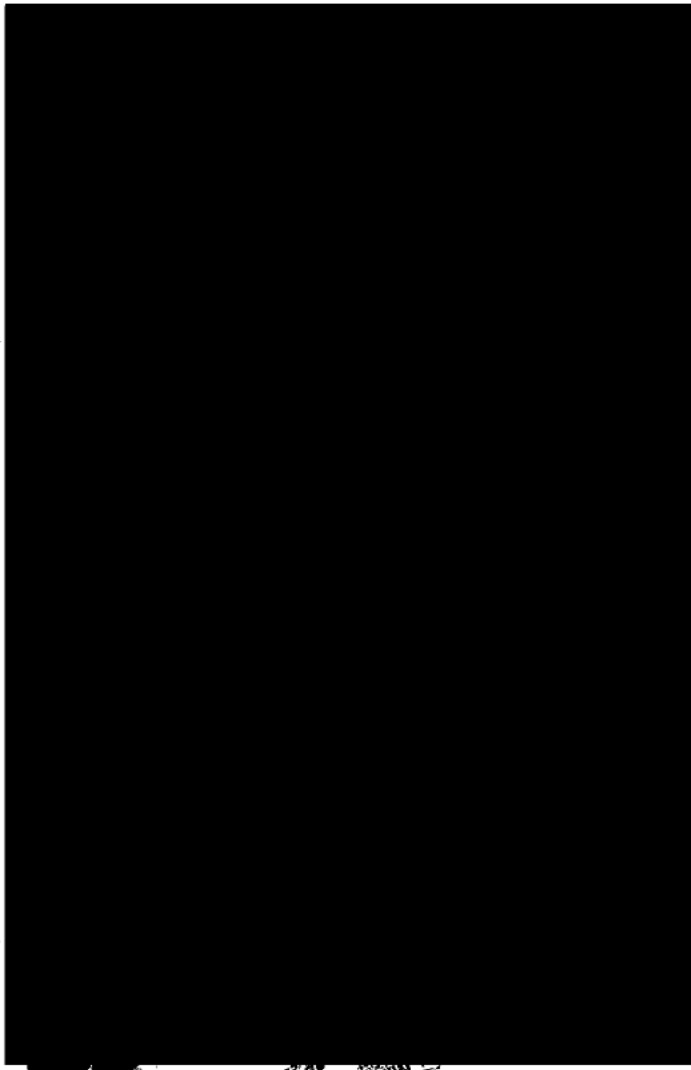
FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 -52 (55) 5346 1312 y 1959 / www.gob.mx/prj



A1

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



778-A 4



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CITIZINAPA

Rev.: 02

Página 5  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06150, +52 (55) 5346 1922 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

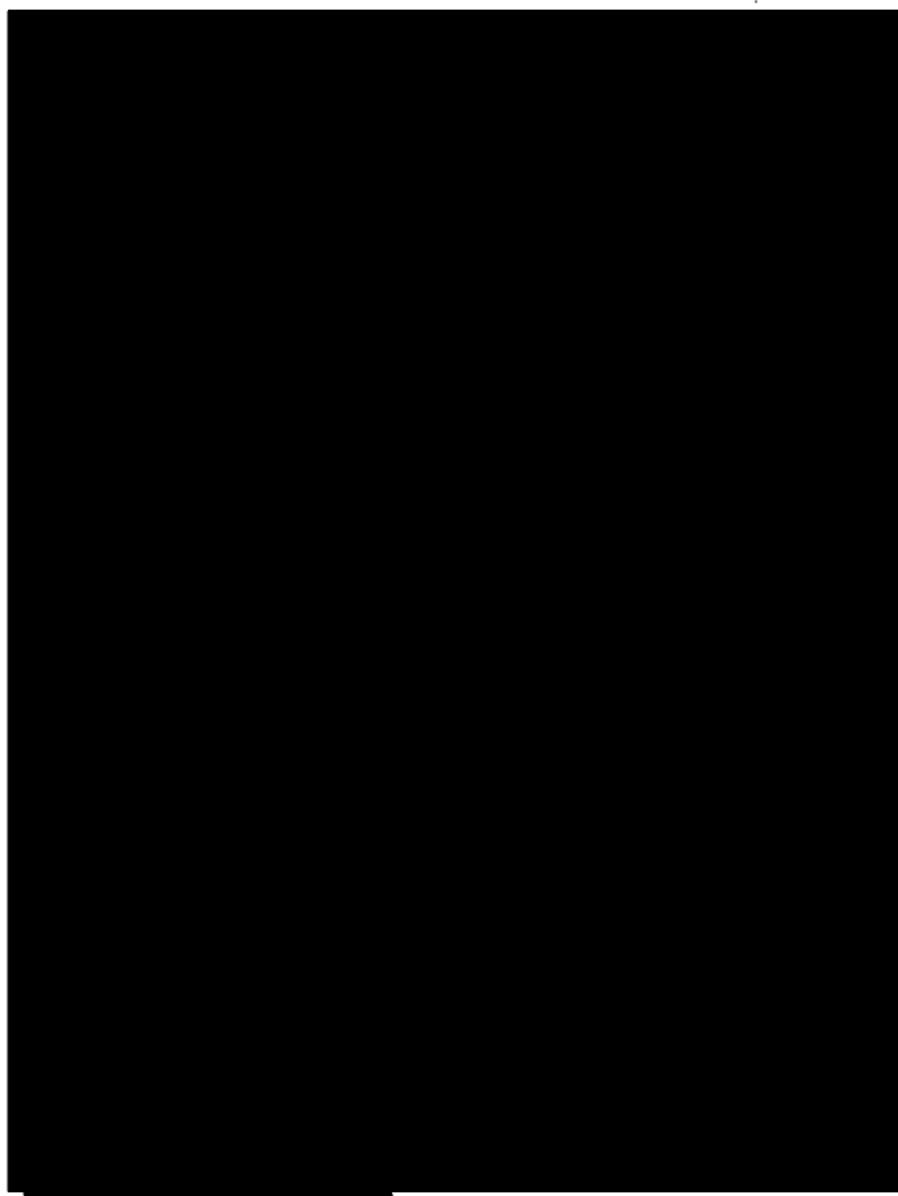
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN **172**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
IN PARA EL CASO  
OTZINAPA

**Página 6**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de Mexico CP 06450, +52 (55) 5346 1312 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



173

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Página 7  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Ciudad de México, CP 06450. Tels (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

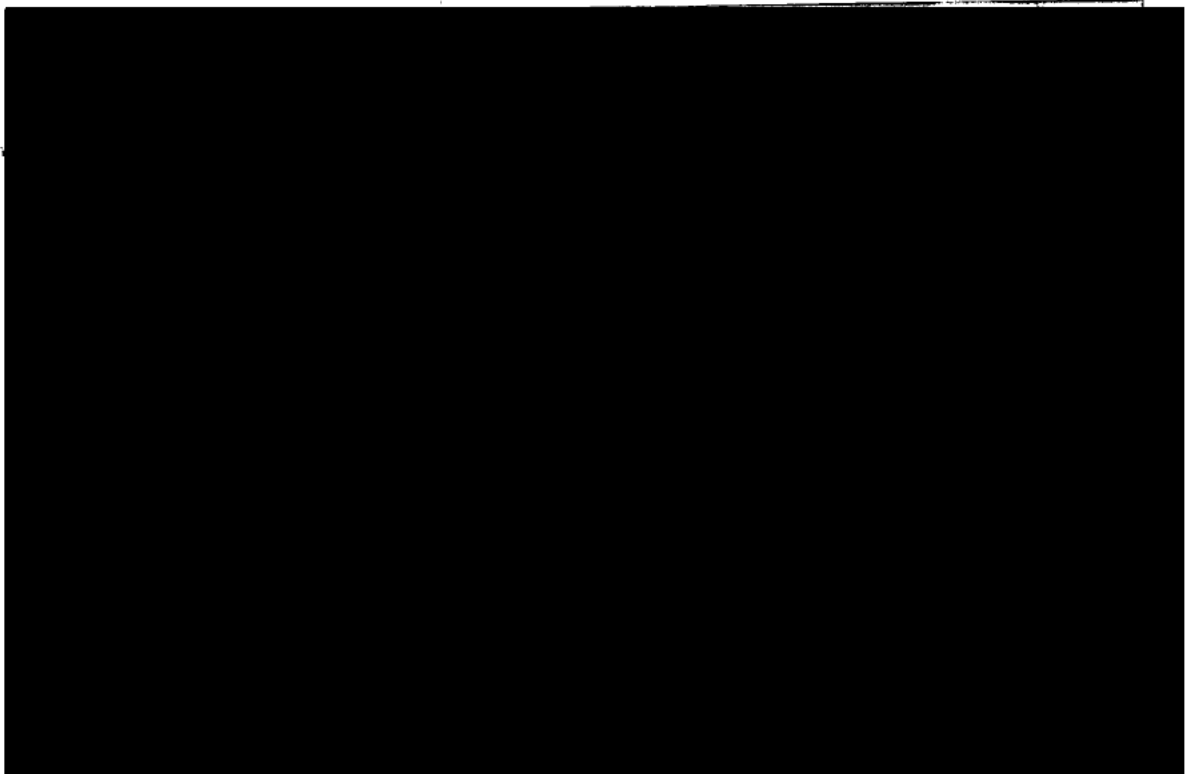
Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Calle No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
INFORMACIÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA

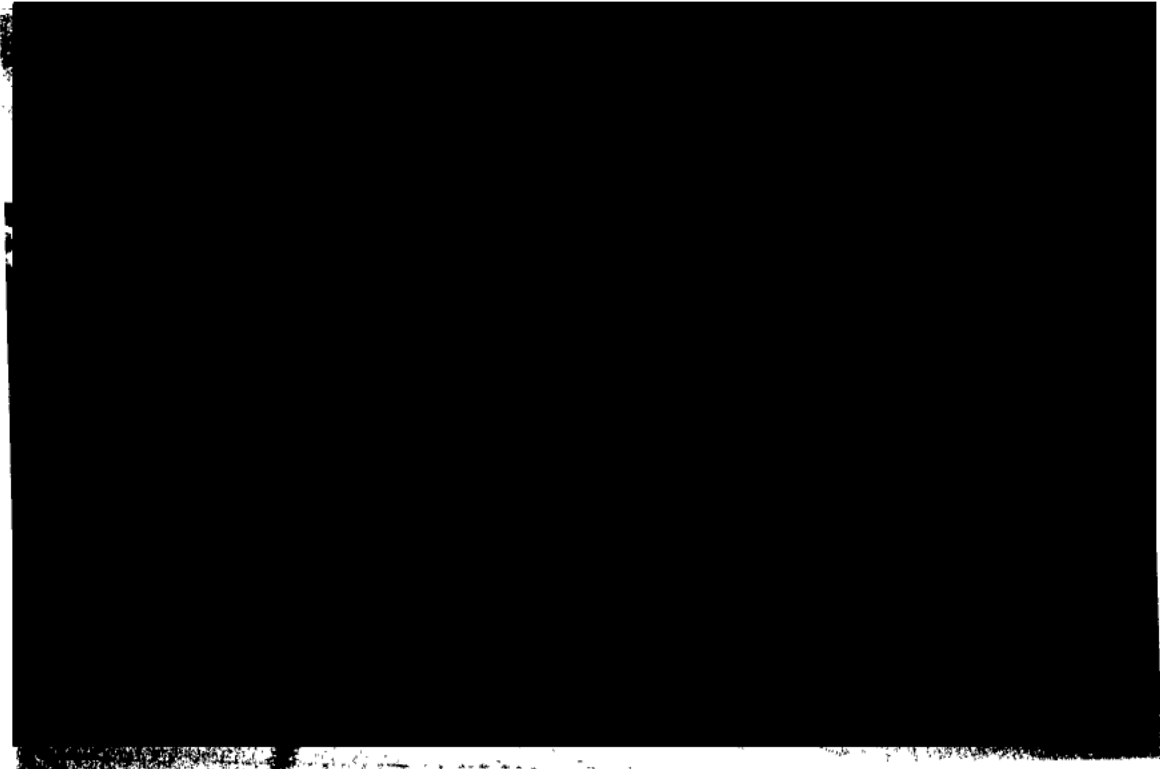


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

ATL  
175

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Rev.: 02

**Página 9**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06456. +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

776  
177

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

**Página 11**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5346 1917 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

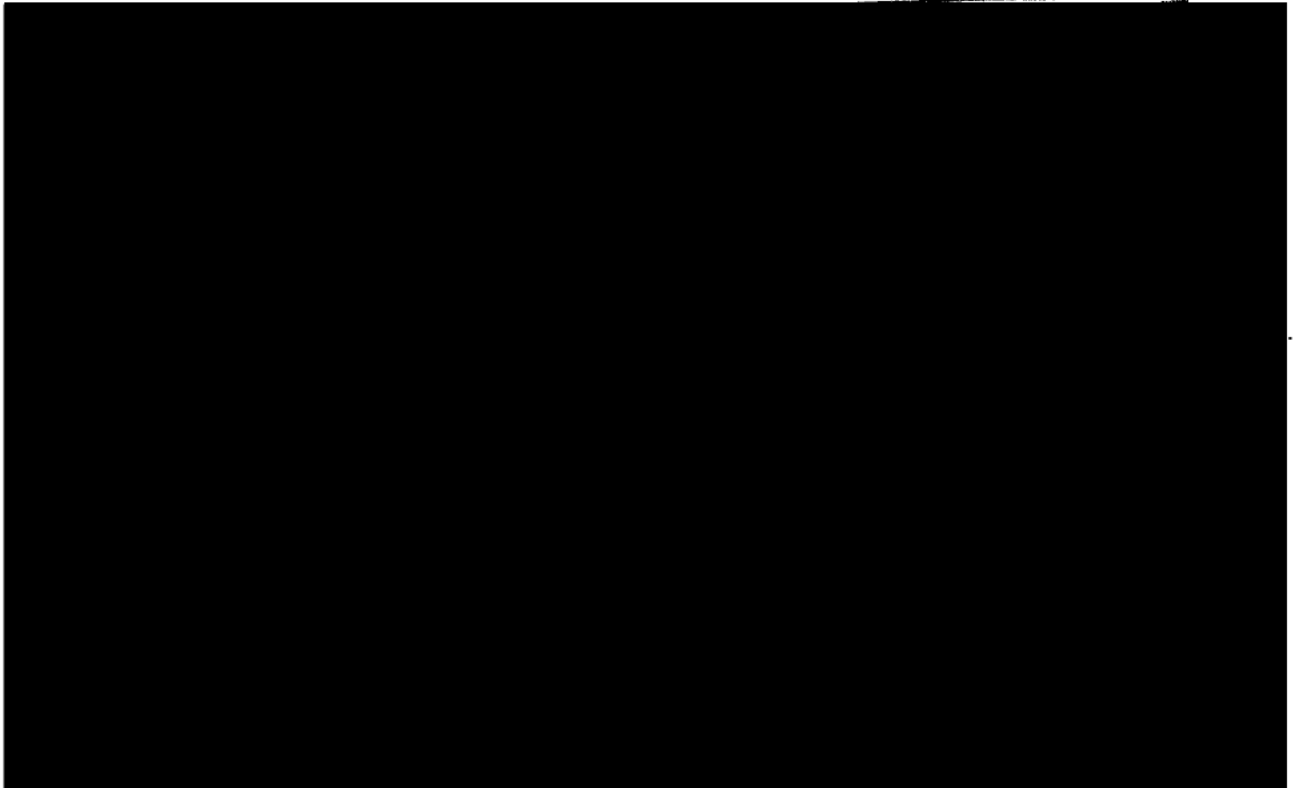
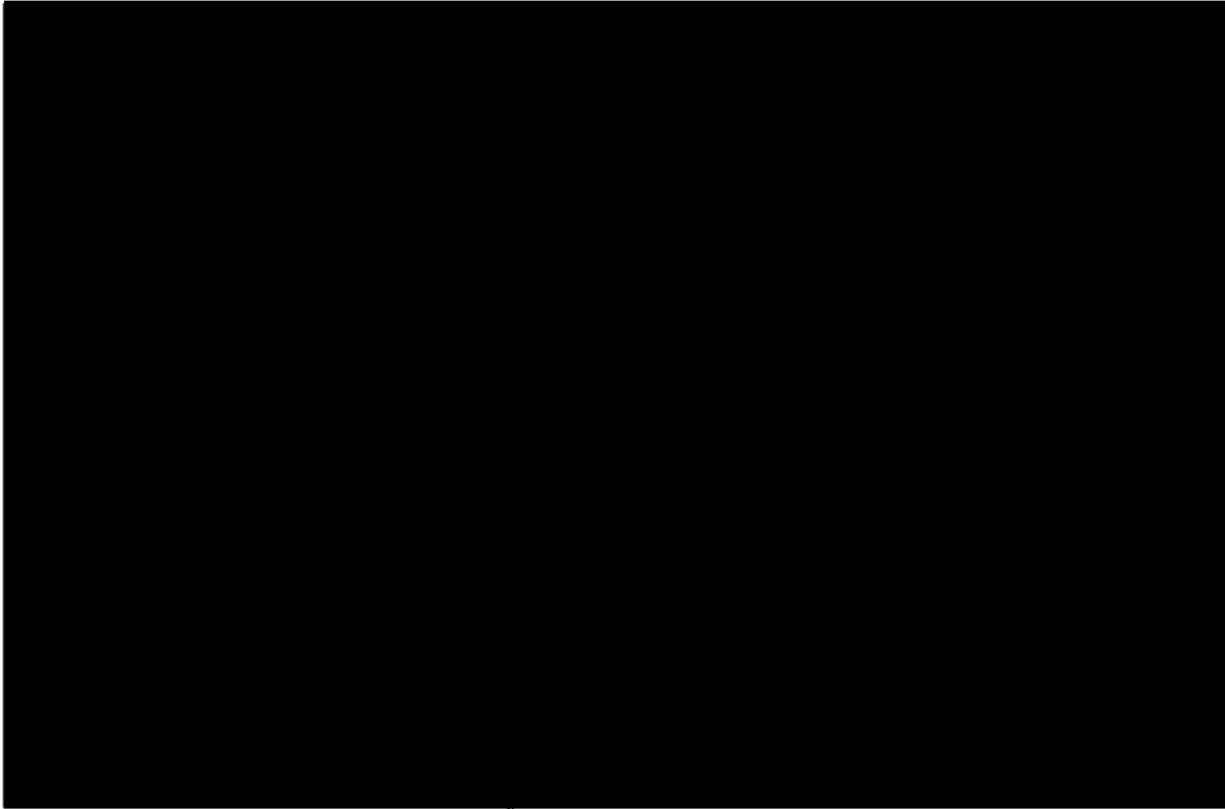
Motivación 2





178

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev: 02

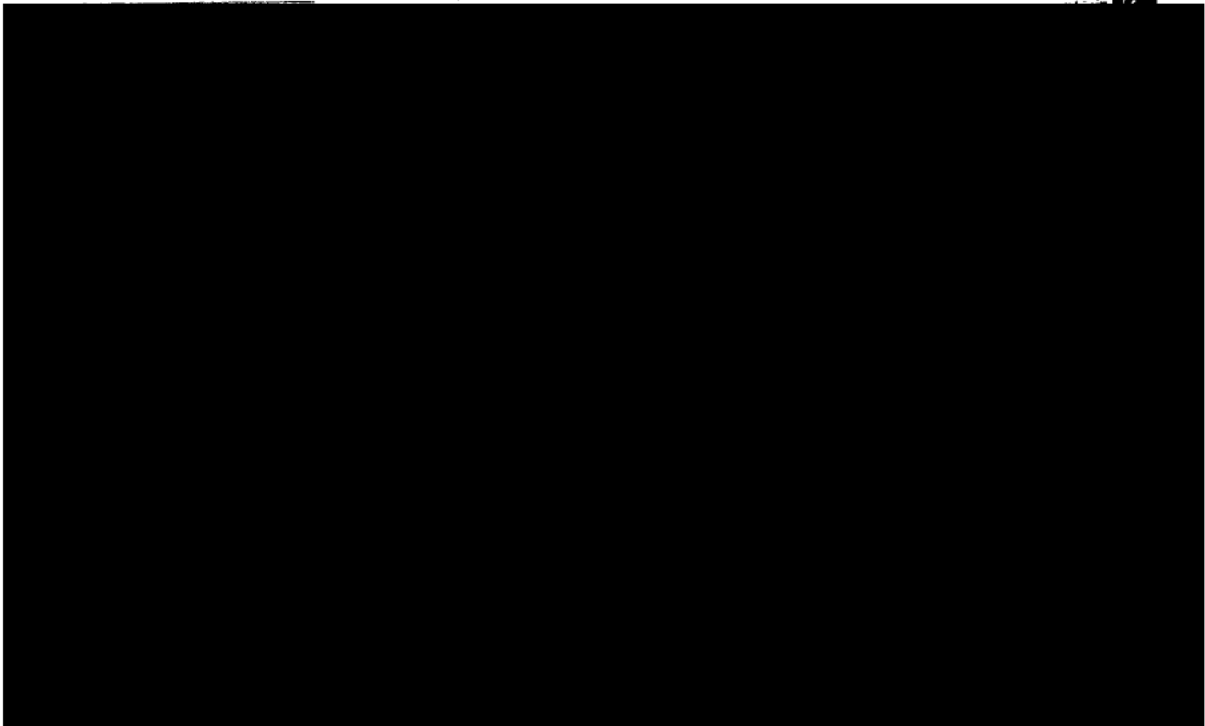
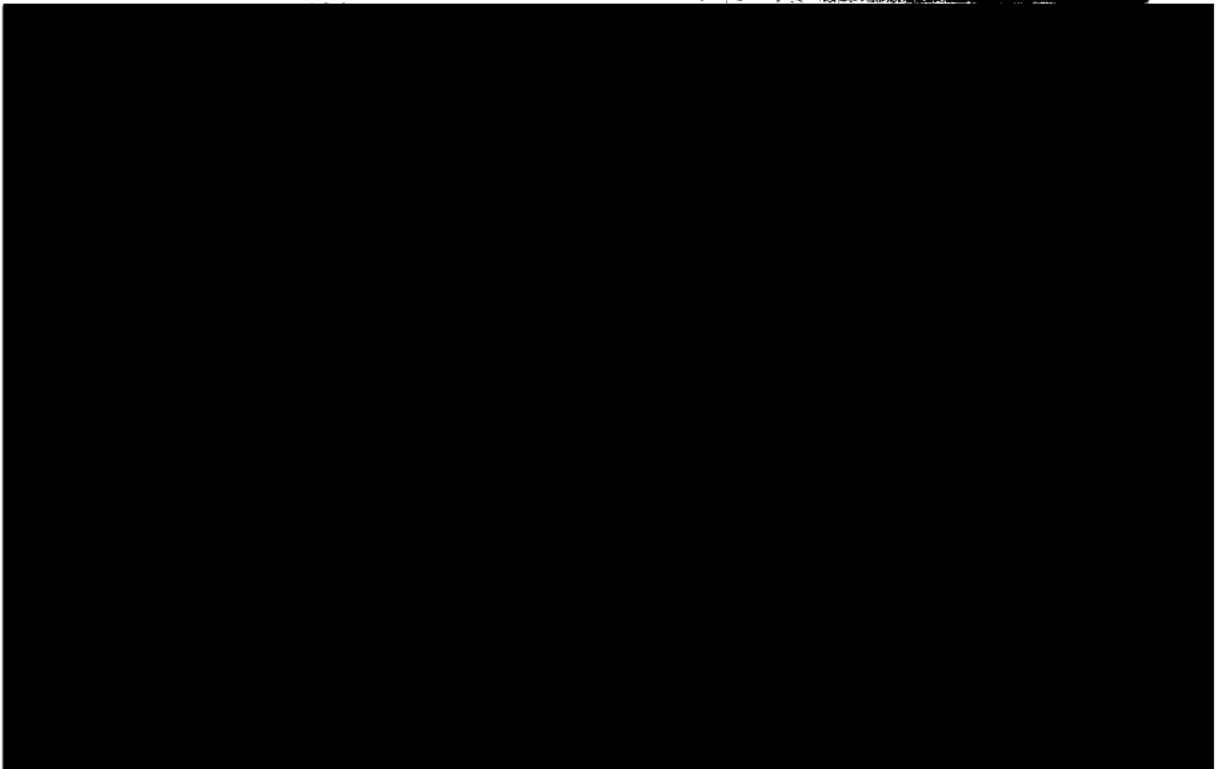
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



78  
179

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



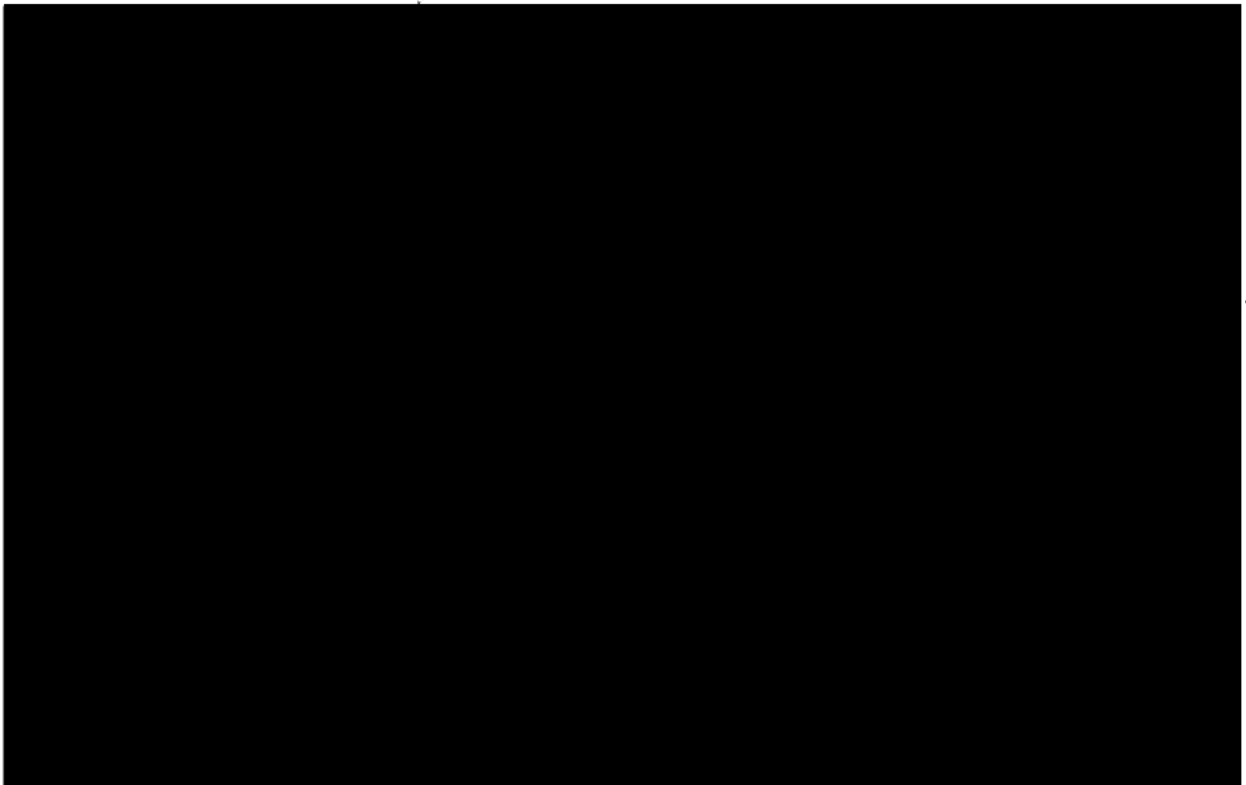
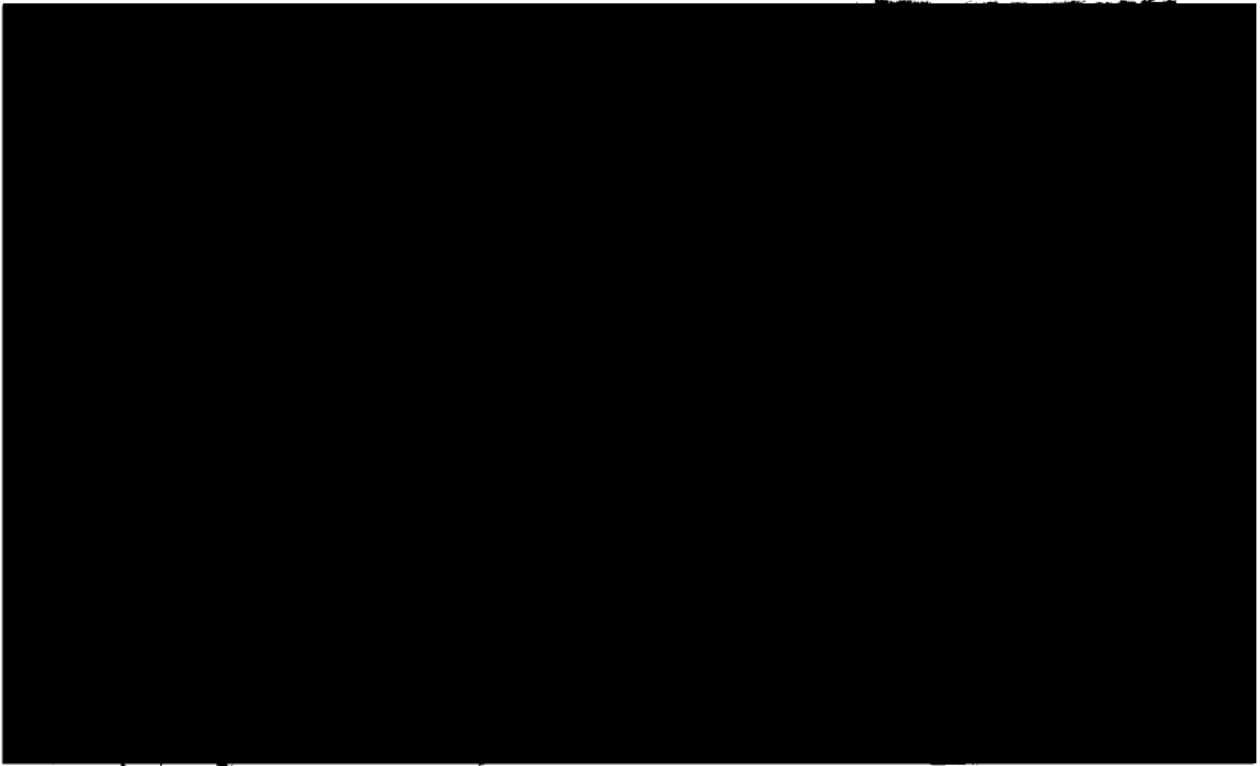
... DE LA REPÚBLICA  
... DE INVESTIGACIÓN  
... IÓN PARA EL CASO  
WOTZINAPA

Página 13  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 1917 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



Rev: 02

Página 14  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

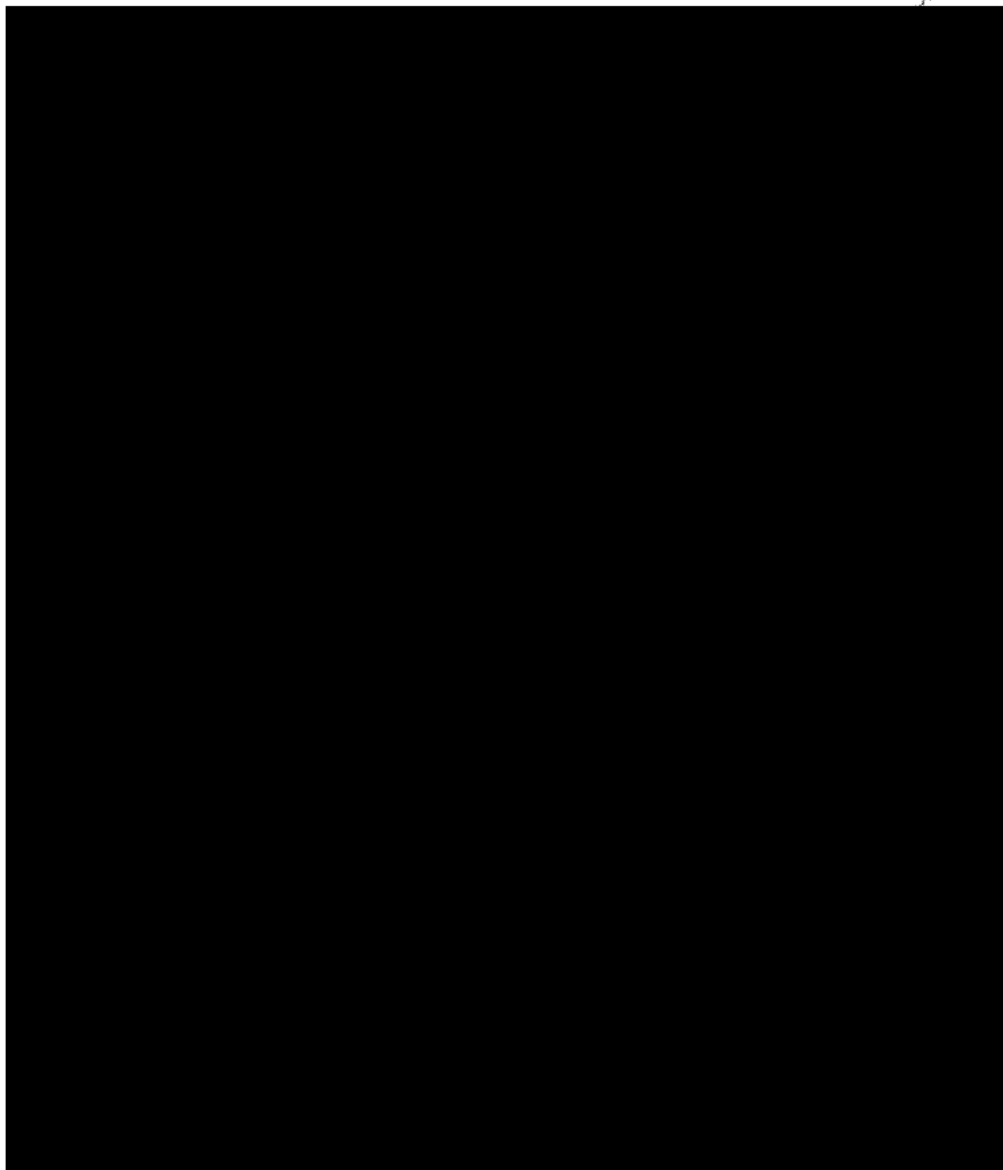
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS PARA EL CASO  
FOTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN <sup>180</sup>  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS <sup>181</sup>  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
OTZINAPA

Rev.: 02

Página 15  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

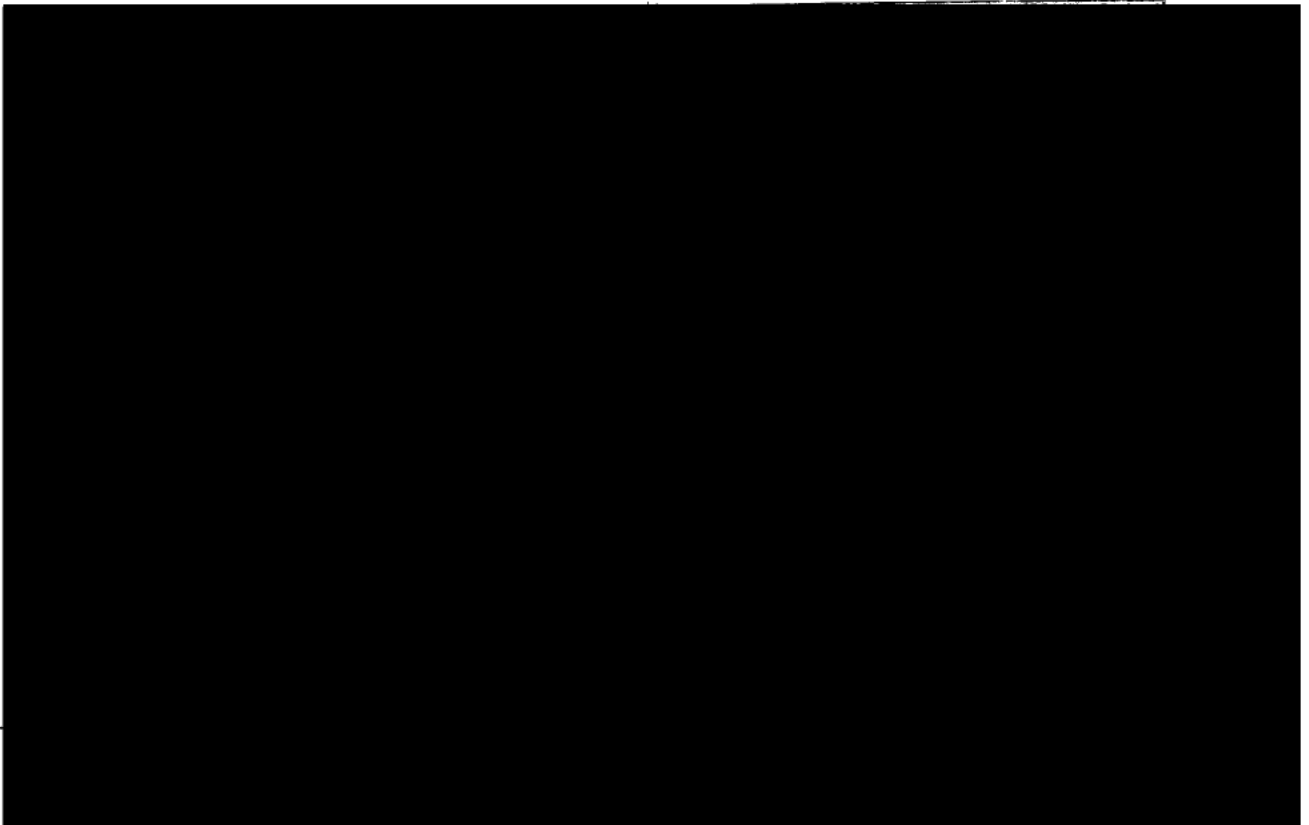




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN **182**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
INFORME PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

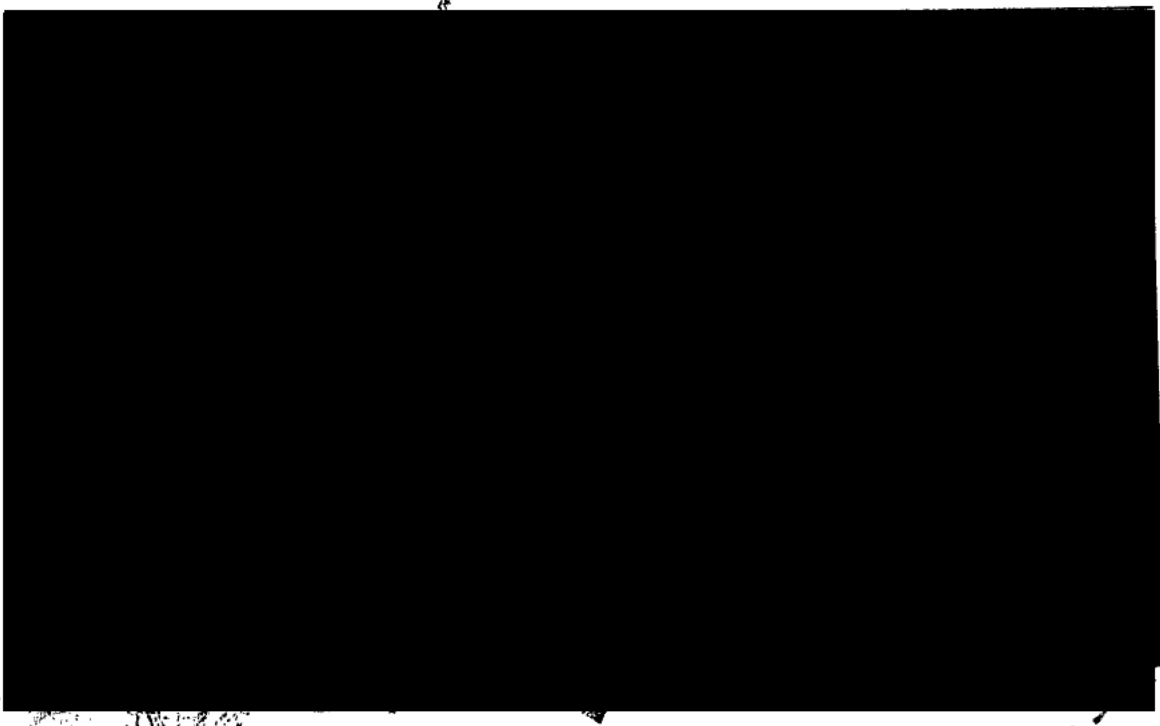
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA 183  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PARA EL CASO  
TETZINAPA

Página 17  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1312 y 1959 / www.gob.mx/pgj

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

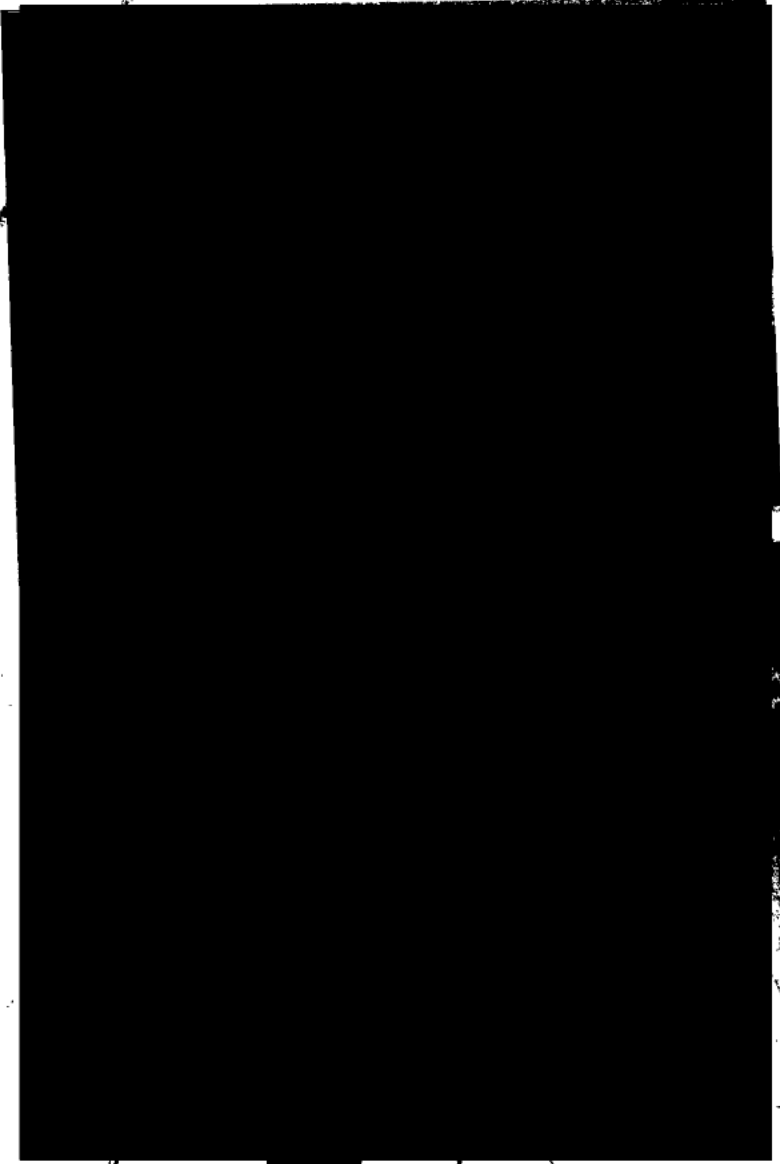
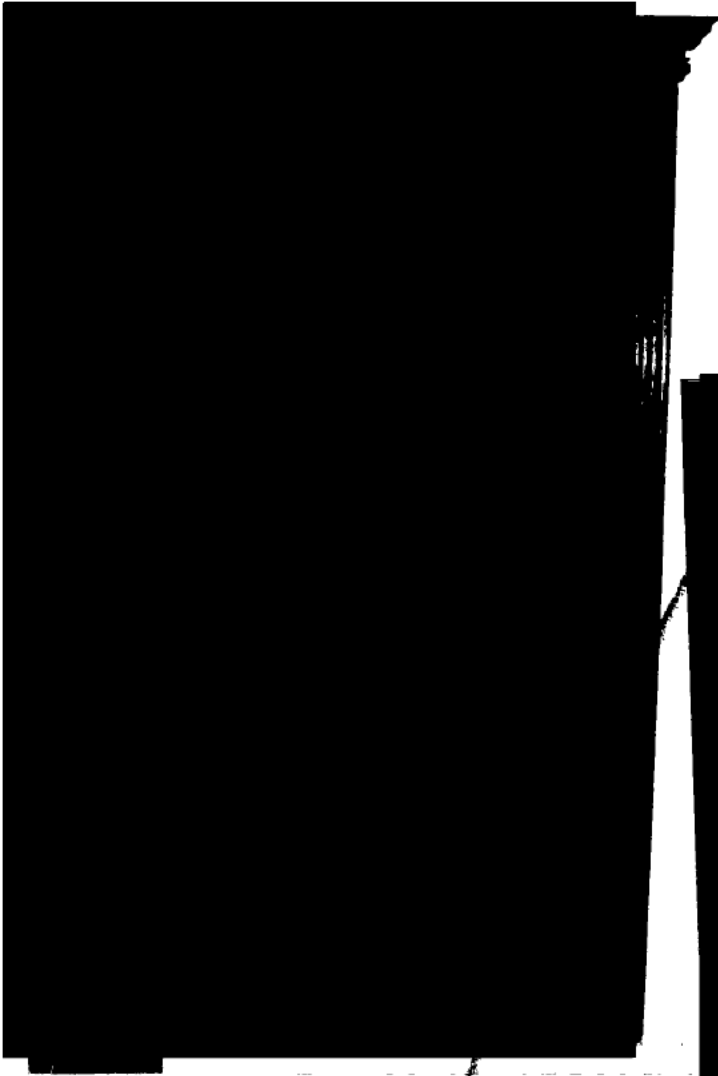
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



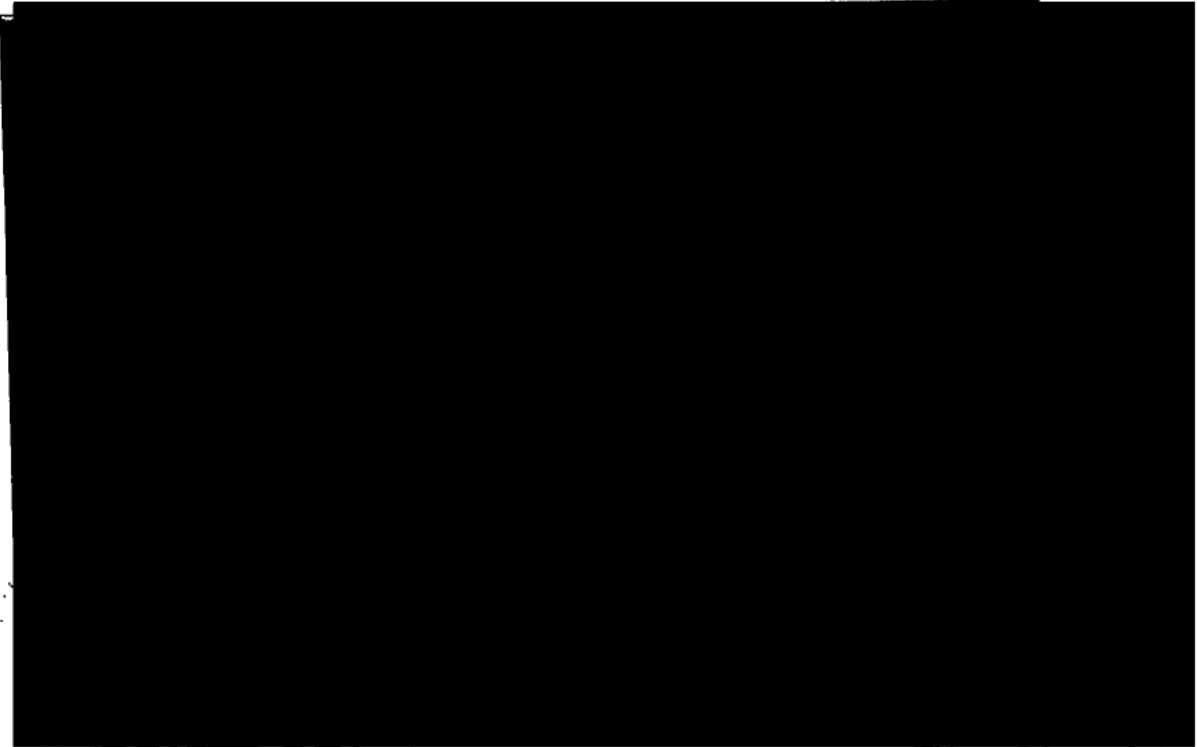
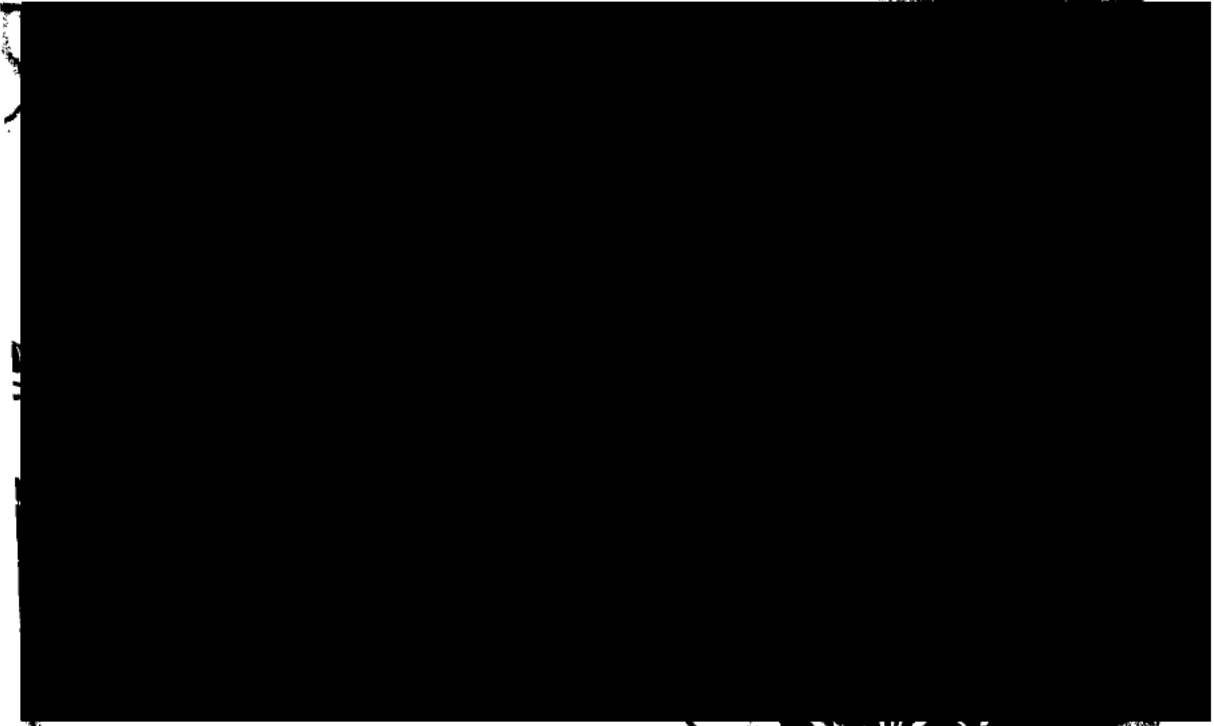
  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CITY PARA EL CASO  
TETZINAPA

Rev.: 02

**Página 18**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 735, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldia Cuauhtemoc,  
Ciudad de Mexico, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
**PARA EL CASO**  
**OTZINAPA**

Página 19  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5348 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)

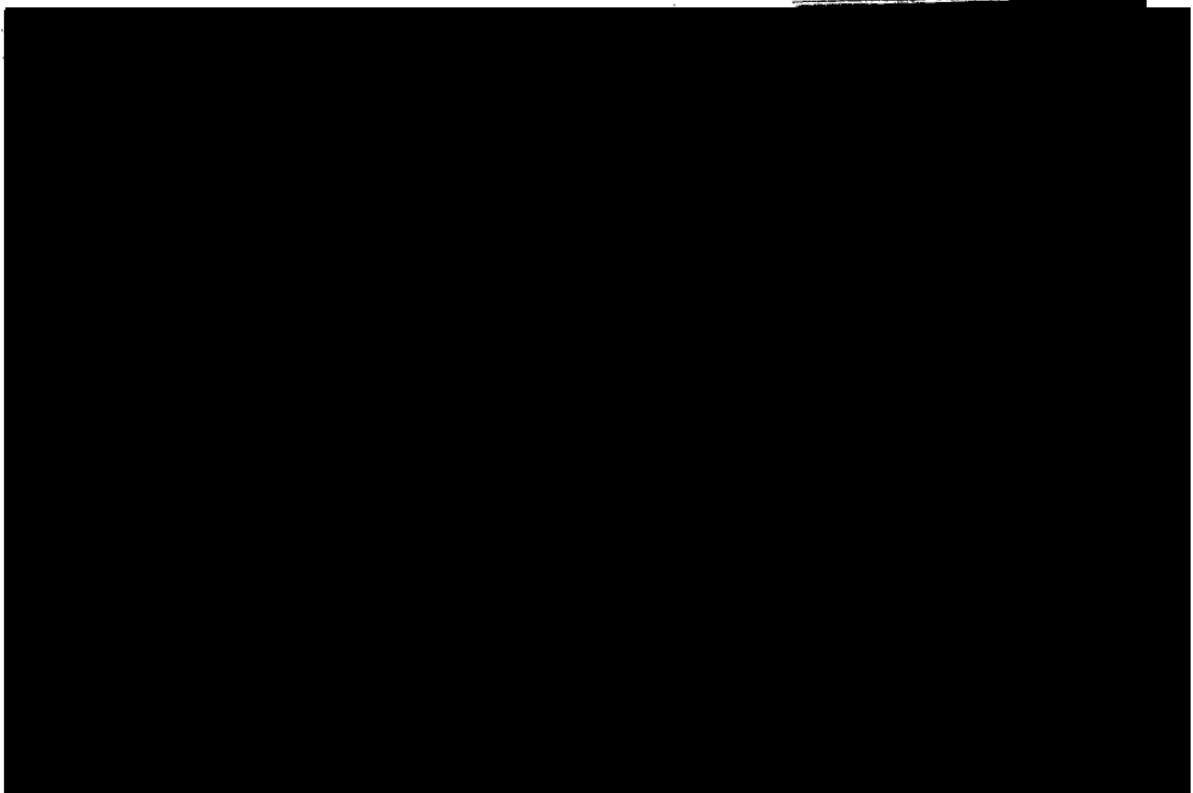




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN <sup>186</sup>  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
INFORME PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Rev.: 02

Página 20  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelido No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México. CP 06150. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

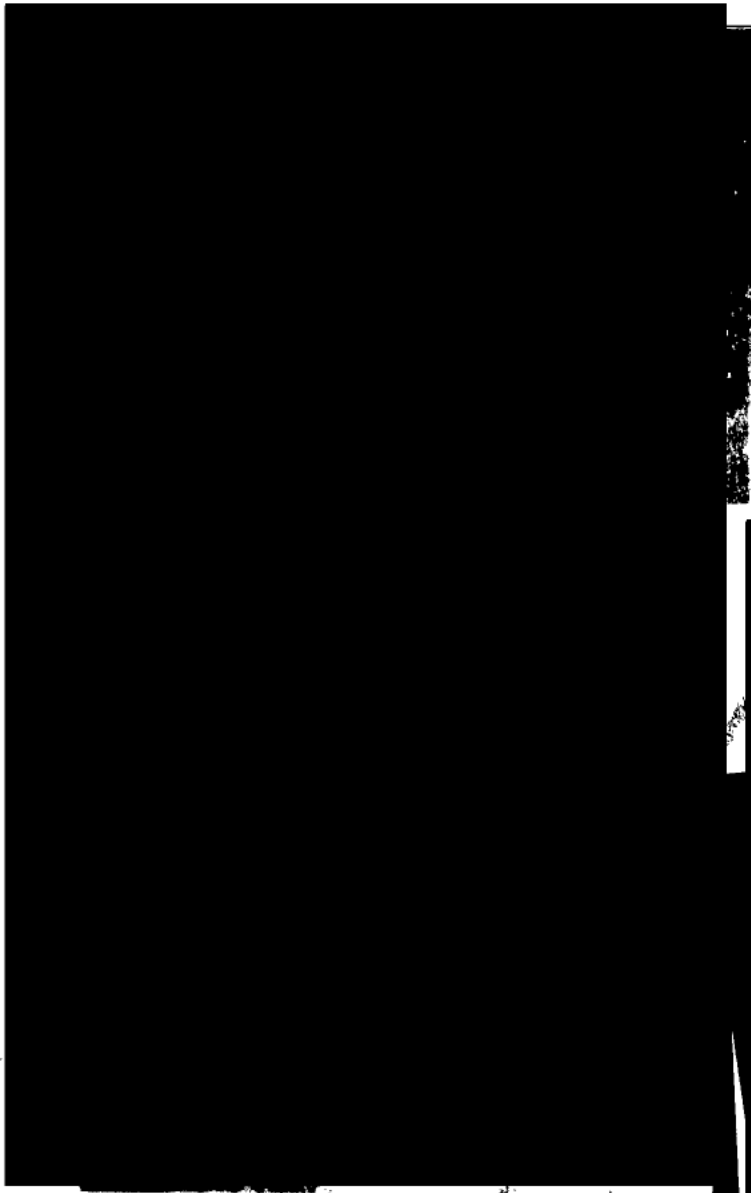
Motivación 2




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 187  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
INFORME PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Rev.: 02

Página 21  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 5060 / [www.gnhb.mx/nar](http://www.gnhb.mx/nar)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

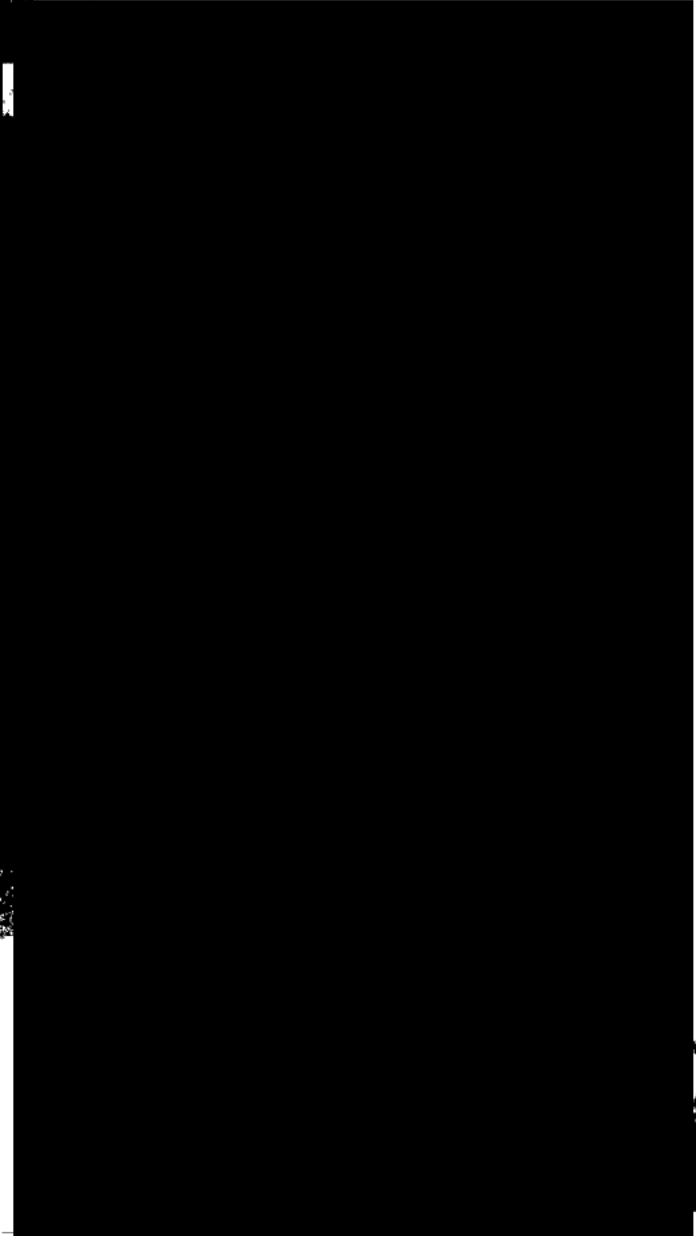
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Número de folio: **50241**

Verificación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



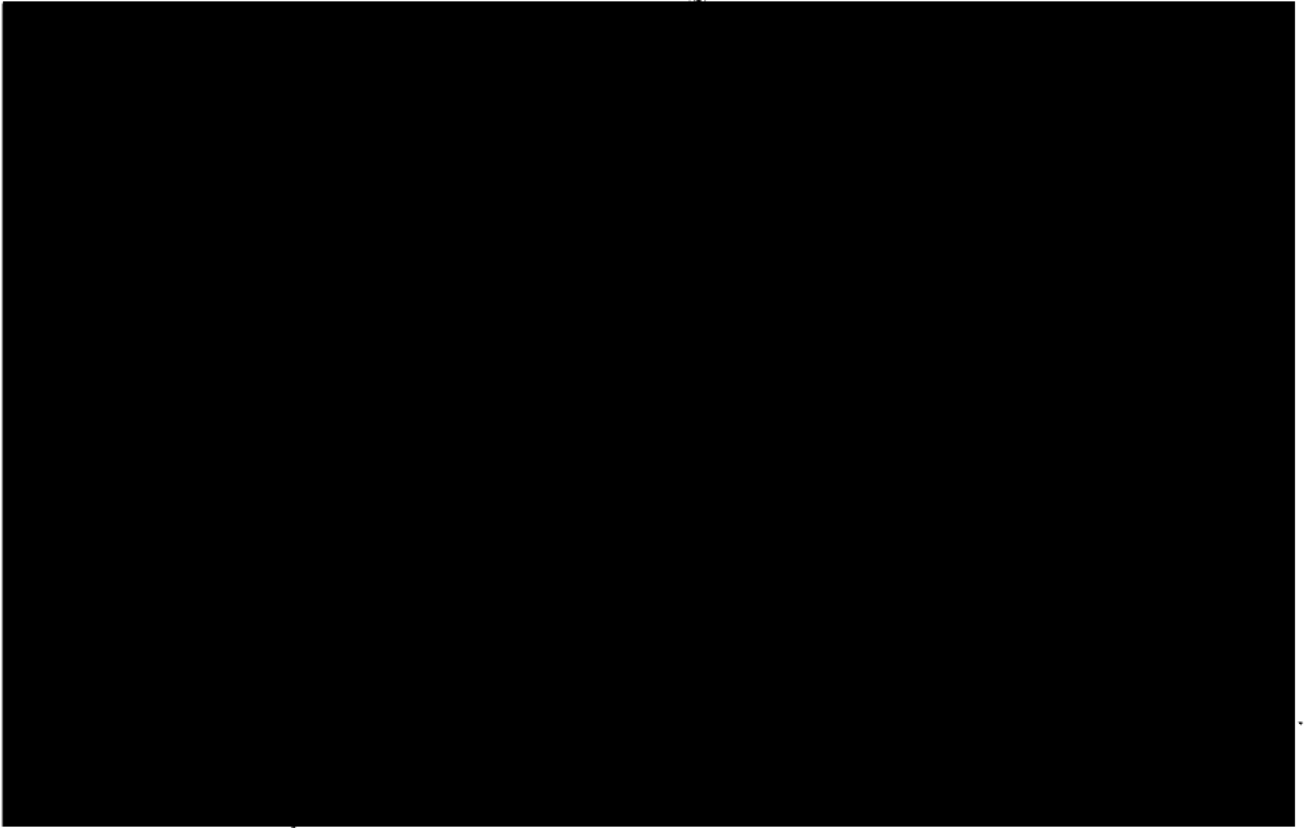
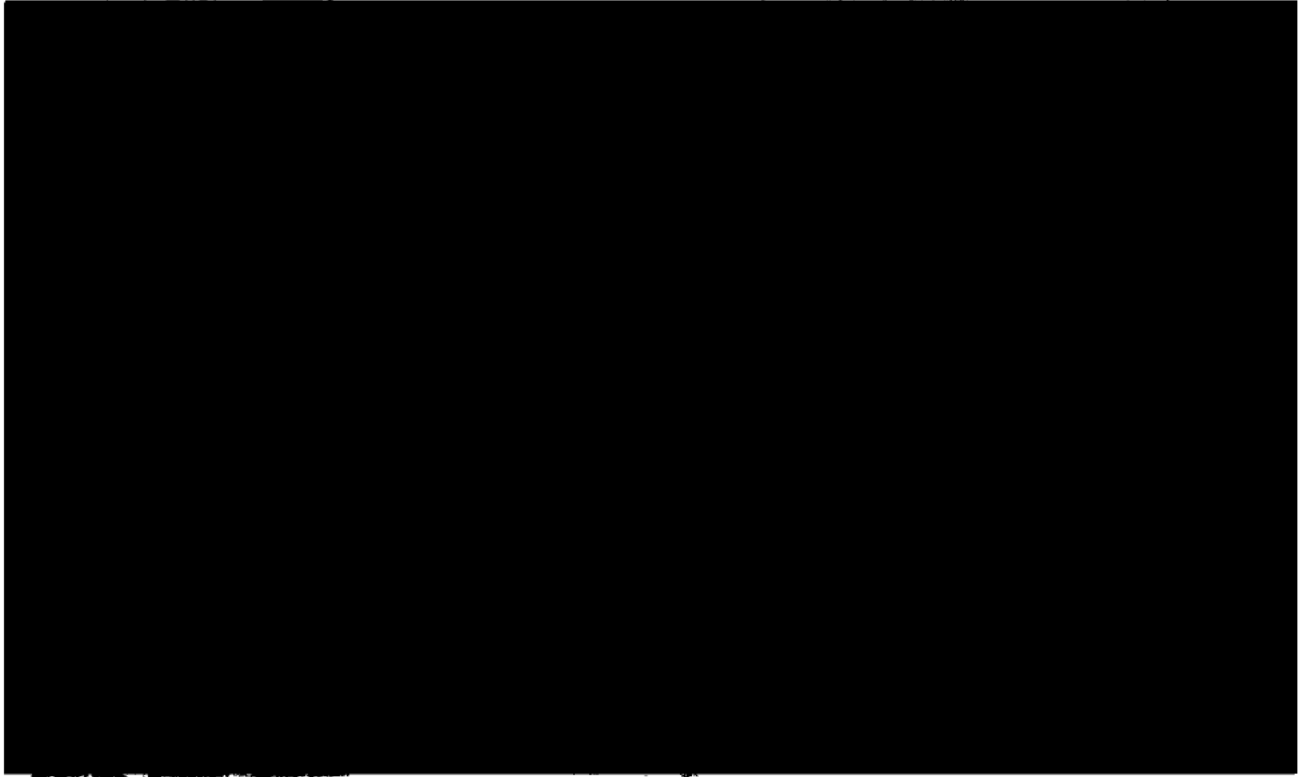
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
AUTORIZACIÓN PARA EL CASO  
OTZINAPA

Rev.: 02

Página 22  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06150. +52 (55) 5346 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



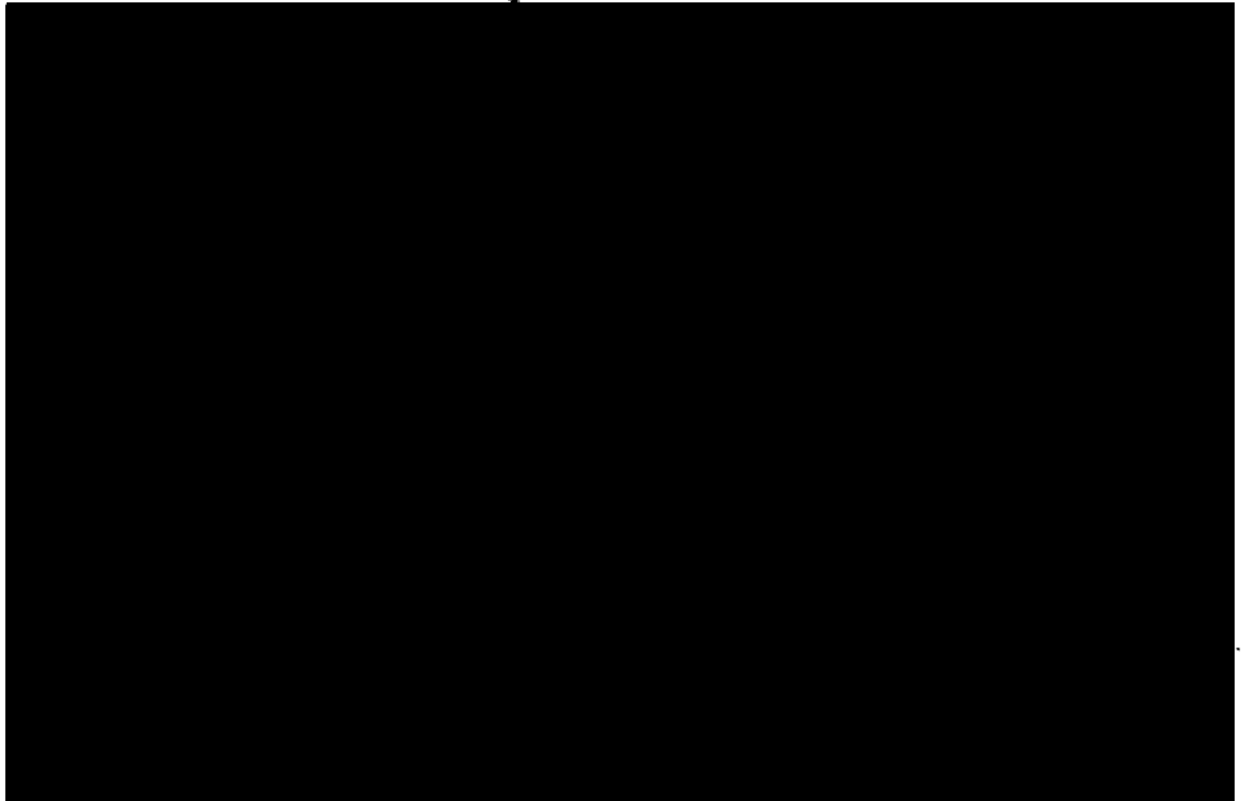
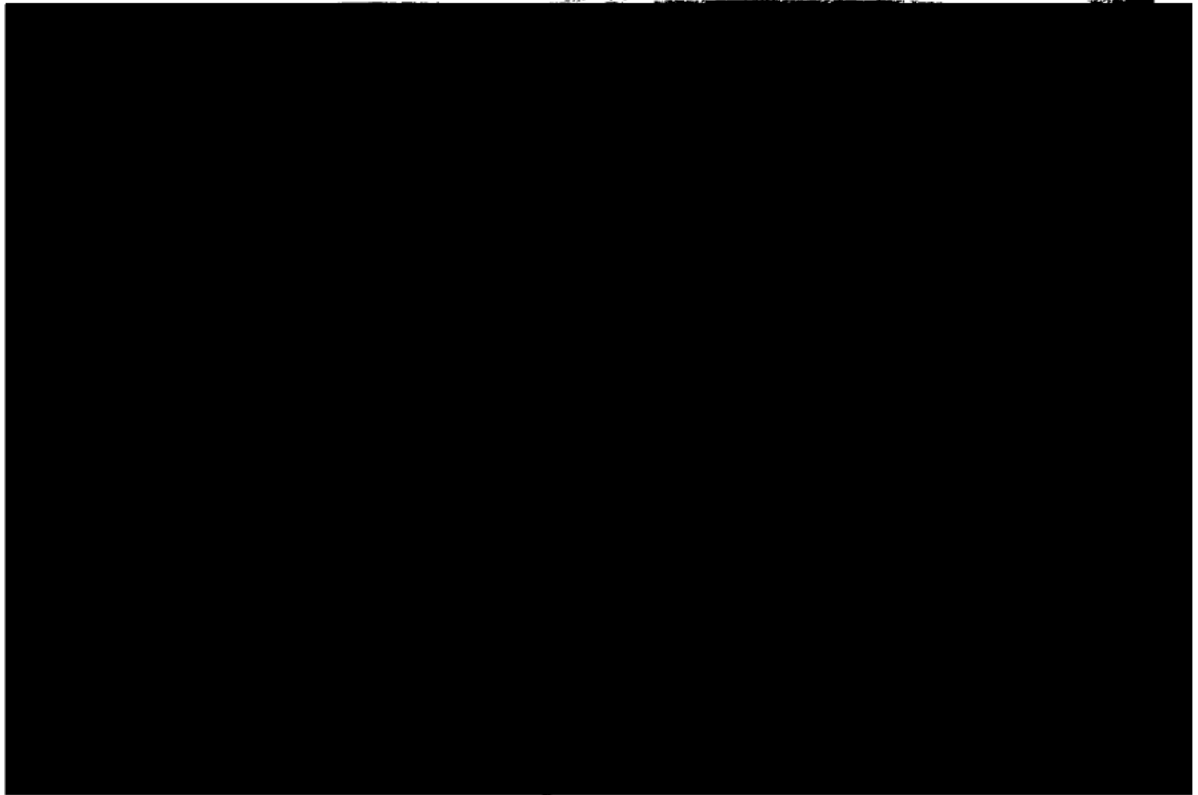
Rev.: 02

**Página 23**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 - 52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf



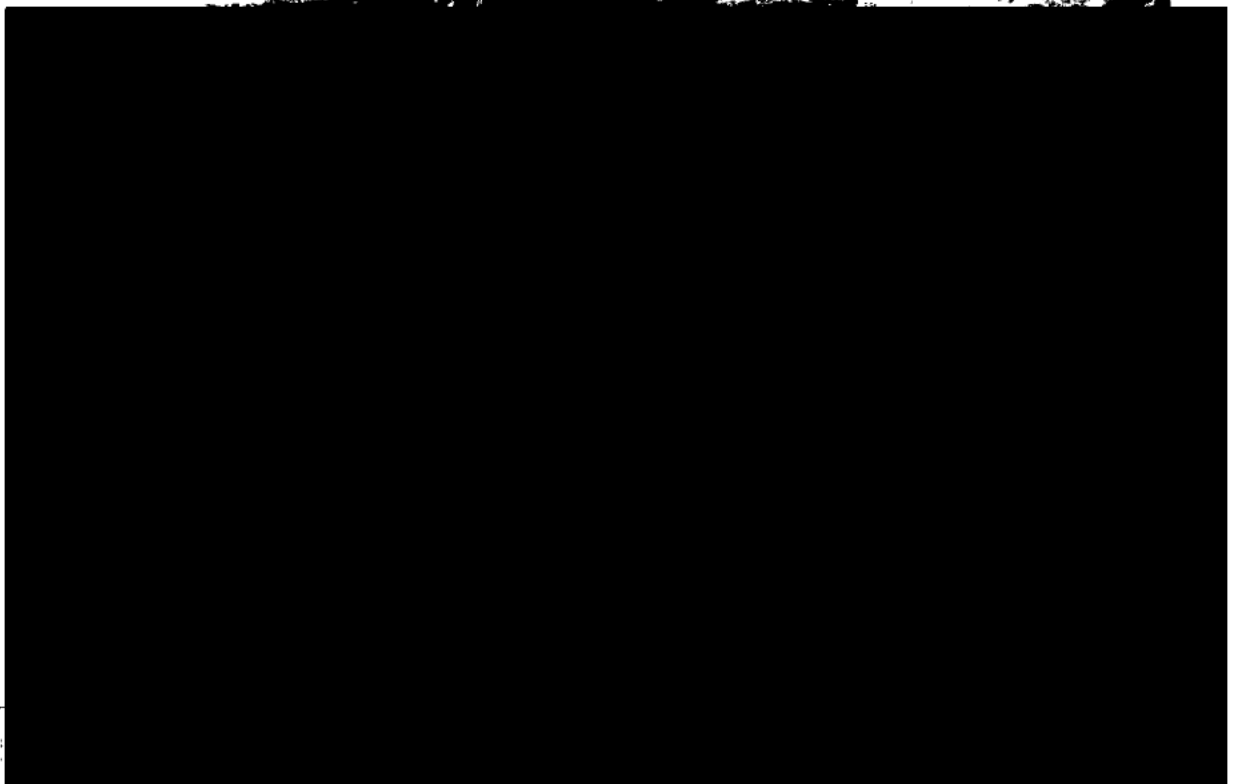




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02



Página 25  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Cuarto México, CP 06150 +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
INFORME PARA EL CASO  
AYCTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

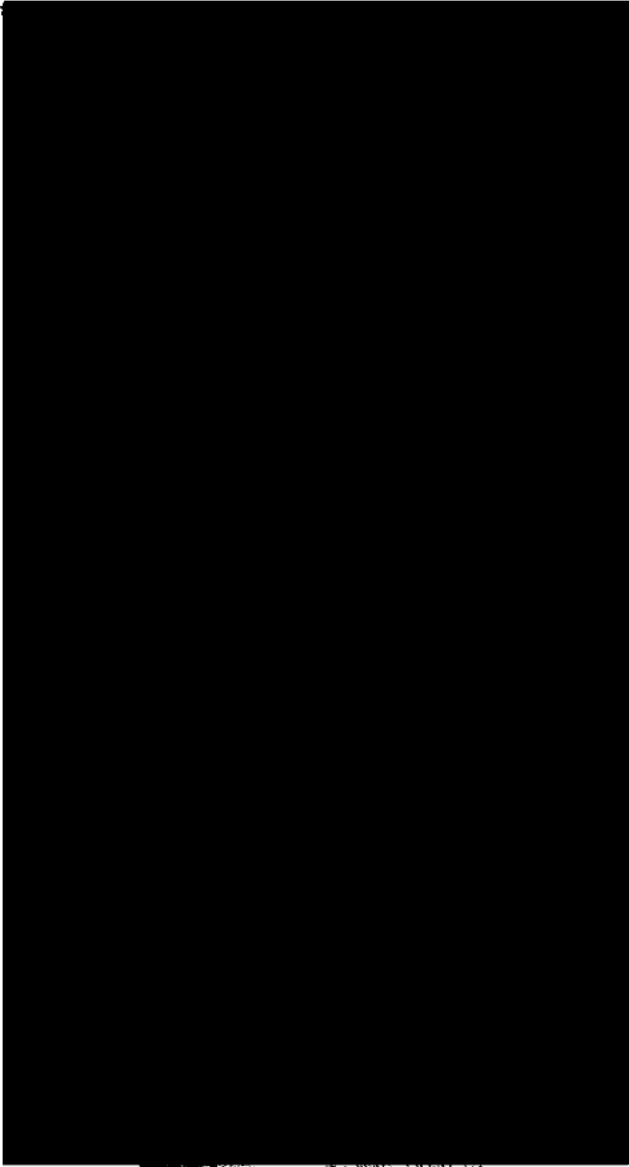
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AYOTZINAPA

Rev.: 02

Página 26  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 - 1312 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

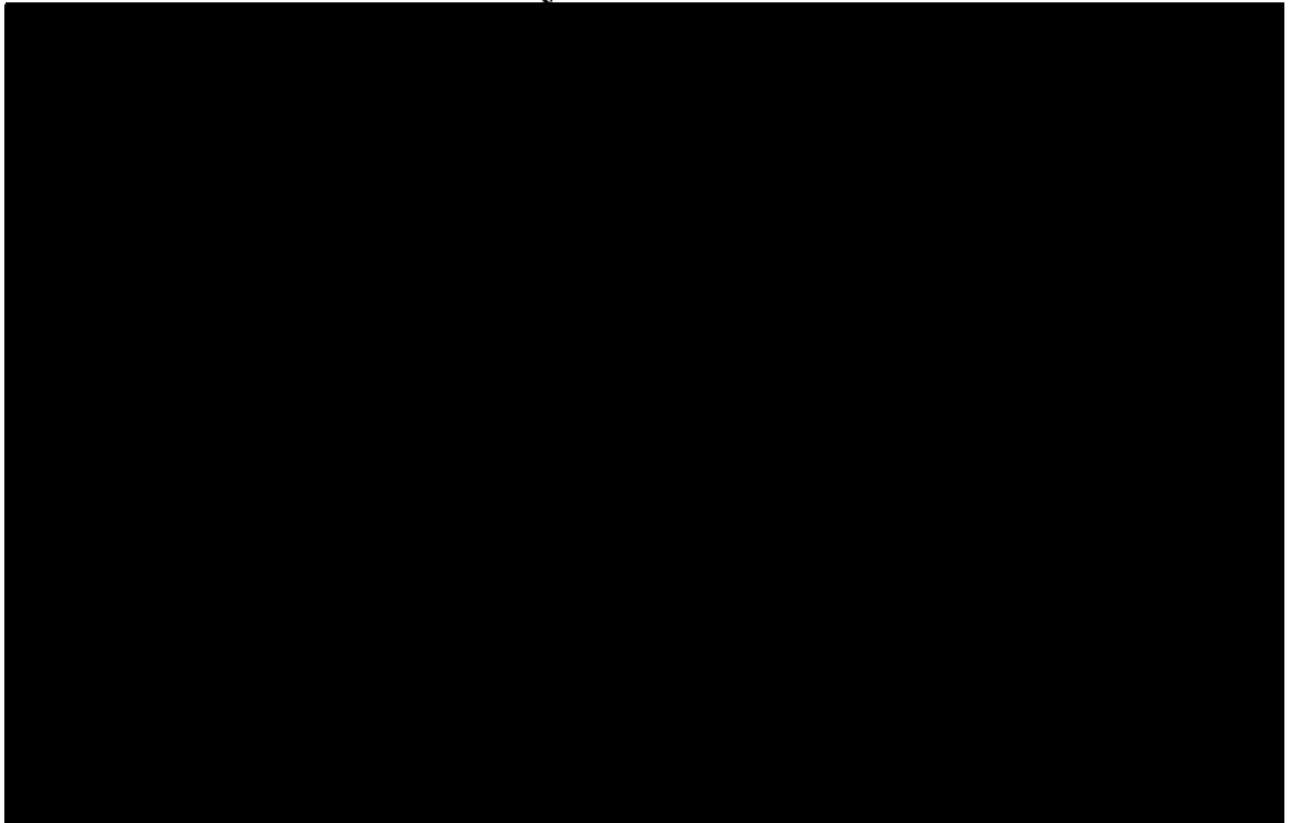
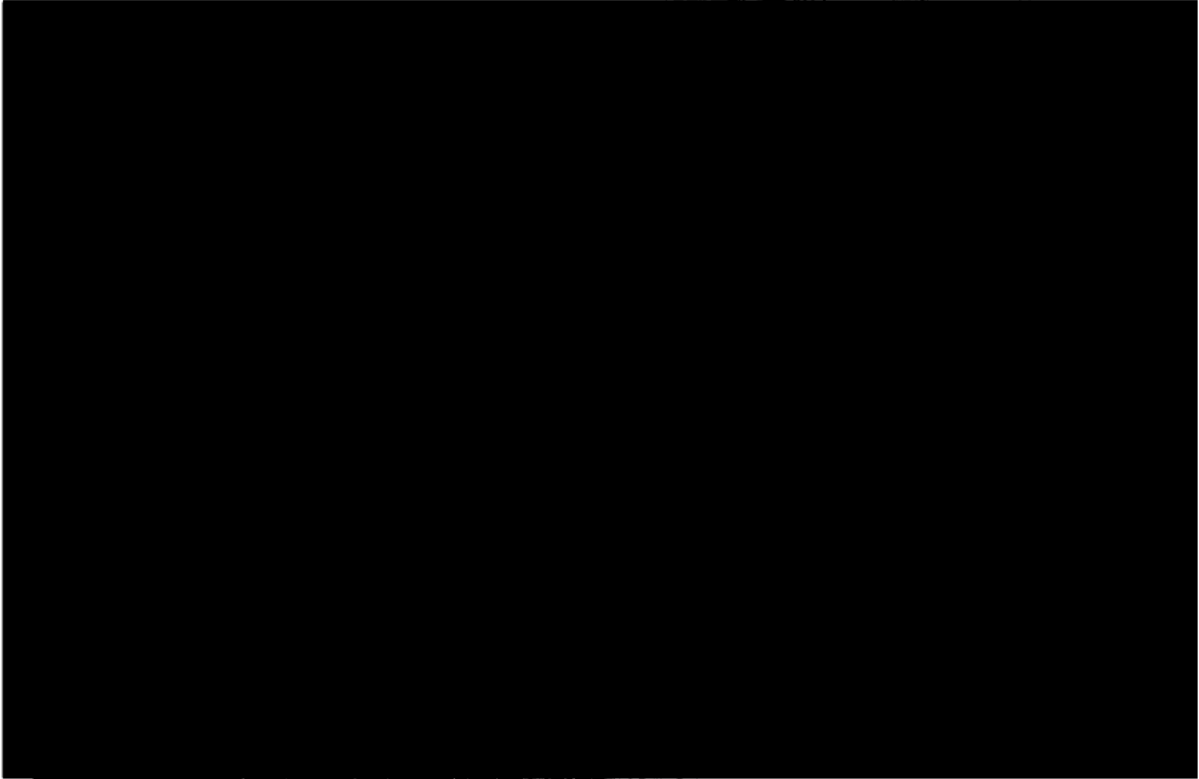
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **183**  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Ref.: 11-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Calle San Mateo, No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

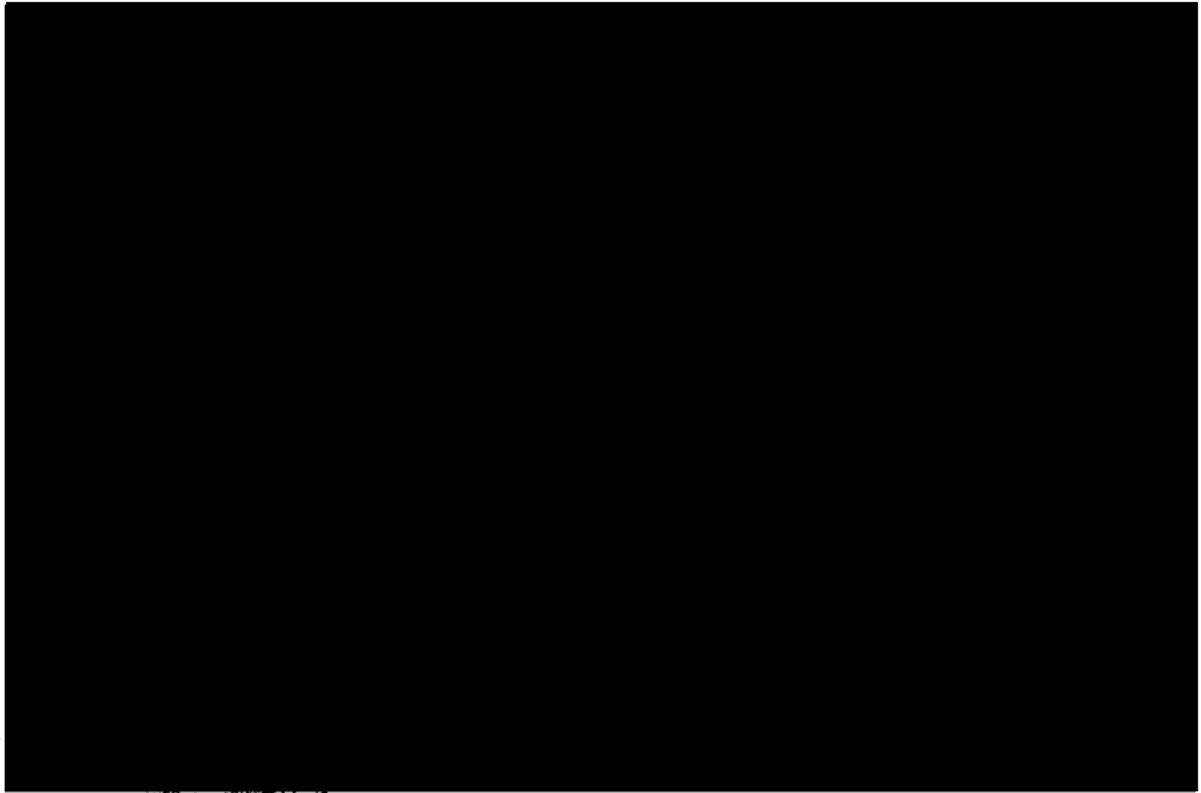
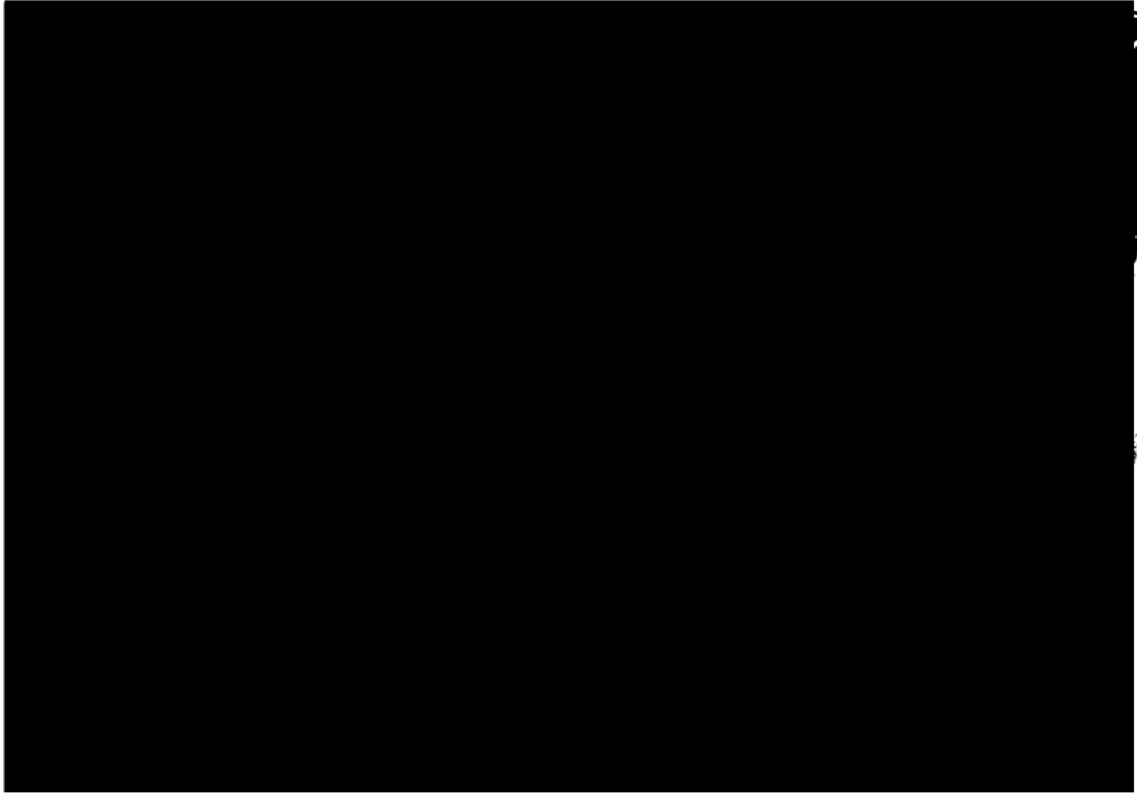
Motivación 2





194

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



Página 28  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

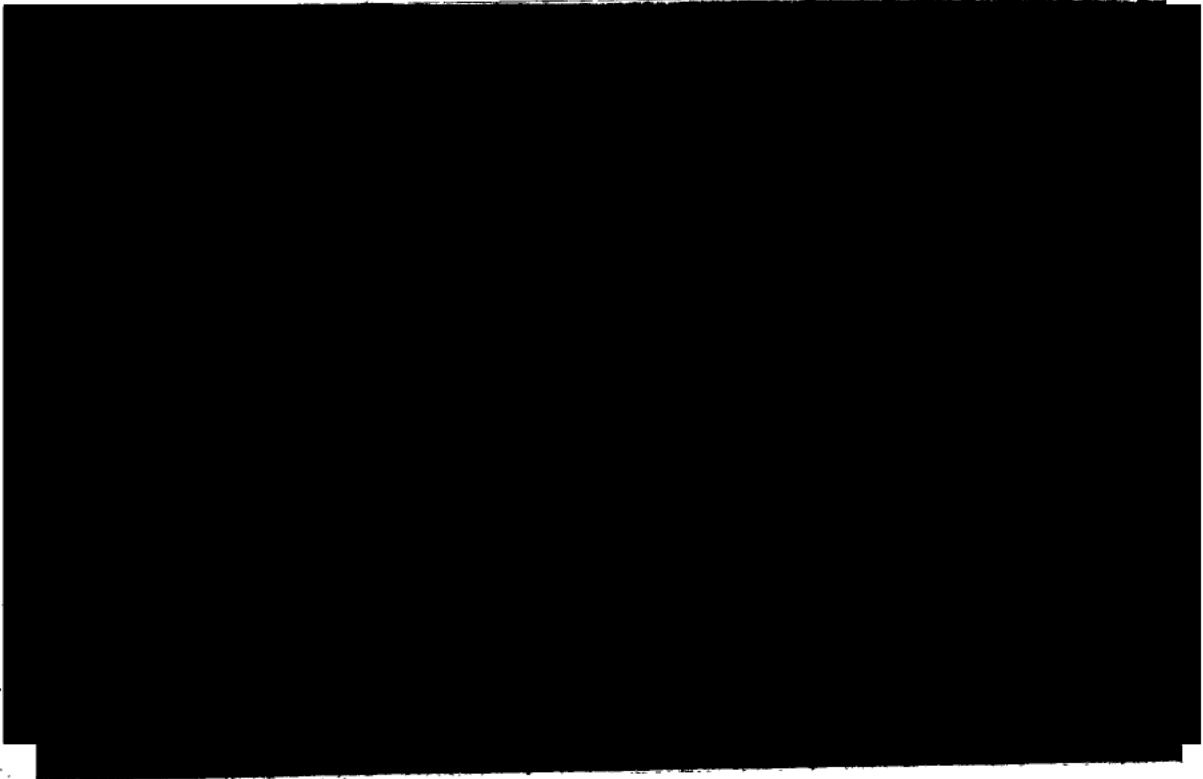
Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
CD. México D.F., México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1953 / www.gob.mx/pgr  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS**  
**AYOTZINAPA**

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

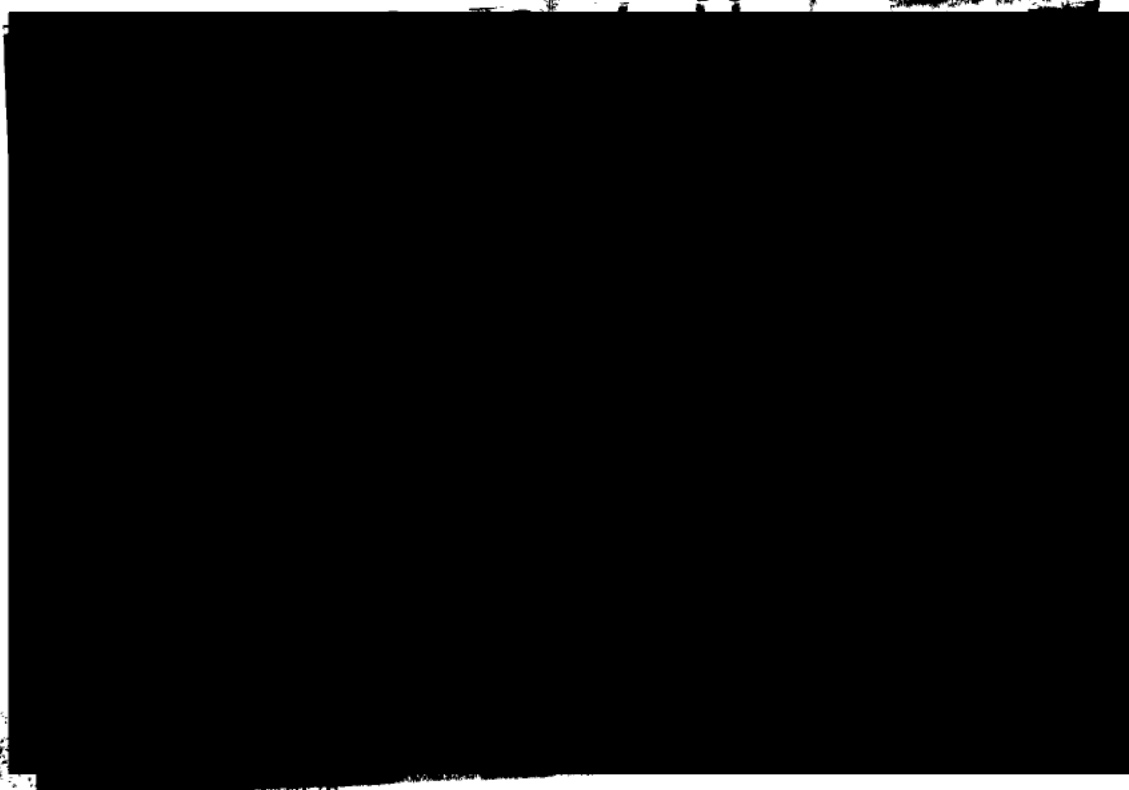
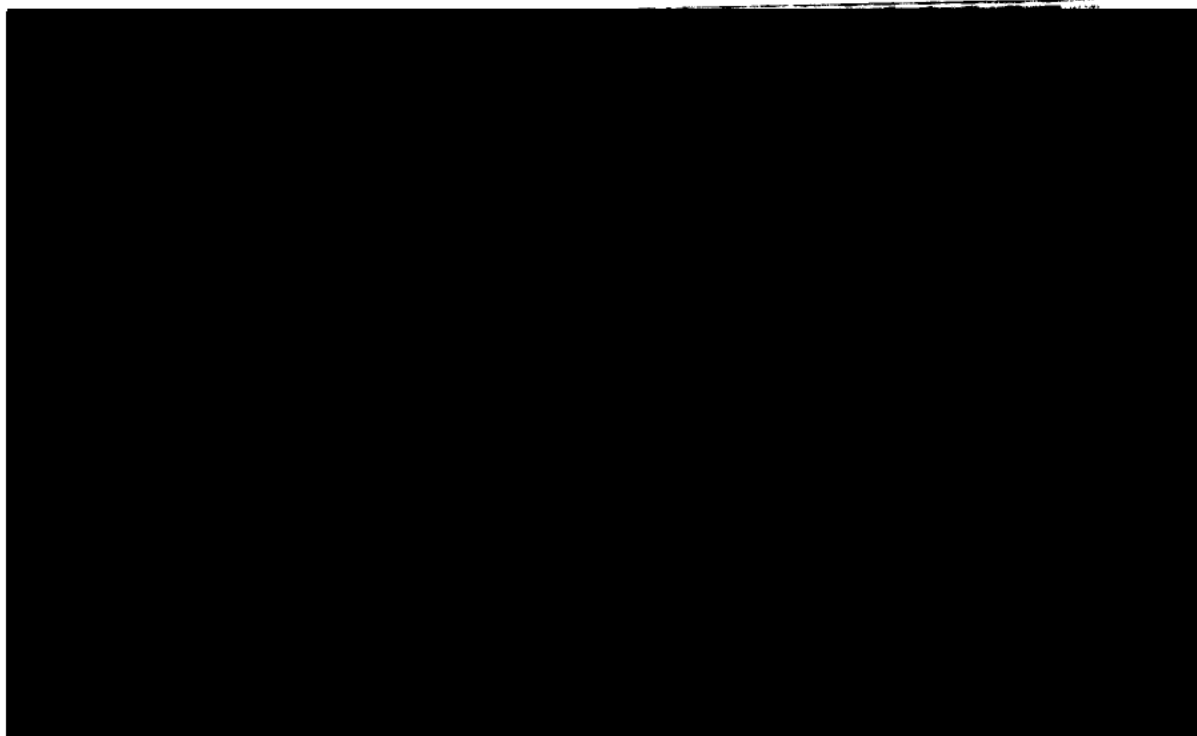


Rev.: 02

Página 29  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
AV. Río Consuelo 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450 - 52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
**EXPEDIENTE PARA EL CASO**  
**YOTZINAPA**



Rev.: 02

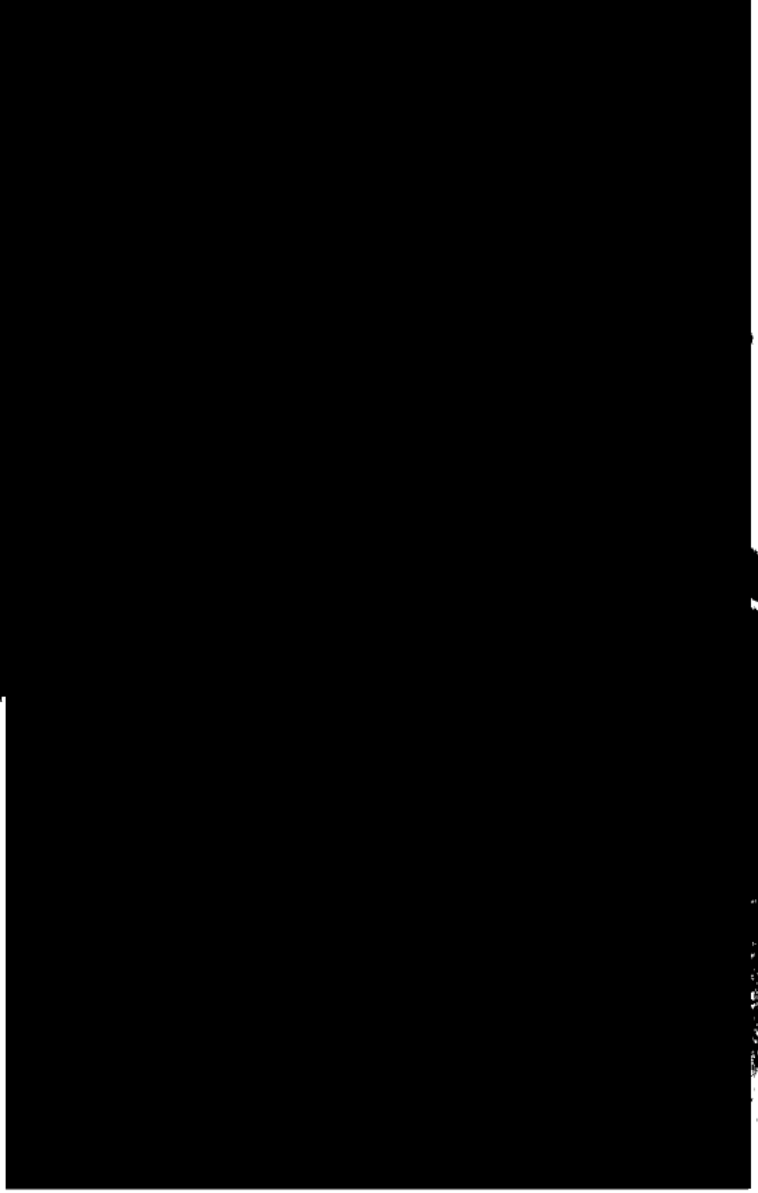
Página 30  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de Mexico, CP 06450 +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ACCIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

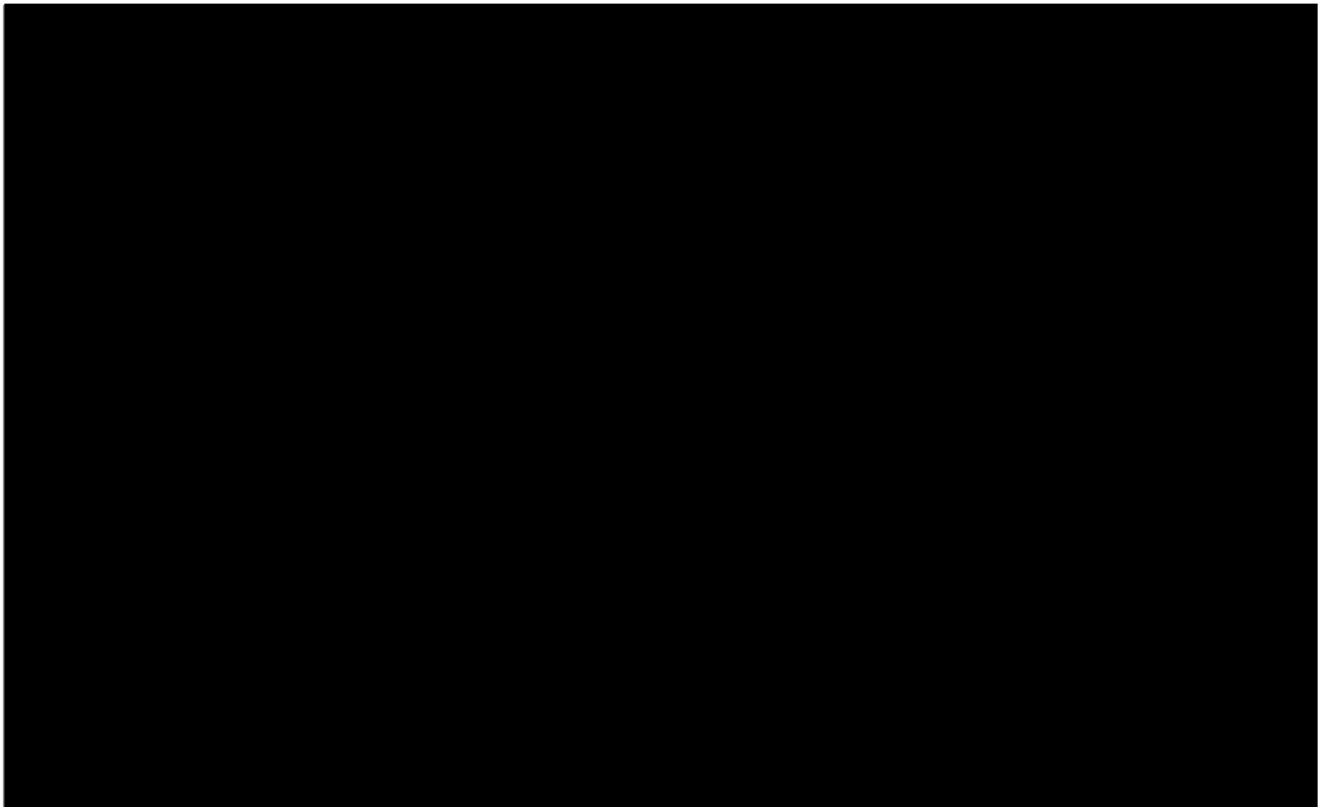
Rev.: 02

Página 31  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CÓPIA PARA EL CASO  
TOTZINAPA

Rev.: 02

**Página 32**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

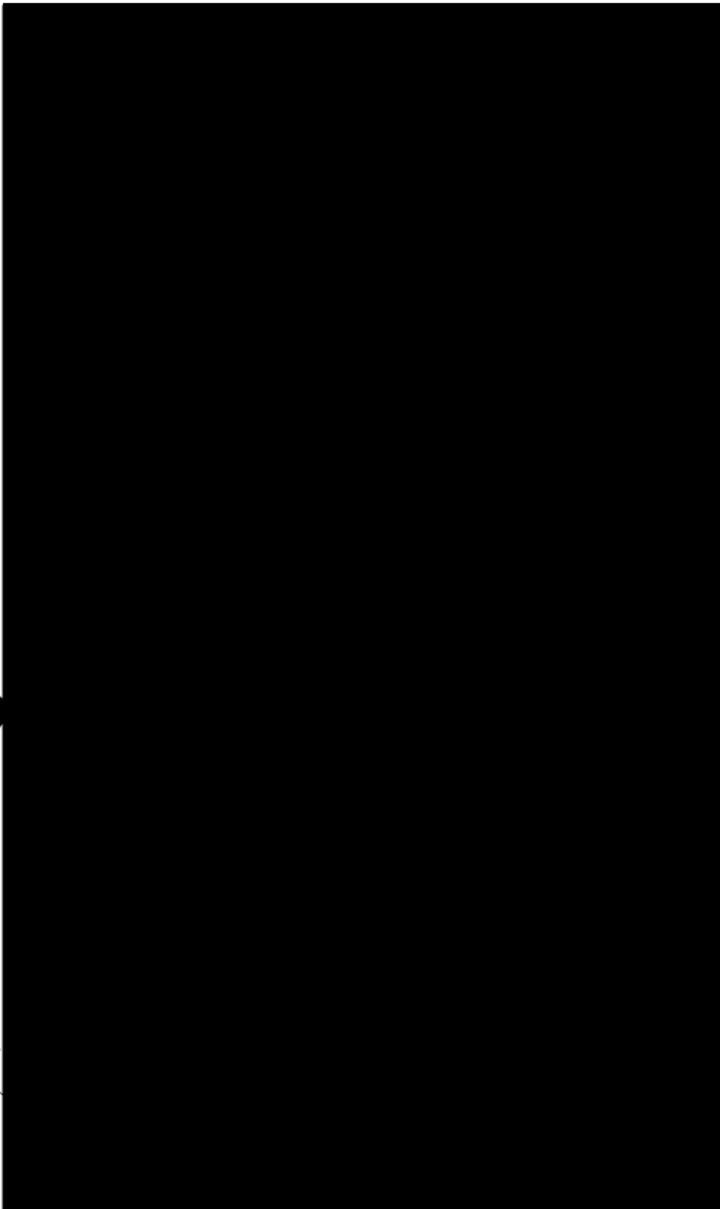
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México. CP 06430 +52 (55) 5346 - 1917 y 1959 / www.gob.mx/pgf




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Rev.: 02

Página 33  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

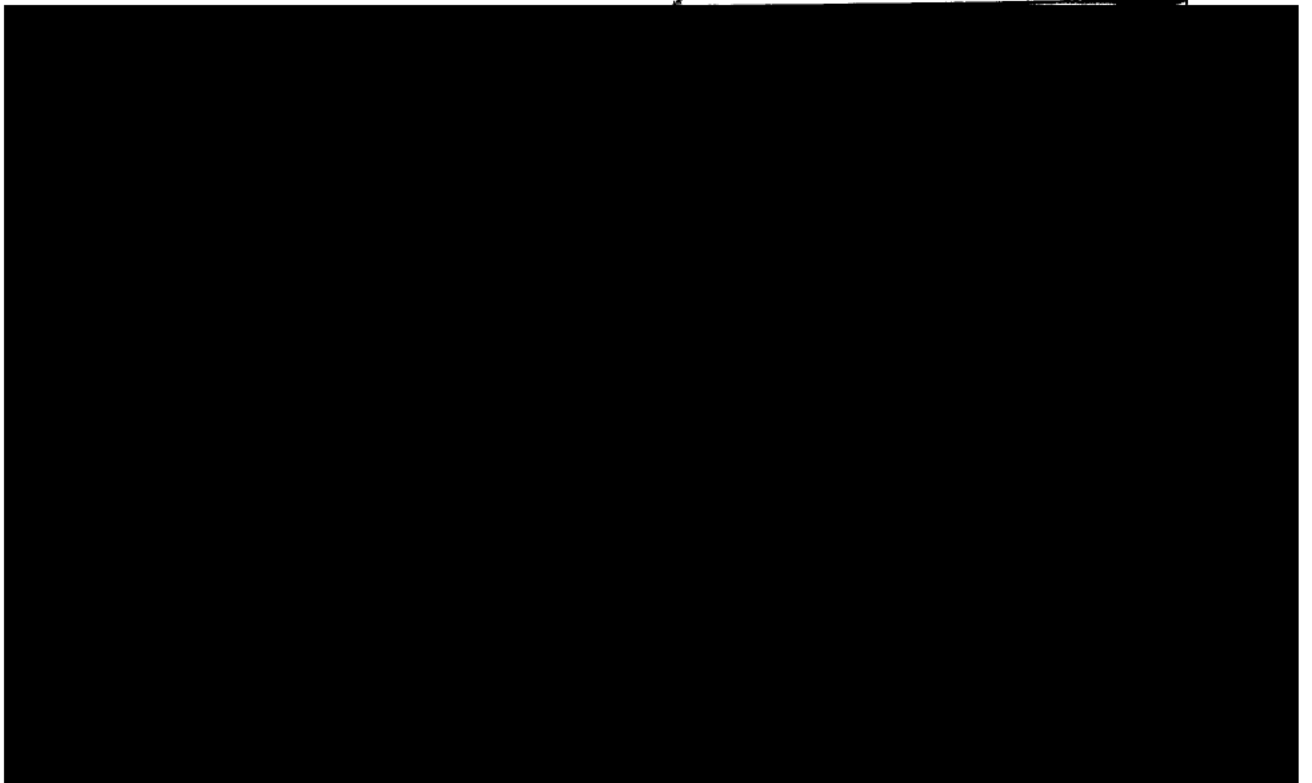
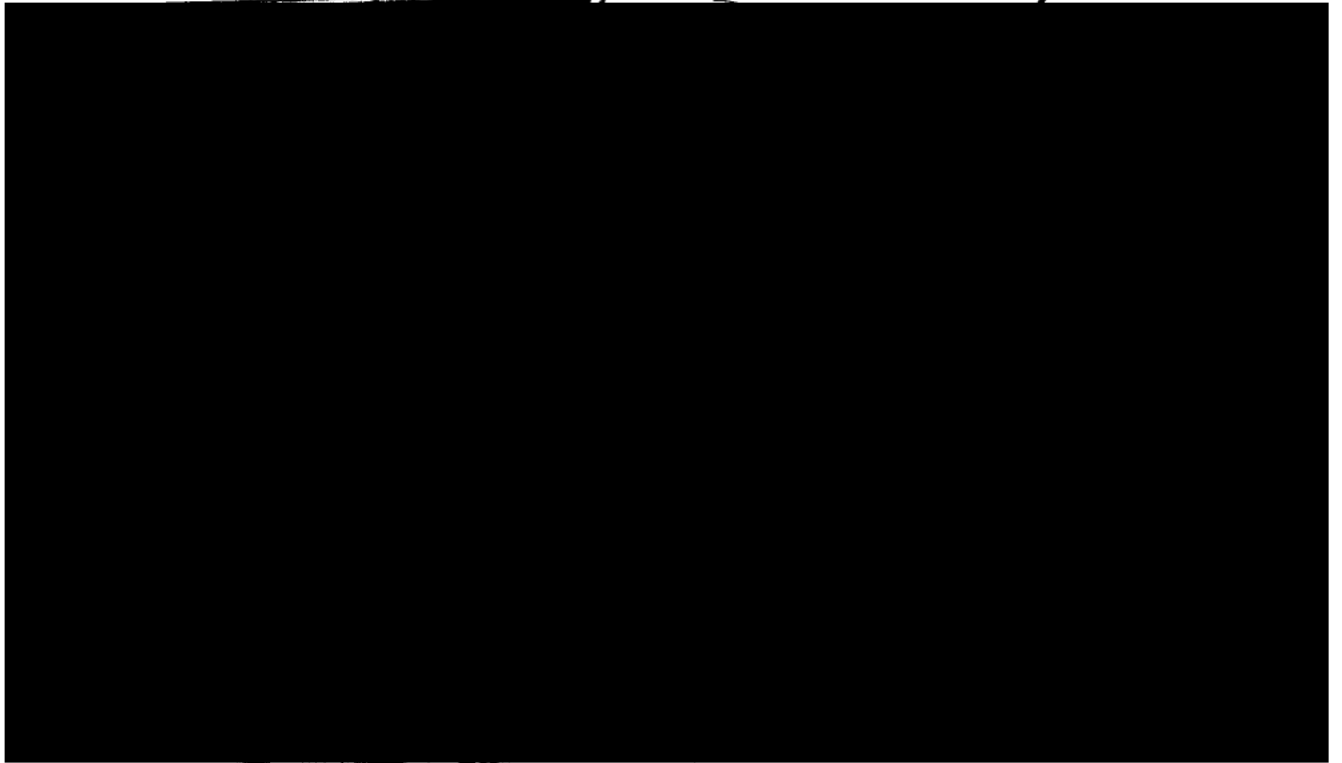
Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de Mexico, CP 06450 +52 (55) 5348 - 1912 y 1950 / www.gob.mx/ncir

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Rev.: 02



Página 34  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

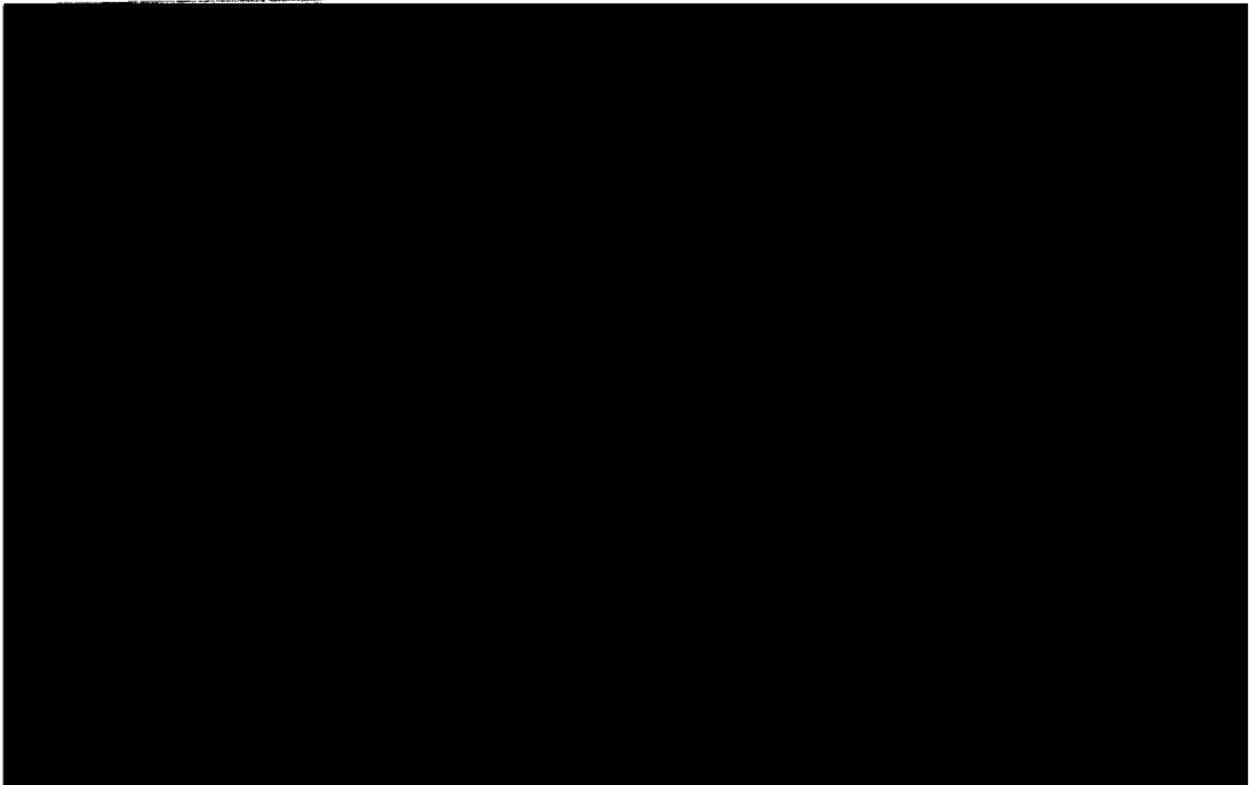
Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06450 México D.F. Tel: (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS**  
**AYUNTAMIENTO PARA EL CASO**  
**AYOTZINAPA**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 201  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev: 02

Página 35  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
AV. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06450, México D.F. Tel: (55) 5346 1131 y 1953 / www.gob.mx/pgr  
FON PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



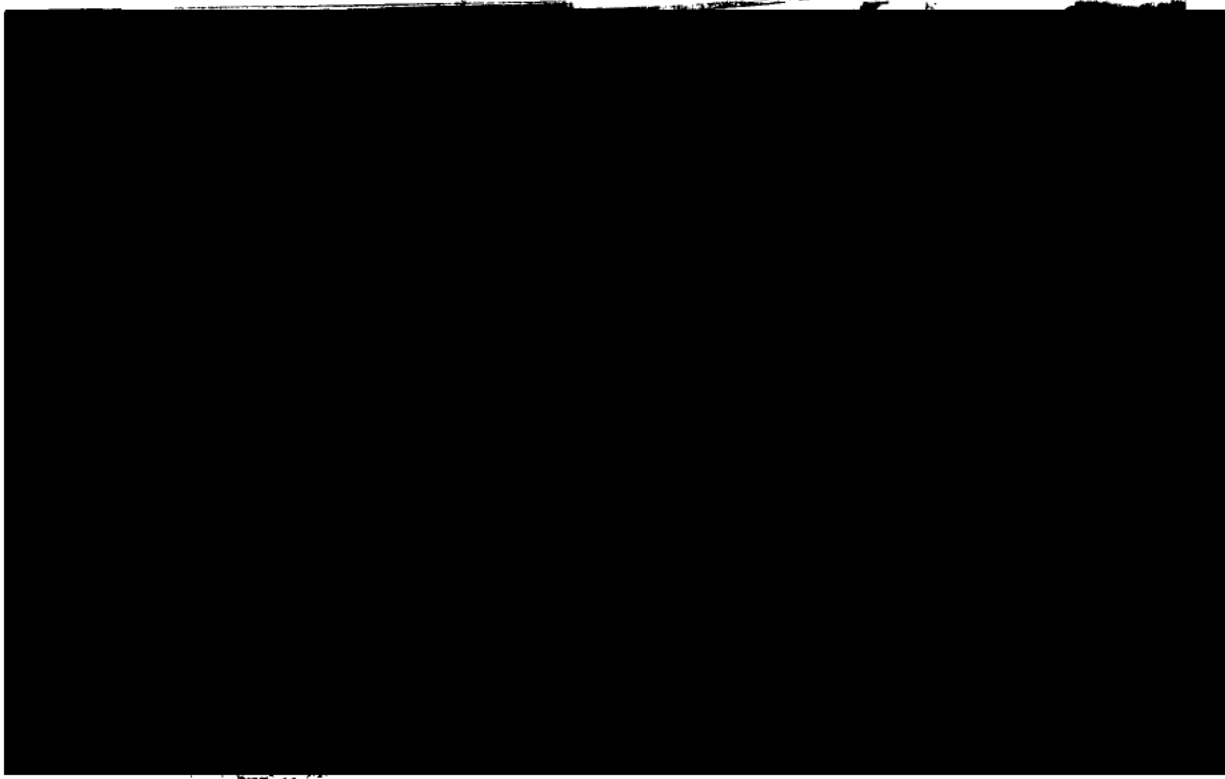
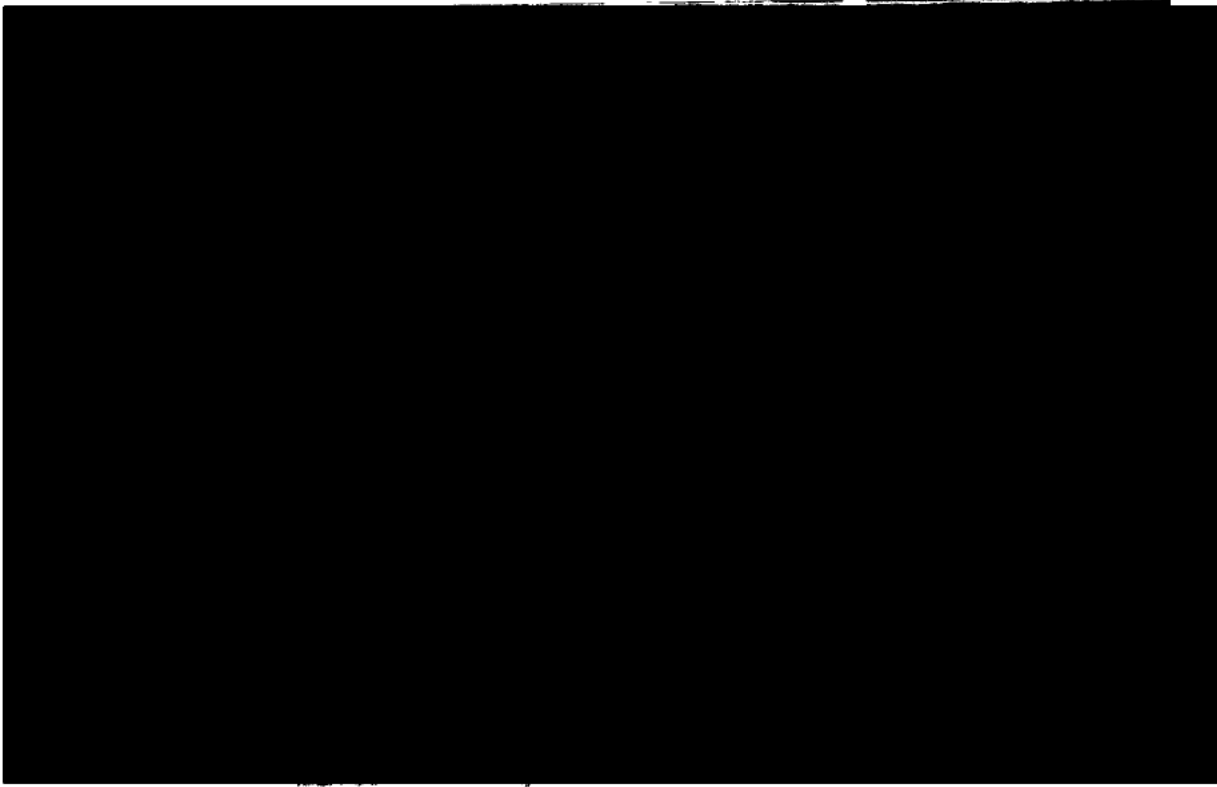


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

202

Número de folio: 50241  
Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Página 36  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

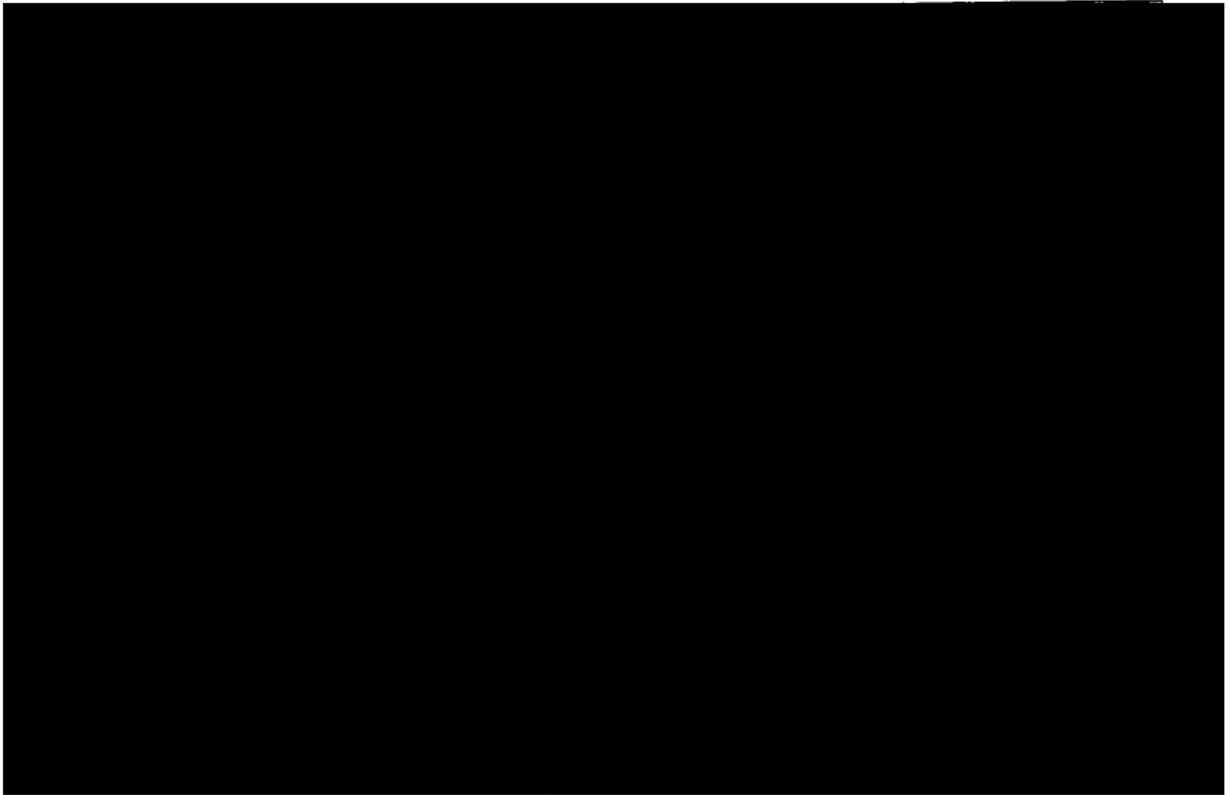
DE LA REPÚBLICA  
Av. Río San Pedro No. 15, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 152 (55) 5348 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
PARA EL CASO  
TZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

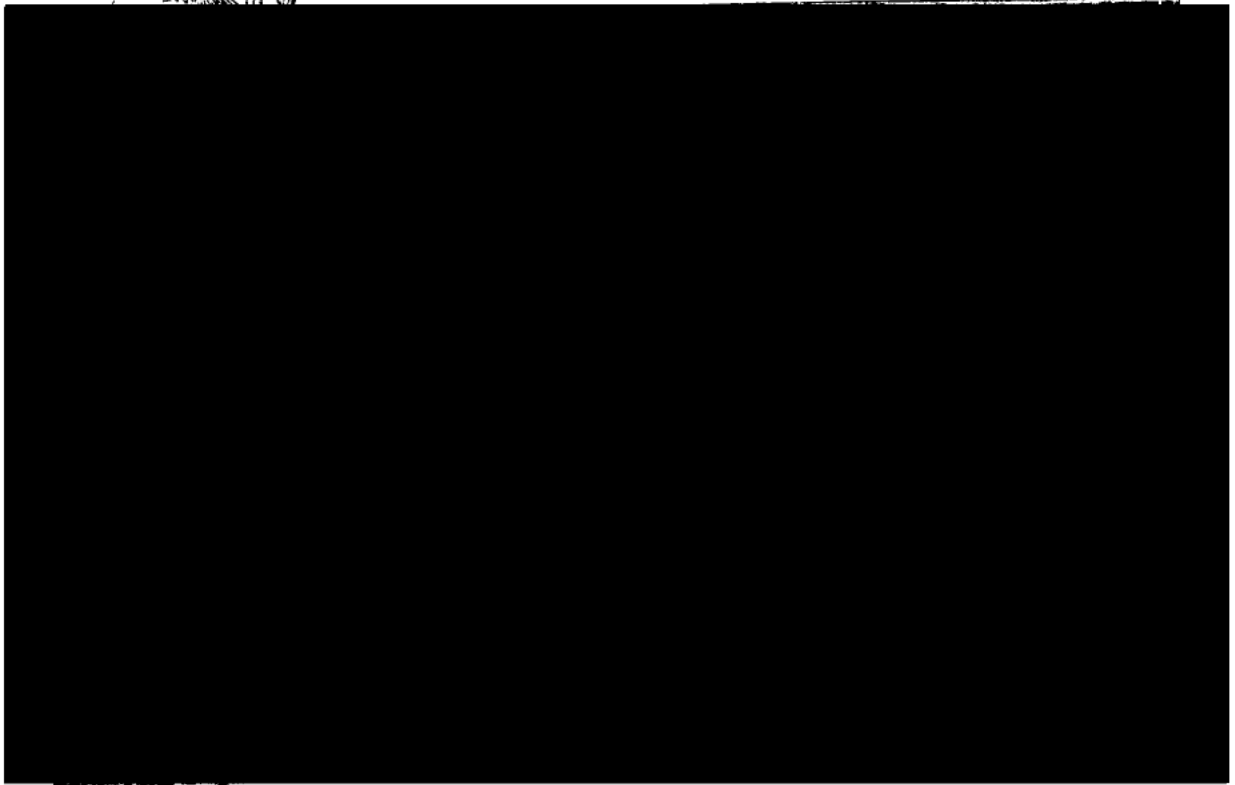


Rev.: 02

Página 37  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Distrito Federal, México - C.P. 06150 - Tel: (55) 5346 1312 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS**  
**AYOTZINAPA**

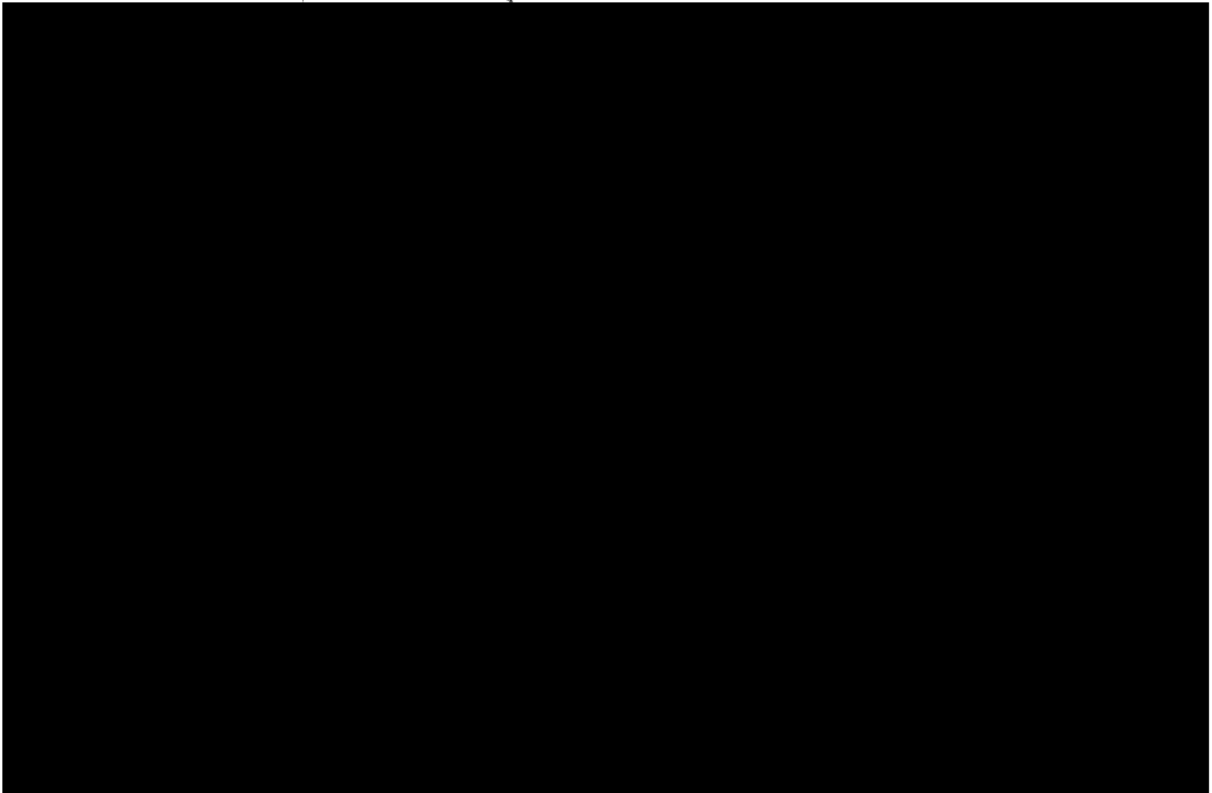
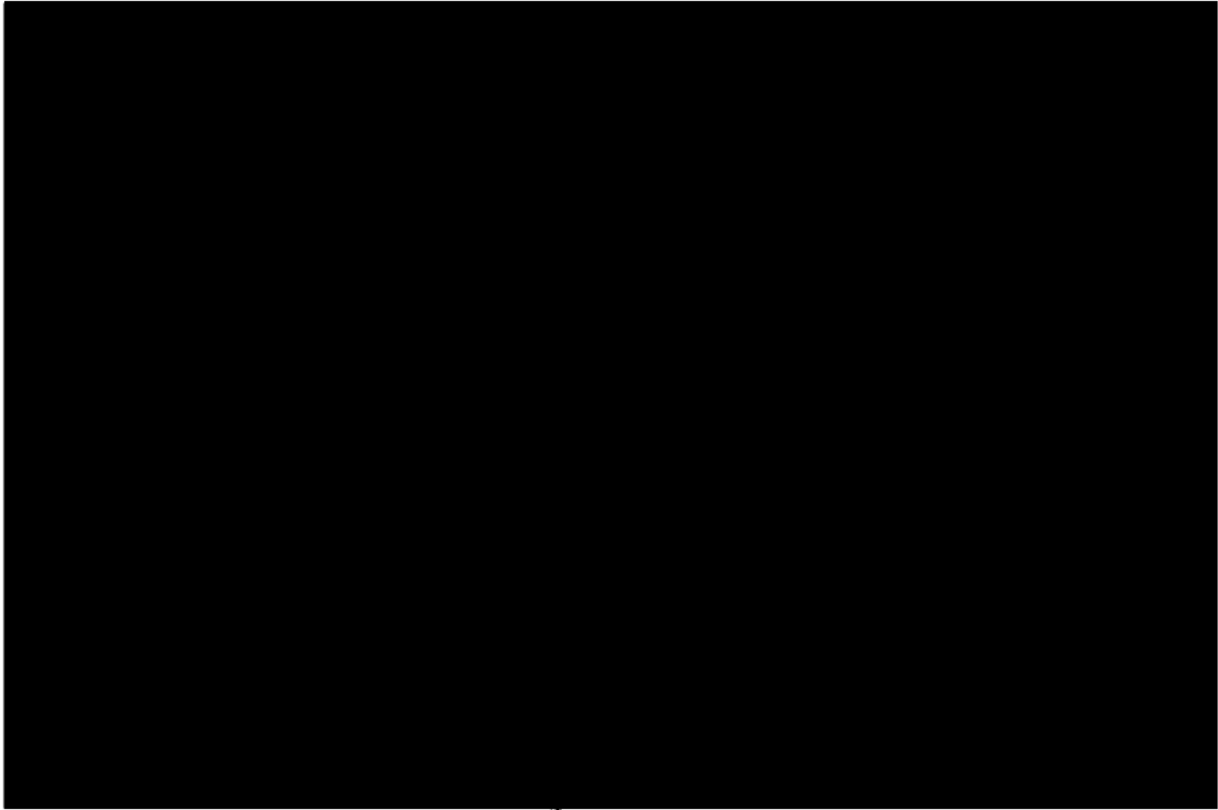


Rev.: 02

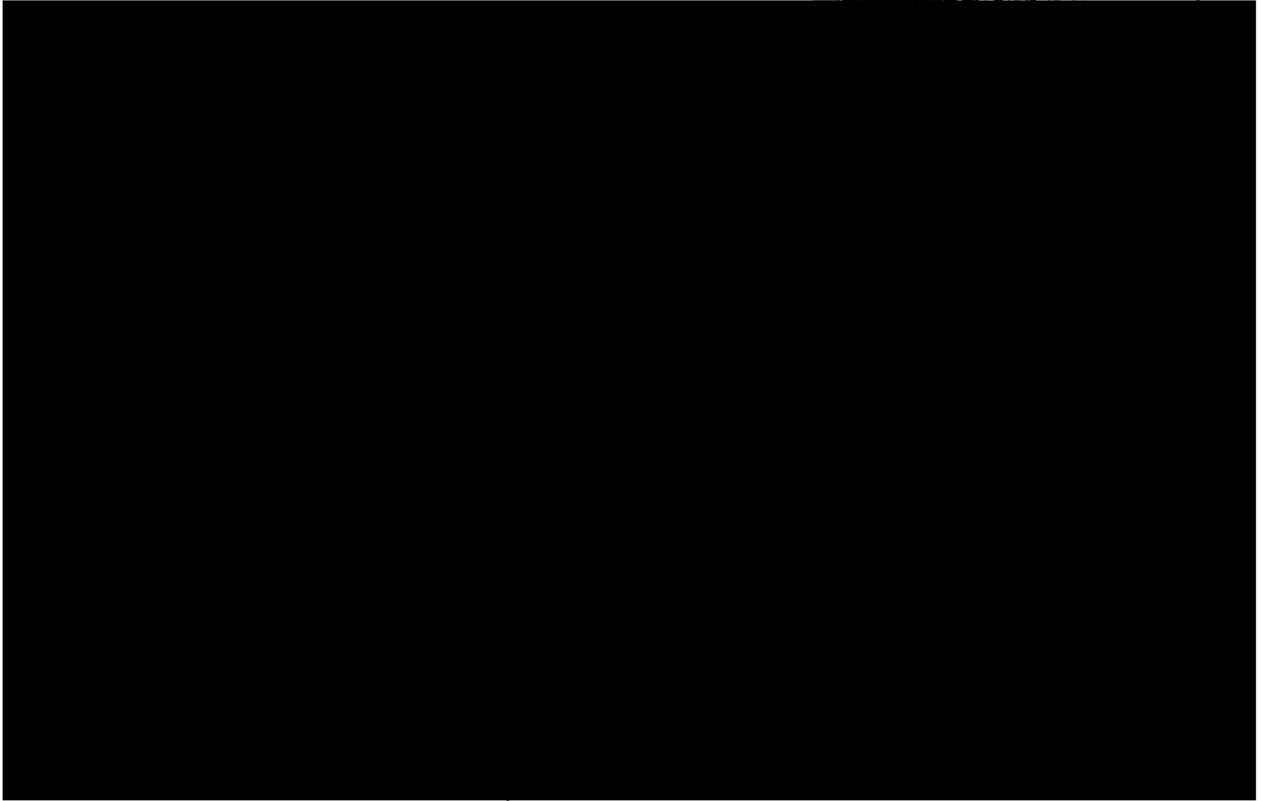
**Página 38**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 • 52 (55) 5346 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)







Rev.: 02

**Página 40**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06150-152 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgj  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

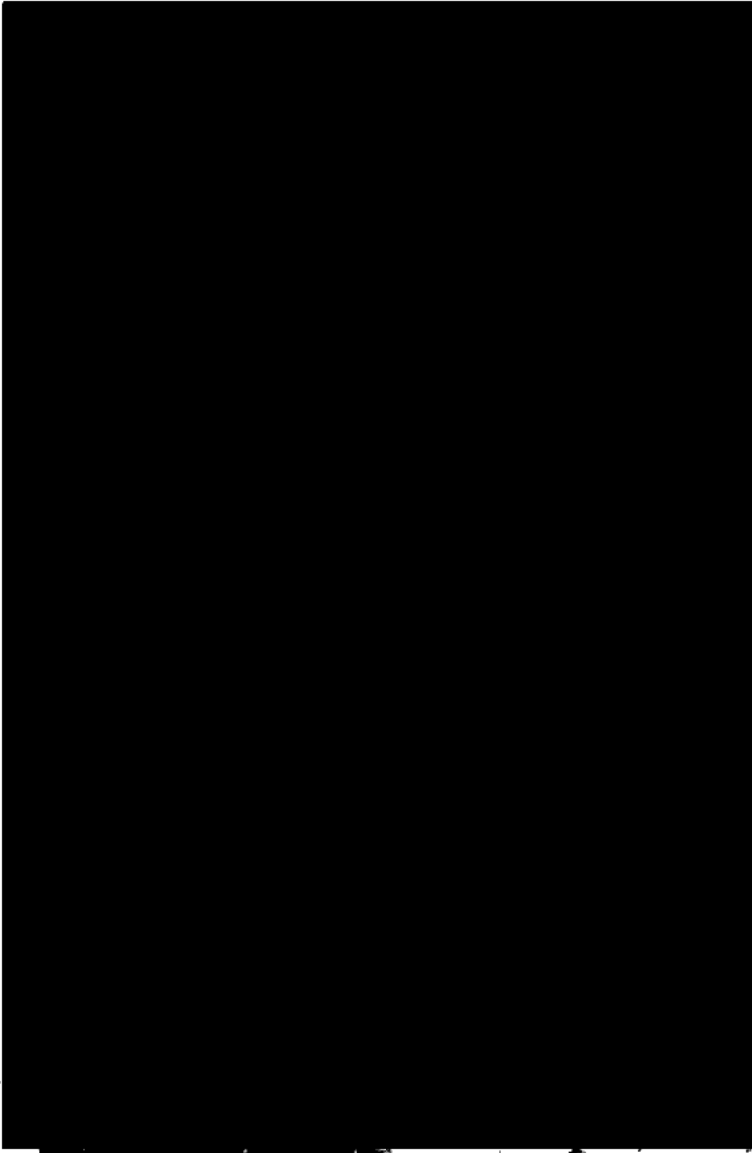
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



207

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



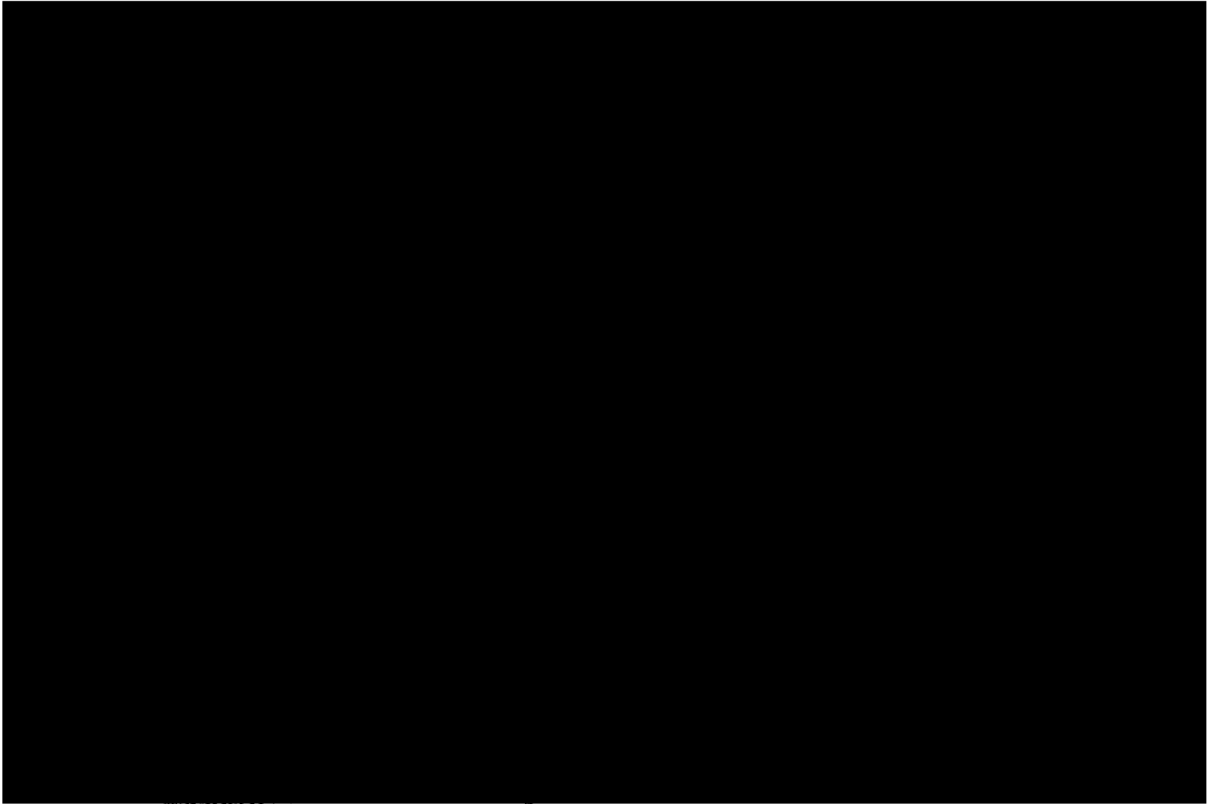
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
FOTZINAPA

Rev.: 02

Página 41  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150. Tels: (55) 5346 11912 y 11959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

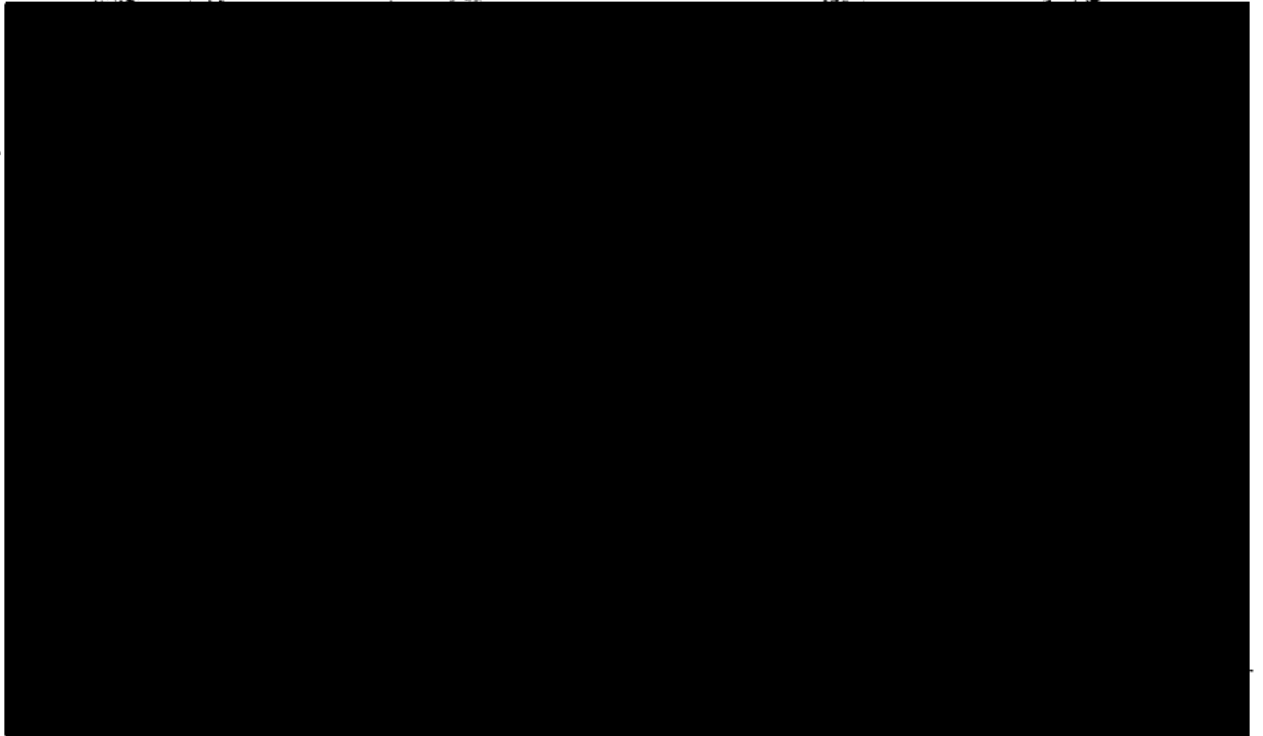




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

**Página 43**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

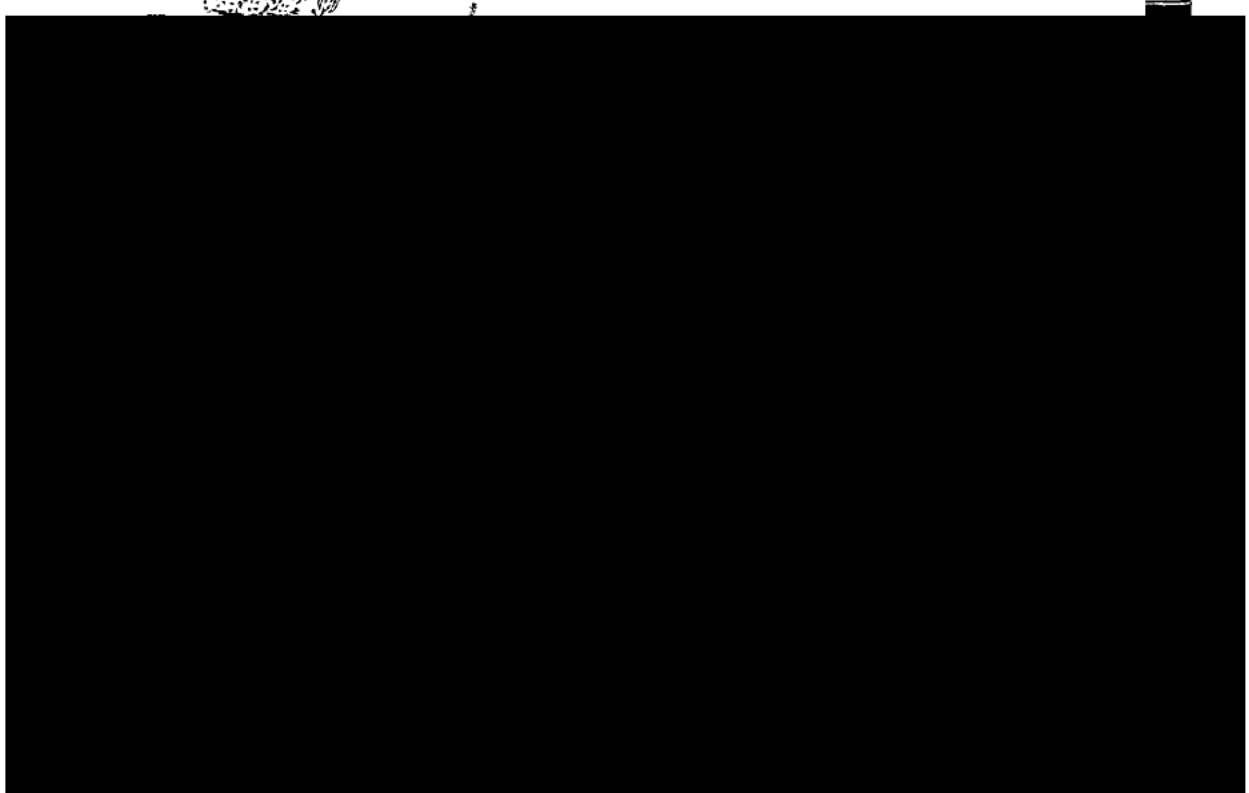
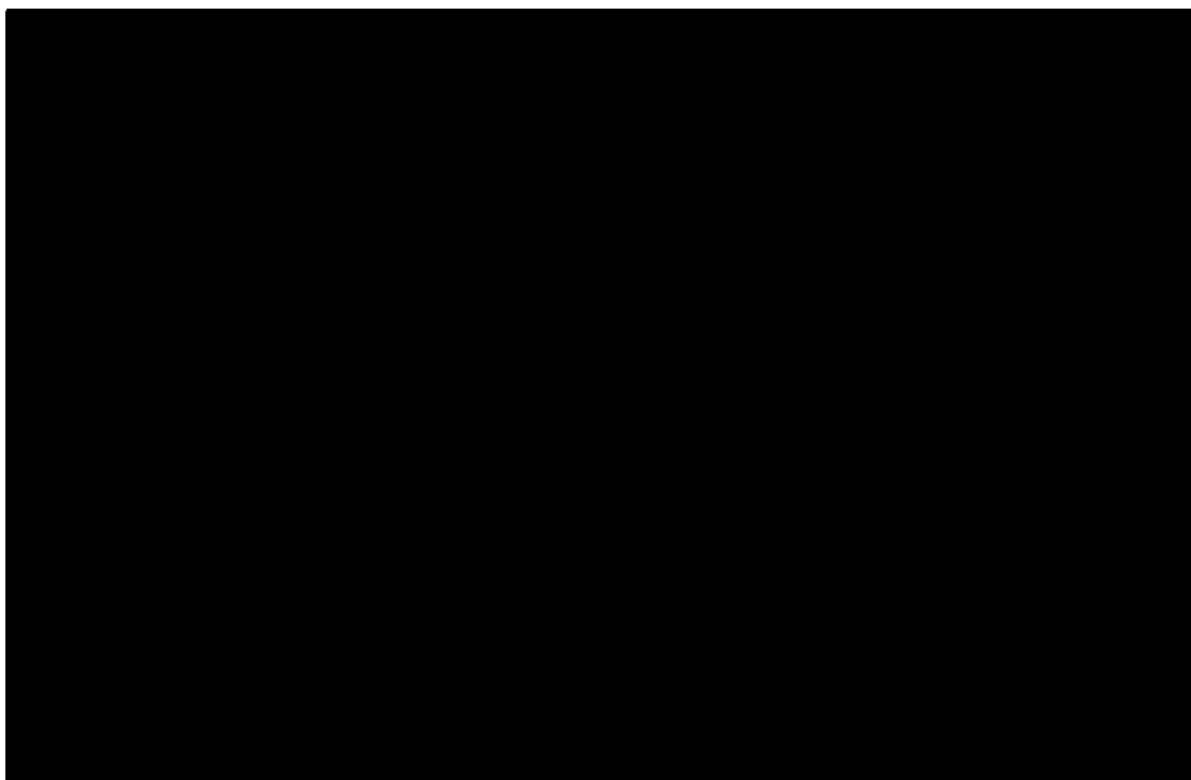
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



210

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev: 02

**Página 44**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1917 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

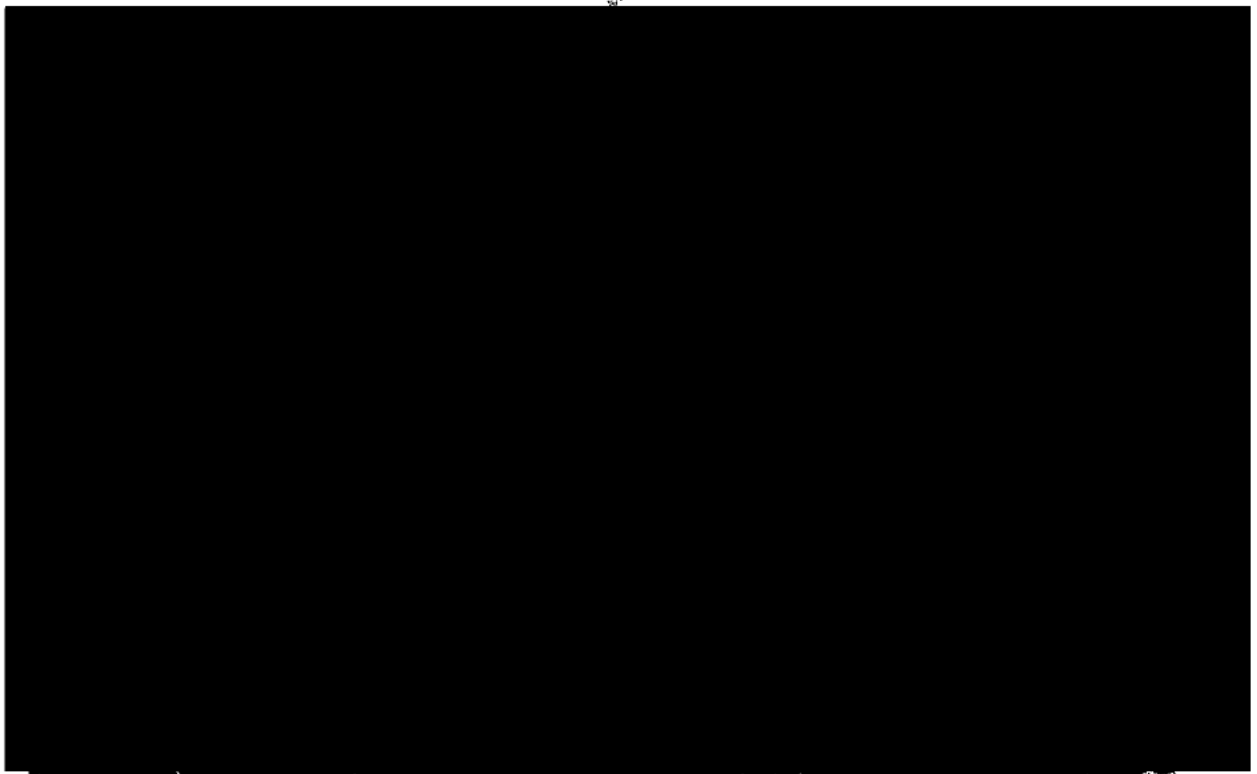




**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN **211**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

**Página 45**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA

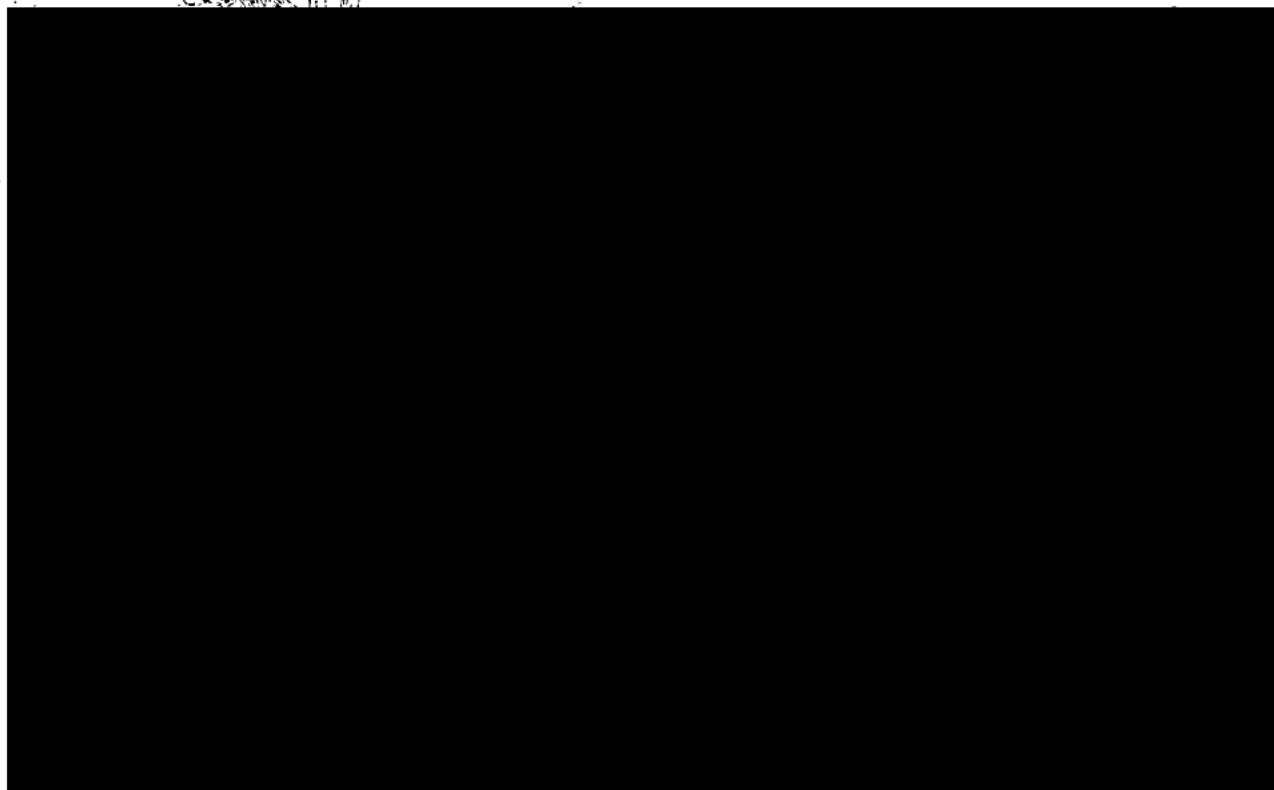
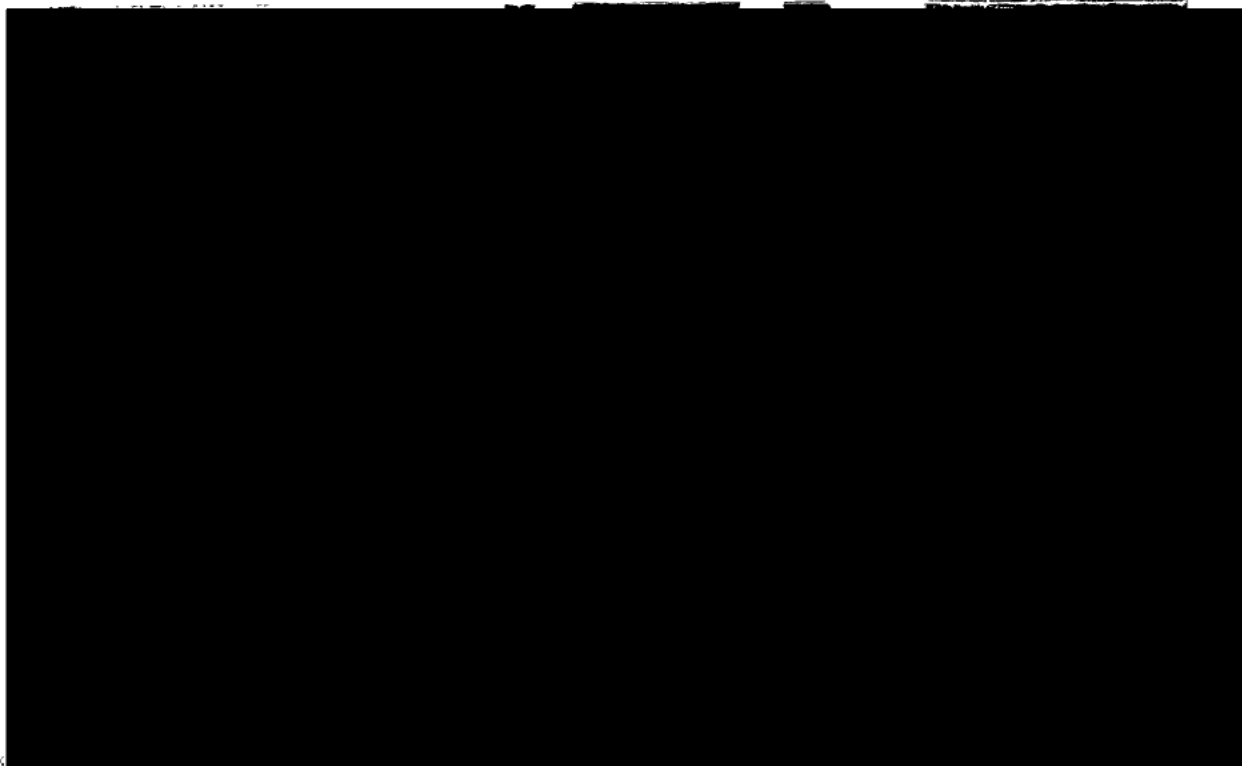
Av. Río de San Pedro No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
México, CP 06450. Tel: (55) 5345 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Rev: 02

**Página 46**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

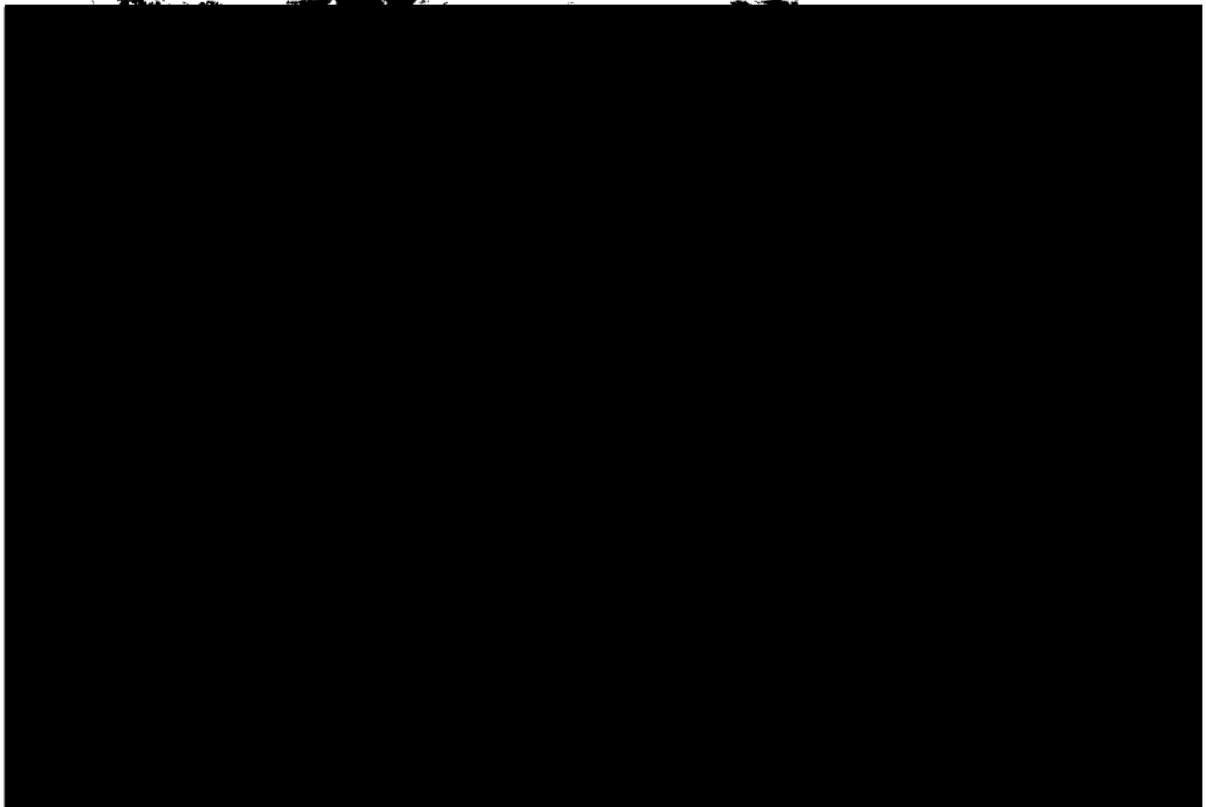
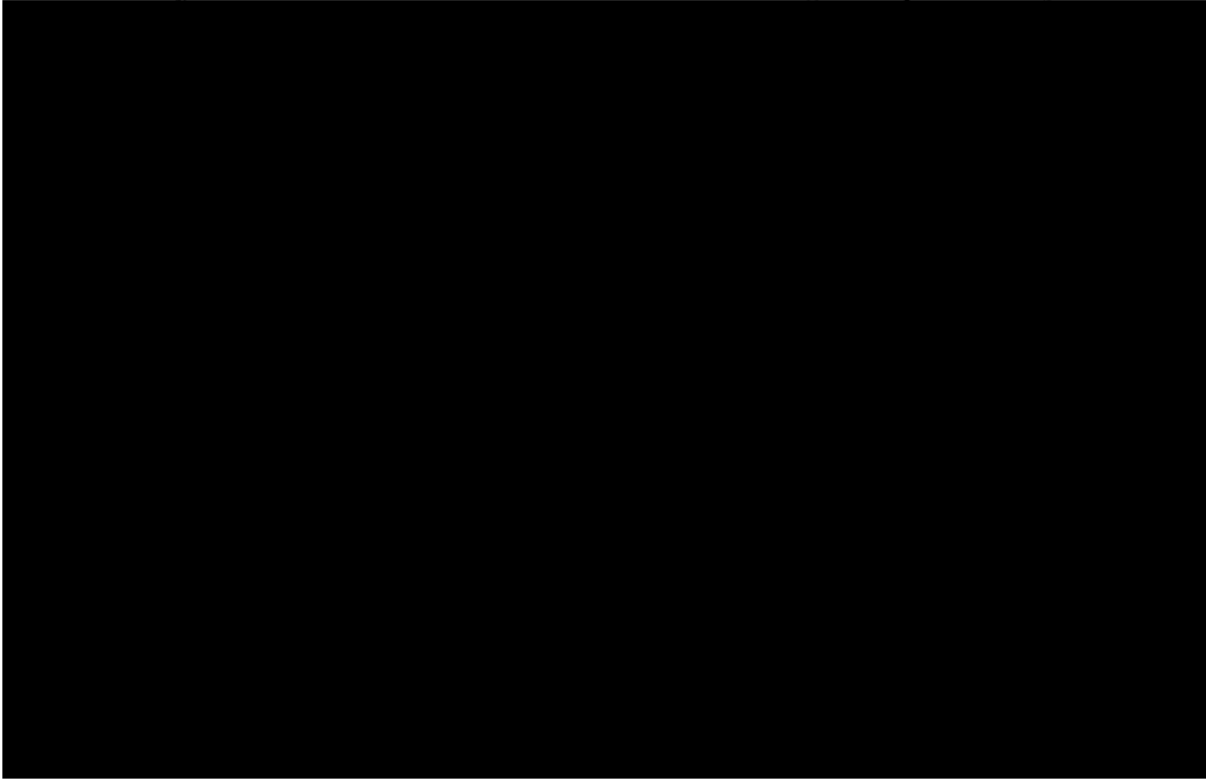
Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de Mexico, CP 06150. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN <sup>213</sup>  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf

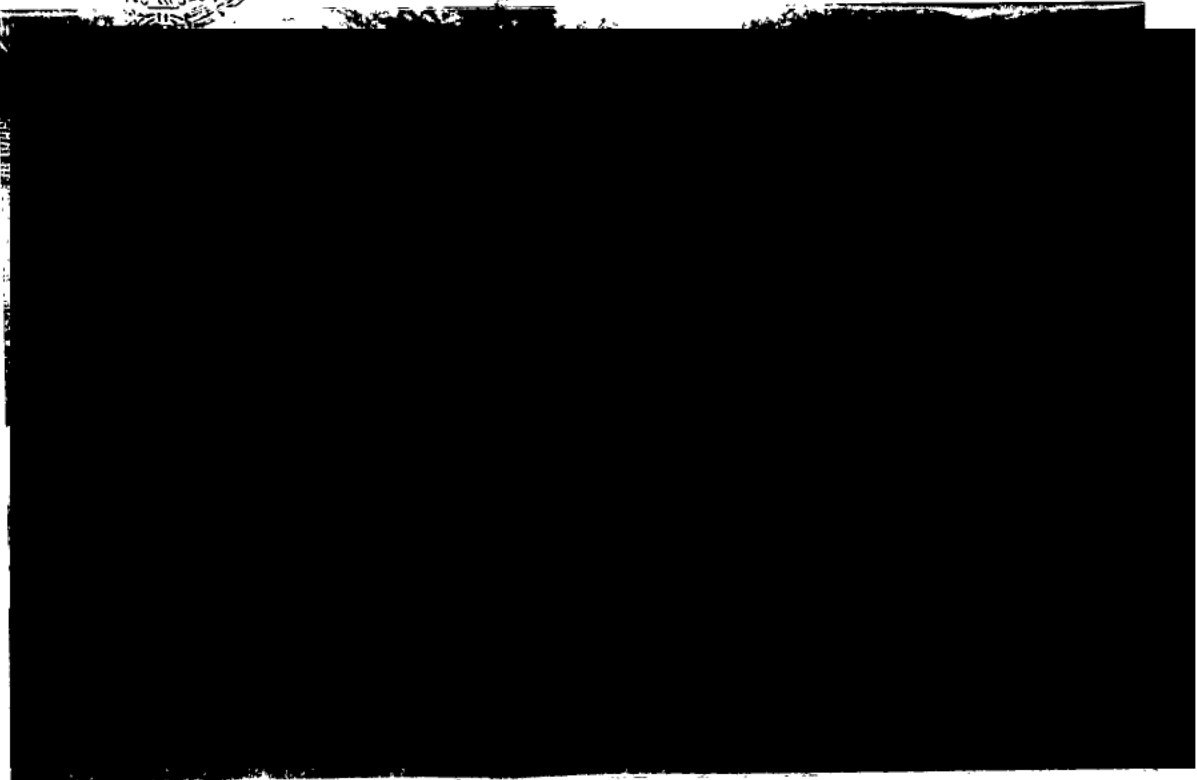
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
YCTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

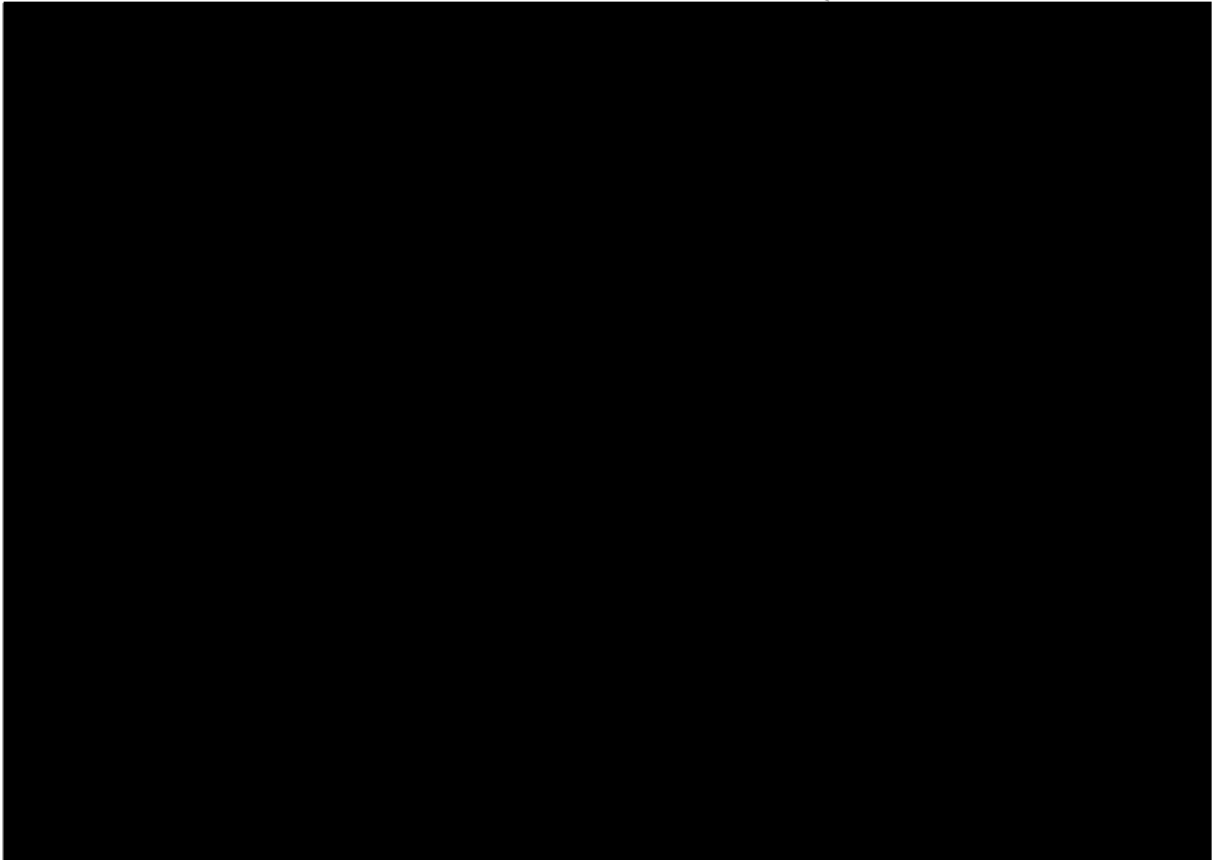


Rev.: 02

**Página 48**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Inmigrantes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1191 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
FOTOGRAFÍA PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Rev.: 02

Página 49  
Ref: IT-FF-01

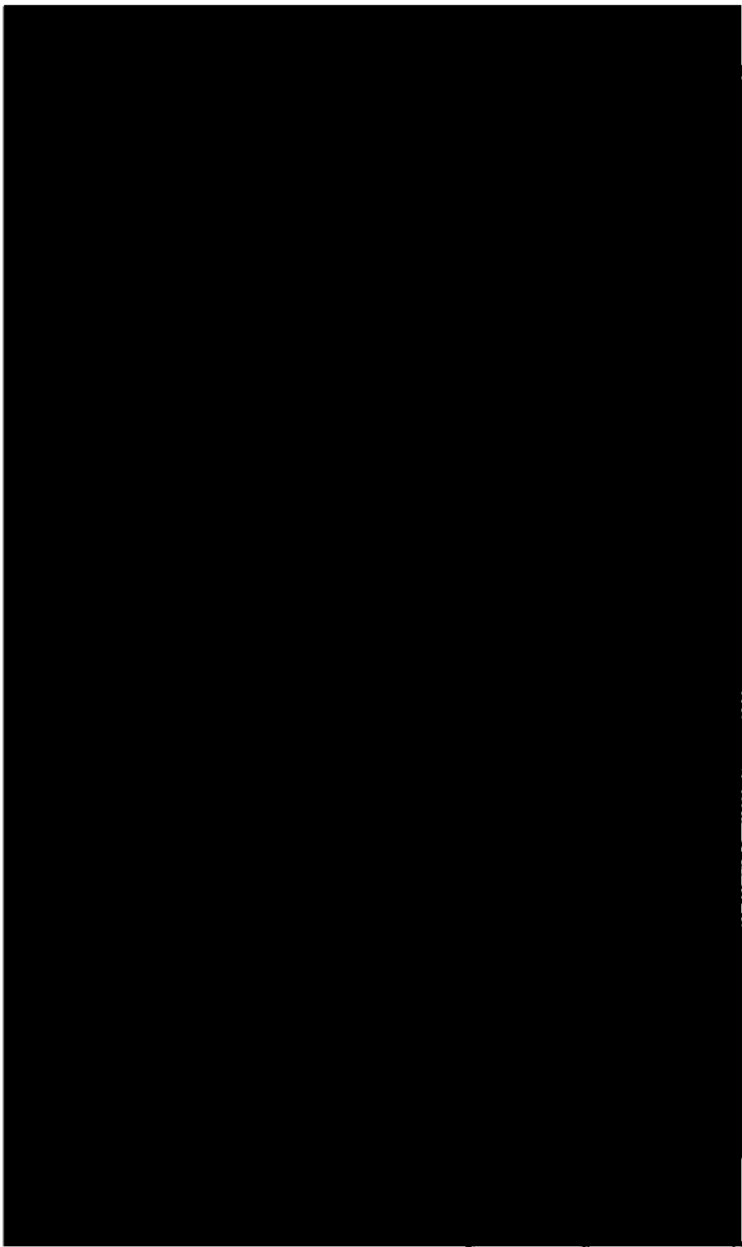
FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150 - 52 (55) 5349 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr





Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

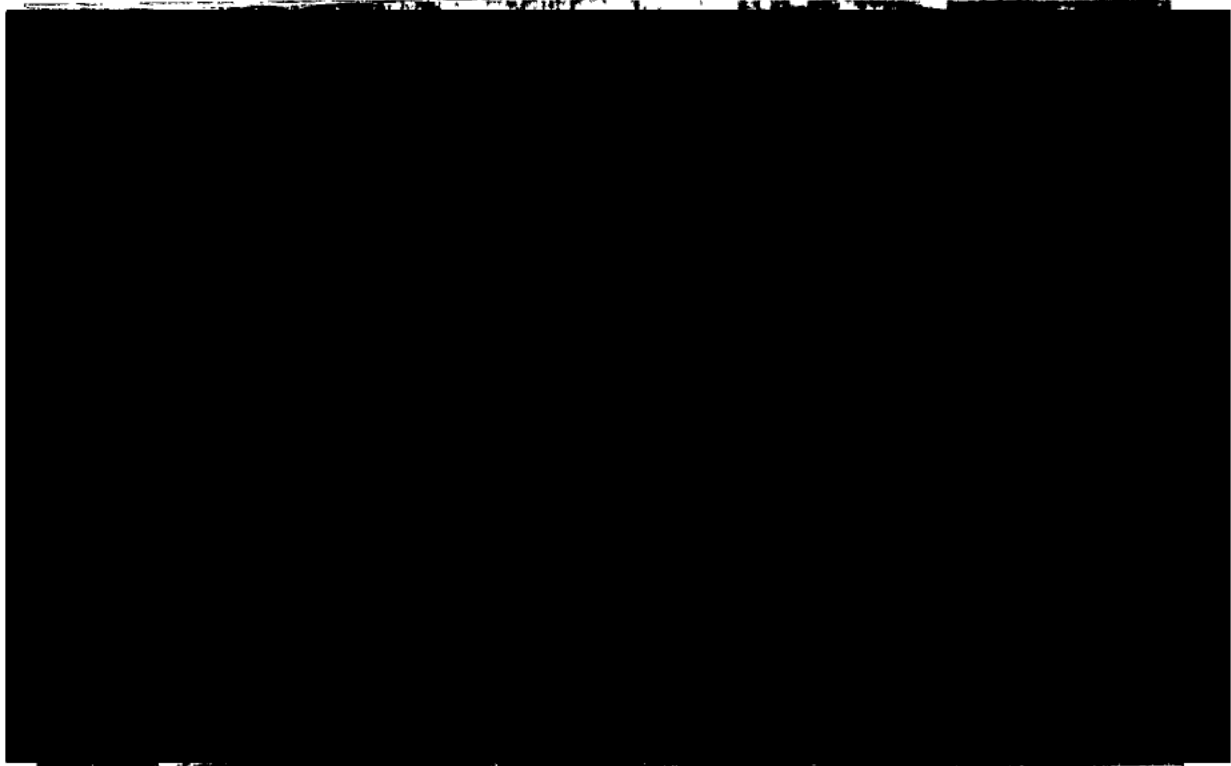
Rev.: 02

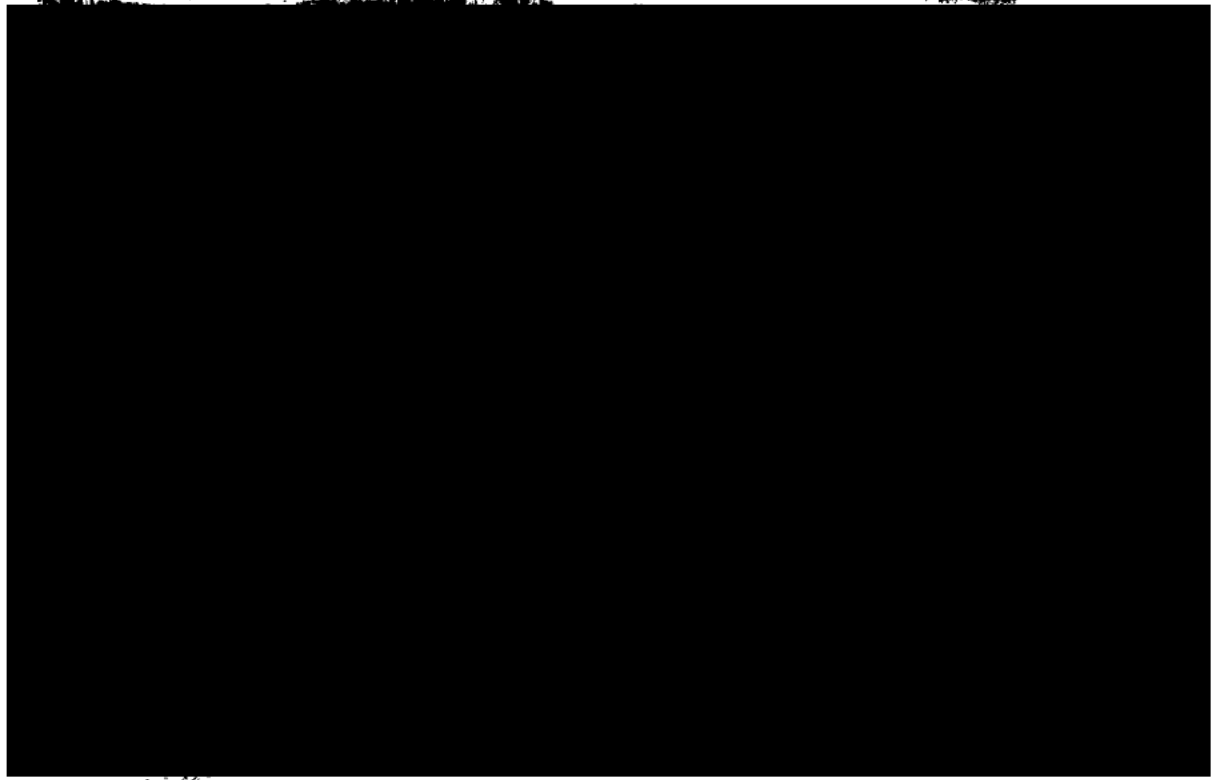
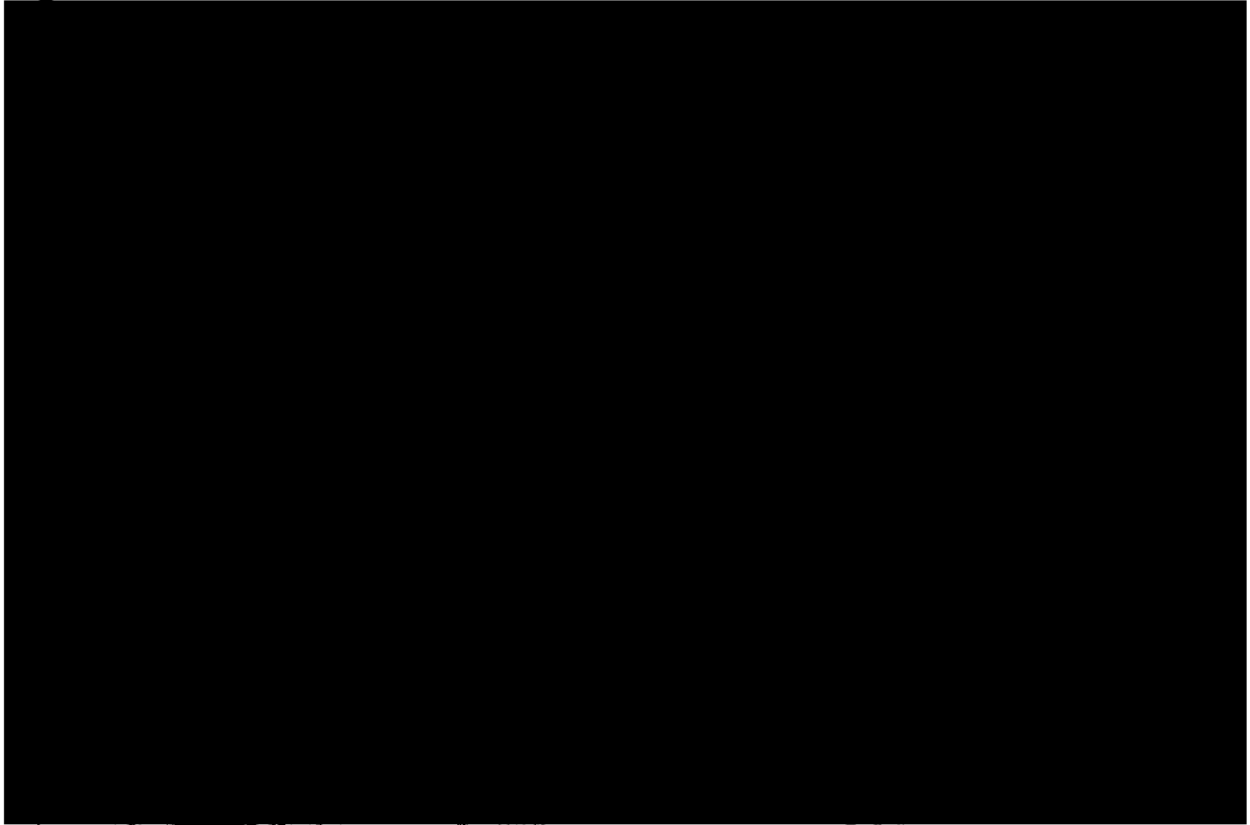
**Página 50**  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5345 1312 y 1959 / www.gob.mx/pgr





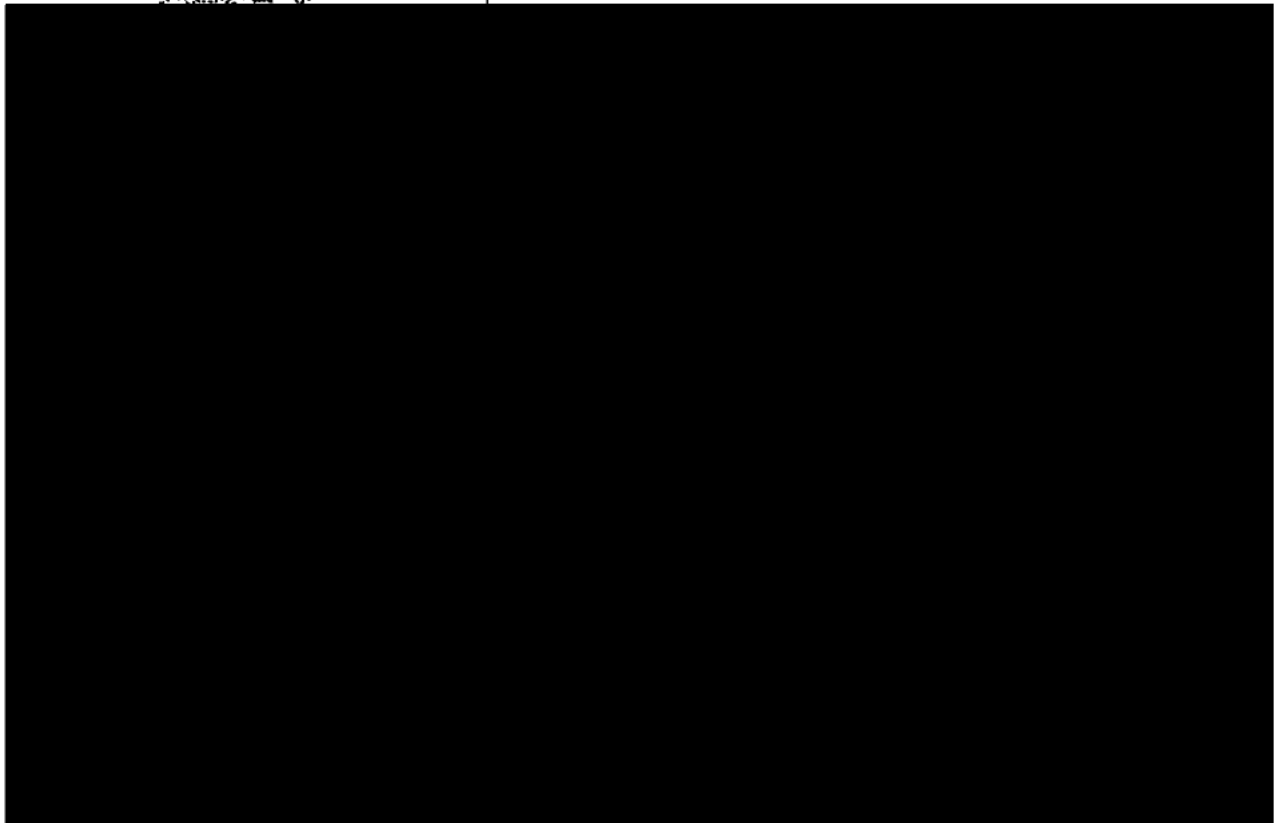


Rev.: 02

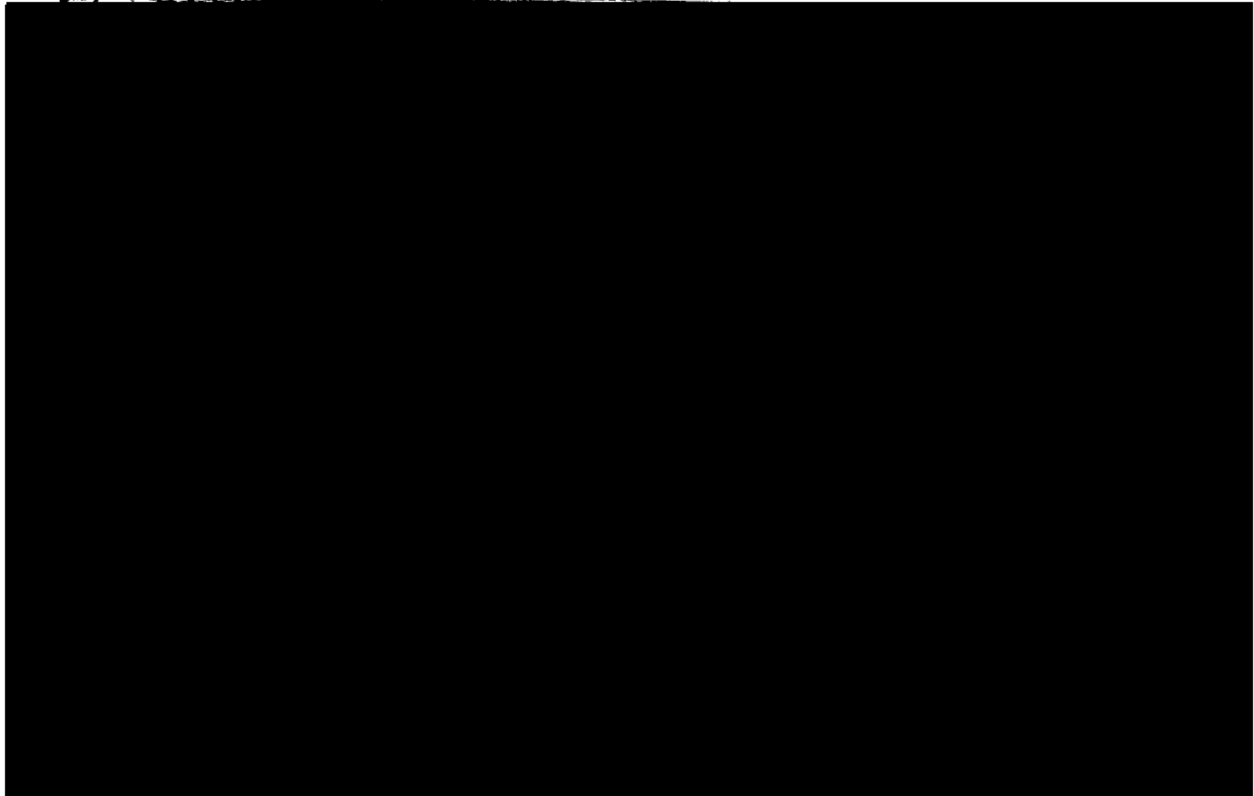
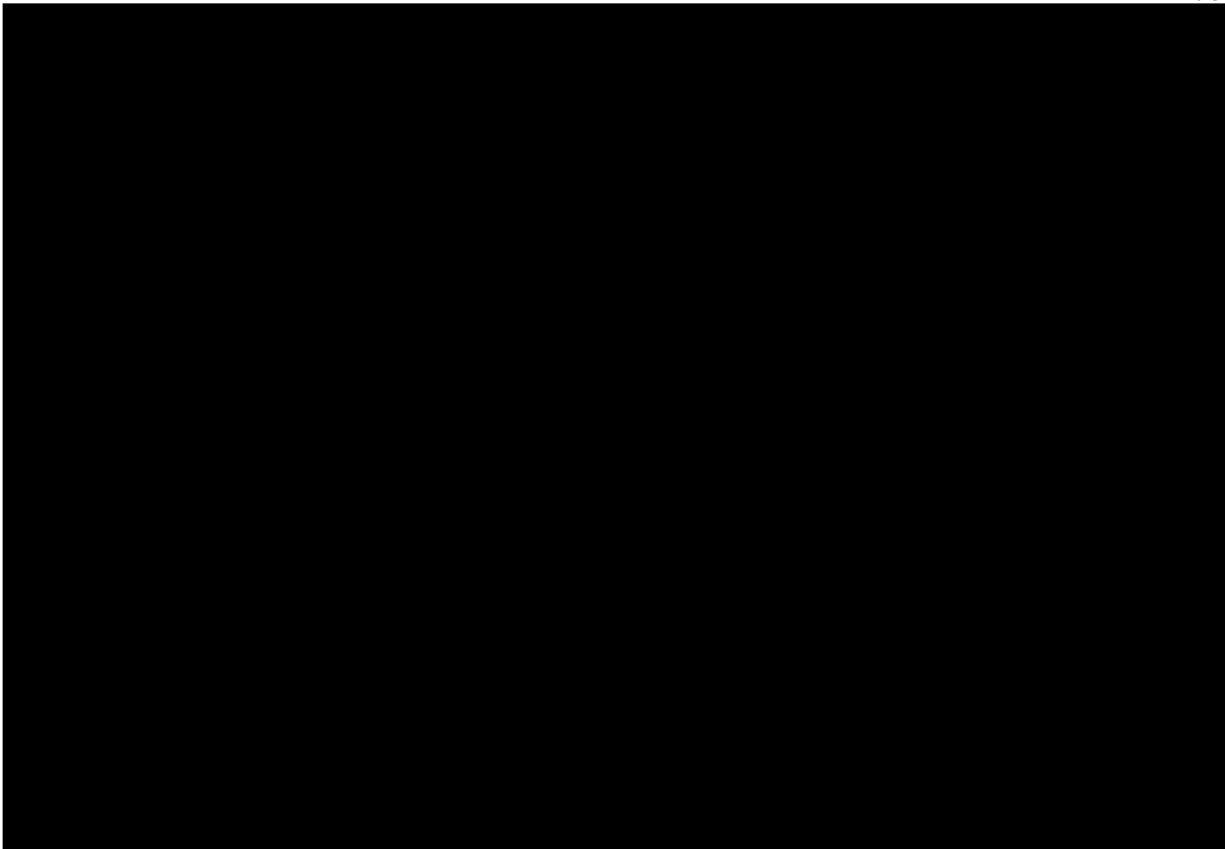
Página 53  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA





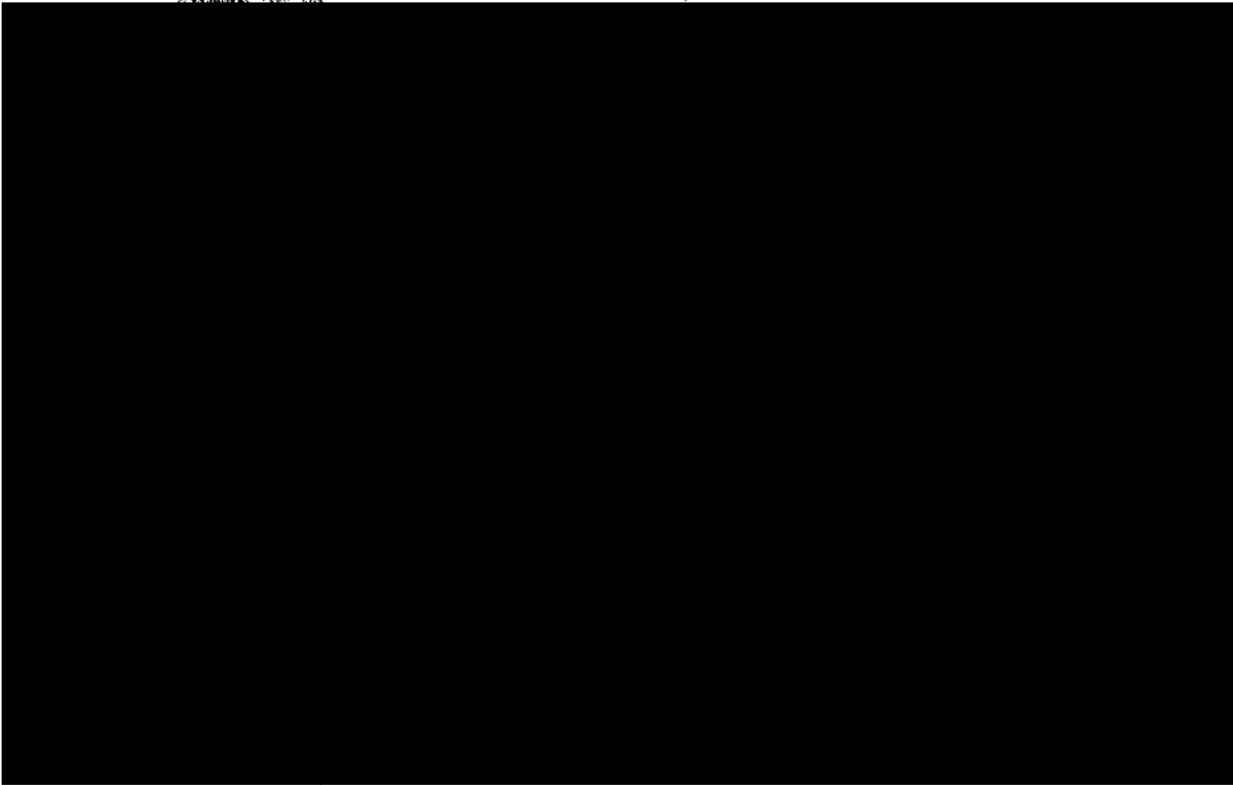


Rev.: 02

**Página 55**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



Rev.: 02

**Página 56**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Ay Rio Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

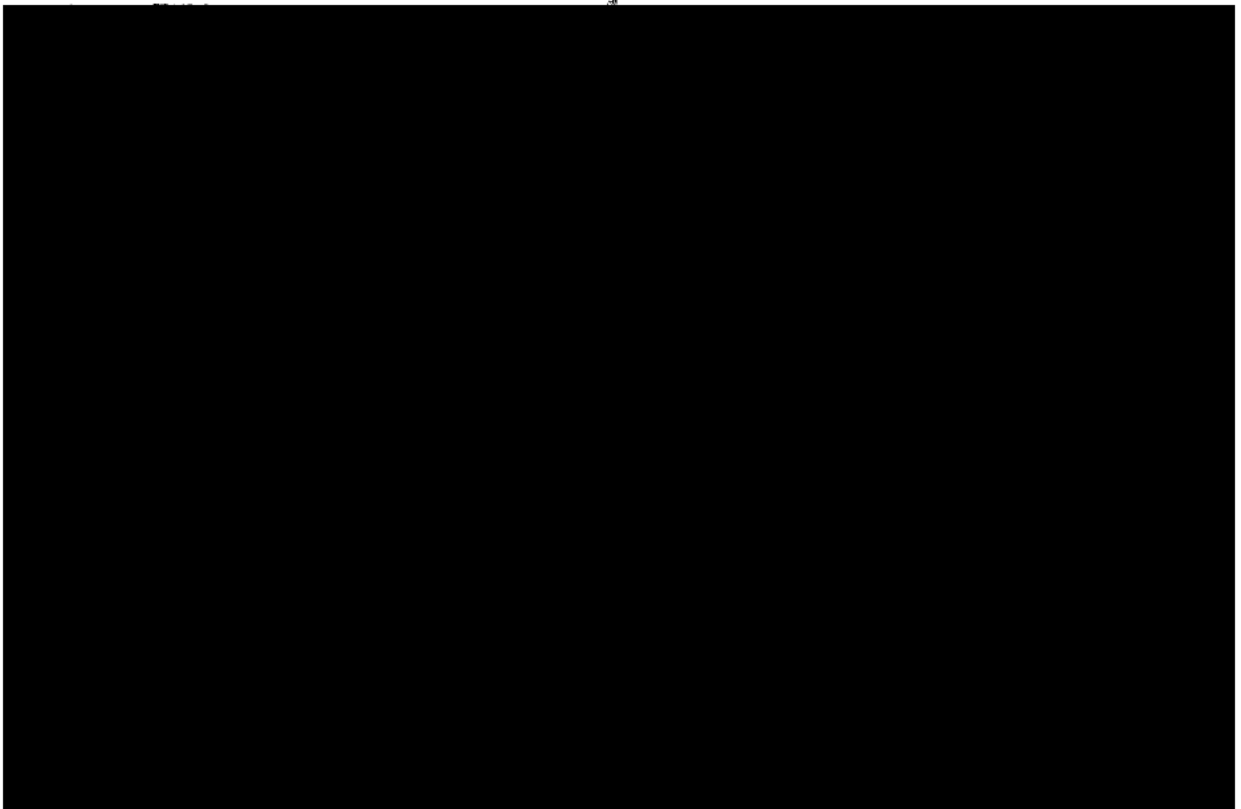
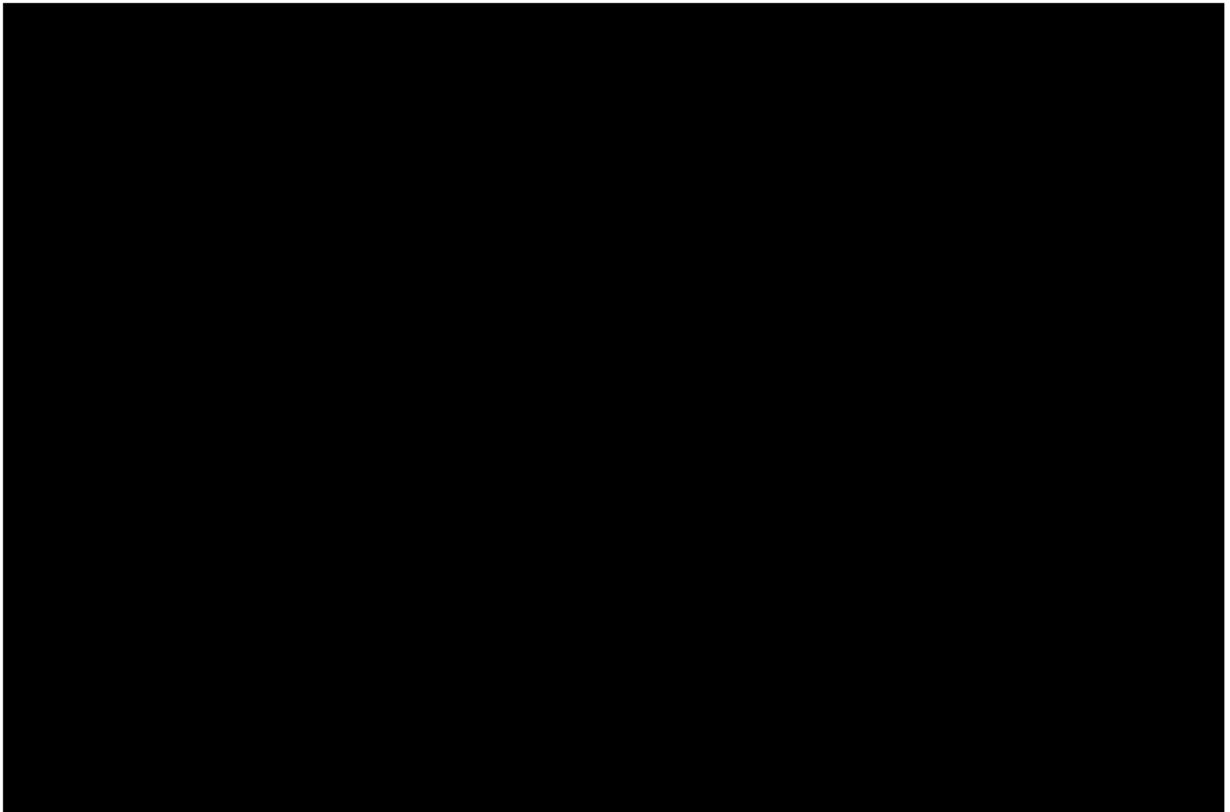
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Página 57  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150. +52 (55) 5346 - 1312 y 1953 / www.gob.mx/pgj

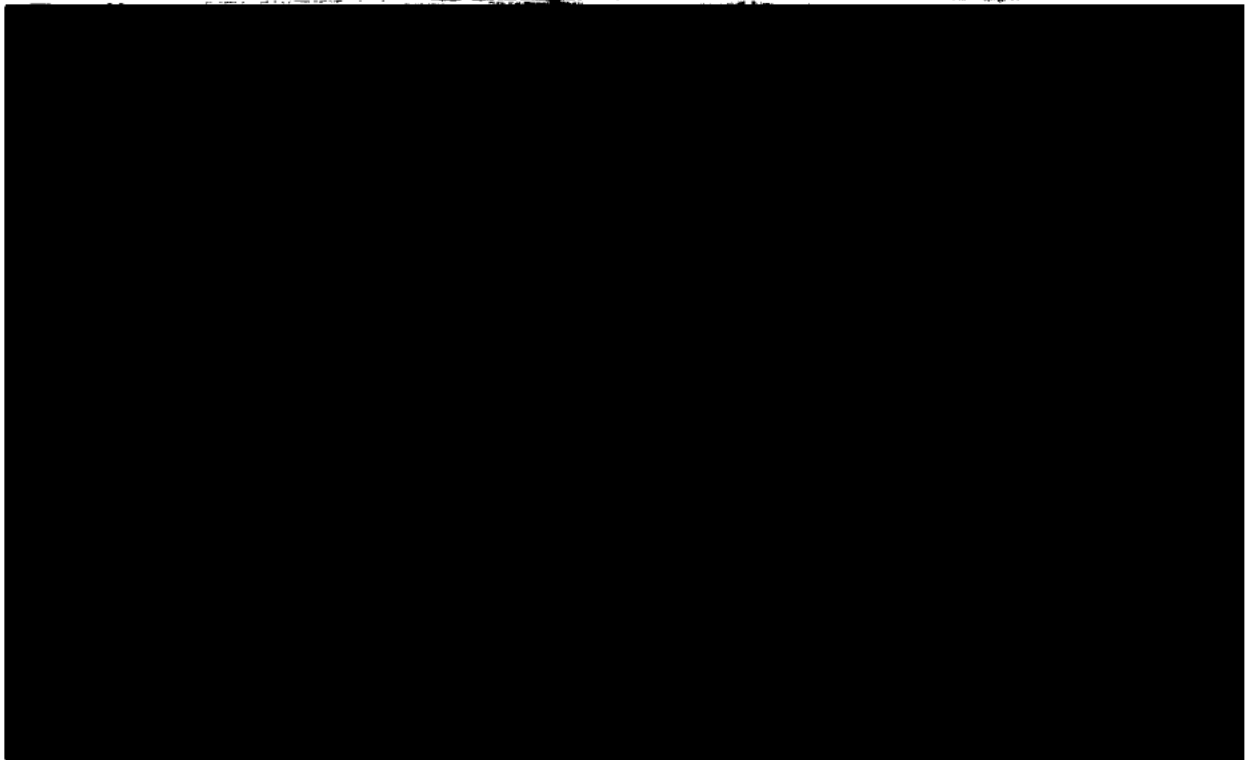
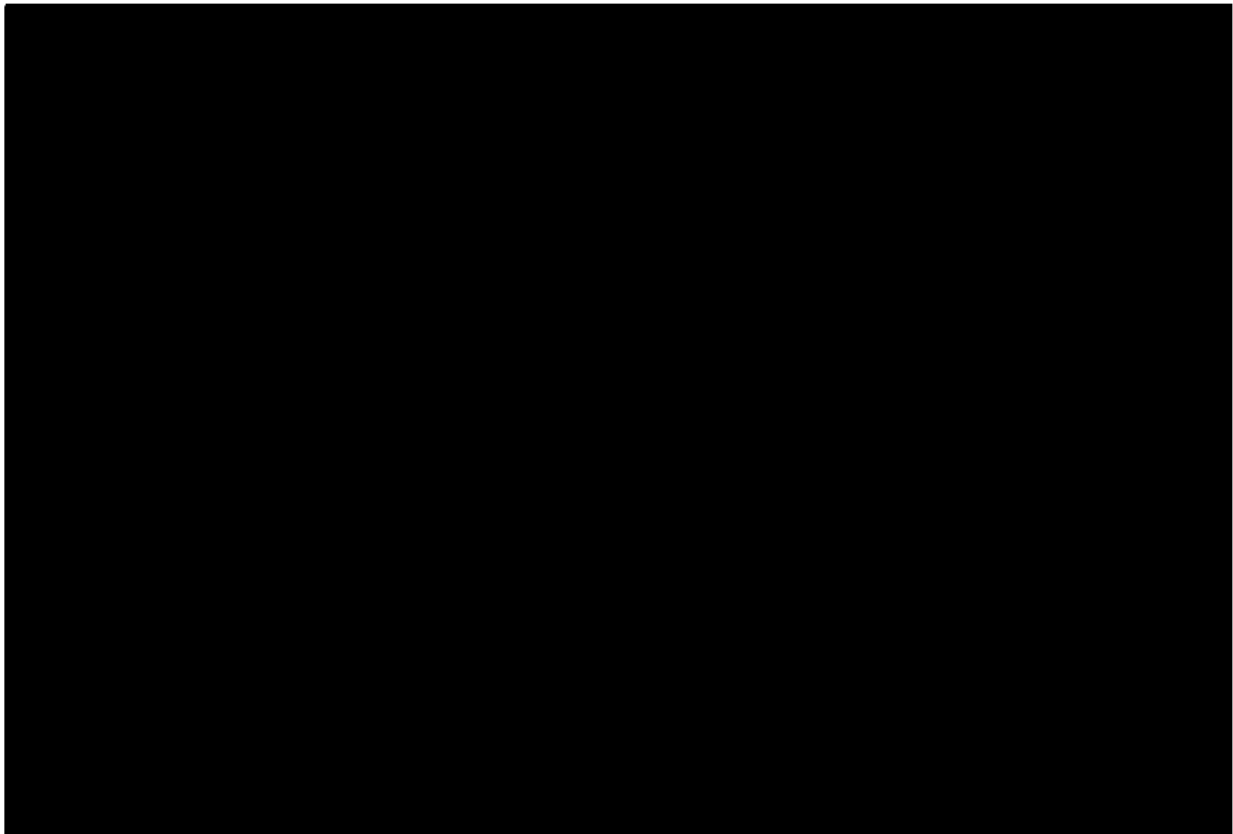
DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
OTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

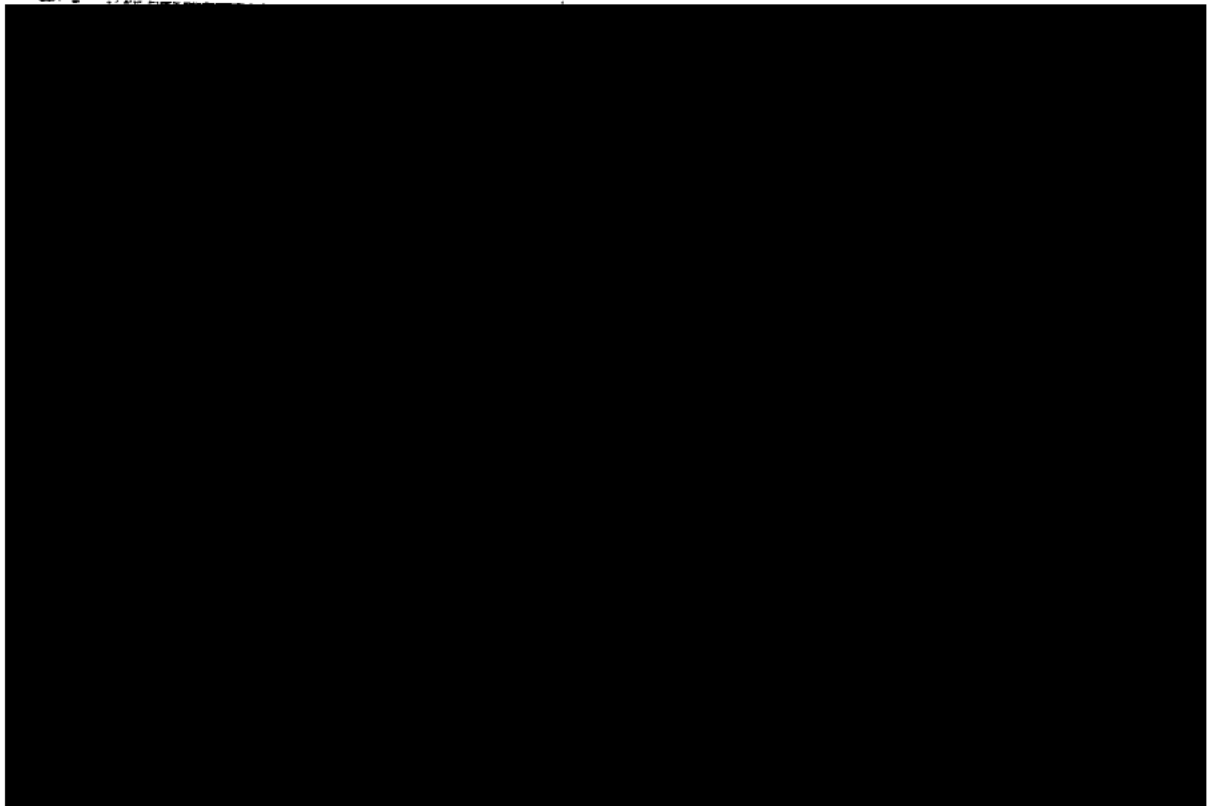


Rev.:02

Página 58  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
ESTABLECIMIENTO PARA EL CASO  
**AYOTZINAPA**



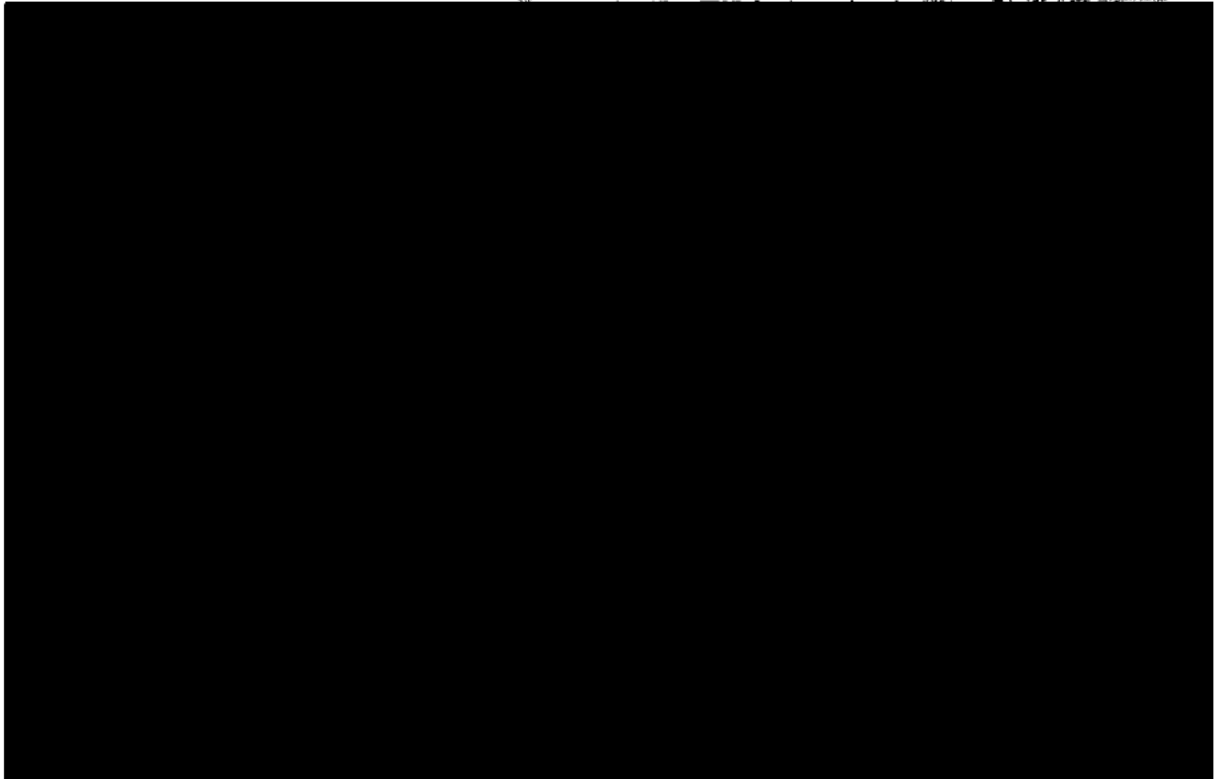
Rev.: 02

Página 59  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN PARA EL CASO  
TOTZINAPA





Rev.: 02

Página 60  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcatría Cuauhtemoc,  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CP 06450. -52 (55) 5346 -- 1922 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
TIZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

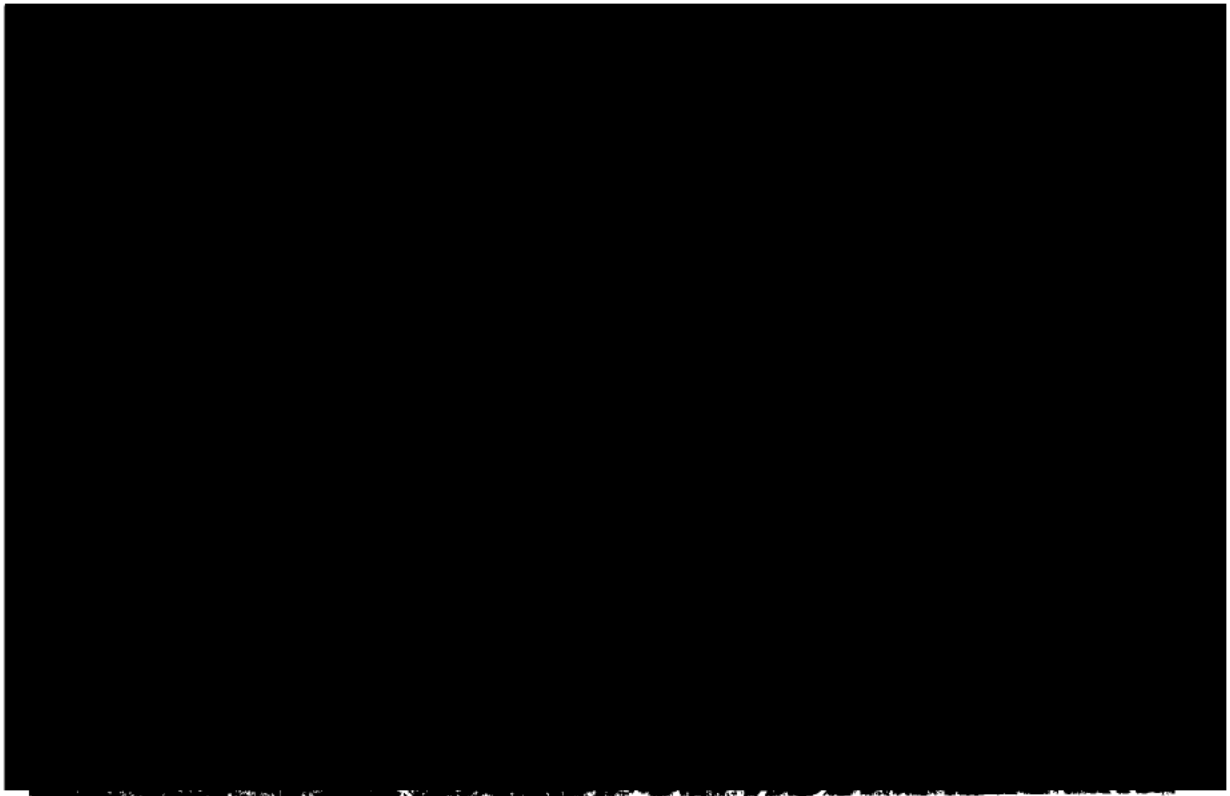
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN **27**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Página 61  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

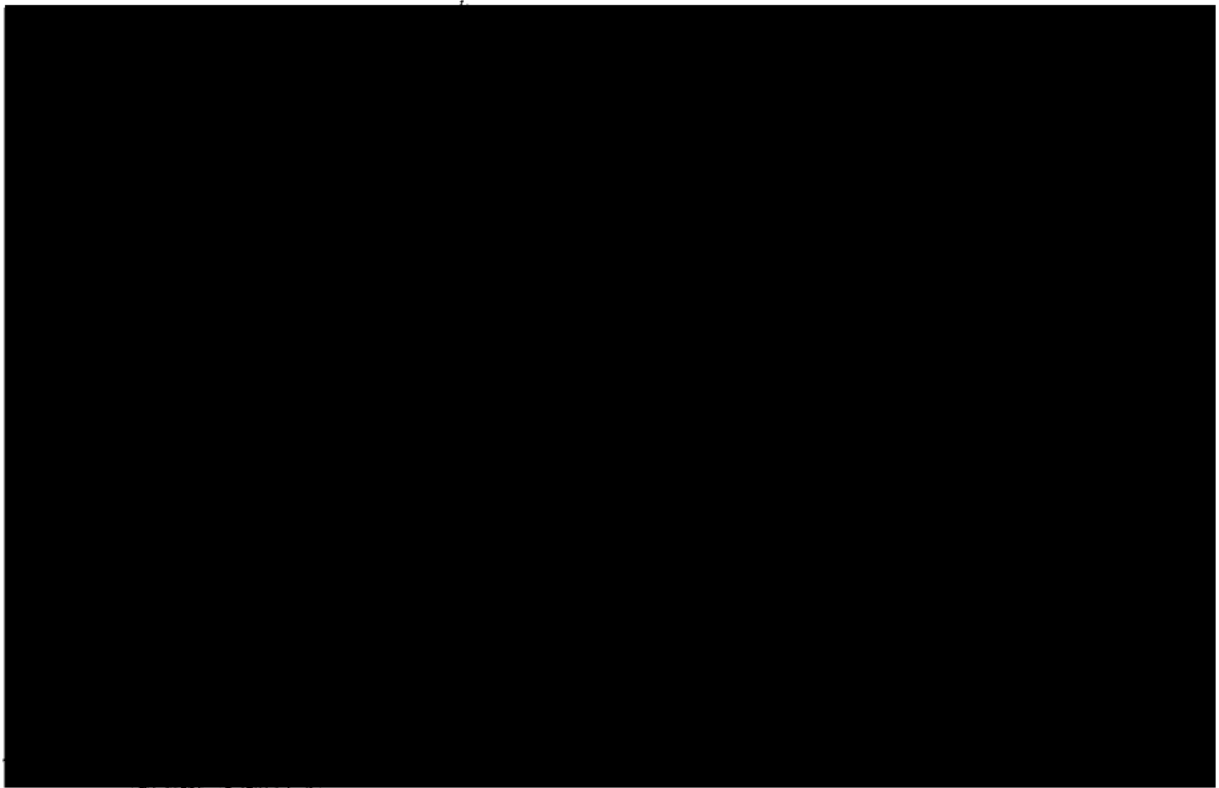
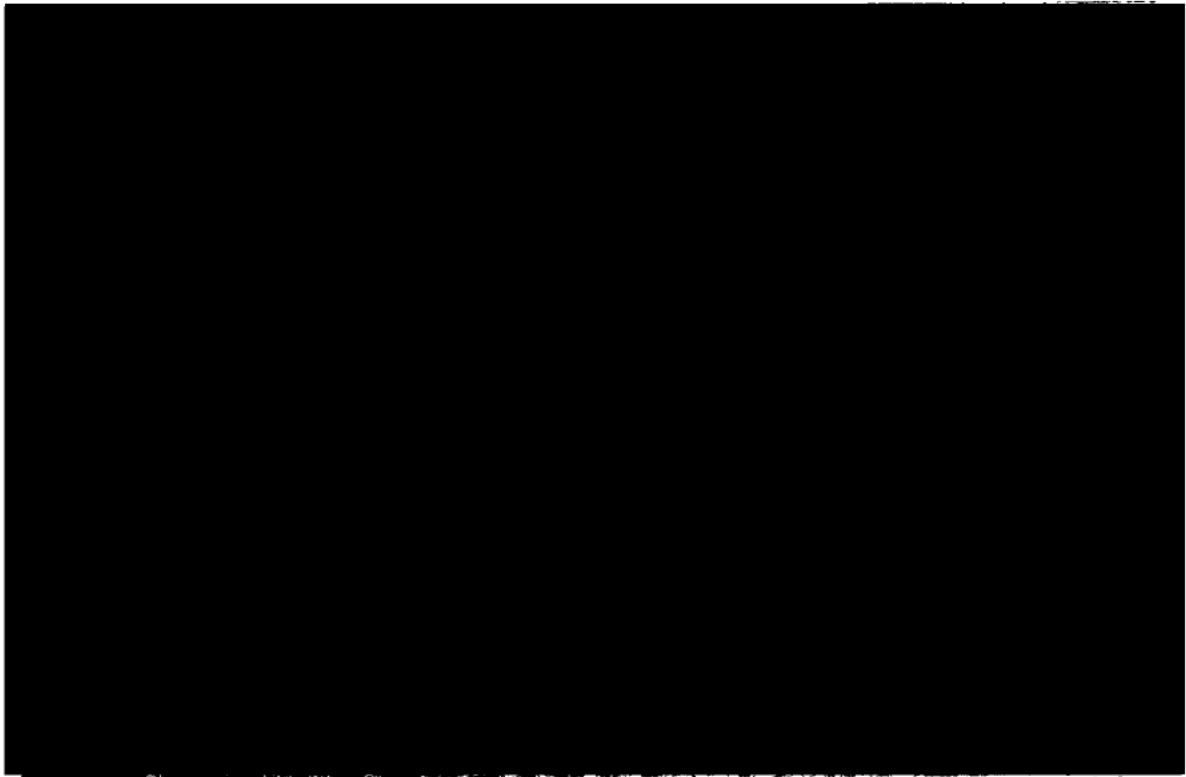
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

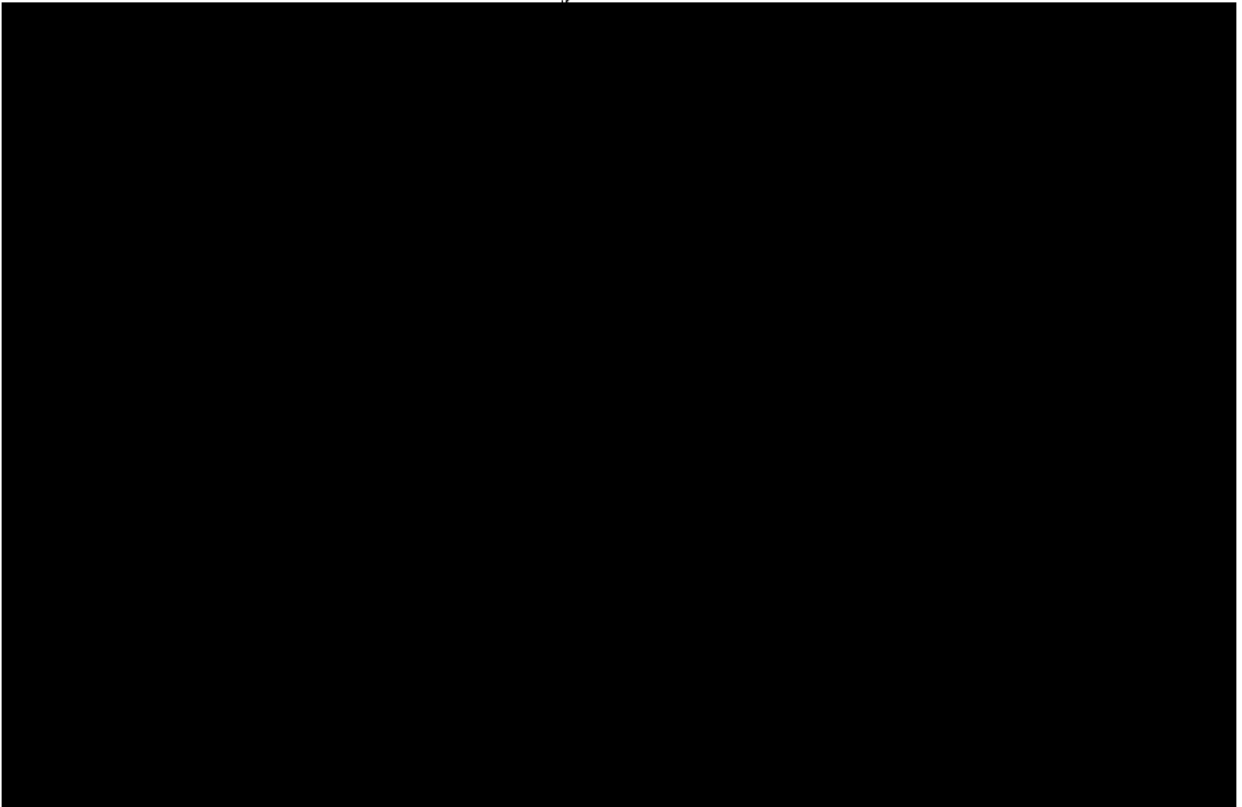
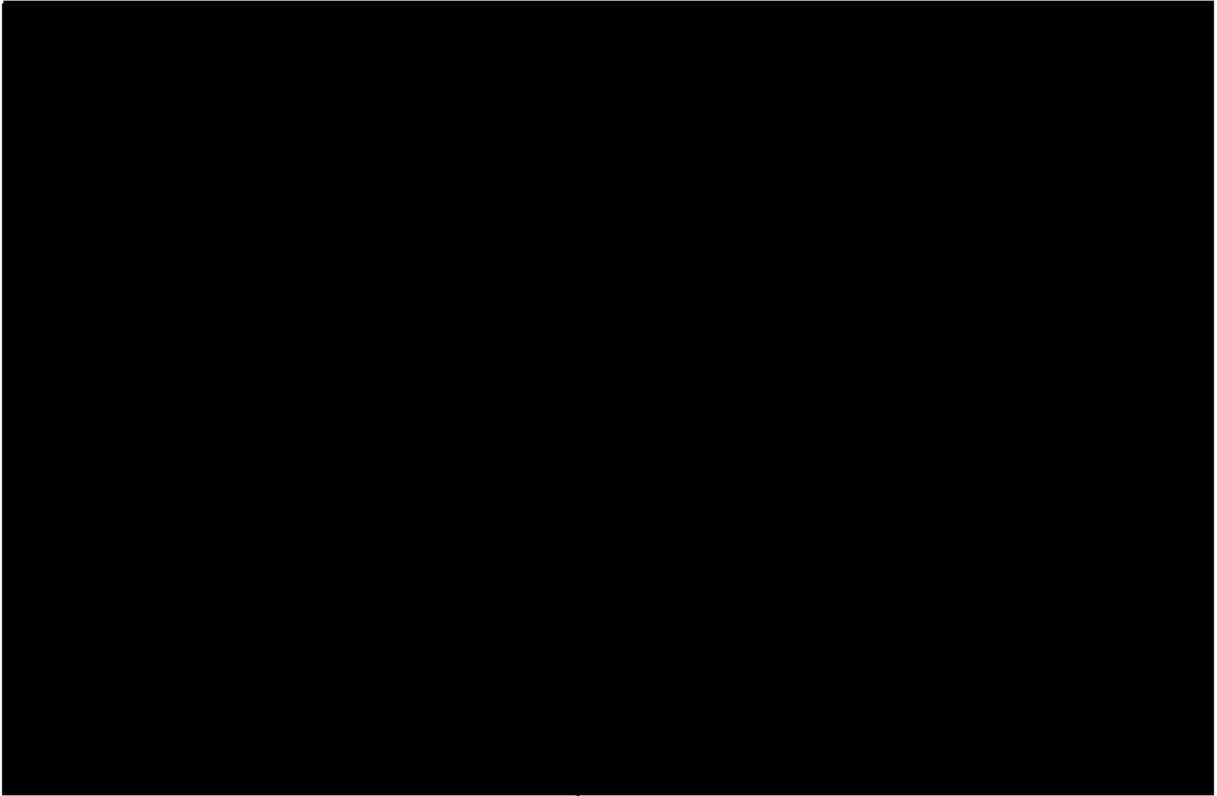


Rev.: 02

**Página 62**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 - 52 (55) 5348 - 1312 y 1953 / www.gob.mx/pgr  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS**  
**ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE**  
**INFORME PARA EL CASO**  
**OTZINAPA**

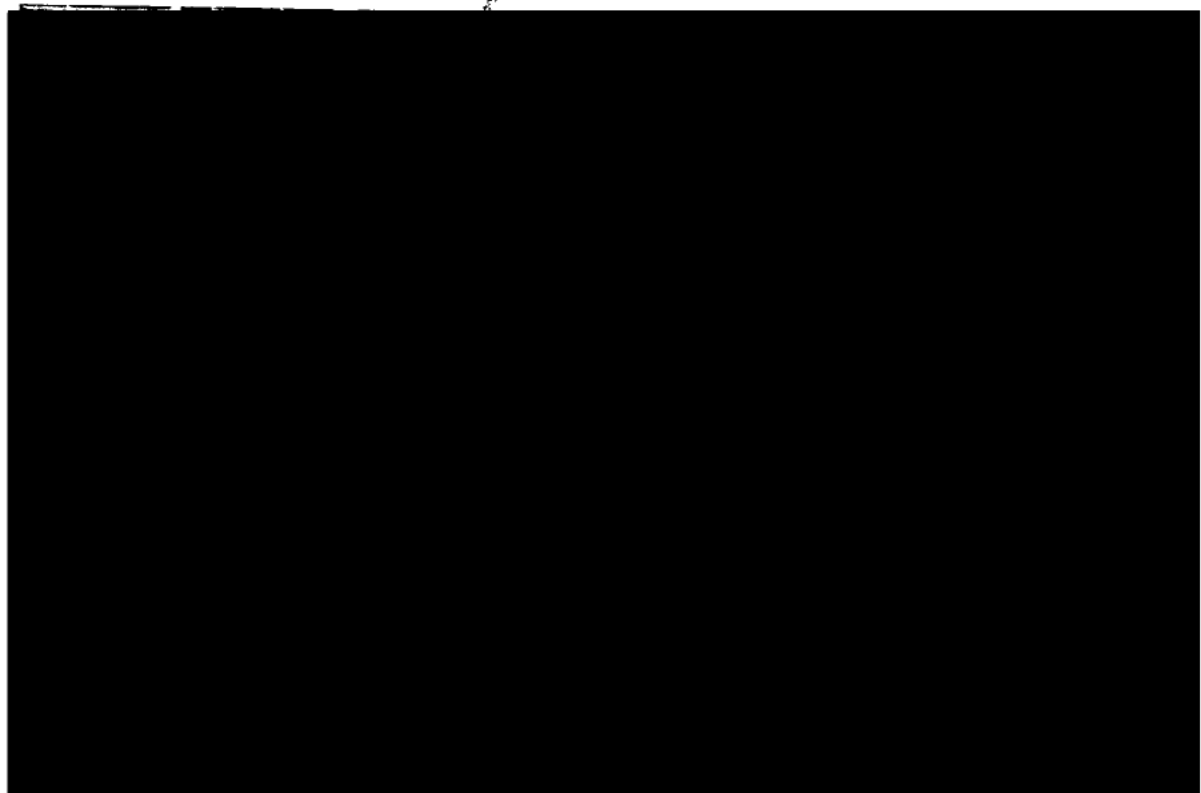
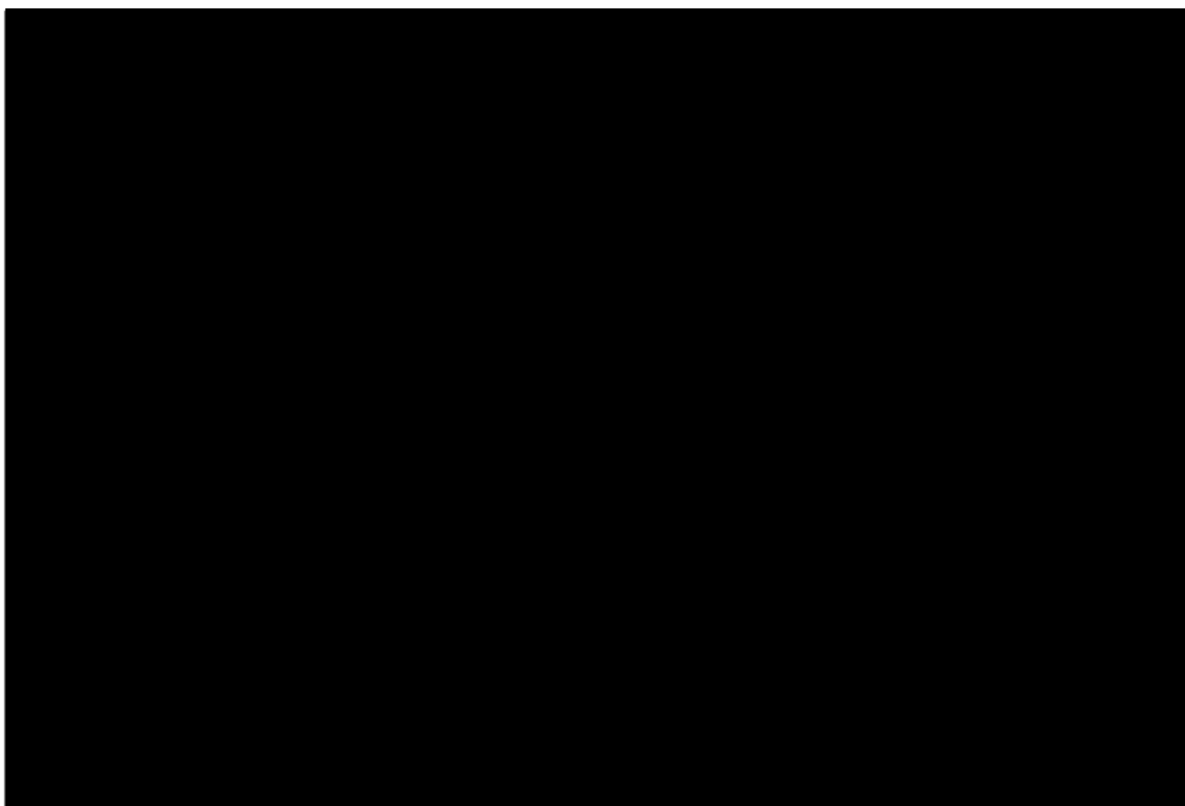


Rev.: 02

Página 03  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
México, CP 06450. Tel: (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
DEL CASO  
ZINAPA



Rev.: 02

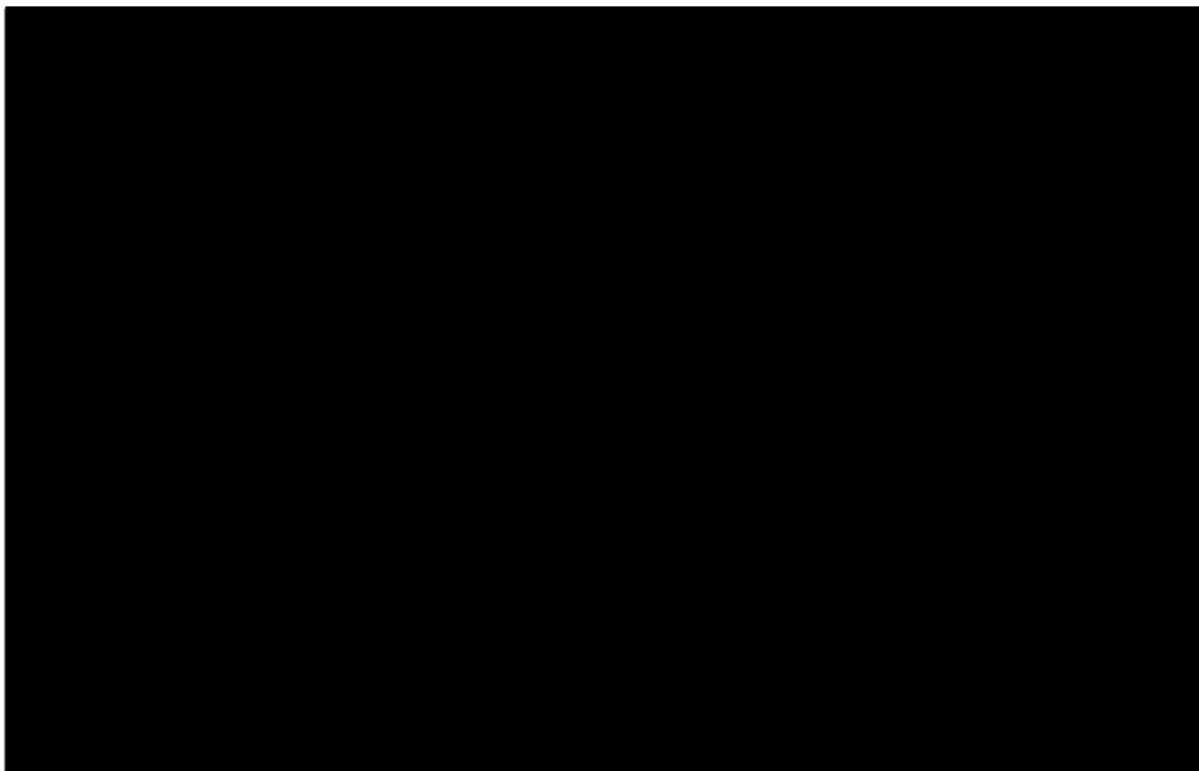
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
POTZINAPA

Página 64  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
México, CP 06150. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr





FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PARA LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
TZIAPA

Rev.: 02

**Página 65**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

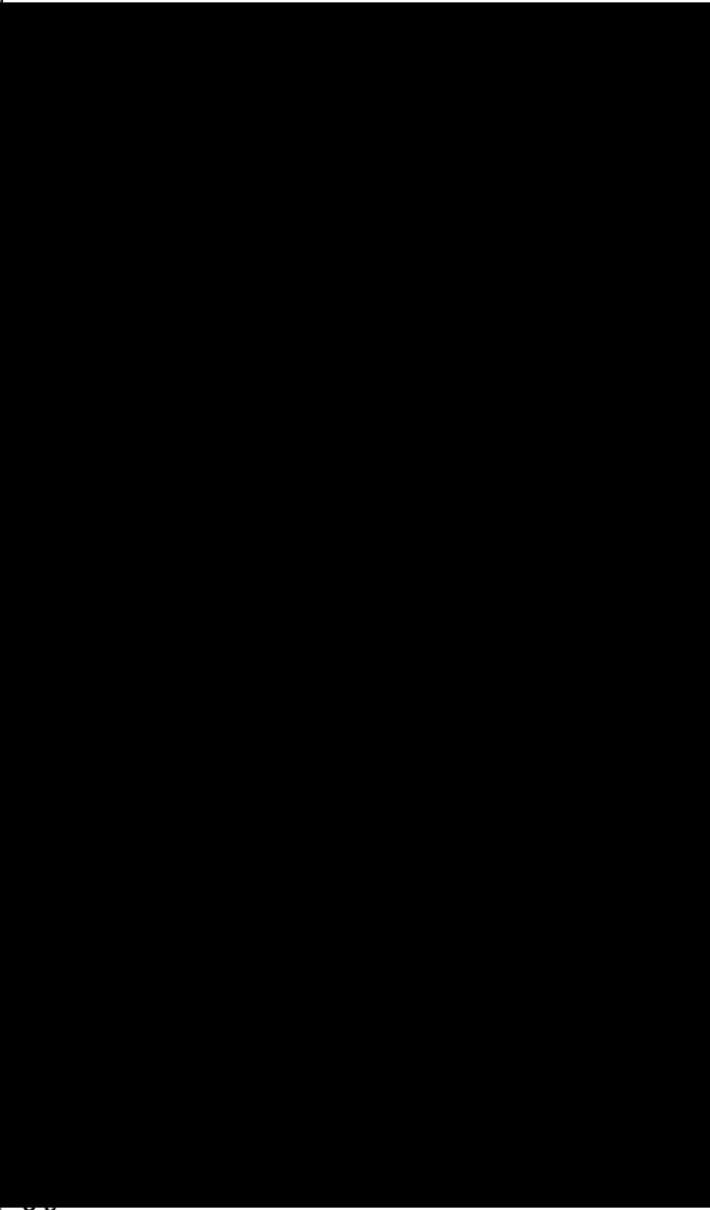
Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450. -52 (55) 5346 -1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



232

Número de folio: 50241

Averiguación Previa.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
NOTA PARA EL CASO  
OTZINAPA

Rev.: 02

Página 00  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pcr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

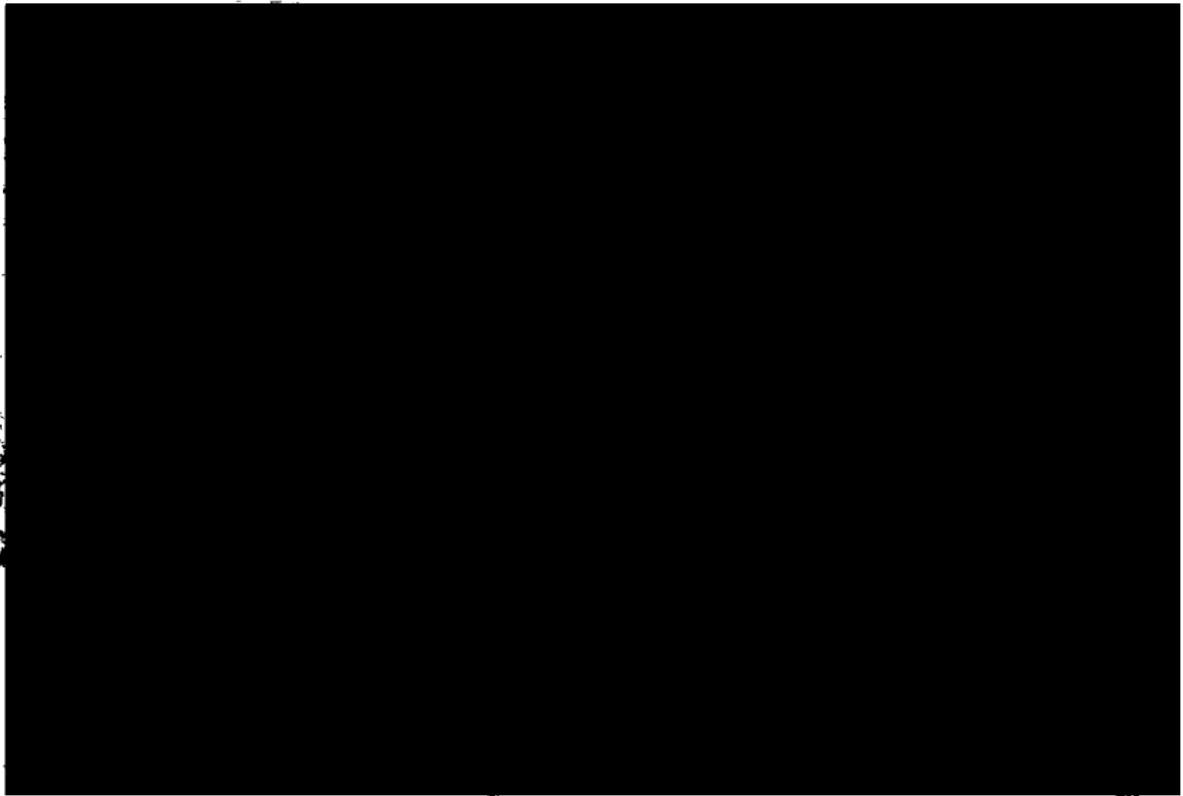
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



233

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev. 02



**Página 67**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



239

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Página 68  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
Calle Arce No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 - 1912 y 1953 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

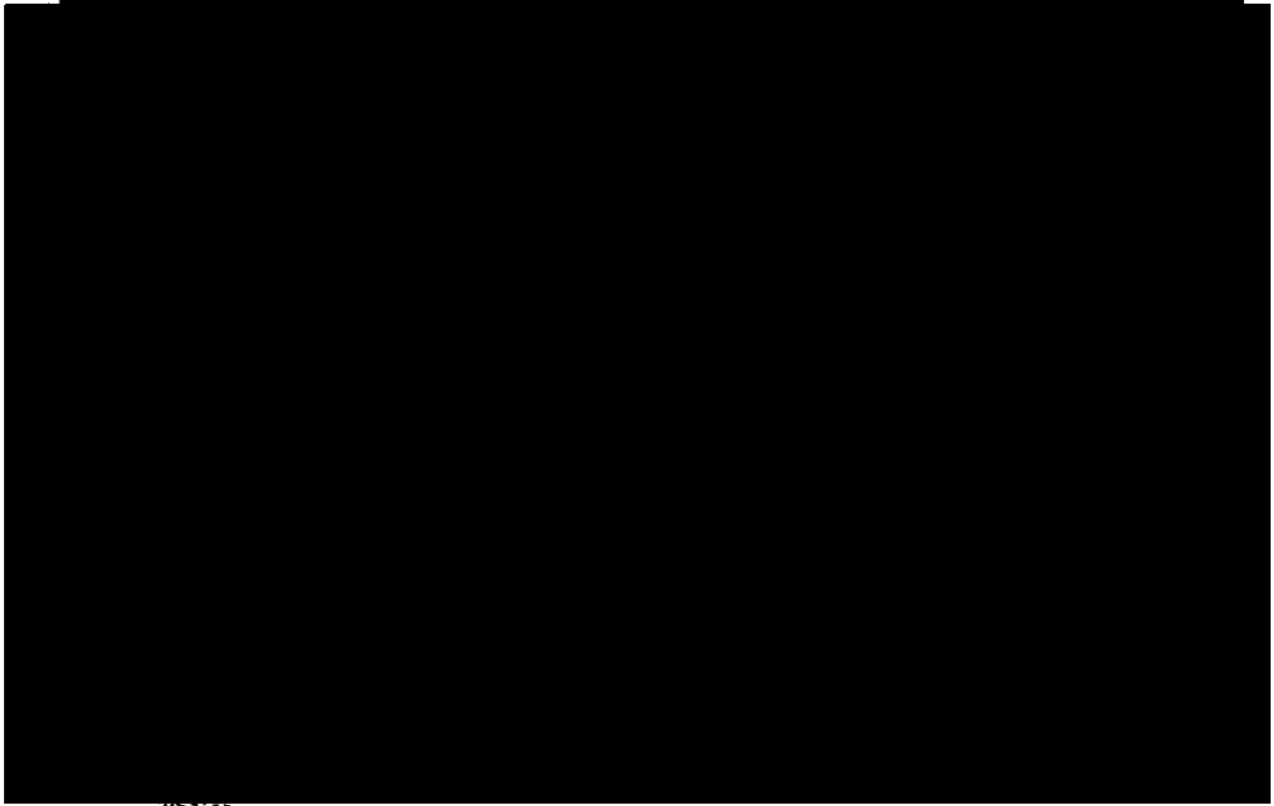
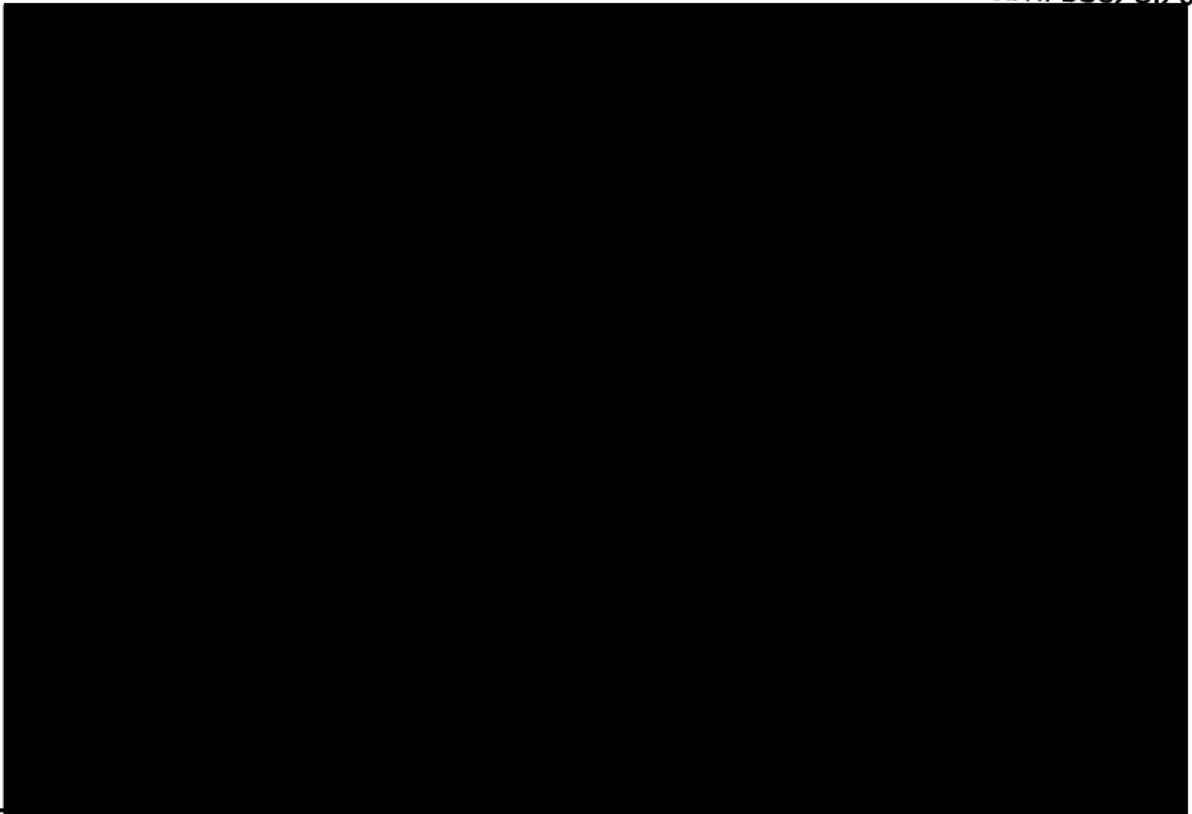
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



23



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CITY PARA EL CASO  
TIZINAPA

Página 69  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Carretera México-Toluca No 715 Col. Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06150. +52 (55) 5346 - 1917 y 1959 / www.gob.mx/pgf

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

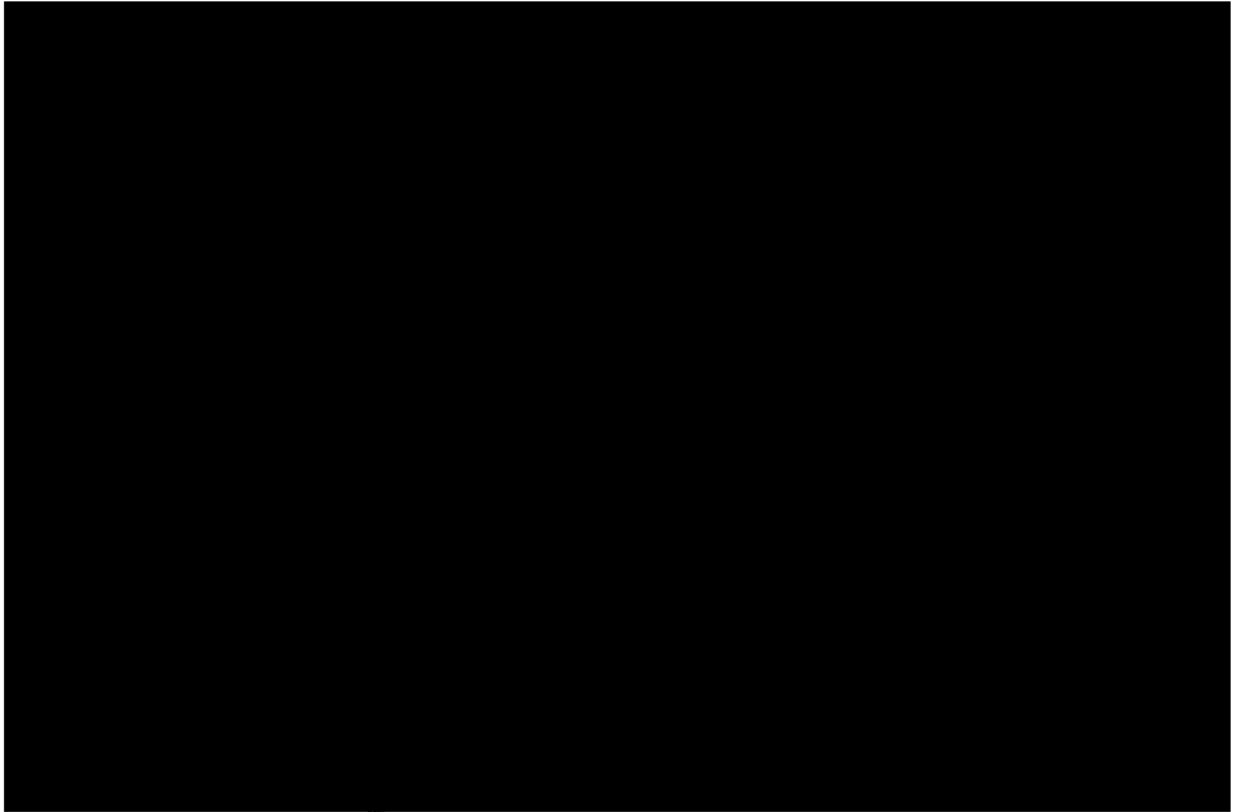
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PARA EL CASO  
ZINAPAPA

Rev.: 02

**Página 70**  
Ref: IT-FF-01

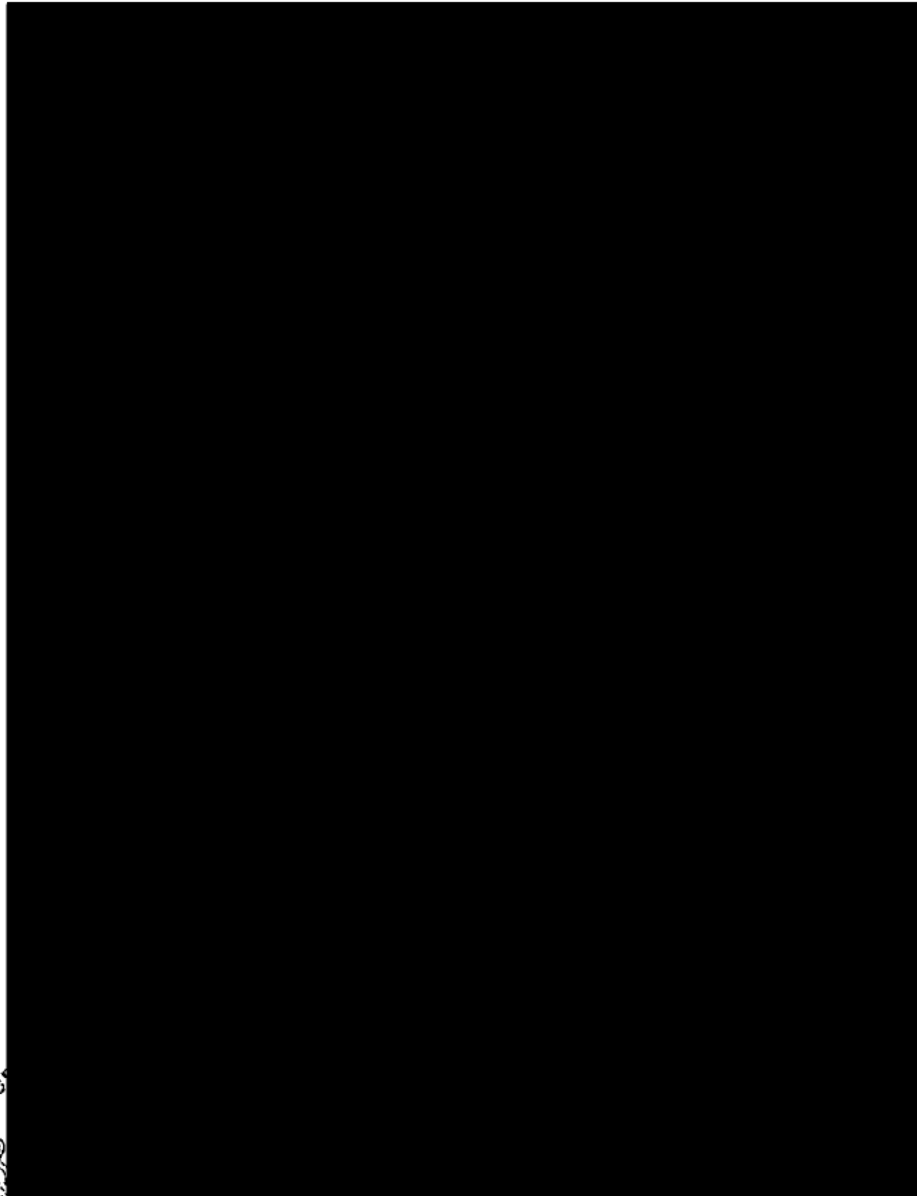
FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1312 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



237

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



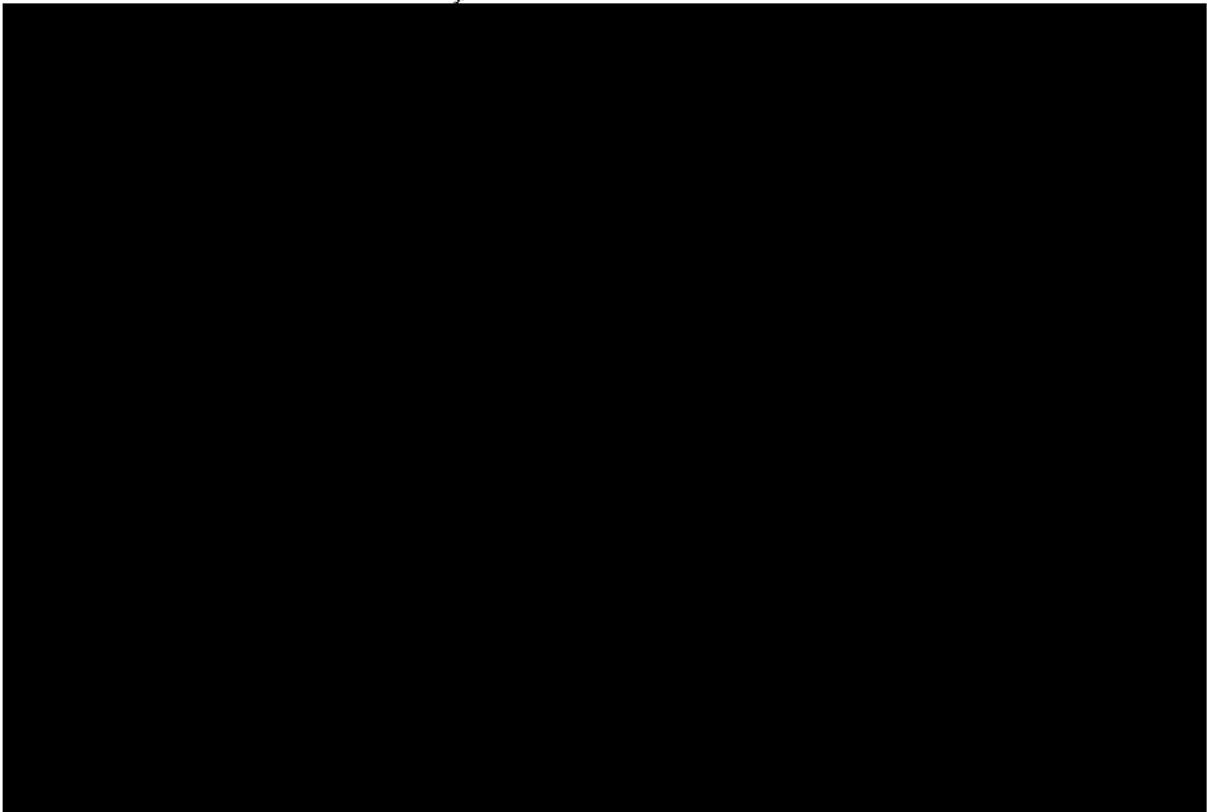
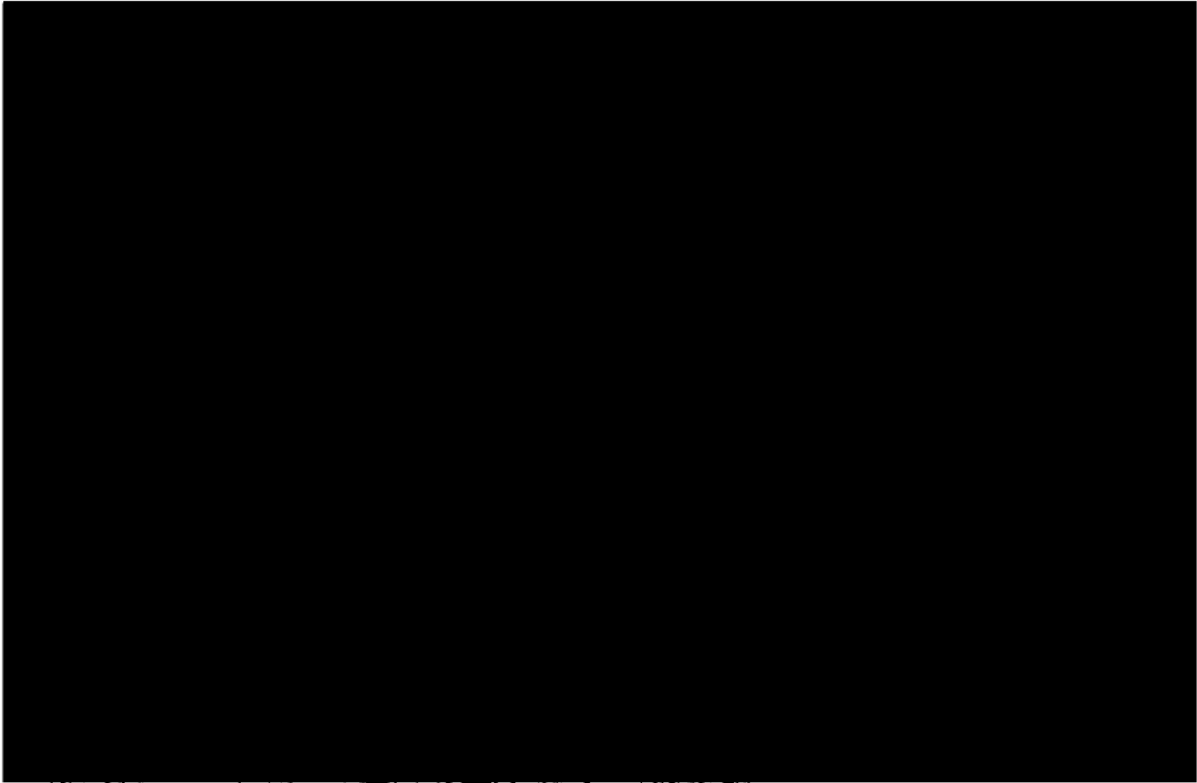
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Rev.: 02

**Página 71**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tels: (55) 5346 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)



Rev.: 02



Página 72  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consularo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf

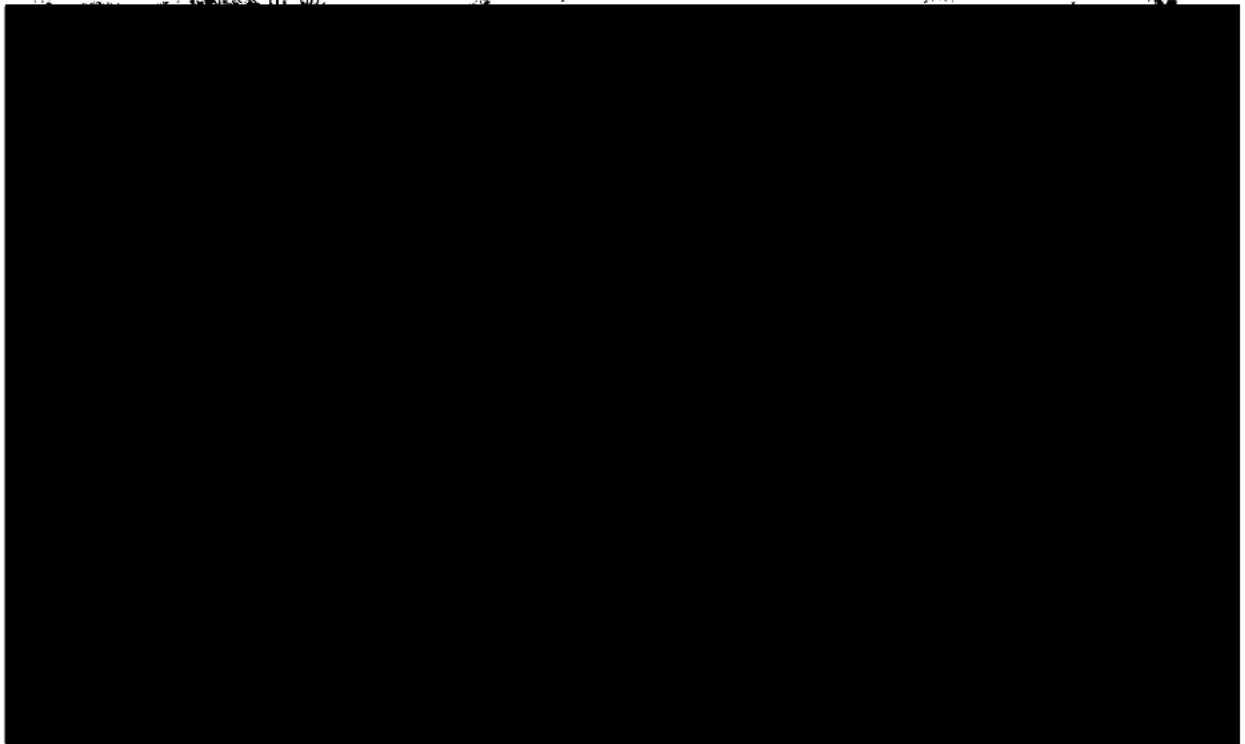
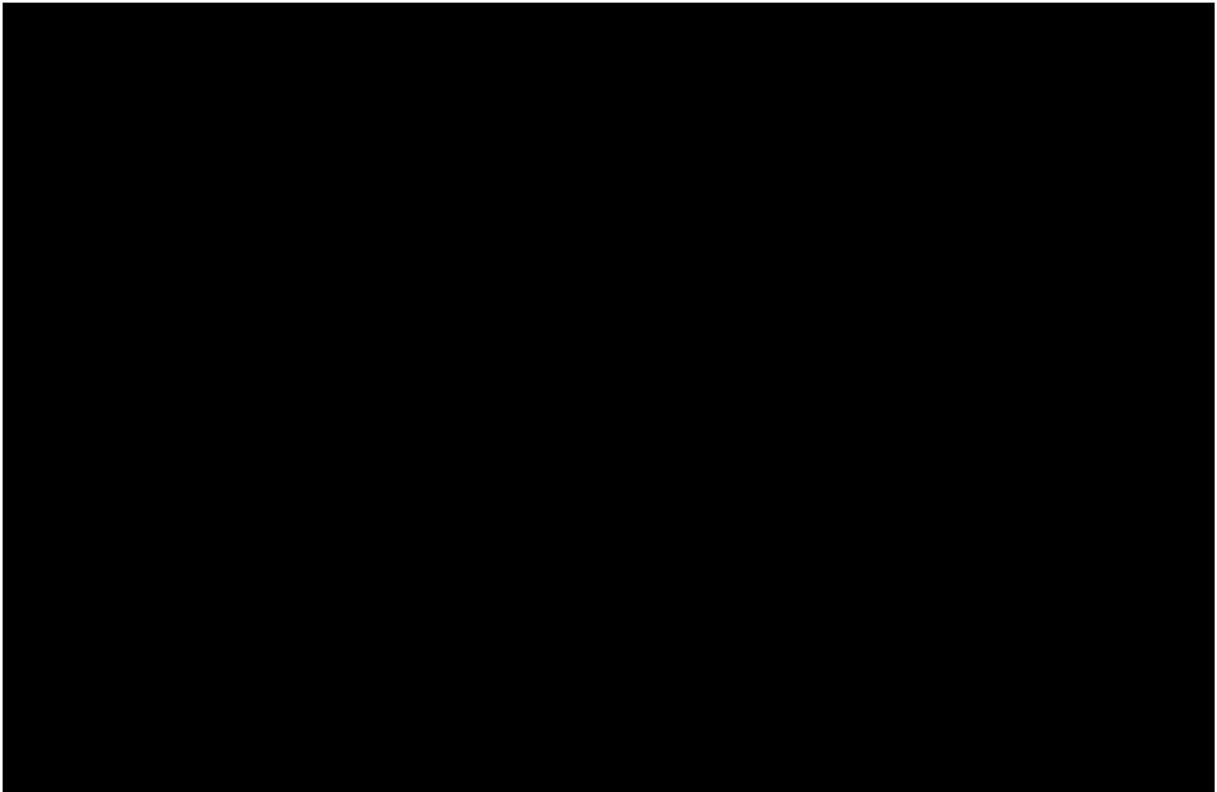
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
INFORME PARA EL CASO  
OTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN **239**  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

**Página 73**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

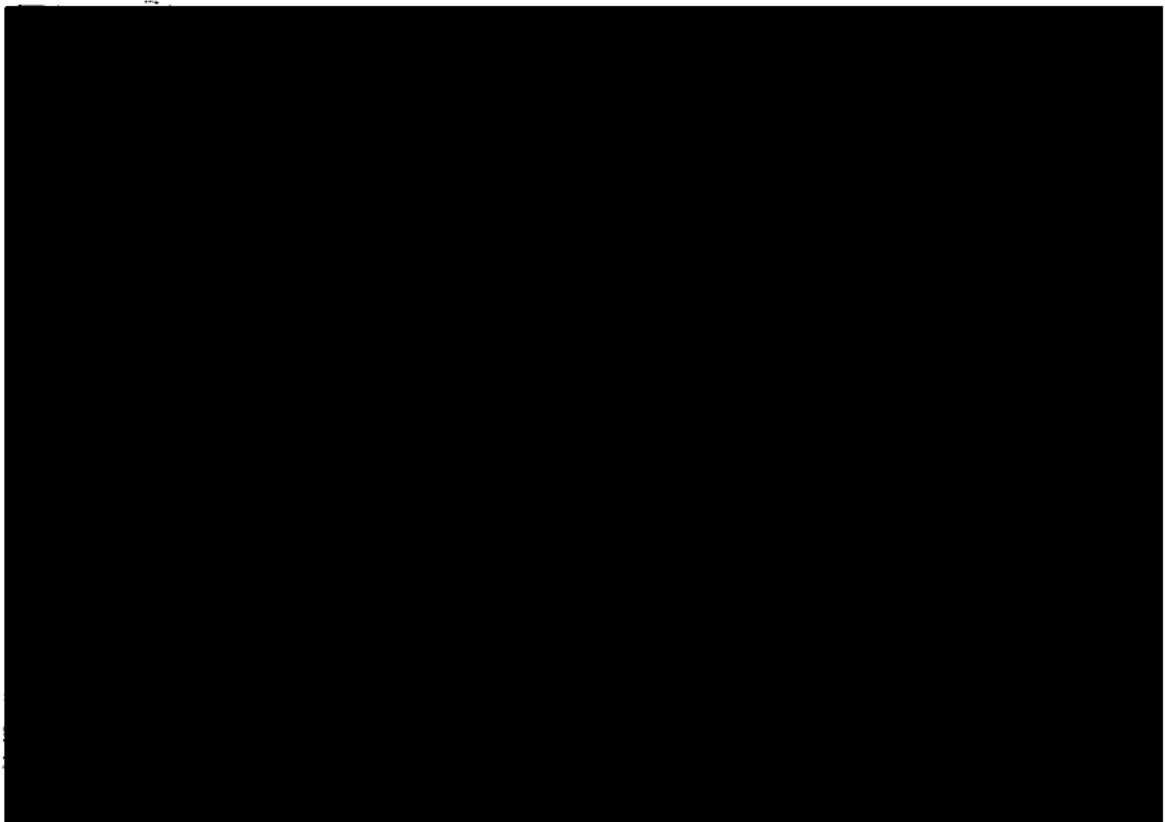
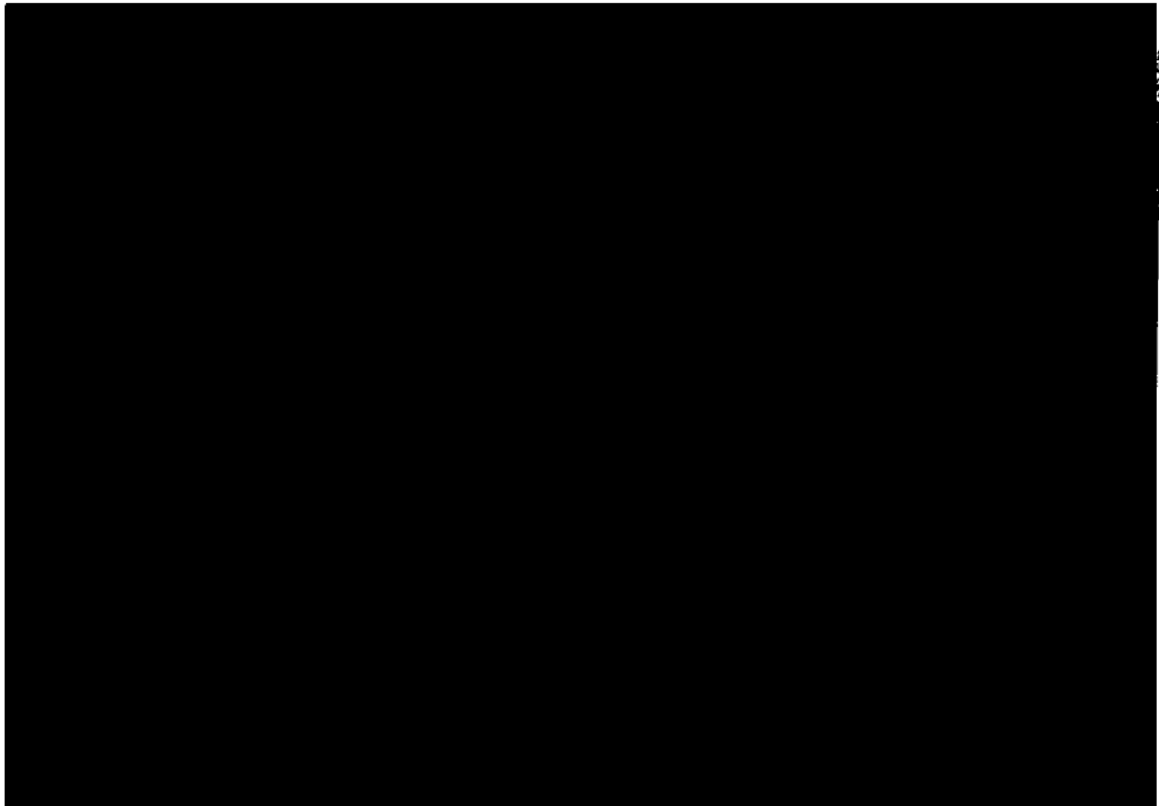
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5348 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



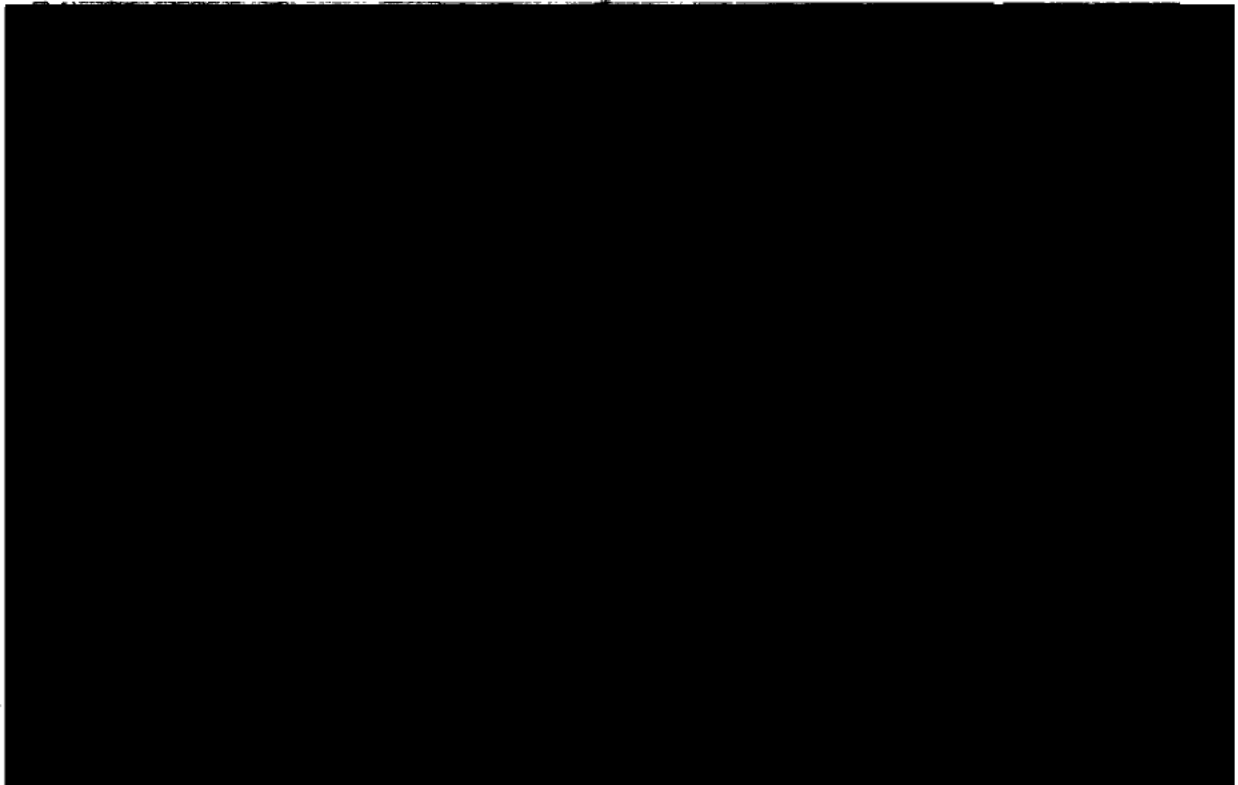
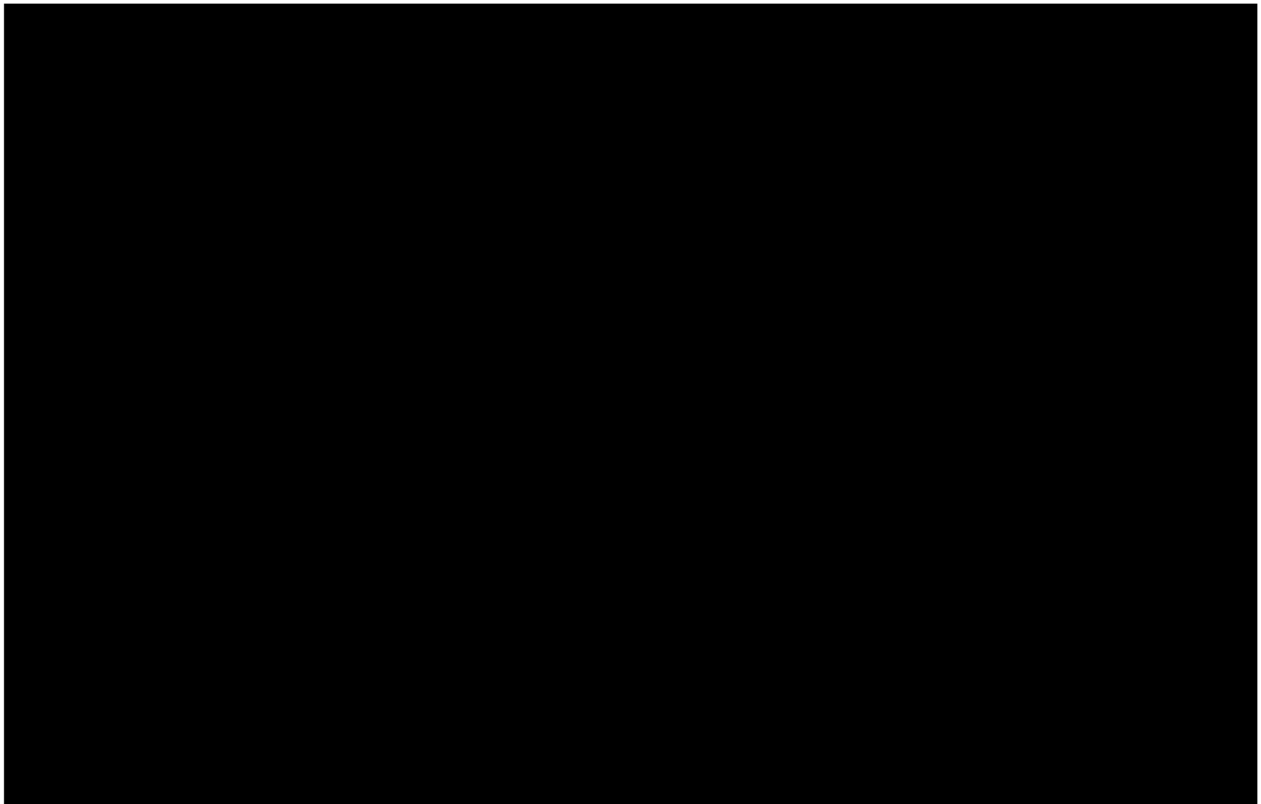
Rev.: 02

Página 74  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715 Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de Mexico, CP 06450. +52 (55) 5346 1312 y 1959 / www.gob.mx/pgf



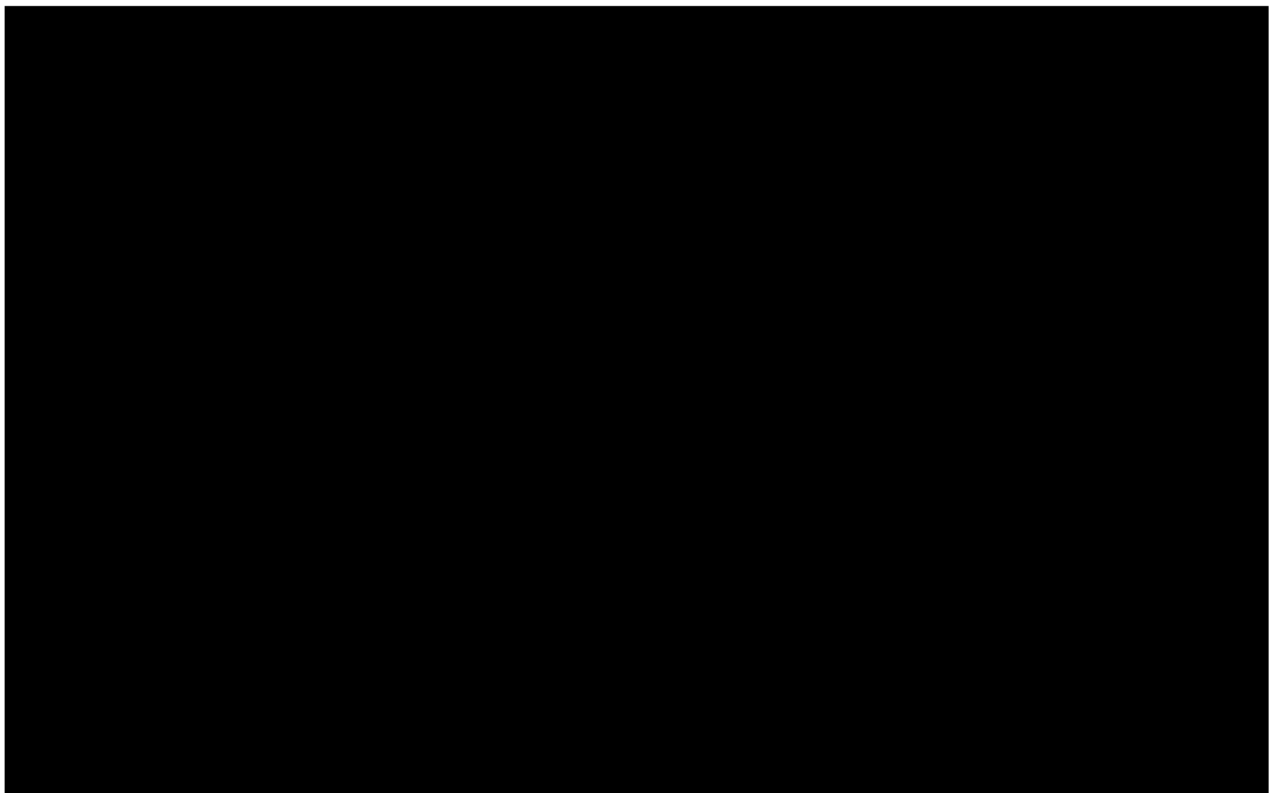
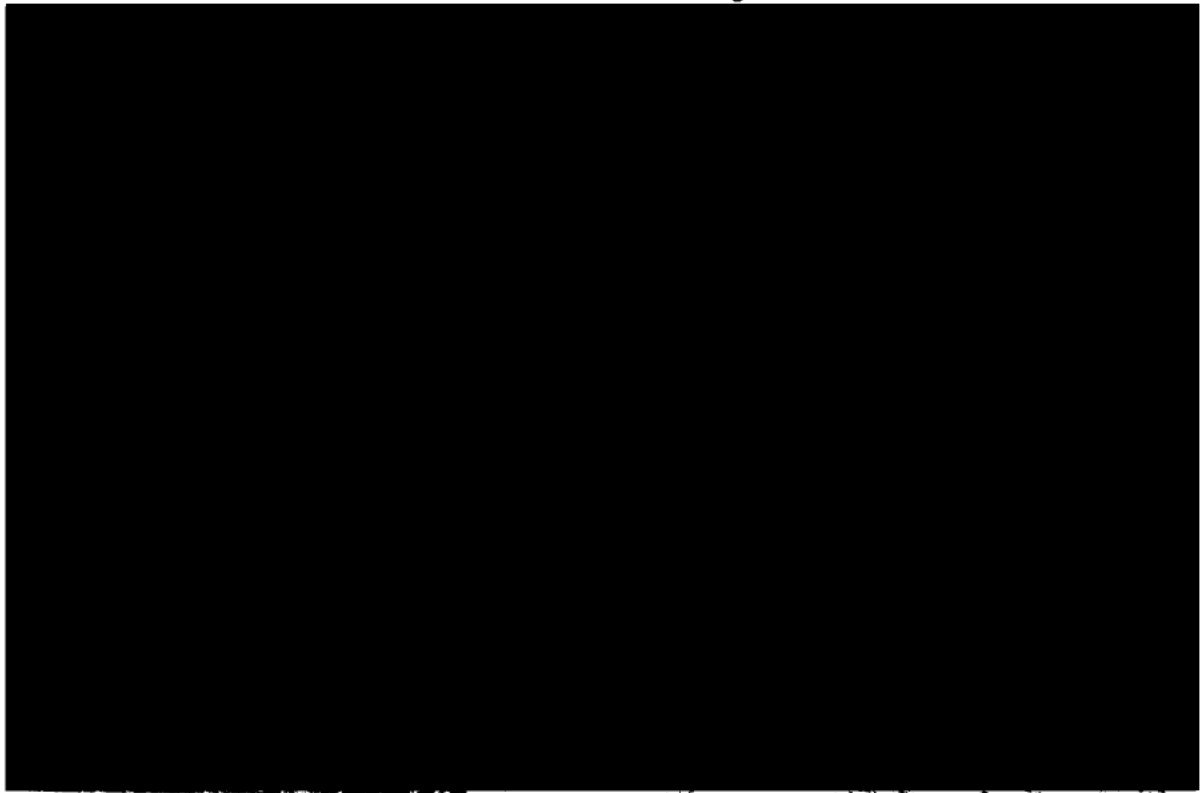


Rev.: 02

Página 75  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
AV. Río Cuauhtémoc No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tels: (55) 5348 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)  
RESOLUCIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



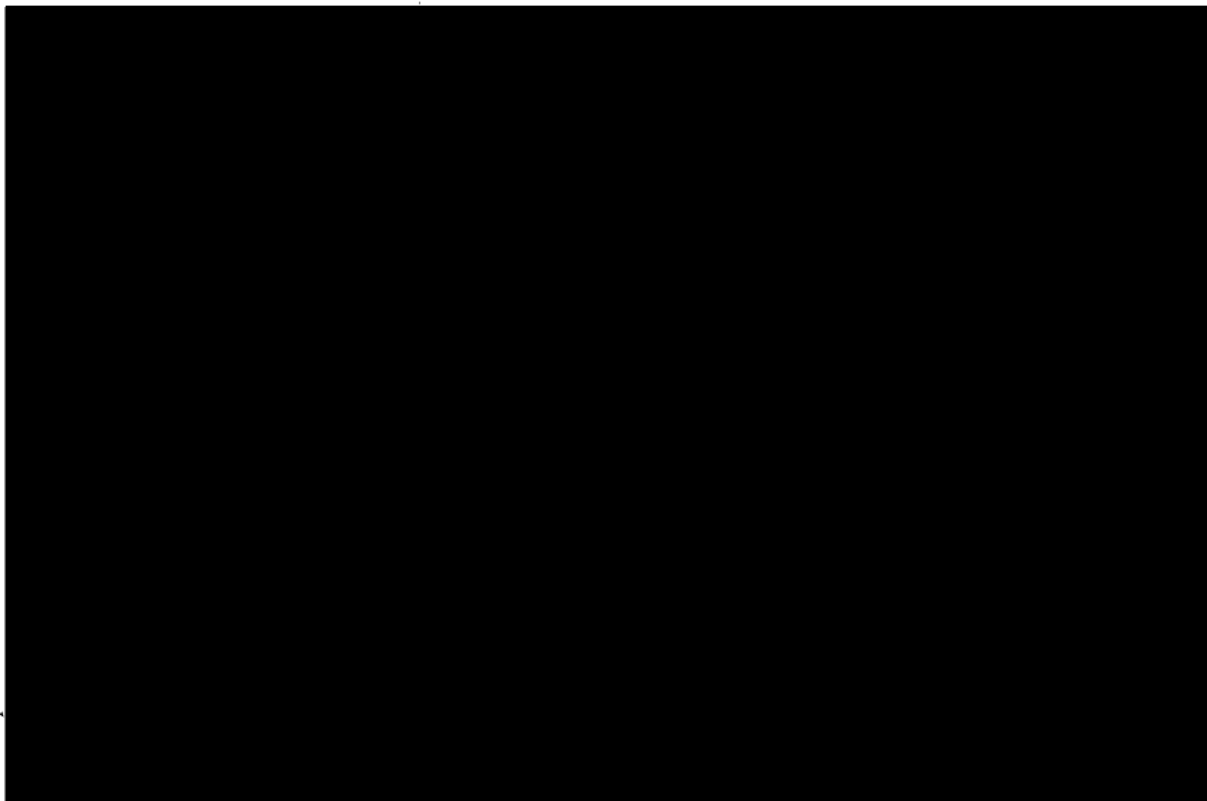
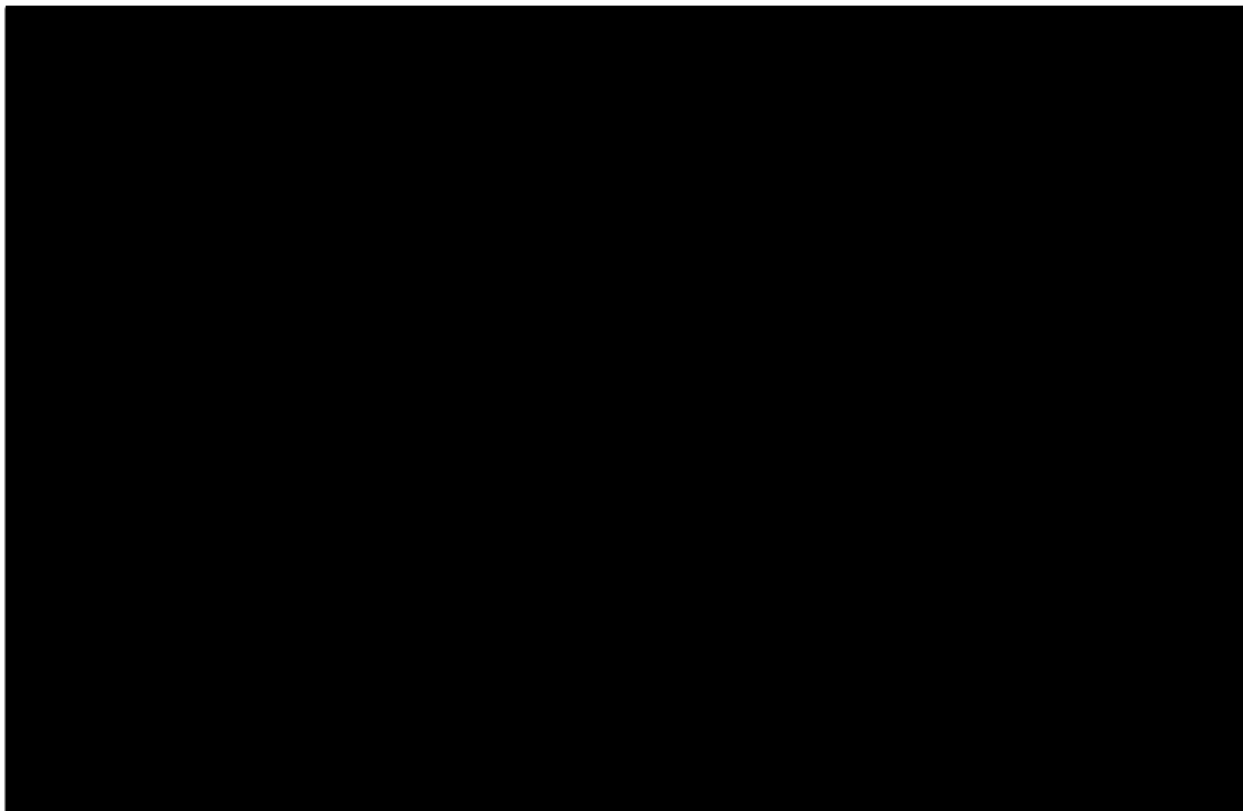
Rev.: 02

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CIUDAD DE MEXICO

Página 76  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Casa No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 1312 y 1959 / www.gob.mx/pgr



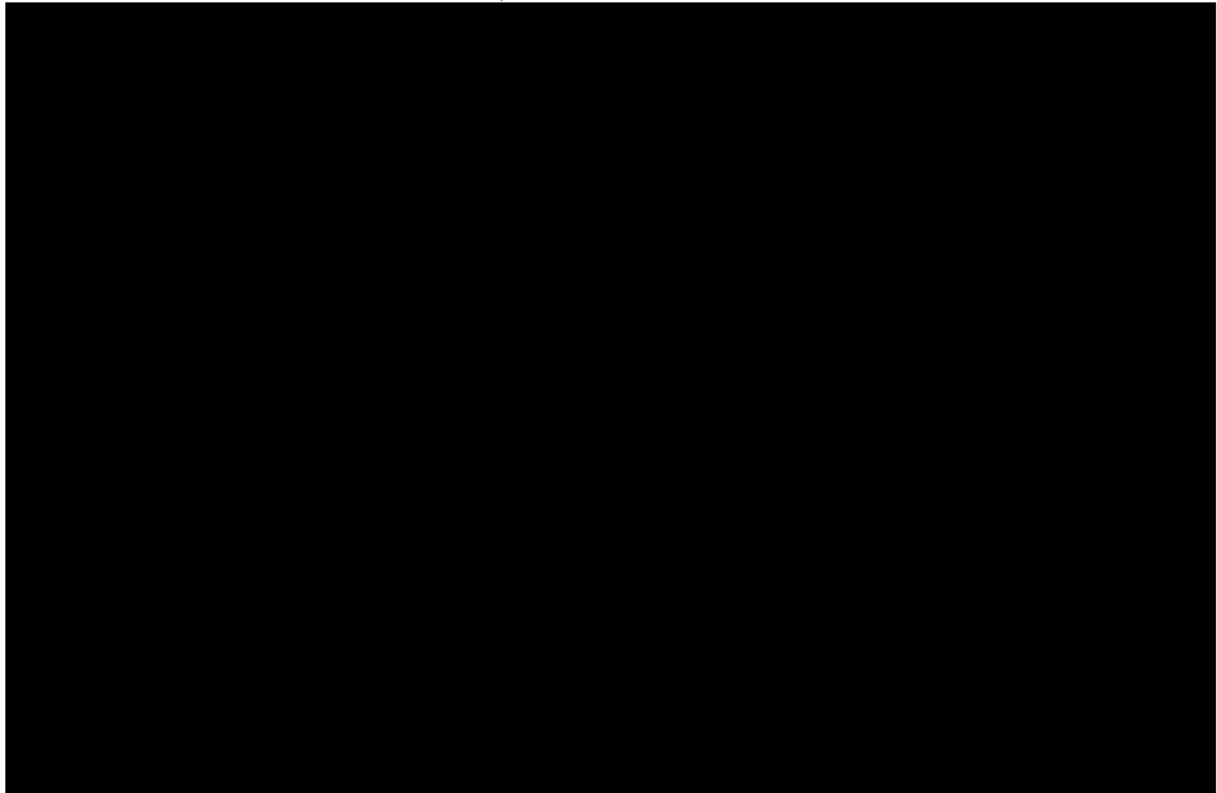
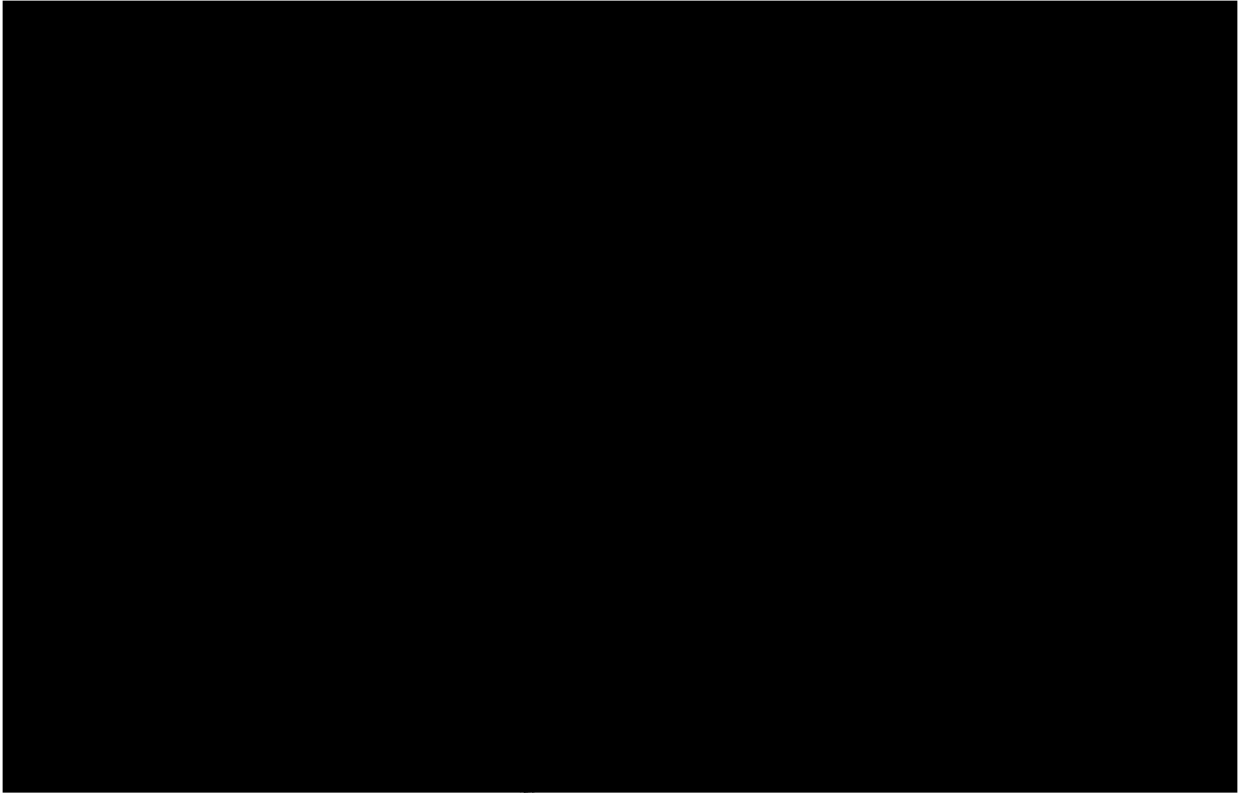
Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
MOTIVACIÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Página 77  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Carretera México-Toluca No 716, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150 • 52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgs



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PARA EL CASO  
TIZINAPA

Página 78  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

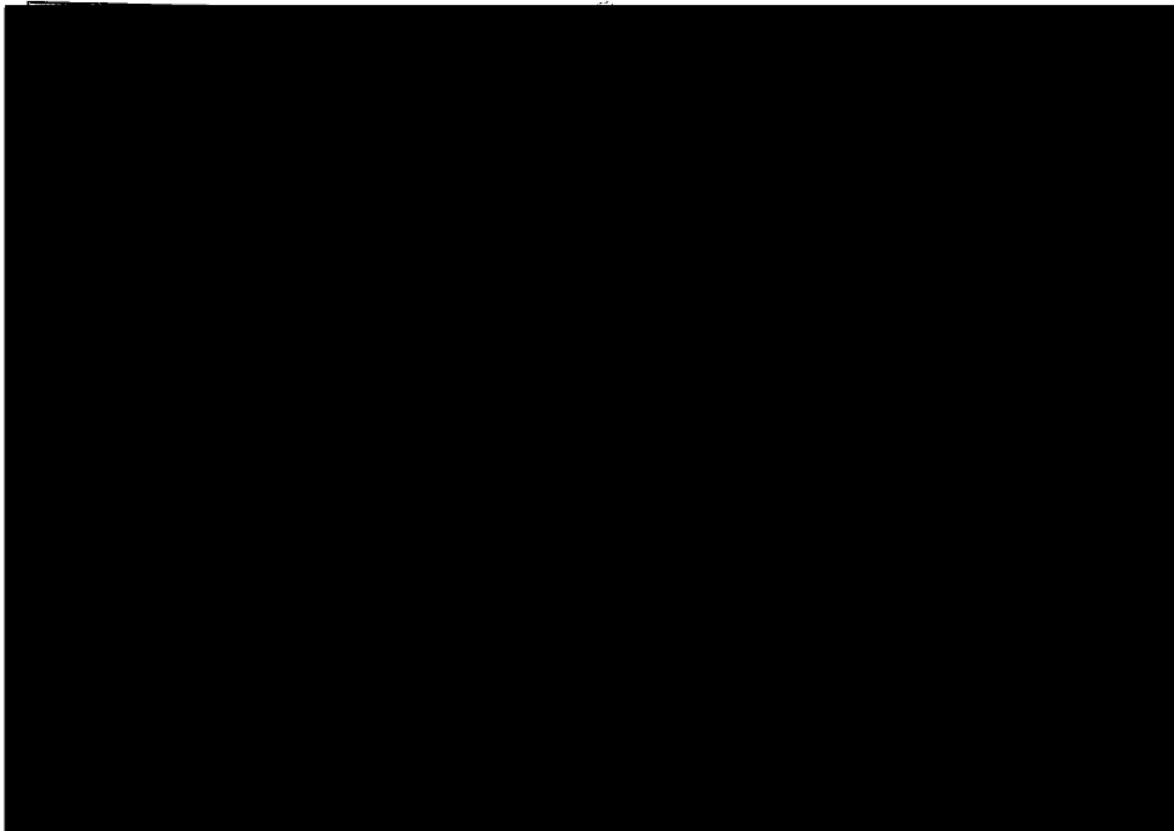
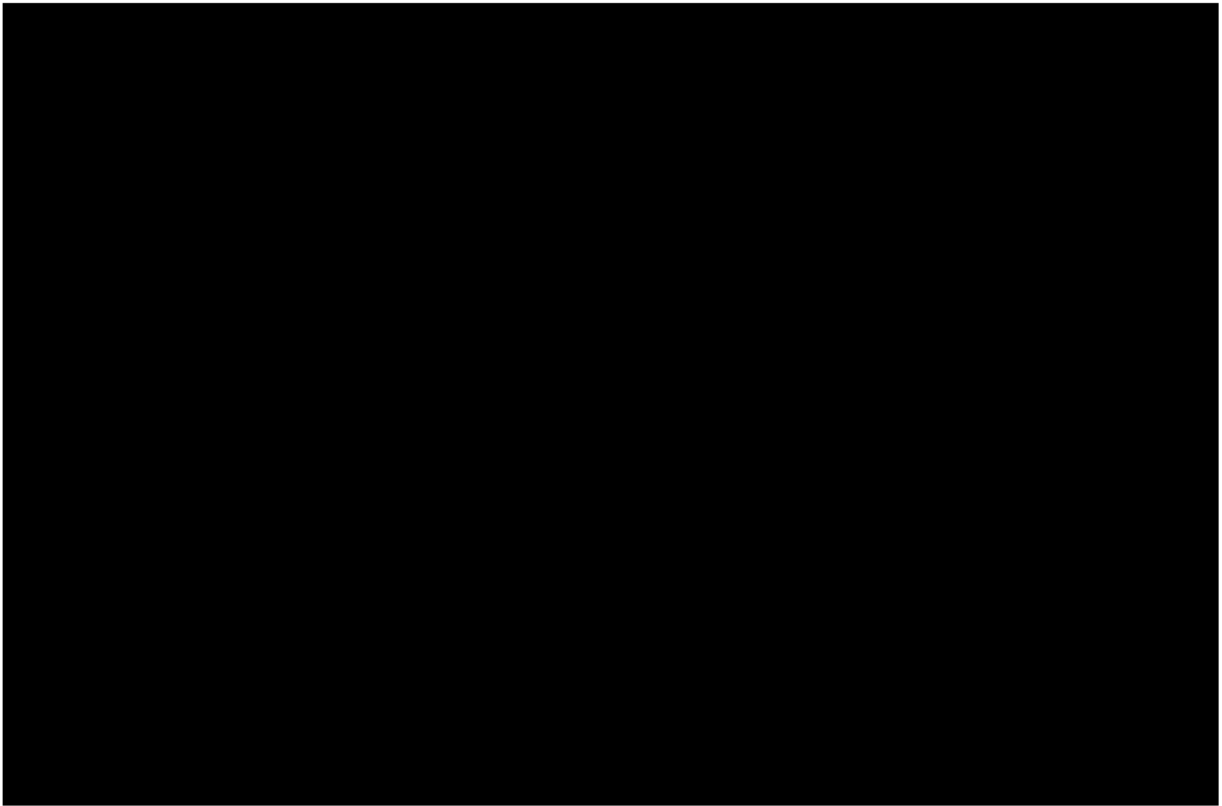
Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5340 1927 y 1959 / www.gob.mx/pgf



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 24  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
AYOTZINAPA

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AV. Río de San Juan No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

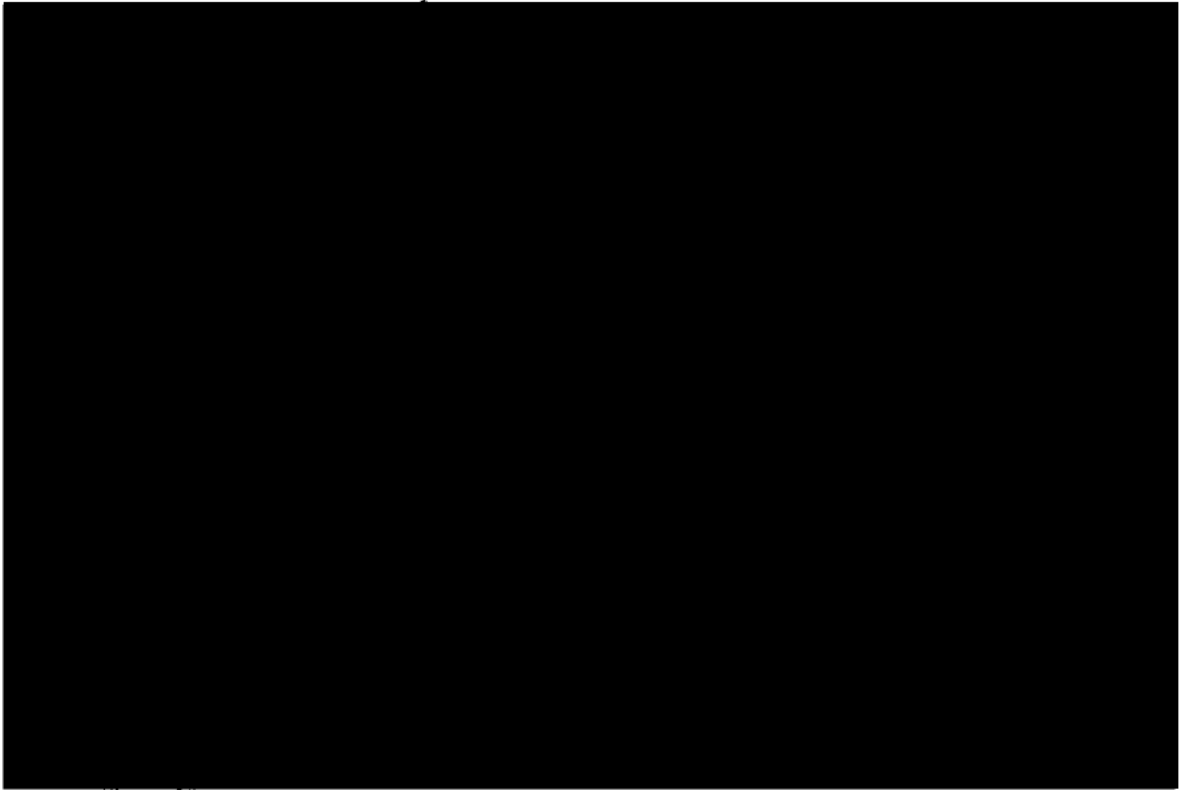
Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





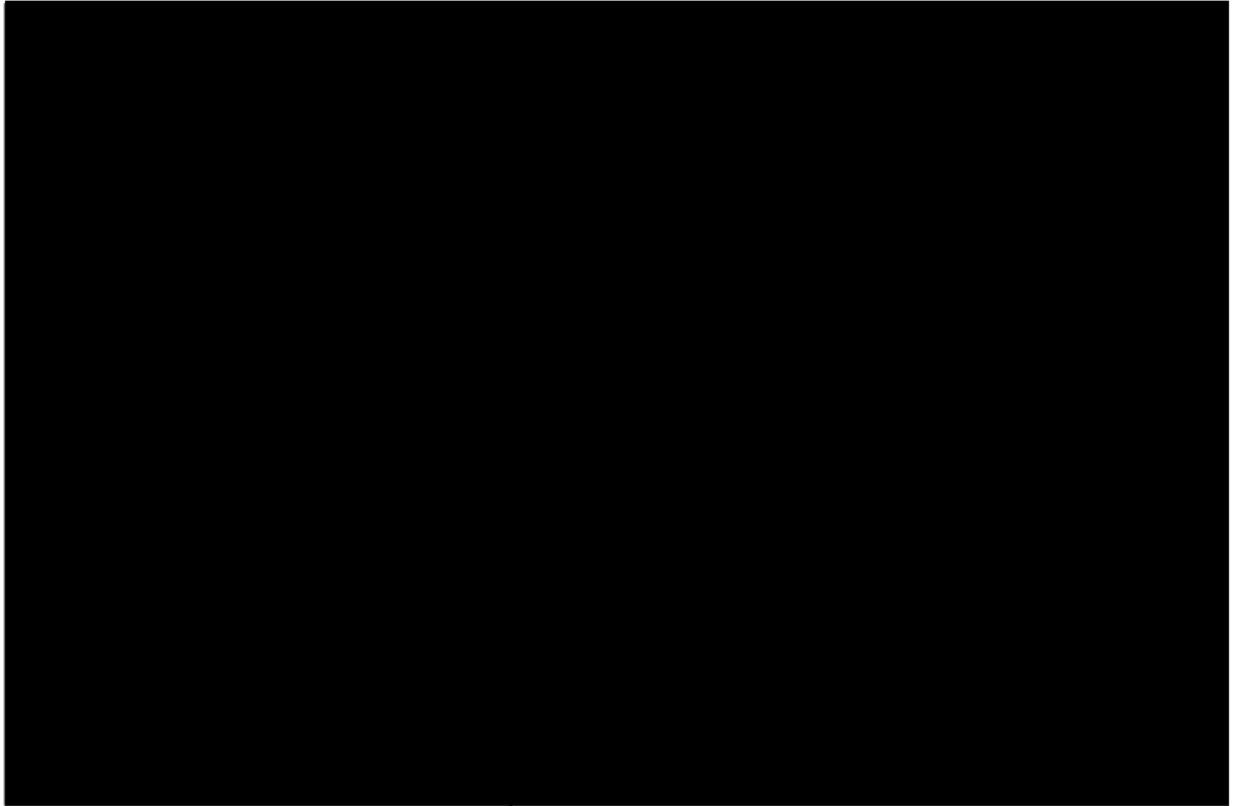
Rev.: 02

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

Página 80  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Calle No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



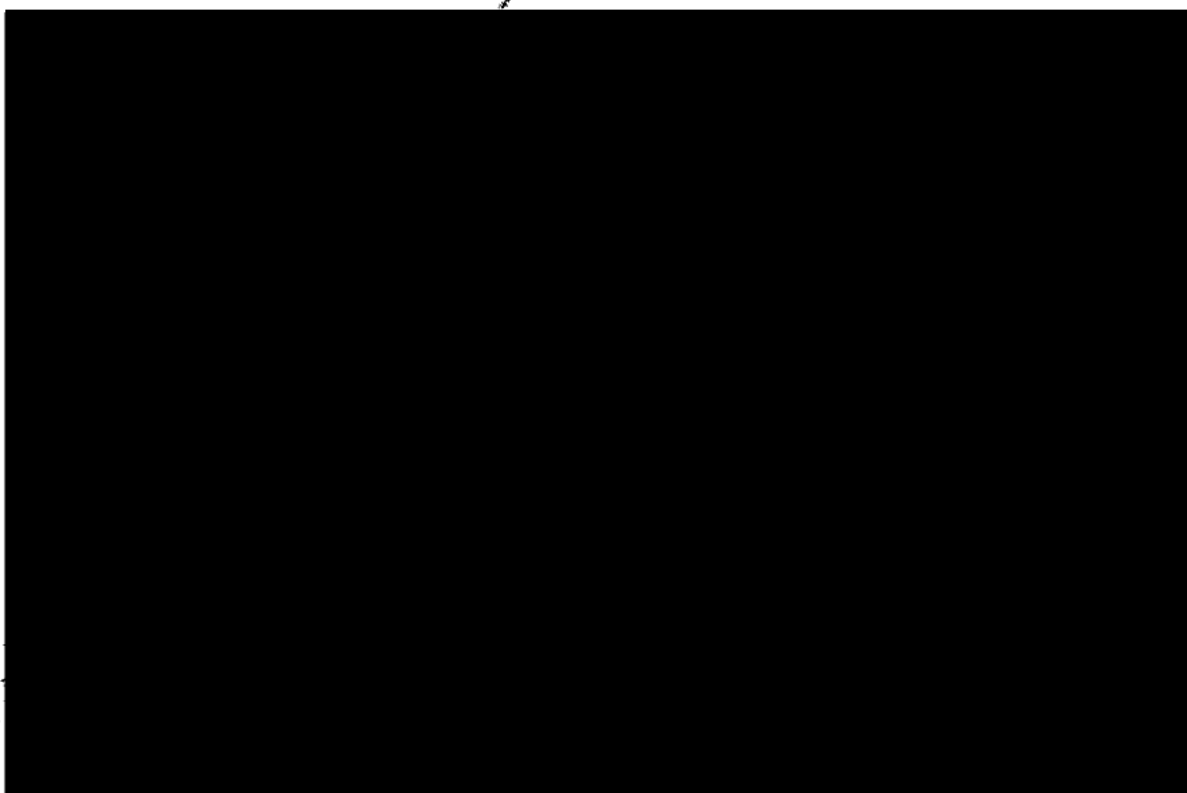
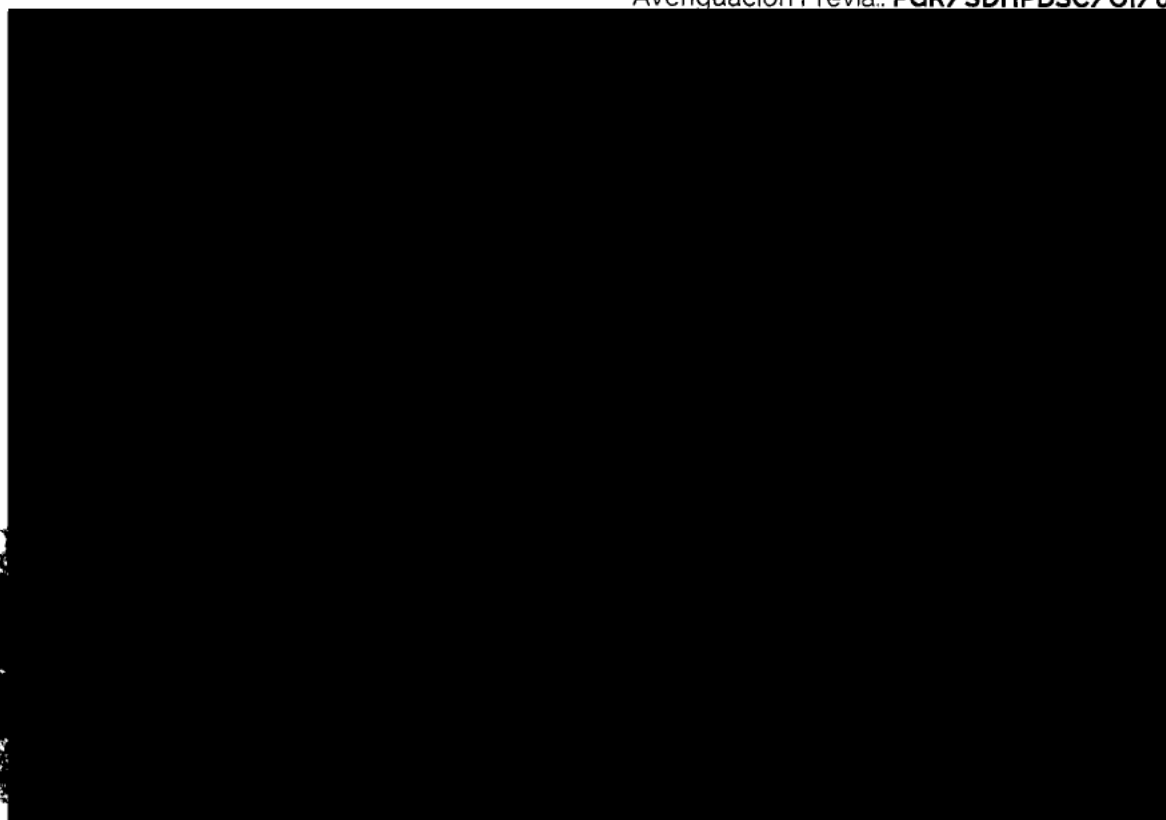
Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
OTZINAPA

Página 81  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150 • 52 (55) 5348 - 1912 y : 959 / www.gob.mx/pgr



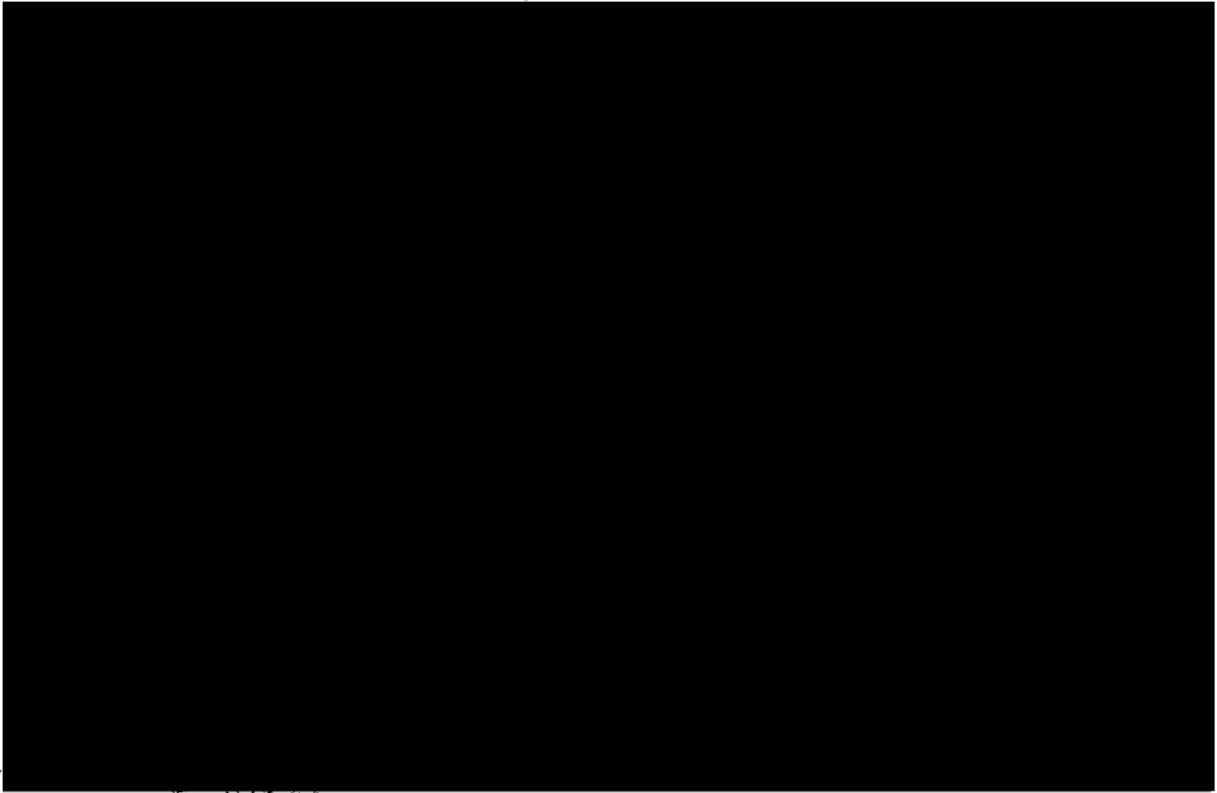
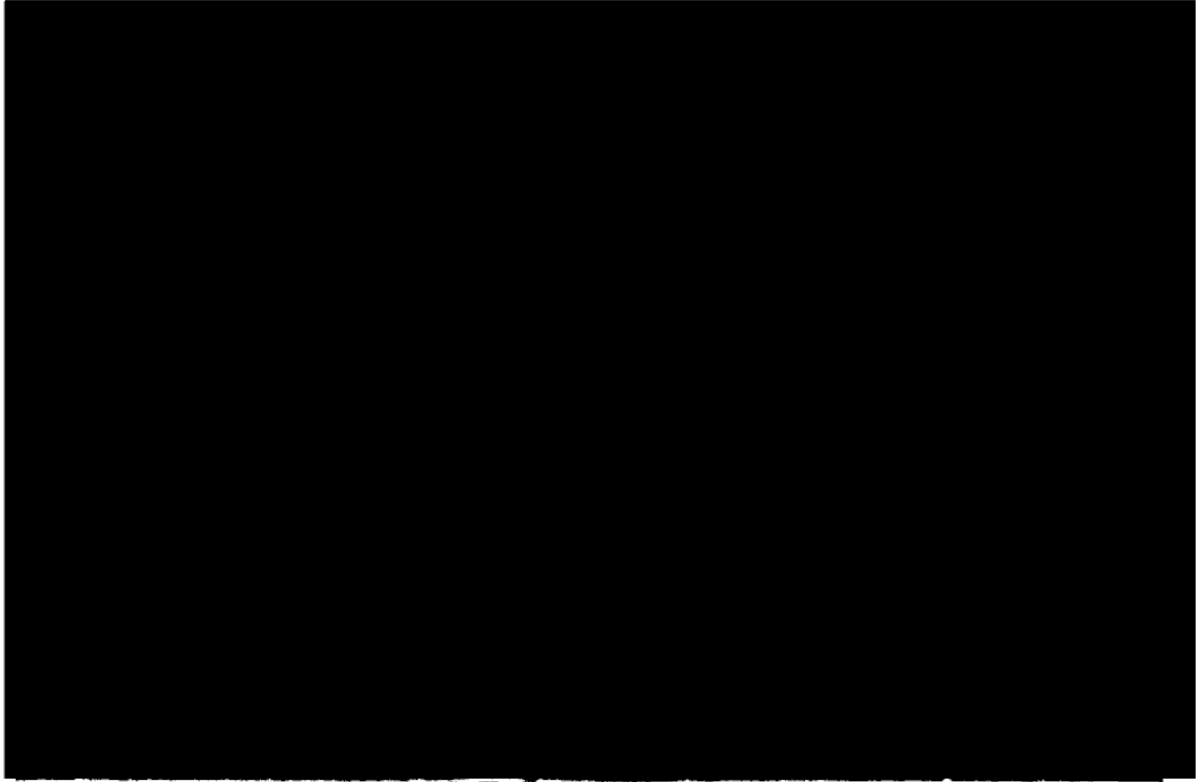
Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
OTZINAPA

Página 82  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, C.P. 06450. Tel: +52 (55) 5346 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



Rev.: 02

... DE LA REPÚBLICA  
... DE INVESTIGACIÓN  
... PARA EL CASO  
... TZINAPA

Página 83  
Ref.: IT-FF-01

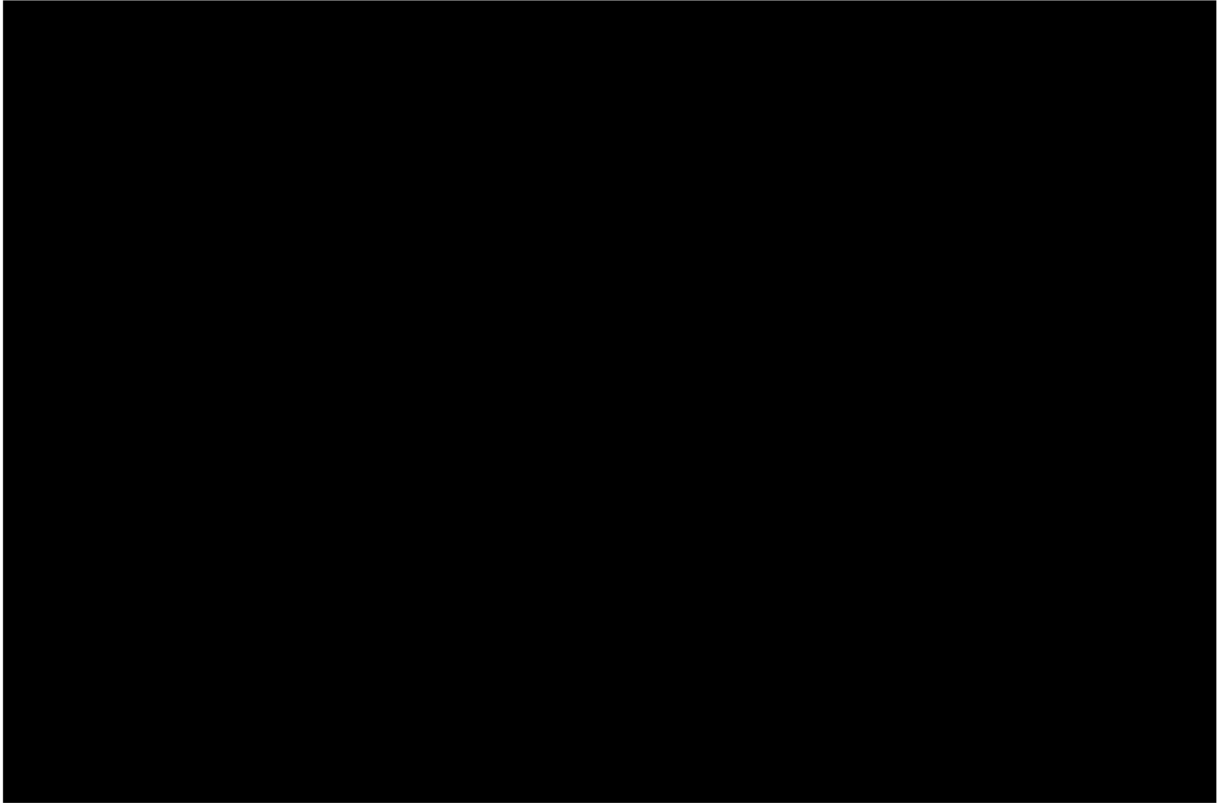
FO-FF-07

Av. Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06150, México, D.F. CP 06150. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



250

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev: 02

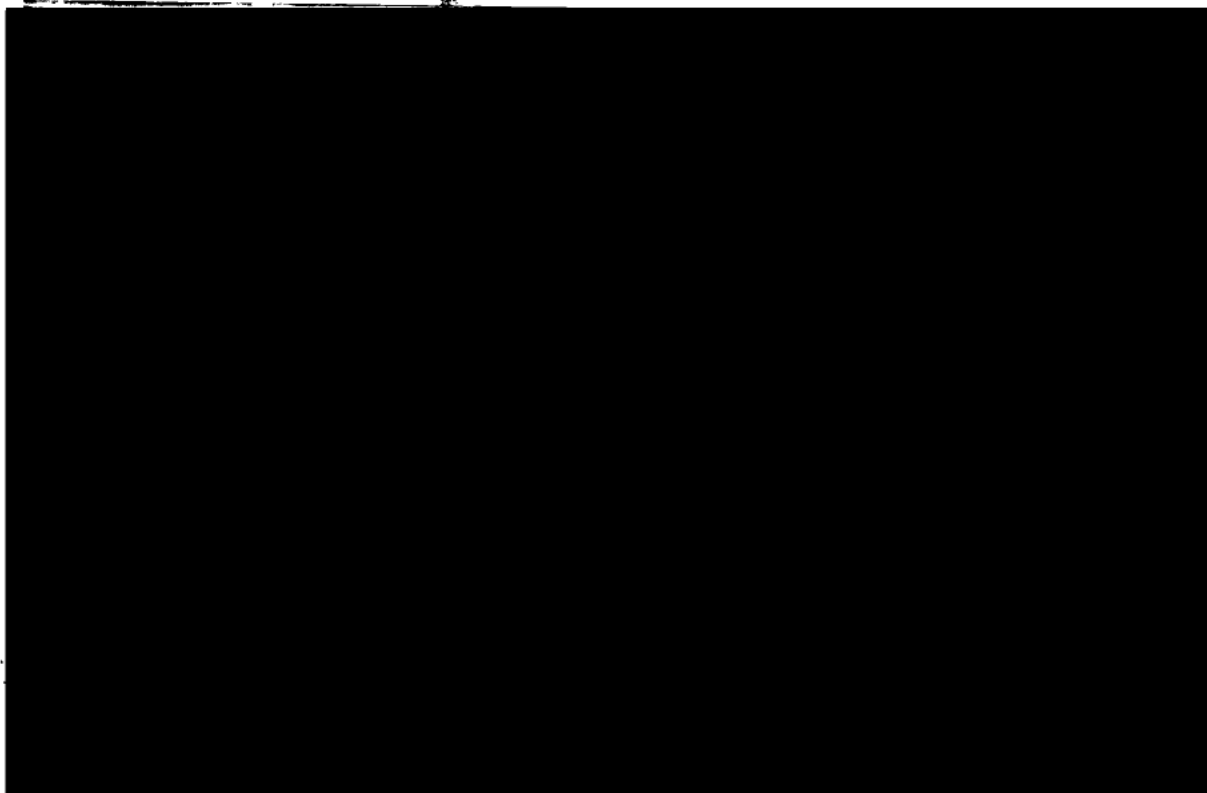
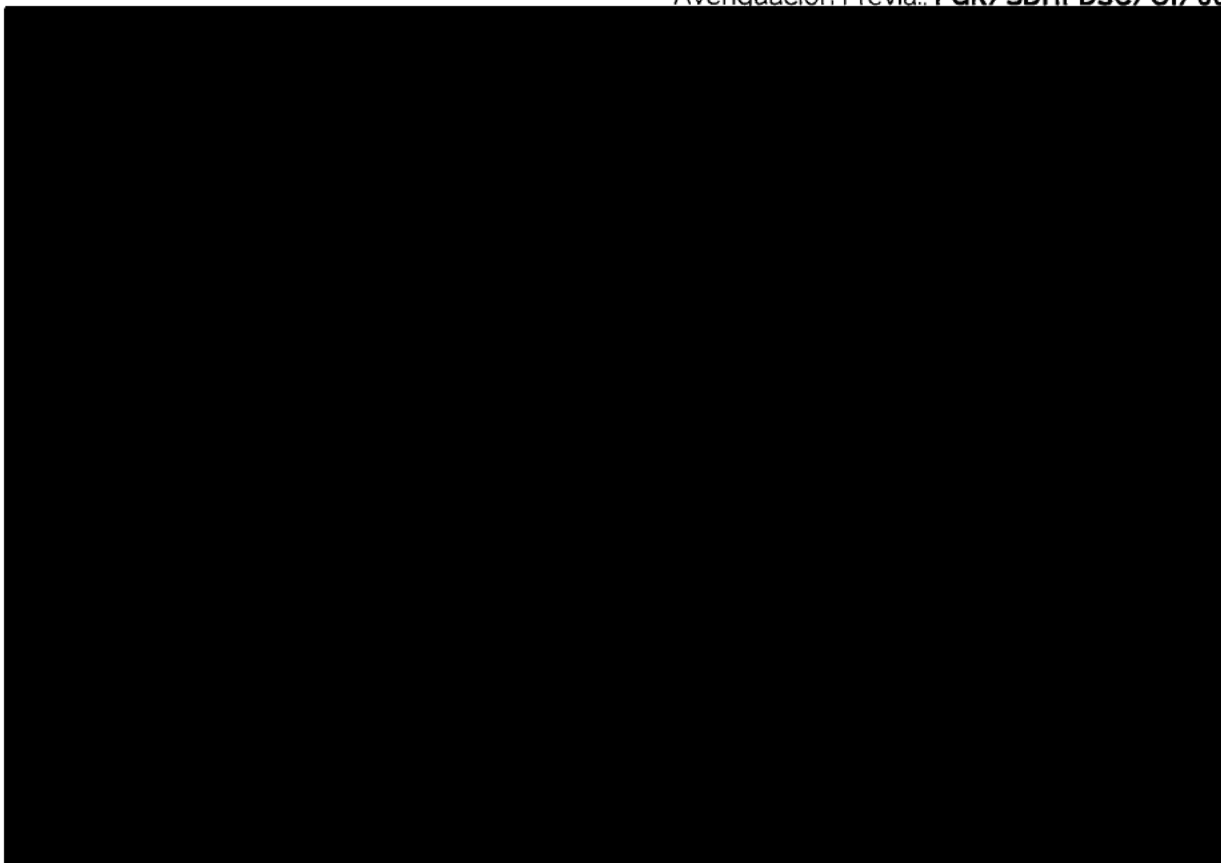
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
OTZINAPA

Página 84  
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuecos No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México CP 06150 +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



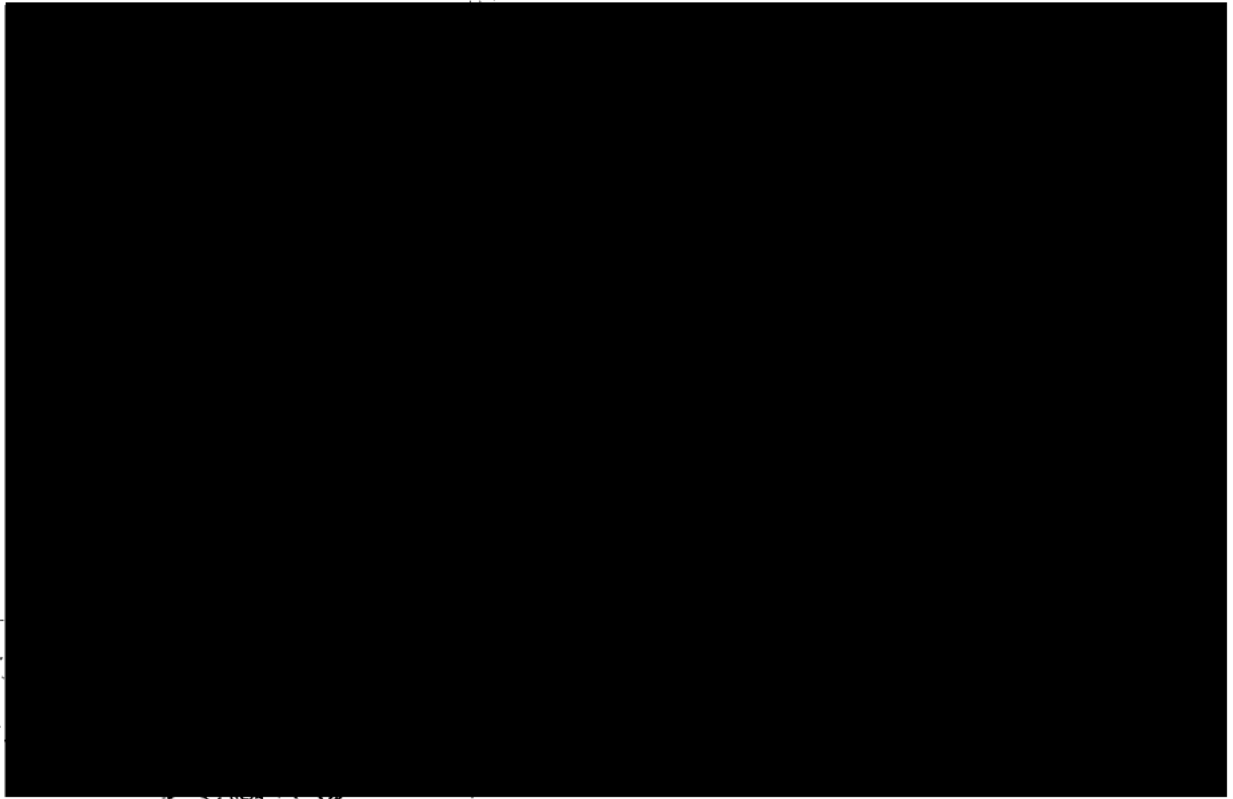
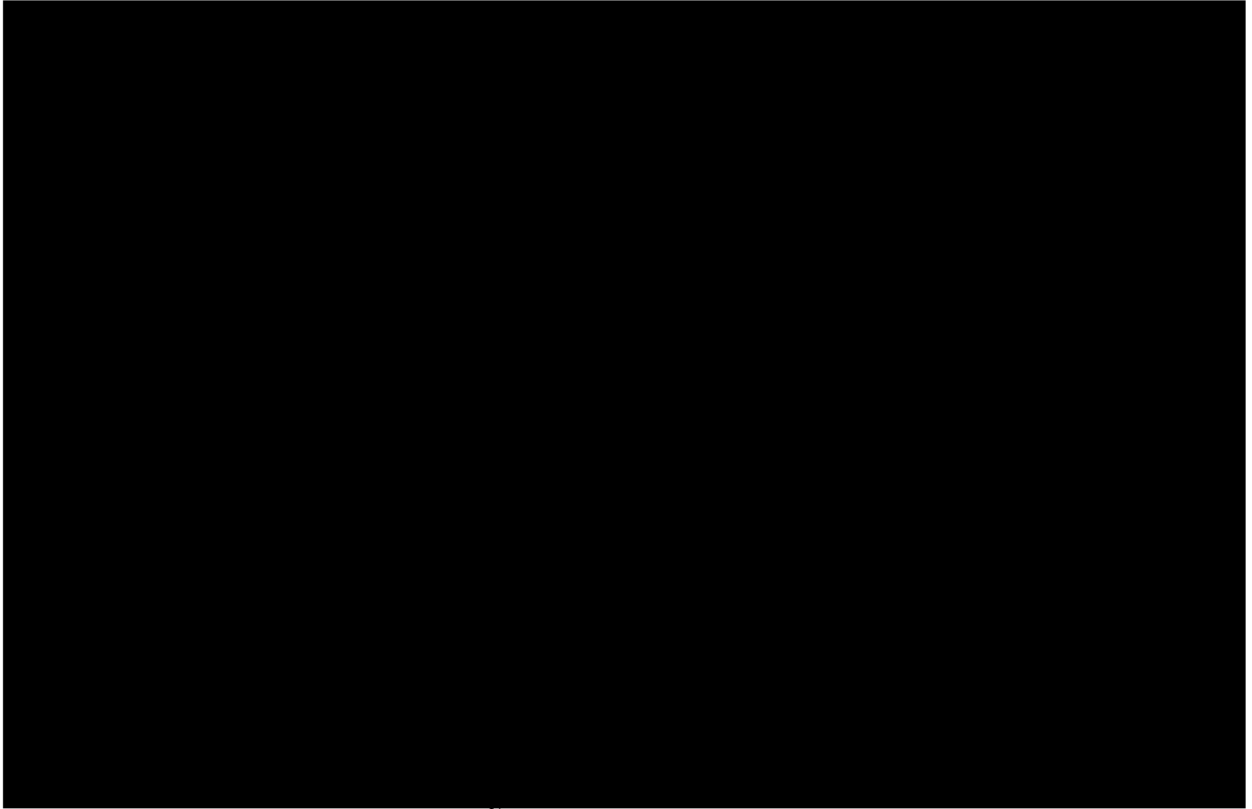


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
AYOTZINAPPA  
Caso: ...  
Ay. Río Consuelo, No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
C.P. 06450 - 52 551 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



252

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

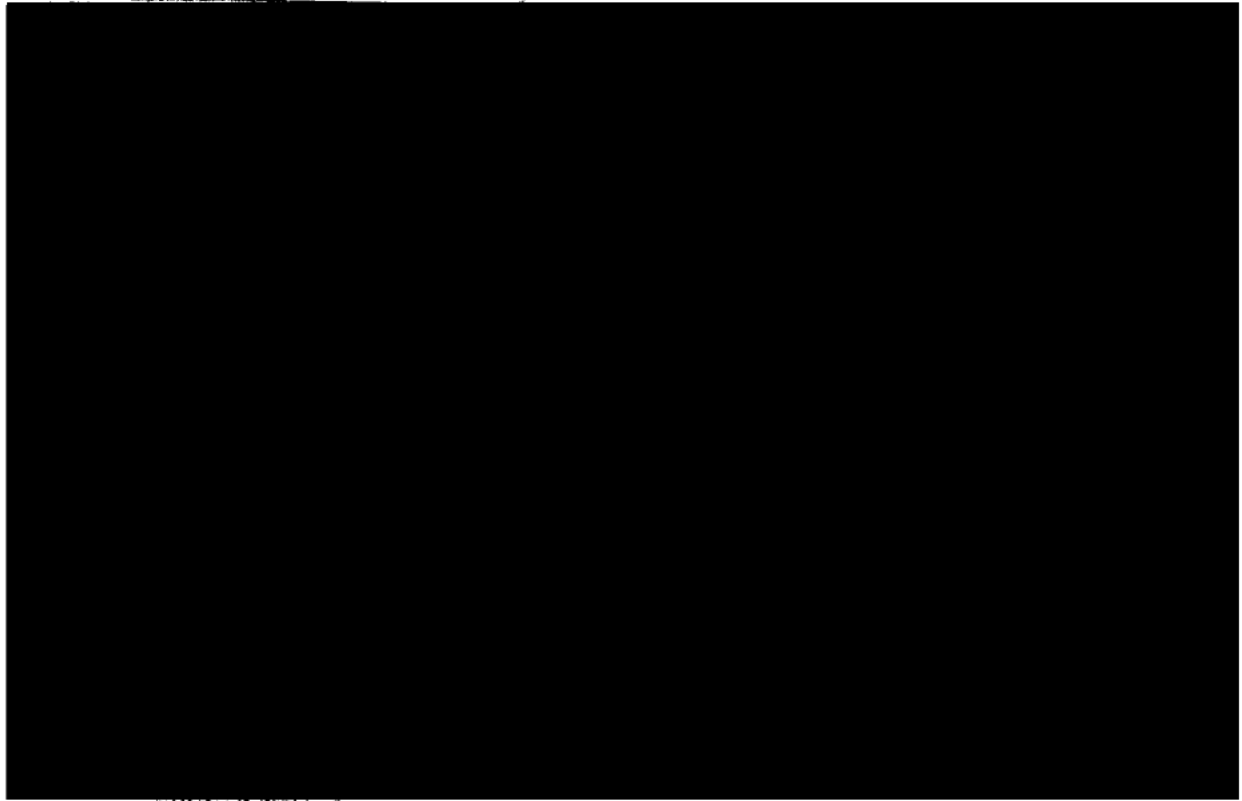
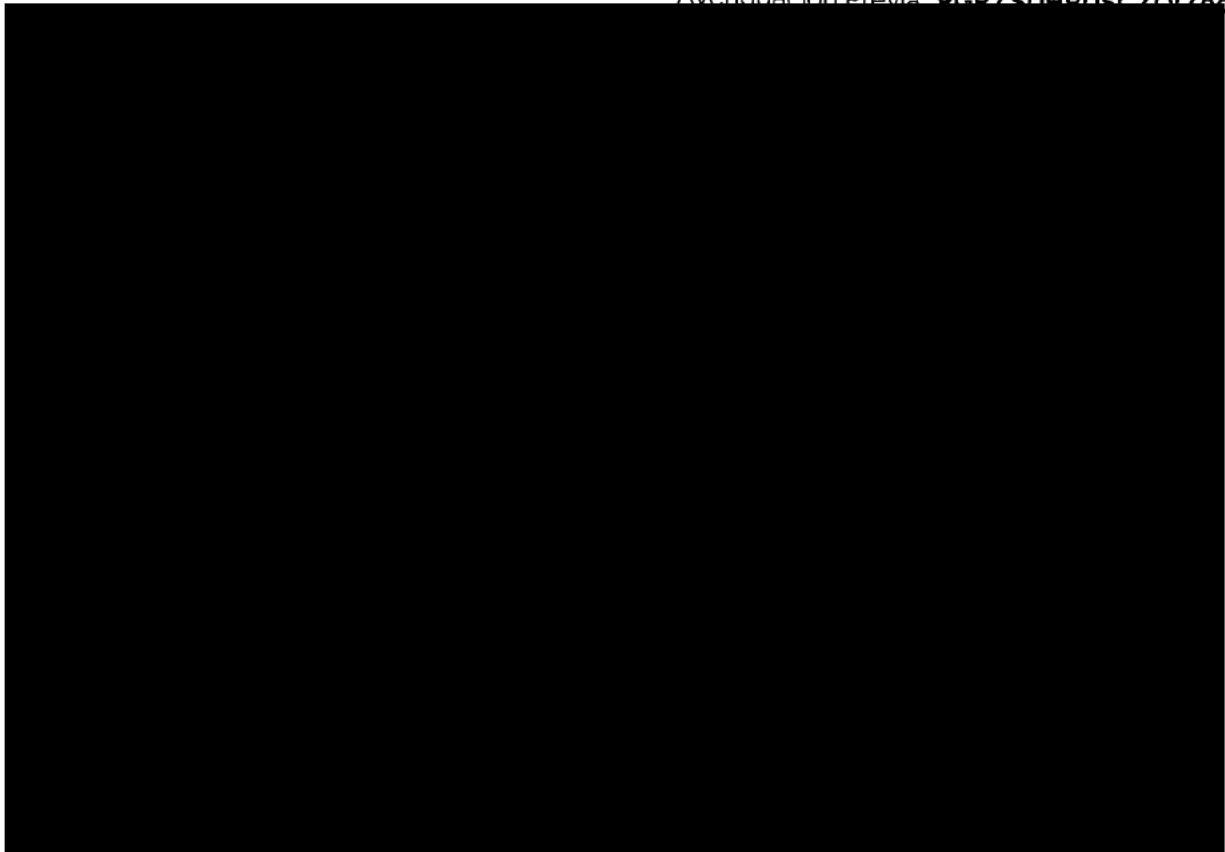


Rev.: 02

Página 86  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07


AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TJZINAPA



Rev.: 02

Página 87.  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
PARA EL CASO  
YOTZINAPA

Av. Río Consuelo No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450. Tels: (55) 5346 1912 y 1959 / [www.goh.mx/pgr](http://www.goh.mx/pgr)

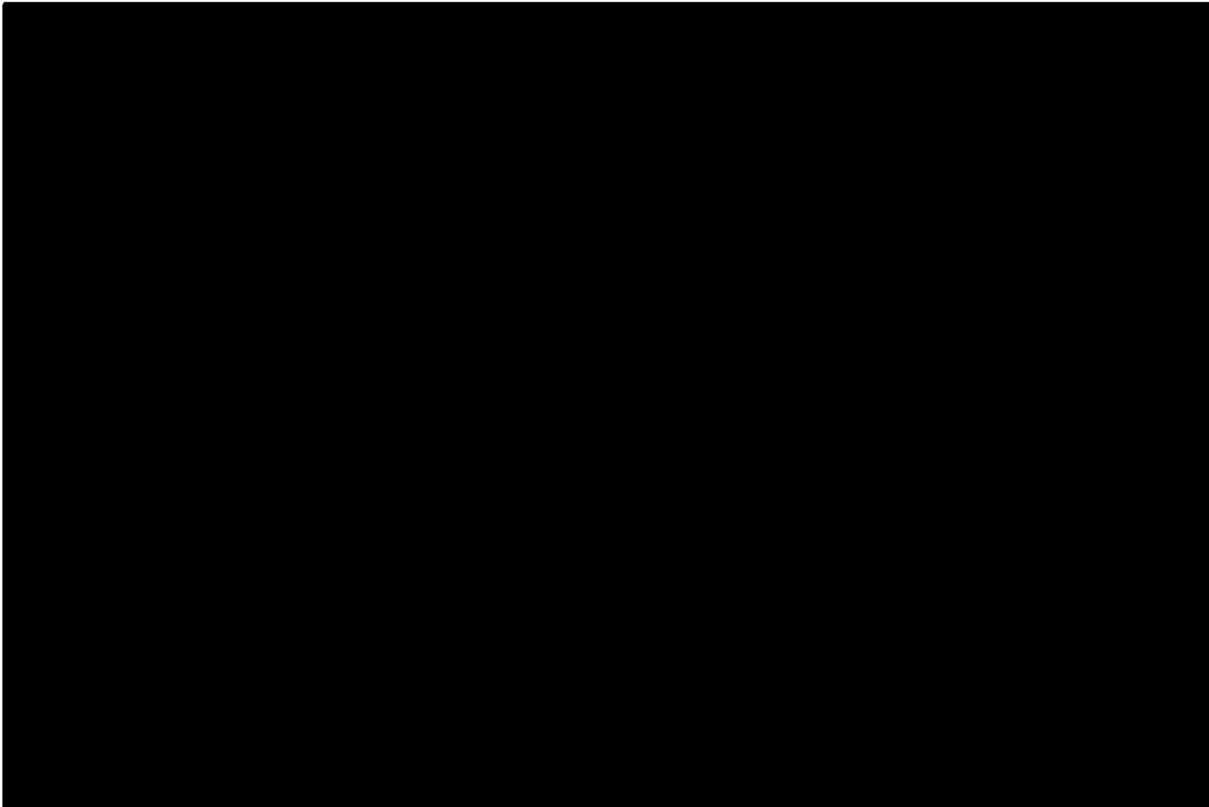
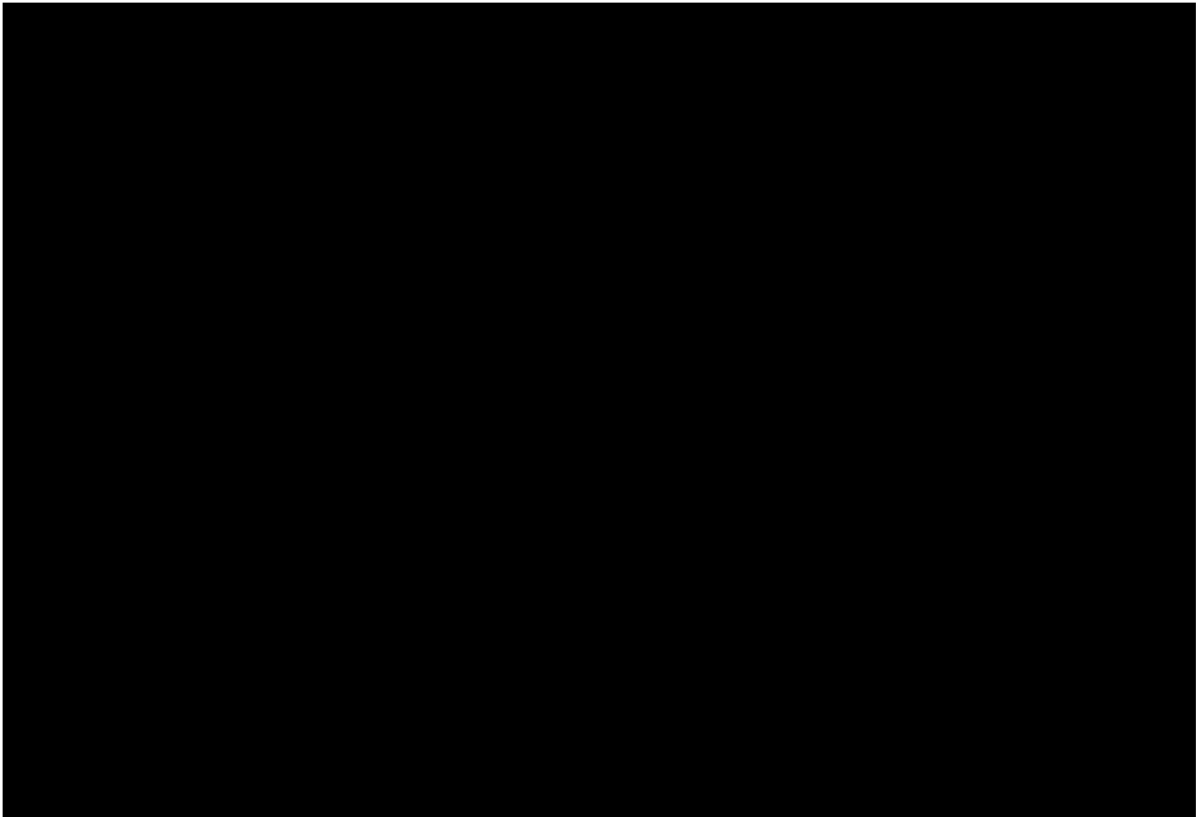


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

254

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02-15

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

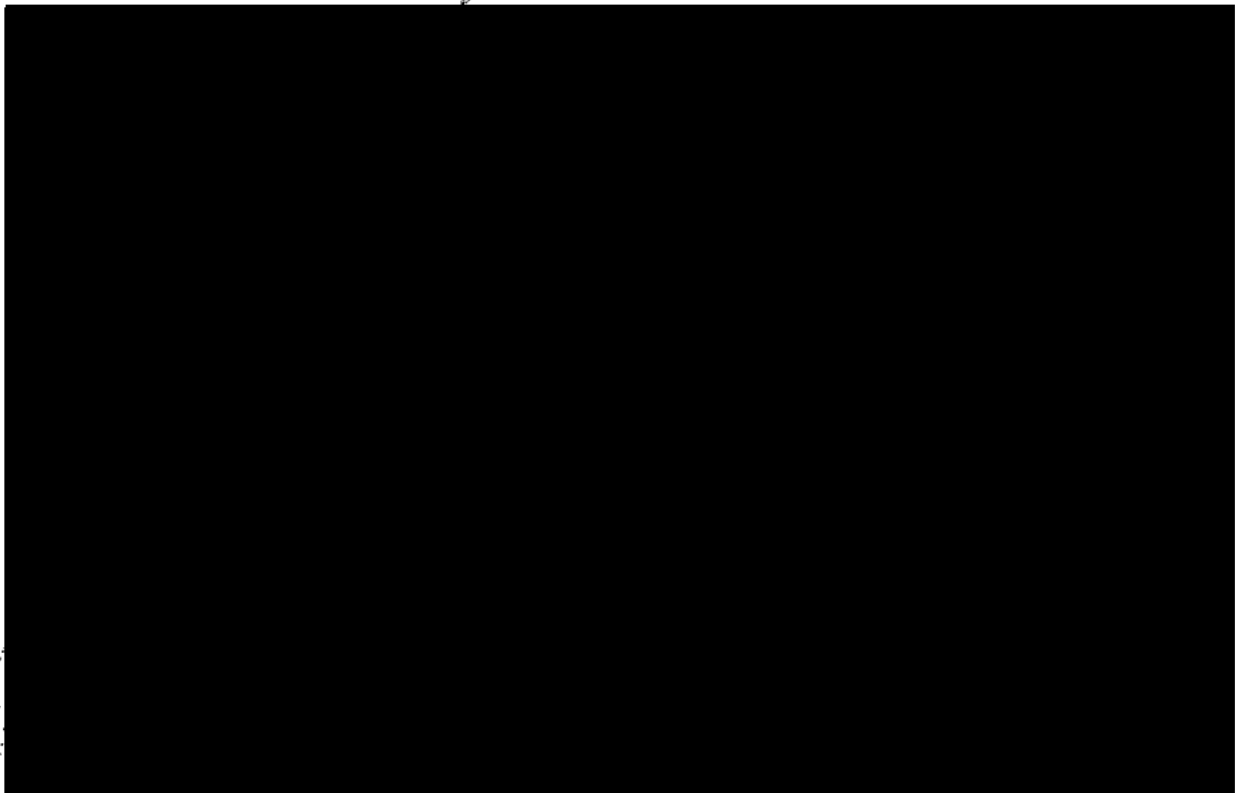
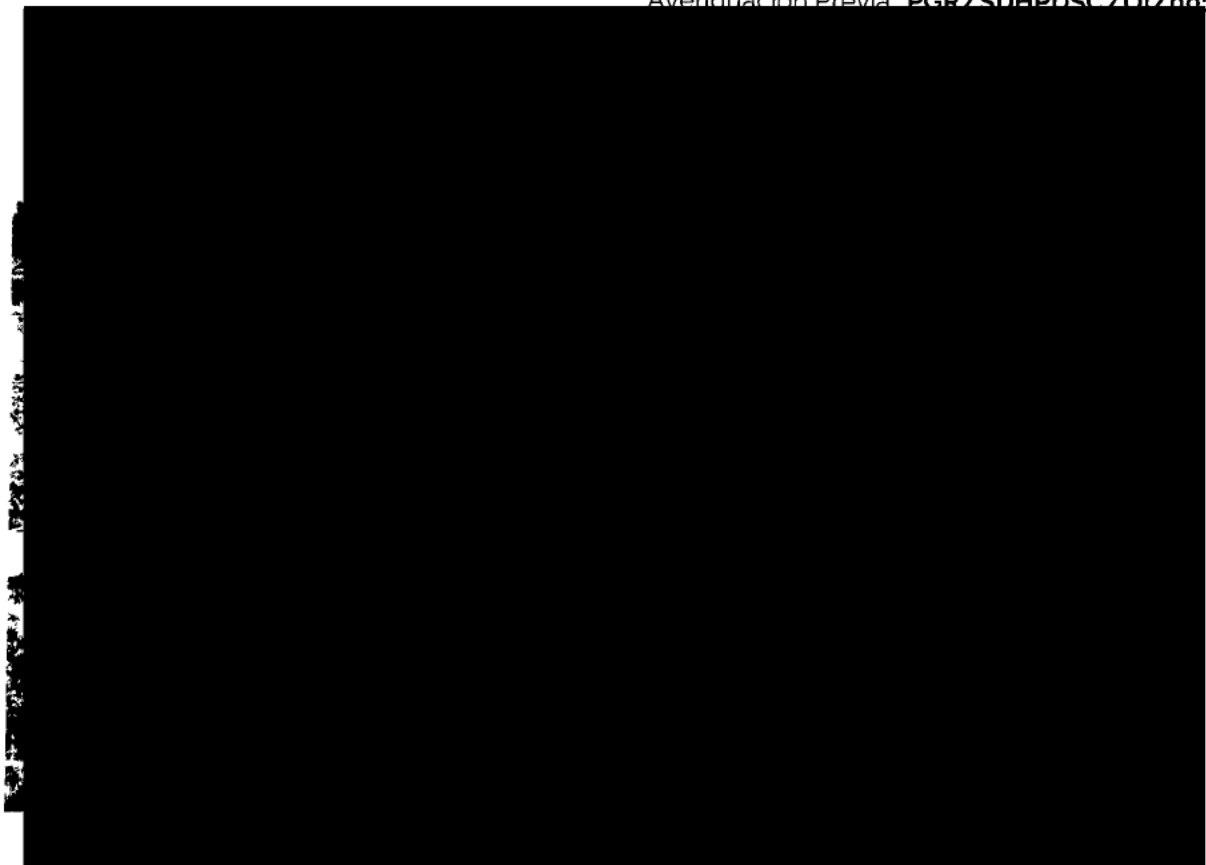
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CALLE DE LA REPÚBLICA  
CALLE DE INVESTIGACIÓN  
CALLE PARA EL CASO  
CALLE TIZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



Rev.: 02

Página 89  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
CALLE DE LA REPÚBLICA 19715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06150 +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgf  
PARA EL CASO  
TUTZINAPA

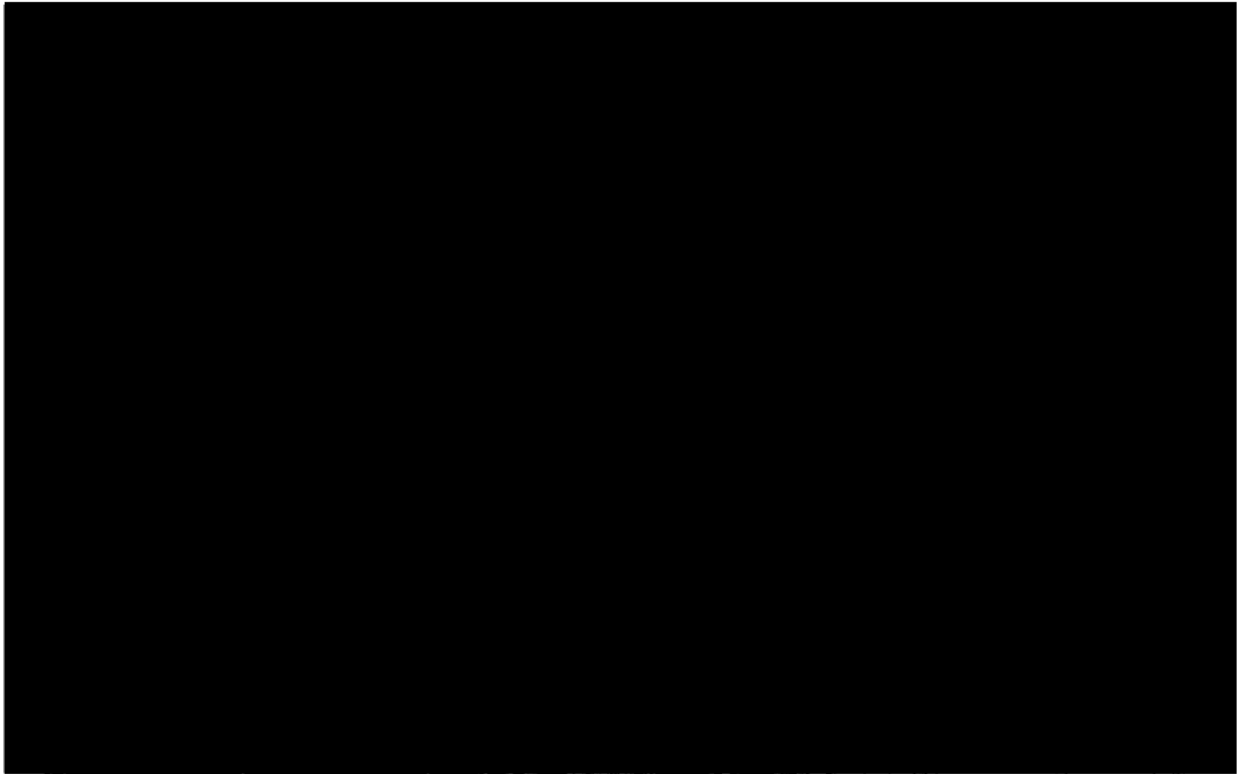
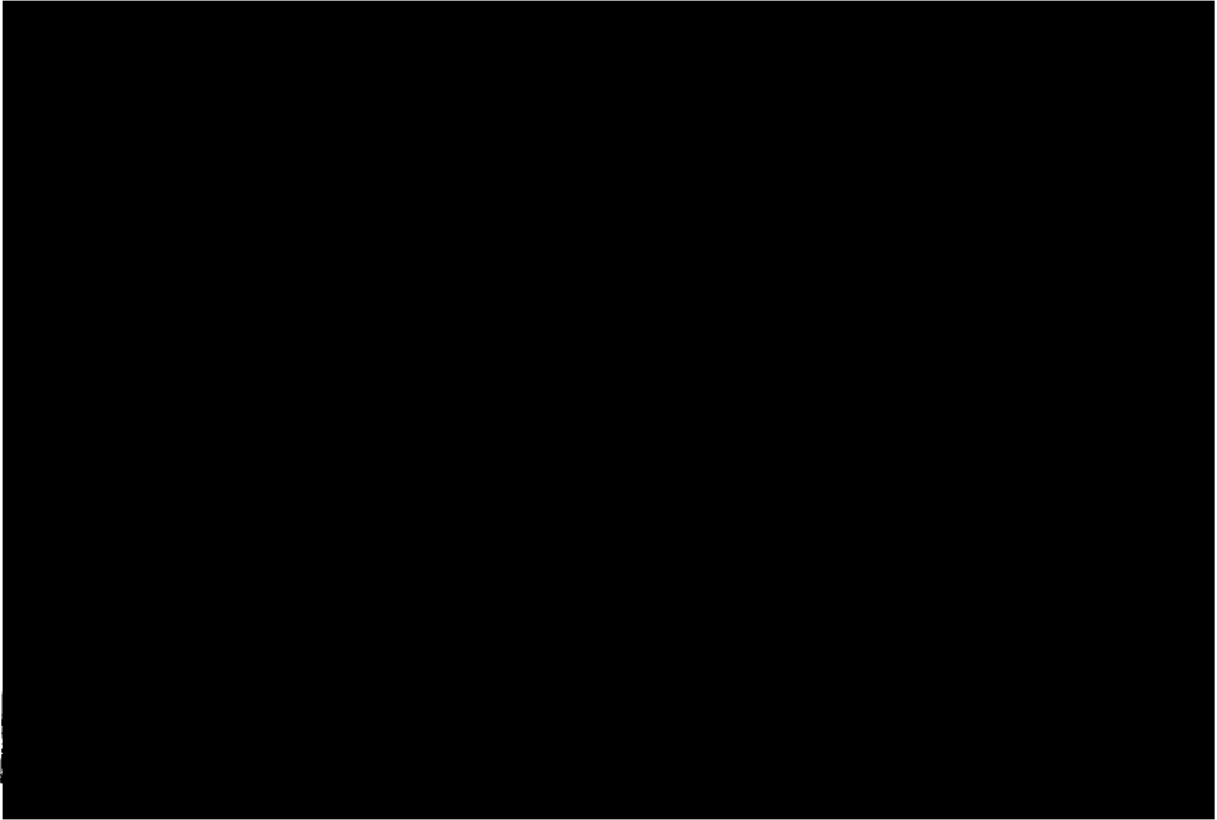
Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





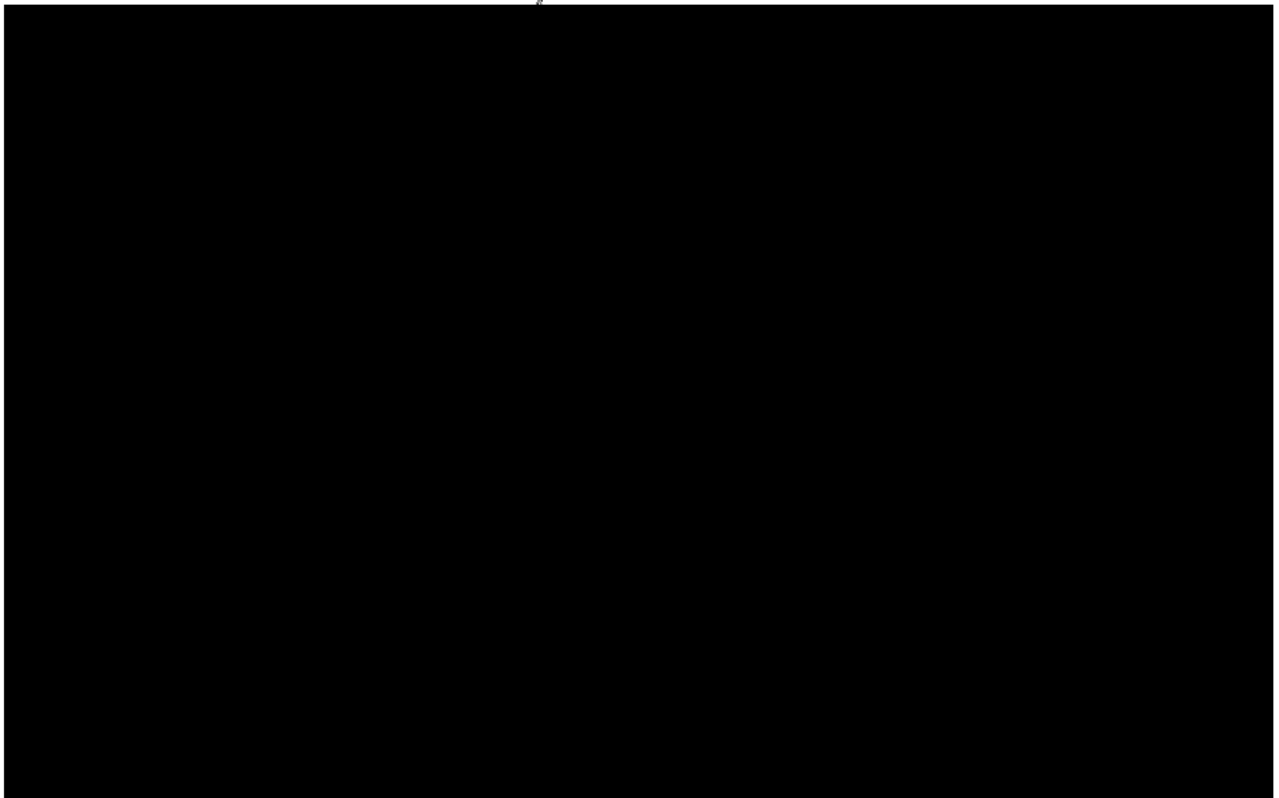
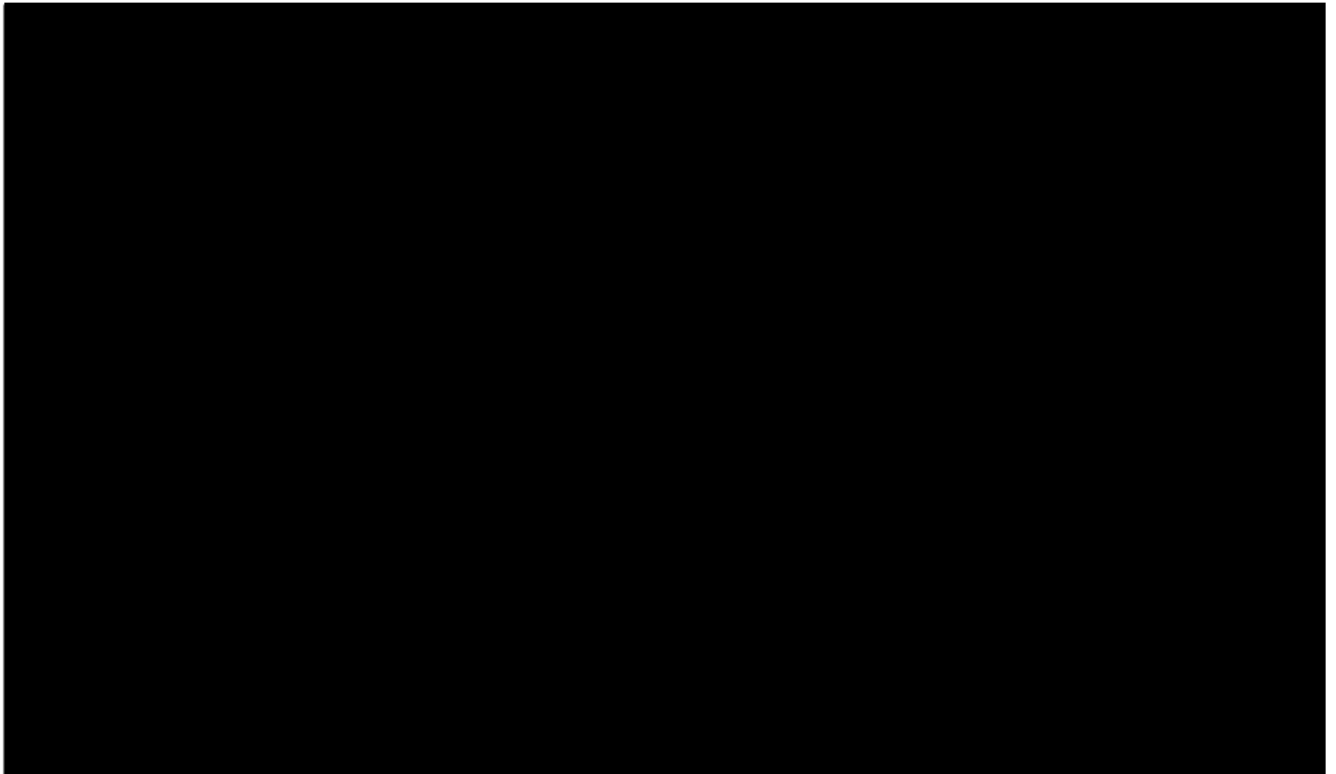
Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
TETZINAPA

Página 90  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450 • 52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.goh.mx/pgj



Rev.: 02

**EN PARA EL CASO**  
**FOTZINAPA**

**Página 91**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

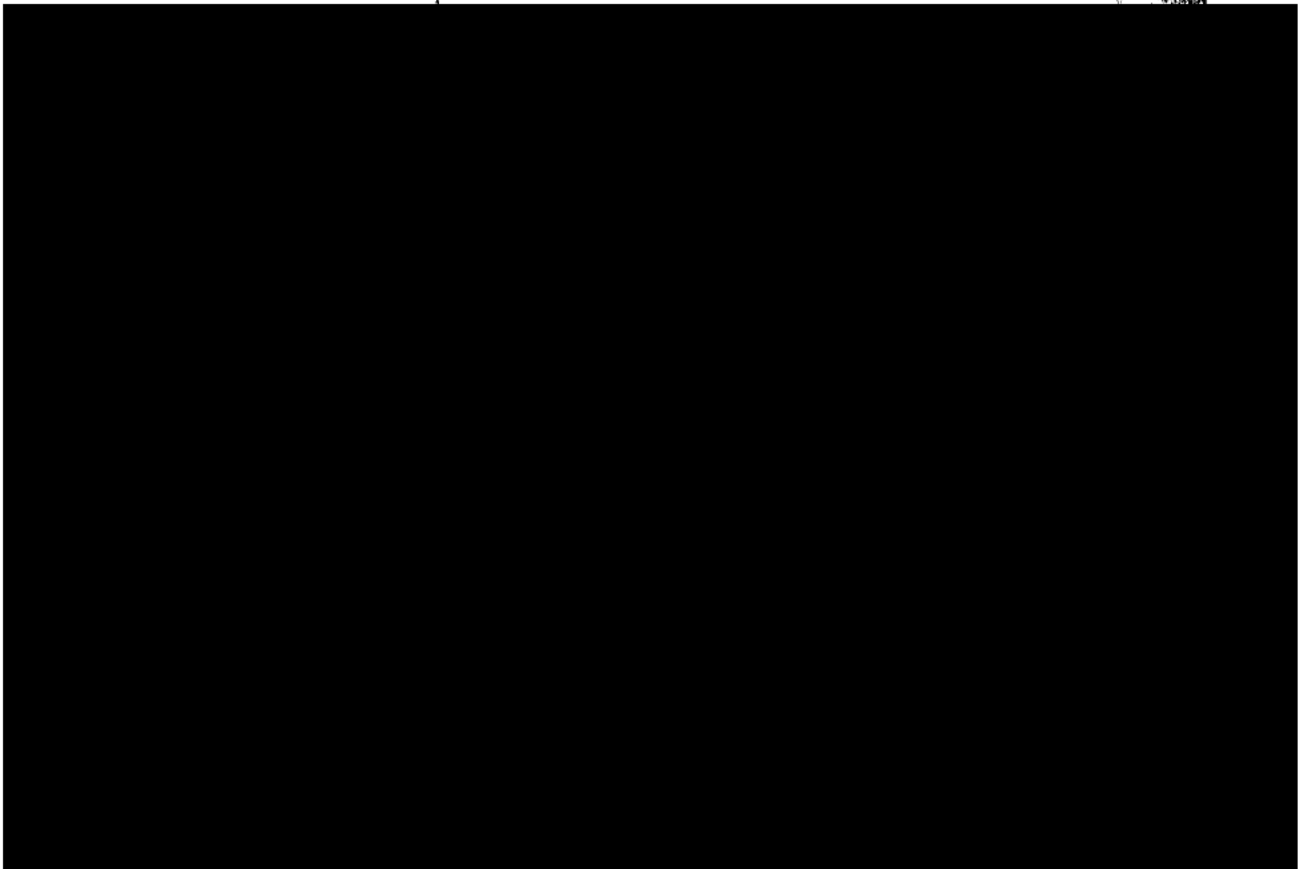
Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de Mexico, CP 06150. 52 (55) 5348 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

**INVESTIGACION PARA EL CASO**  
**YOTZINAPA**

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Consulado No 715, Col Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450 (52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

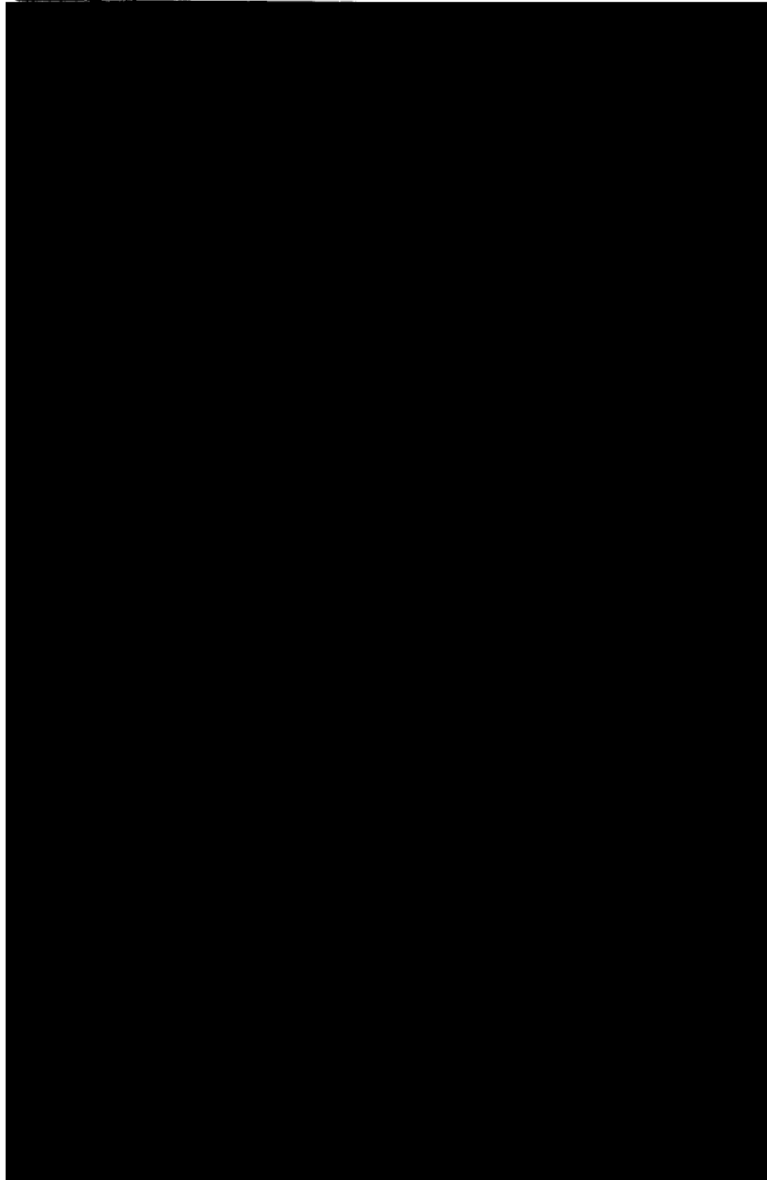
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <sup>254</sup>  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
TIZINAPA

Página 93  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5348 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

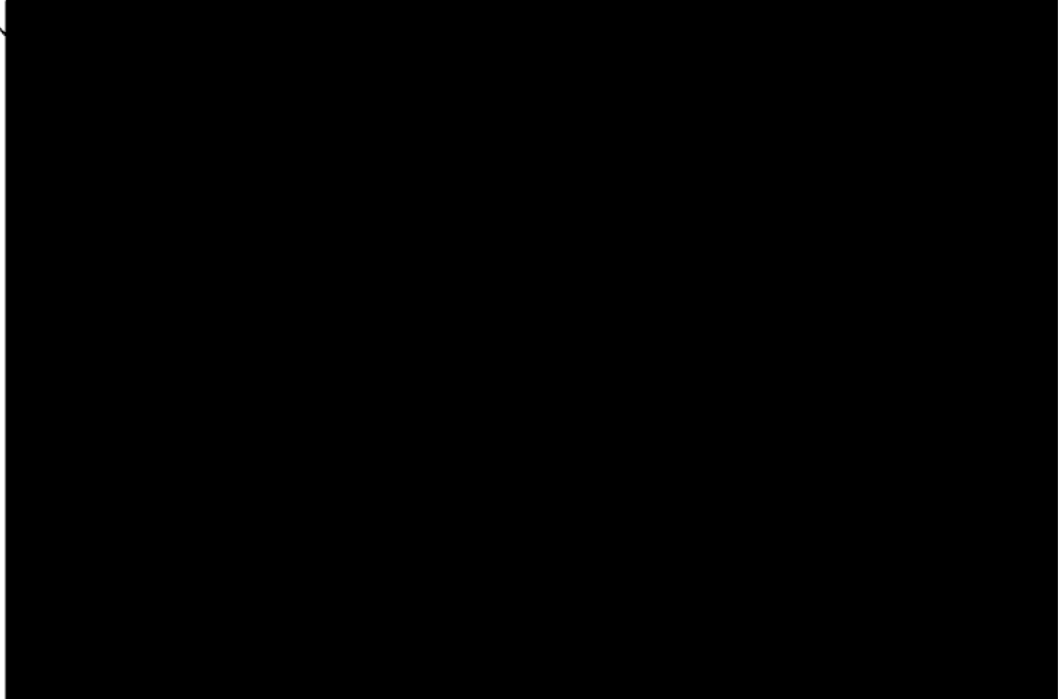
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



260

Número de folio: **50241**  
Averiguación Previa.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
EN PARA EL CASO  
OTZINAPA

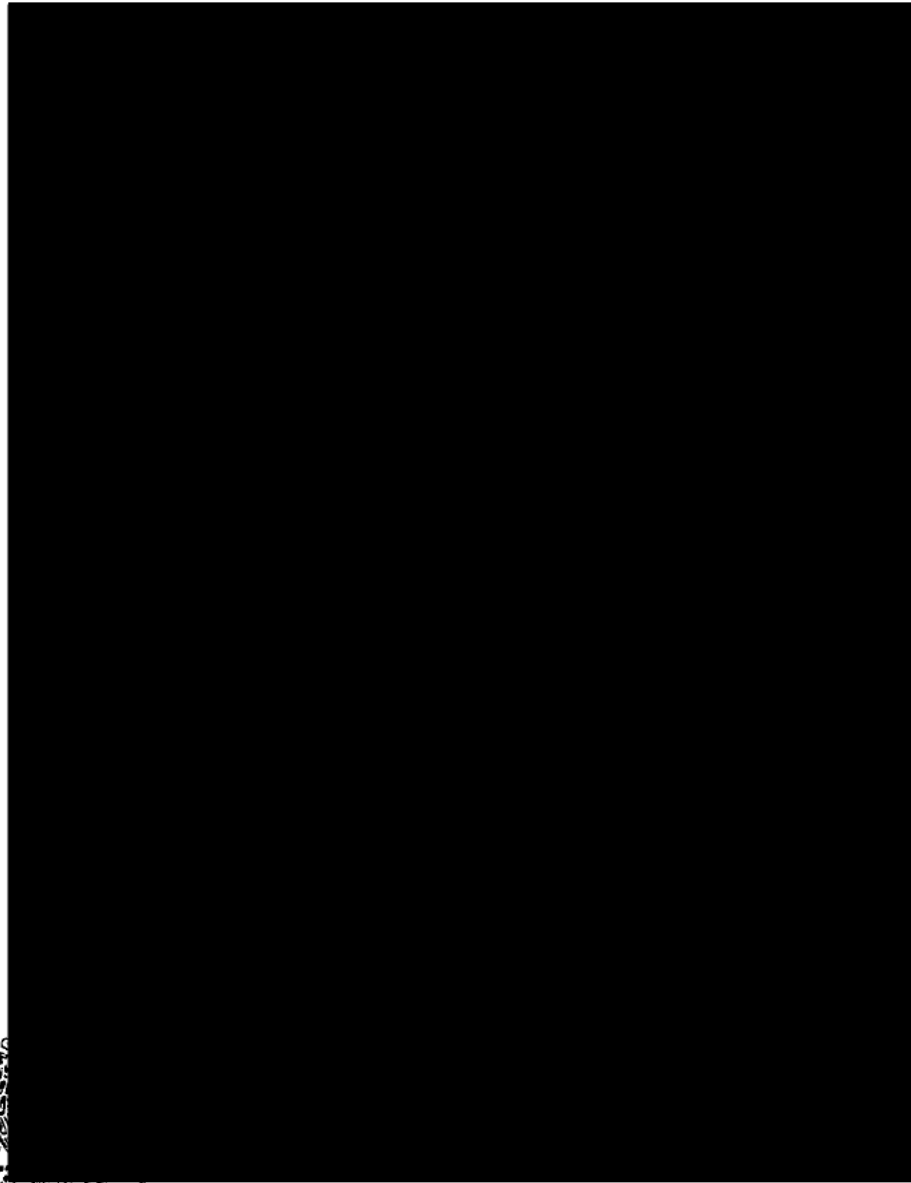
Rev.: 02

Página 94  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, CP 06150, +52 (55) 5346 1191 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)





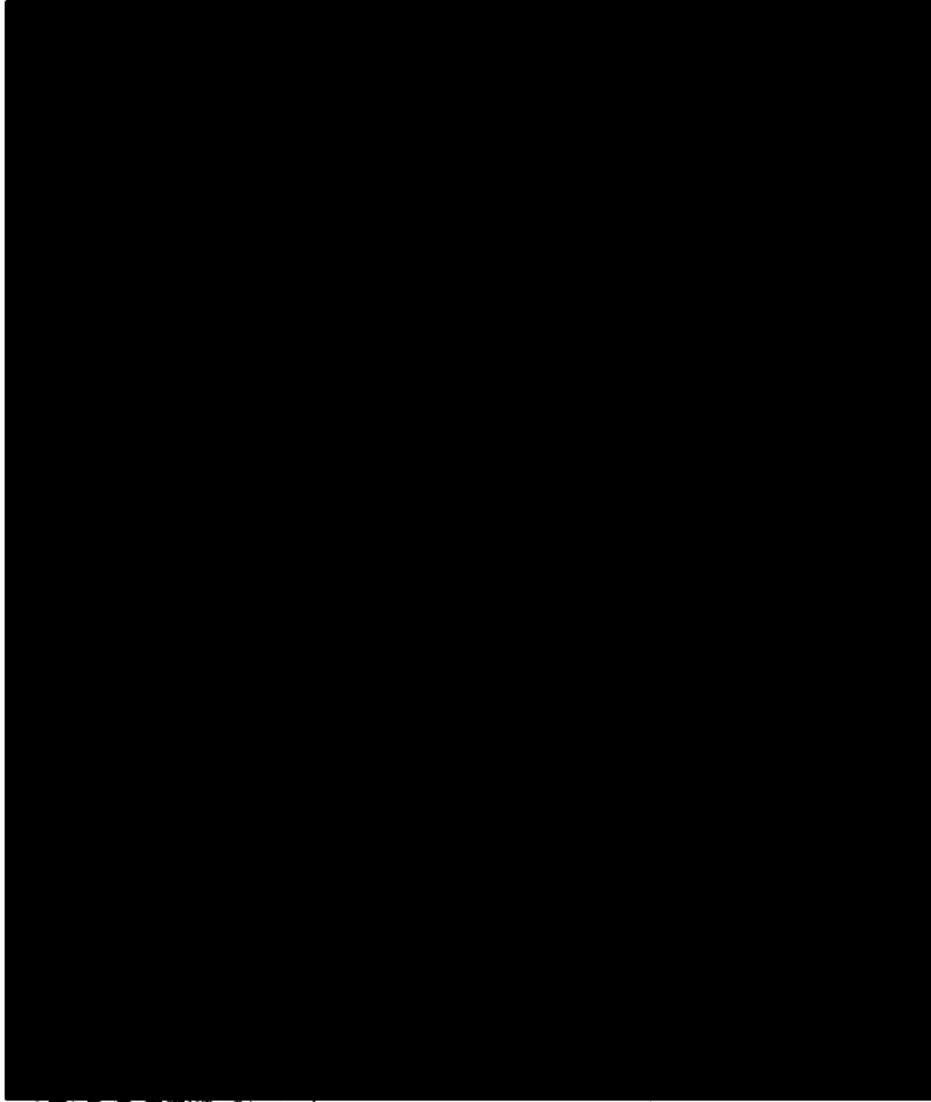
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

**Página 95**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consuelado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, CP 06450 -52 (55) 5346 1312 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



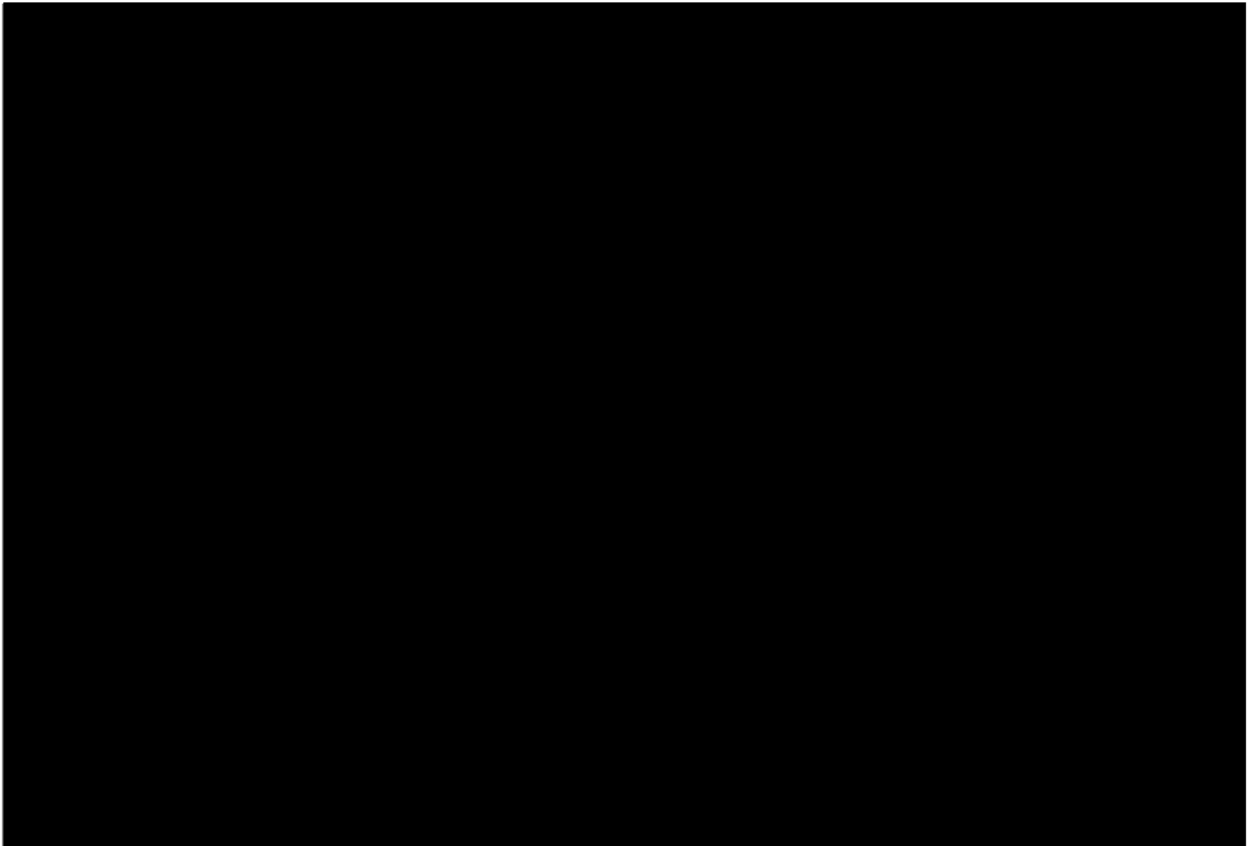
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PARA EL CASO  
TIZINAPA

Rev.: 02

Página 96  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No 715 Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldia Cuauhtemoc,  
Ciudad de México. CP 06450. Tels: (55) 5346 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgf](http://www.gob.mx/pgf)



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
COTZINAPA

Rev.: 02

**Página 97**  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 1312 y 1959 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE  
CON PARA EL CASO  
CTZINAPA

Página 98  
Ref: IT-FF-01

Rev.: 02

FO-FF-07

Av Río Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,  
Ciudad de México, C.P 06450. Tels (55) 5346 - 1912 y 1959 / [www.gob.mx/pgj](http://www.gob.mx/pgj)



265

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con siete minutos del día treinta de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 10244 dirigida al suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 50246 de veintiséis de julio del año en curso, mediante el cual el perito [REDACTED] perito en materia de química mediante el cual rinde un informe respecto de su intervención en la diligencia de cateo realizada en la ciudad de Iguala de la Independencia, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 50246 de veintiséis de julio del año en curso, mediante el cual el perito [REDACTED] perito en materia de química mediante el cual rinde un informe respecto de su intervención en la diligencia de cateo realizada en la ciudad de Iguala de la Independencia. -----

--- SEGUNDO.- Se entregó los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LOS ACORDOS Y LITIGACIÓN LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LICENCIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

LICENCIADA

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA


266

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10244  
Número: FOLIO 50246  
Fecha: 26/07/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: PERITO. I.Q. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AIC. COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. SE RINDE INFORME QUIMICO, RELATIVO A DILIGENCIA MINISTERIAL LLEVADA A CABO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Observaciones:

 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE QUÍMICA

**FGR RECIBIDO**  
30 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FOLIO 50246  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019  
Asunto SE RINDE INFORME QUÍMICO  
Ciudad de México, 26 de julio de 2019  
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación  
y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente


El que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, propuesto para intervenir con relación a su petición, rinde el siguiente:

**INFORME**

**Planteamiento del problema**  
Se solicita se designe perito en materia de química a fin de intervenir en diligencias de carácter ministerial en el Estado de Guerrero.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me presente el día 20 de julio del presente año, en las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, para de ahí trasladarnos a la Ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero. Posteriormente el día 25 de julio del 2019 nos constituimos al inmueble ubicado en [REDACTED] Independencia Estado de Guerrero, lugar donde tuvo verificativo la diligencia ministerial.

Al respecto le informo que una vez constituido en el inmueble antes mencionado no fue posible la intervención, toda vez que no se encontraron objetos de estudio del área de [REDACTED]

  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

I.Q. [REDACTED]

Avda. Plan de Guadalupe 105, Cuernavaca, Estado de México, C.P. 76130 Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5442 1444 Fax: (55) 5442 1445 www.fgr.gob.mx

Rev. 2 Rev. 17-QF-01 PQ-QF-04  
Página 1 de 1

267



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE QUÍMICA

FGR RECIBIDO  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FOLIO: 50246

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

30 JUL 2019  
13:29 *caso*

**Asunto:** SE RINDE INFORME QUÍMICO  
Ciudad de México, 26 de julio de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación  
y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente

El que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, propuesto para intervenir con relación a su petición, rinde el siguiente:

**INFORME**

**Planteamiento del problema**

Se solicita se designe perito en materia de química a fin de intervenir en diligencias de carácter ministerial en el Estado de Guerrero.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me presente el día 20 de julio del presente año, en las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, para de ahí trasladarnos a la Ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero. Posteriormente el día 25 de julio del 2019 nos constituimos el inmueble ubicado en calle [Redacted]

[Redacted] lugar donde tuvo verificativo la diligencia ministerial.

Al respecto le informo que una vez constituido en el inmueble antes mencionado no fue requerida mi intervención toda vez que no se encontraron objetos de estudio del área de química forense.



AL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

[Redacted signature area]

Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.  
Telefono (55) 53 46 1940, Fax (55) 53461980, www.gob.mx/fgr

Rev.: 2

Ref.: IT-QF-01

FO-QF-08

Página 1 de 1



FOLIO: 50246  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 19 de julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Licenciado**

[Redacted]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa**  
Presente.

En atención a su oficio número FGR/UEILCA/0256/2019, de fecha 19 de julio del año en curso y recibido en este Laboratorio de Química el mismo día, mediante el cual solicita perito en Materia de Química para participar en las diligencias ministeriales que se llevaran a cabo los días 20 al 23 de julio en el Estado de Guerrero.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el D.O.F., así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Procuraduría General de la República, me permito informar a Usted que se propone al Perito en Materia de Química [Redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA**

Q.F.B. [Redacted]

Copias  
Archivo

C.D. Anselmo Apolacapa Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.  
Perito Profesional.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
GCV/ESR/meat

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

[www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diecisiete minutos del día treinta de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 10245 dirigida al suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 50240 de veintiséis de julio del año en curso, mediante el cual el perito Juan Martinez Flores, perito en materia criminalística de campo cual rinde un informe respecto de su intervención en la diligencia de cateo realizada en la ciudad de Iguala de la Independencia, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 50240 de veintiséis de julio del año en curso, mediante el cual el perito [REDACTED] perito en materia criminalística de campo cual rinde un informe respecto de su intervención en la diligencia de cateo realizada en la ciudad de Iguala de la Independencia. -----

--- SEGUNDO.- Apeguense los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]  
TESTIGOS DE [REDACTED]  
LICENCIADO [REDACTED] LICENCIADA [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

Id: 10245  
Número: FOLIO 50240  
Fecha: 26/07/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: PERITO LIC. JUAN MARTÍNEZ FLORES.

Asunto: PROCEDENCIA: AIC. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. SE REMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, RESPECTO DE CATEO CAUTELAR EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Observaciones:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: 50240  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la  
Especialidad de Criminalística de Campo

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019  
"2019 Año del Condado del San Erasmo Zapala"

FGR RECIBIDO  
30 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
PRESENTE

El que suscribe, perito oficial en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.  
En las oficinas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República se recibió el oficio FGR/UEILCA/0256/2019, de fecha 19 de julio de 2019 y en alcance a su diverso oficio FGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 22 de julio de 2019, que a la letra dice (L) mediante el cual se solicitó los siguientes peritos: CRIMINALÍSTICA DE CAMPO (L) [REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.  
Del oficio se extrae lo siguiente: "Lo anterior con la finalidad de cumplir una MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso y en consecuencia a su alcance citado donde refiere solicitó que al personal ya asignado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 24 al 26 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la ciudad de Iguala de la Independencia hasta esta fecha."

MÉTODO DE ESTUDIO: No aplica  
ESTUDIO DE CAMPO.  
CÓDIGO DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN: [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Rev. 05 Página 1 de 3  
Avenida Río Consuelado 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, CP 06430  
Ciudad de México Tel: 01 (52) 5546 1920 www.pgr.mx/pgr





**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR

**RECIBIDO**

30 JUL 2019  
13.18 cauf

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

271

Número de folio: 50240  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la  
Especialidad de Criminalística de Campo

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emillano Zapata"

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES.**

En las oficinas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República se recibió el oficio FGR/UEILCA/0256/2019, de fecha 19 de julio de 2019 y en alcance a su diverso oficio FGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 22 de julio de 2019, que a la letra dice (...) mediante el cual solicitó los siguientes peritos: CRIMINALÍSTICA DE CAMPO (...)

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Del oficio se extrae lo siguiente: "... Lo anterior con la finalidad de cumplimentar una **MEDIDA CAUTELAR DE CATEO EN EL ESTADO DE GUERRERO**, por lo que se solicita que el personal sea designado para los días 20 al 23 de julio del año en curso y en consecuencia a su alcance citado donde refiere: solicito que al personal ya asignado para los días 20 al 23 de julio del año en curso le sea ampliada su comisión para los días 24 al 26 de julio del año en curso, por lo que se solicita permanezcan en la ciudad de Iguala de la Independencia Hasta esta fecha."

**MÉTODO DE ESTUDIO**

**ESTUDIO DE CAMPO**

UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]

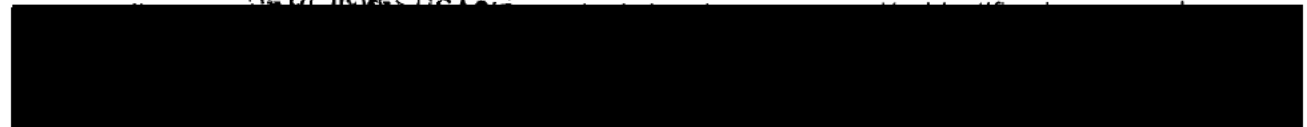


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

272

Número de folio: **50240**  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Página 2 de 3  
Rev: 03 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04  
Avenida Río Consuelado 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

273



Número de folio: 50240  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**OBSERVACIONES.**

1. La intervención de la presente diligencia, se realizó en compañía de las especialidades de Fotografía Forense, Audio y Video, Ingeniería, Arqueología, Delitos Ambientales, personal de la Policía Federal así como la autoridad solicitante.
2. En la realización de [Redacted]
3. Al momento de la presente intervención el lugar se [Redacted]
4. El lugar de intervención fue señalado por la autoridad solicitante así como por la Policía Federal.
5. [Redacted]

[Redacted]



ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Bo [Redacted]  
OTZINA [Redacted]



274

Folio: 50240  
Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa.  
P r e s e n t e.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número FGR/UEILCA/0256/2019 de fecha 19 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Criminalística de Campo a [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted]  
**ATENTAMENTE**  
[Redacted]

**DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**

Copias  
Perito [Redacted] oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
[Redacted] BC

Rev.: 04

AL SEÑOR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Ref.: IT-CO-01

FO-CO-01

Av Río Consulado No 715, Col Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr

275



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día treinta de julio de dos mil diecinueve; el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, - - -

-----ACUERDO-----

- - - TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 10234 al que se adjunta el oficio INM/OSJC/DAJ/SC/0804/2019 de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, firmado por [REDACTED] Subdirector de lo Contencioso, en suplencia por ausencia y como inferior jerárquico inmediato del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta al oficio FGR/UEILCA/0289/2019 en el que informa que "[REDACTED]

[REDACTED] derivado de lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de dos fojas útiles, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/010/19 publicado el veintiséis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

-----ACUERDA-----

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

-----CUMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]



276

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

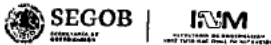
Id: 10234  
 Número: INM/OSCI/DAJ/SC/0804/2019  
 Fecha: 29/07/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: JUAN CARLOS CÁRDENAS

Recibido  
 30/07/2019  
 12:00 hrs

Asunto: PROCEDENCIA: SEGOB. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0289/2019, SE ATIENDE REQUERIMIENTO RESPECTO INFORMACIÓN DEL C. [REDACTED]

Observaciones:

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**RECIBIDO**  
 30 JUL 2019  
 10:36 AM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
 OFICIO INM/OSCI/DAJ/SC/0804/2019  
 ASUNTO. SE ATIENDE REQUERIMIENTO  
 Ciudad de México, a 29 de julio de 2019


**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**LICENCIADO** [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAS ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**  
PORRIGHYTES 28, COLONIA ROMA NORTE CUAHUTEMOC, CDMX

**Licenciado** [REDACTED] en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración, y de conformidad con el artículo 158, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en suplencia por ausencia y como inferior jerárquico del Subcomisionado Jurídico, representante legal de dicho órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 129, fracción III, del Reglamento Interior citado, comparezco para exponer:

En atención al oficio **FGR/UEILCA/0289/2019** de fecha 23 de julio de 2019, derivado de la averiguación previa al rubro citada, recibido en la Oficina del Sub Comisionado Jurídico el 26 de julio de 2019, mediante el cual requiere se le

[REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] no [REDACTED] en la embajada o/o consulado de México para ingresar a [REDACTED]



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**  
**OFICIO INM/OSCI/DAJ/SC/0804/2019**  
**ASUNTO. SE ATIENDE REQUERIMIENTO**

**2019**

Hemerio 1832, cat. Los Merales Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11570  
 Tel. 5387 2400, 18211, 18248 - www.gob.mx/inm/mirosa@gmail.com

277

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/SC/0854/2019  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019**

**RECIBIDO**

**30 JUL 2019**

10:36 Francisco

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**LICENCIADO** [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN, UNIDAS  
ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA**

INSURGENTES 20, COLONIA ROMA NORTE CUAUHTÉMOC, CDMX

**Licenciado** [REDACTED] en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración, y de conformidad con el artículo 158, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en suplencia por ausencia y como inferior jerárquico del Subcomisionado Jurídico, representante legal de dicho órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 129, fracción III, del Reglamento Interior citado, comparezco para exponer:

En atención al oficio **FGR/UEILCA/0289/2019** de fecha 23 de julio de 2019, derivado de la averiguación previa al rubro citada, recibido en la Oficina del Sub Comisionado Jurídico el 26 de julio de 2019, mediante el cual requiere se le informe:

...si el ciudadano [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] ha realizado algún trámite en la embajada y/o consulado de México para ingresar a los [REDACTED]



**2019**

Homero 1832, col. Los Morales Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11510  
Tel. 5387 2400, 18211, 18248 - www.gob.mx/inm; mirosas@gmail.com



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
OFICINA DEL SUBCOMISIONADO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

OFICIO: INM/OSCI/DAJ/SC/0804 /2019

ASUNTO: **SE ATIENDE REQUERIMIENTO**

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019

Al respecto, se le comunica que esta autoridad migratoria se encuentra imposibilitada para atender el requerimiento solicitado, toda vez que dentro de sus atribuciones contempladas en el artículo 20 de la Ley de Migración<sup>1</sup>, no se encuentra la atender trámites presentados en la embajada y/o consulado de México.

No obstante con la finalidad de coadyuvar con esa autoridad ministerial, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores<sup>2</sup>, en concordancia con el artículo 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>3</sup>, la Secretaría de Relaciones Exteriores, se encarga de dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular.

<sup>1</sup> Ley de Migración

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- I. Instrumentar la política en materia migratoria;
- II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;
- III. En los casos señalados en esta Ley, tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros;
- IV. Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y en su Reglamento;
- V. Imponer las sanciones previstas por esta Ley y su Reglamento;
- VI. Llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros;
- VII. Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos;
- VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional;
- IX. Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de seguridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- X. Las demás que le señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

(...)

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2. Corresponde a la Secretaría:

- I. Ejecutar la política exterior de México;
- II. Promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda;
- III. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano;
- IV. Intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que el país sea parte, y

(...)

<sup>3</sup> Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

- II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

(...)

}

Homero 1832, col. Los Morales Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11510  
Tel. 5387 2400, 18211, 18248 - [www.gob.mx/inm](http://www.gob.mx/inm); [mirosas@gmail.com](mailto:mirosas@gmail.com)

ESTADO

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



278  
278

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
OFICINA DEL SUB COMISIONADO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO**

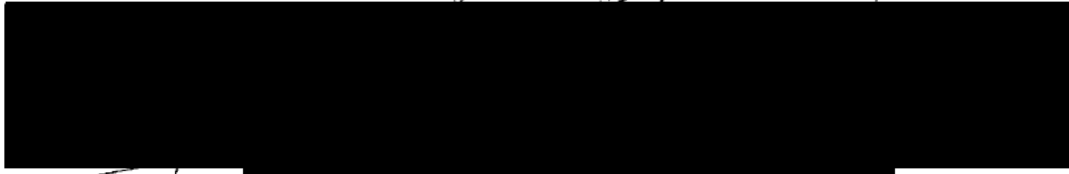
OFICIO: INM/OSCJ/DAJ/0804 /2019

ASUNTO: **SE ATIENDE REQUERIMIENTO**

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Firma el Subdirector de lo Contencioso, [Redacted] en suplencia por ausencia y como inferior jerárquico inmediato del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Instituto Nacional de Migración, en términos del artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

GENERAL DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
TOTZINAPA

c.c.p. -Sub Comisionado Jurídico del INM.- Para su conocimiento.  
-Licenciado Juan Carlos Garza Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos.- Mismo

JCCG/MIR/NECM

Homero 1832, col. Los Morales Polanco, alcald Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 06700  
Tel. 5387 4007 18211 18248 - www.gob.mx/inm; mail: [Redacted]



**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No. 02648/2018, RENDIDO POR [REDACTED]  
ADSCRITO A LA [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:51 doce horas con cincuenta y un minutos del día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la [REDACTED]

[REDACTED] el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] misma que lo acredita como [REDACTED] en la División de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del deber así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente, conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que [REDACTED] po

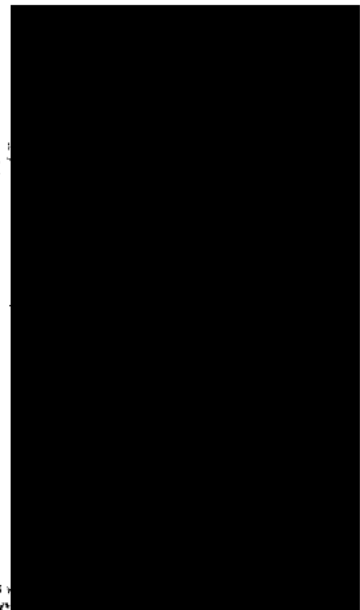
**sus datos generales:**-----

**MANIFESTO**-----

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]  
por haber nacido el [REDACTED]







**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a **30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve.**  
--- El que suscribe **Maestro** [Redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

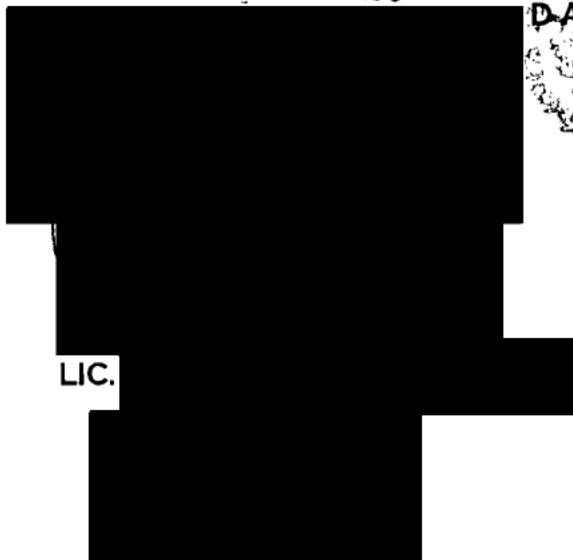
----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

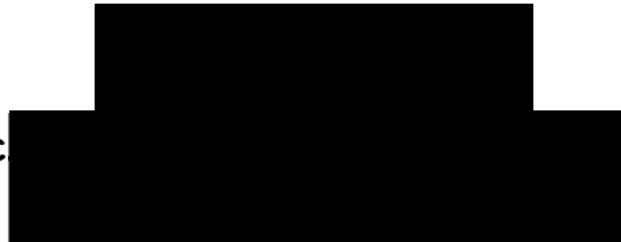
DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO



**TESTIGO DE ASISTENCIA**



LIC.



C



782

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO FGE/VFINV/2439/2019, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019, SIGNADO POR EL ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - En la ciudad de México, siendo las quince horas con treinta y siete minutos, del día 20 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - - - -

HACE CONSTAR

- - TENGASE recibido el turno 10235 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio FGE/VFINV/2439/2019, de fecha seis de junio de dos mil diecinueve suscrito por el licenciado [redacted] Vice fiscalía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente:

"..Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/1183/2019 de fecha 03 de junio de 2019, mediante el cual solicita se notifique al C. [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a esta Institución, para que comparezca ante la Fiscalía General de la República, en carácter de testigo a las 10:00 horas del día 11 de junio de 2019.

Derivado del diverso número SDHPDSC/OI/1016/2019 de fecha 09 de mayo del presente año, recibido a las 12:15 horas del día 16 de los corrientes en esta Institución, sobre lo anterior informo a Usted que con fecha 31 de mayo del año que transcurre, bajo el número FGE/VFINV/2193/2019, en el que se anexó el libelo con número de folio FGE/VCEAPJ/SGRHyDP/1062/2019, signado por la Licenciada [redacted] Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de esta Institución, mediante el cual informa que el Ciudadano [redacted] quien actualmente se desempeña como Agente del Ministerio Público Adscrito en la Fiscalía Regional Zona Centro, quien actualmente se encuentra con una licencia por 180 días, abarcando el periodo del 01 de marzo al 27 de agosto de 2019.. (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio FGE/VFINV/2439/2019 antes descrito, documentado mediante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, con documentación anexa constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:- - - - -

ACUERDA

- - - ÚNICO.- Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.- - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

# ÓFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA


Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

283

Id: 10235  
 Número: FGE/VFINV/2345/2019  
 Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN, CHILPANCINGO, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1016/2019, SE INFORMA RESPECTO DEL AMPARADO [REDACTED]

Observaciones:

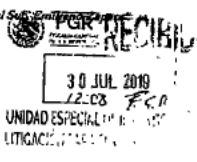


Vicefiscalía de Investigación  
 FGE/VFINV/2345/2019  
Se informa.  
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Mayo 31 de 2019.  
 \*2019, Año del Cuadrillo del Sur\*


Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Fiscalía General de la República.  
 Presente.

En relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1016/2019 de fecha 09 de mayo del presente año, que dirige al Fiscal General del Estado de Guerrero, recibido a las 12:15 horas del día 16 de los corrientes, con el que solicitó se notifique al Ciudadano [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a esta Institución, que deberá presentarse ante esa Fiscalía General de la República el día 16 de los corrientes a las 10.00 horas

Sobre lo anterior adjunto el libelo con número de folio FGE/VCEAPU/68RHyDP/1092/2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de esta Institución, mediante el cual informa que el Ciudadano [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Agente del Ministerio Público Adscrito en la Fiscalía Regional Zona Centro, quien actualmente se encuentra con una licencia por 180 días, abarcando el periodo del 01 de marzo al 27 de agosto de 2019, asimismo solicito a usted que en caso de requerir se le notifique al Servidor Público mencionado, permita hacerlo con la anticipación que establece el artículo 38 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.



30 JUL 2019  
 12:03 FGR  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



Atentamente  
 [REDACTED]  
 Encargado de la Vicefiscalía de Investigación.

AL DE LA REPÚBLICA  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 ZINAPA

Escuela Superior de Estudios de los Recursos Humanos, Fiscal General del Estado de Guerrero, Sección de Oficio 902336, Presente.  
 C.P. Monterrey.  
 Severino René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez HSGP/gdo  
 Cal. El Petateño, C.P. 38046  
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
 Teléfono: (747) 484 2983 Ext. 1058 y 1063





289

Vicefiscalía de Investigación.

FGE/FINV/2439/2019

Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Junio 06 de 2019.

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Fiscalía General de la República.  
Presente.

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/1183/2019 de fecha 03 de junio de 2019, mediante el cual solicita se notifique al C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a esta Institución, para que comparezca ante la Fiscalía General de la República, en carácter de testigo a las 10:00 del día 11 de junio de 2019.

Derivado del diverso número SDHPDSC/OI/1016/2019 de fecha 09 de mayo del presente año, recibido a las 12:15 horas del día 16 de los corrientes en esta Institución, sobre lo anterior informo a Usted que con fecha 31 de mayo del año que transcurre, bajo el número FGE/VFINV/2193/2019, en el que se anexó el libelo con número de folio FGE/VCEAPJ/SGRHyDP/1062/2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de esta Institución, mediante el cual informa que el Ciudadano [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Agente del Ministerio Público Adscrito en la Fiscalía Regional Zona Centro, quien actualmente se encuentra con licencia por 180 días, abarcando el periodo del 01 de marzo al 27 de agosto de 2019.

El Encargado de la  
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.  
OTZINARA

C.e.p. Maestro Jorge Zúñiga de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero. En atención al volante 003339. Presente.  
C.e.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez  
Col. El Potrerito. C.P. 39098  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP\*gbb



285



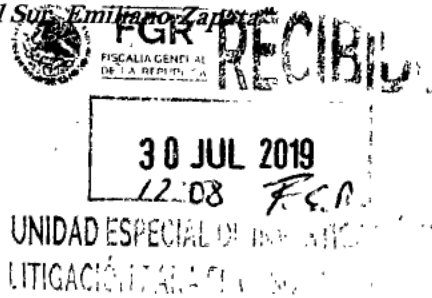
Vicefiscalía de Investigación.

FGE/VFINV/2345/2019

Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Mayo 31 de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Licenciado [redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Fiscalía General de la República.  
Presente.

En relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1016/2019 de fecha 09 de mayo del presente año, que dirige al Fiscal General del Estado de Guerrero, recibido a las 12:15 horas del día 16 de los corrientes, con el que solicitó se notifique al Ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a esta Institución, que deberá presentarse ante esa Fiscalía General de la República el día 16 de los corrientes a las 10:00 horas.

Sobre lo anterior adjunto el libelo con número de folio FGE/VCEAPJ/SGRHyDP/1062/2019, signado por la Licenciada [redacted] Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de esta Institución, mediante el cual informa que el Ciudadano [redacted] quien actualmente se desempeña como Agente del Ministerio Público Adscrito en la Fiscalía Regional Zona Centro, quien actualmente se encuentra con una licencia por 180 días, abarcando el periodo del 01 de marzo al 27 de agosto de 2019, asimismo solicito a usted que en caso de requerir se le notifique al Servidor Público mencionado, permita hacerlo con la anticipación que establece el artículo 38 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Ate  
El Encargado de la Vicefiscalía de Investigación.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO  
PARA EL CASO  
IZINAPA

C.c.p. Maestro Jorge Zurula De los Santos Barrila, Fiscal General del Estado de Guerrero. En atención al volante 003339. Presente.  
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.  
Col. El Potrerito. C.P. 39098.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP\*gbb



786

VICEFISCALÍA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO  
A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/1062/2019.

ASUNTO: SE INFORMA SITUACIÓN LABORAL.

Chilpancingo, Gro., 30 de mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.  
PRESENTE.

REF.: FGE/VFINV/2193/2019.

Por este conducto me permito informar a usted, que el C. [REDACTED]  
[REDACTED] gente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común, se encuentra  
adscrito a la Fiscalía Regional Zona Centro. Asimismo, le comento que el trabajador  
mencionado, actualmente cuenta con una licencia sin goce de sueldo por 180 días, a  
partir del 01 de marzo al 27 de agosto del 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
GENERAL DE LA REGIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CANTÓN AYOTZINAPA

C.c.p Expediente  
C.c.p Minutario  
MAMV/sgm

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Codigo Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos, del día treinta de julio de dos mil diecinueve; el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - -

- - - - -ACUERDO.- - - - -

- - TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 10243 el cual se adjunta el oficio SSC/DGAJ/DEALAMO/SM/CG-185990-A/MP/2019, de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, firmado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Oficial, en ausencia del Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual da contestación al oficio FGR/UEILCA/0334/2019, en el que informa que únicamente se llevarán a cabo la implementación de las Visitas en el domicilio de la alcaldía de Álvaro Obregón, por lo que a los domicilios del Estado de Guerrero no se podrá llevar a cabo el total cumplimiento de la solicitud, toda vez que no se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial de la Ciudad de México; derivado de lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento original constante de una foja útil, así como un anexo constante de una foja útil, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - - -FUNDAMENTO LEGAL.- - - - -

- - - Lo anterior por fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/010/19 publicado el veintiséis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación; así como el artículo Décimo Segundo, Transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. - - - - -

- - - - -ACUERDA.- - - - -

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, y previo estudio de las constancias acuérdese por separado las diligencias que resulten procedentes. - - - - -

- - - - -CUMPLASE.- - - - -

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

- - - - -DAMOS FE.- - - - -

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

MTRO. [REDACTED]

Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2


# OFICIOS RECIBIDOS

Id: 10243  
 Número: SSC/DGAJ/DEALAMOS/SM/CG-185990-A/MP/  
 Fecha: 30/07/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]

Recibido  
30/07/2019  
K. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCION EJECUTIVA DE ASISTENCIA LEGAL, APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO. SE DA RESPUESTA AL OFICIO FGR/UEILCA/0334/2019, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O ATENCIÓN CIUDADANA Y/O CODIGO AGUILA.

Observaciones:




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019

Oficio SSC/DGAJ/DEALAMOS/SM/CG-185990-A/MP/2019



**RECIBIDO**  
30 JUL 2019

LICENCIADO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PERTENECIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA (Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México) PRESENTE.

En atención a su oficio número: FGR/UEILCA/0334/2019, relacionado con la Carpeta de Investigación APPGR/SDHPD/SG/0001/2015, mediante el cual solicitó medidas de protección y/o Atención Ciudadana y/o Código Aguila, se le refiere que solamente se llevarán a cabo la implementación de las Visitas en el domicilio de [REDACTED] por lo que se refiere a los [REDACTED] petición que se anexa para pronta referencia)

Al respecto, con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 109 fracción XVI y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 3ª fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como 4º, 5º, 6º, 19 fracción IX del Reglamento Interior de la misma Secretaría con la finalidad de atender su petición informo a Usted que mediante mi similar número SSC/DGAJ/DEALAMOS/SM/CG-185990/MP/2019, de fecha 29 de julio del 2019, grado a la Directora de la Unidad de Contacto del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (mismo que se Anexa en copia simple).

Por lo anterior, le solicito que dichas constancias se agreguen a los autos de la Carpeta en que se actúa, con las cuales se documenta la atención y el seguimiento oportuno que se ha brindado a su solicitud para su debido cumplimiento, con la finalidad de que surta los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**JEFATURA DE APOYO OFICIAL**

[REDACTED]

El Director General de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en cumplimiento de sus funciones en los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en su calidad de Jefe de la Unidad de Contacto del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

En este sentido que al presente se remite a los señores [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] y [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] para que se les informe de la situación de su expediente y se les informe de los avances que se van dando en el proceso de [REDACTED] y se les informe de los avances que se van dando en el proceso de [REDACTED].

Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED]  
 Firma: [REDACTED] Fecha: 30 Jul 2019 Firma: [REDACTED] Fecha: [REDACTED]

Calle 127 No. 1000 piso 10, Av. Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600 Ciudad de México  
 Teléfono: 56 22 0000 ext. 1111





Ciudad de México, a 30 de julio de 2019.

Oficio: SSC/DGAJ/DEALAMO/SM/CG-185990-A/MP/2019.



RECIBIDO

30 JUL 2019  
12:54 FCR

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PERTENECIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA (Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México) PRESENTE.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

En atención a su oficio número: FRG/UEILCA/0334/2019, relacionado con la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó medidas de protección y/o Atención Ciudadana y/o Código Águila, se le refiere que solamente se llevaran a cabo la implementación de las Visitas en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] petición que se anexa para pronta referencia).

Al respecto, con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 109 fracción XVI, y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3° fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; así como 4°, 5°, 6°, 19 fracción IX del Reglamento Interior de la misma Secretaría con la finalidad de atender su petición informo a Usted que mediante mi similar número SSC/DGAJ/DEALAMO/SM/CG-185990/MP/2019, de fecha 29 de julio del 2019, girado a la Directora de la Unidad de Contacto del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (mismo que se Anexa en copia simple).

Por lo anterior, le solicito que dichas constancias se agreguen a los autos de la Carpeta en que se actúa, con las cuales se documenta la atención y el seguimiento oportuno que se ha brindado a su solicitud para su debido cumplimiento, con la finalidad de que surta los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en suplencia de este, con fundamento en los artículos 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, firma el Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Oficial

JEFATURA DE APOYO OFICIAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Licenciado [REDACTED]

Cccp  
Ccccp  
Cccp

Cabe señalar que el presente documento no tiene validez jurídica y administrativa alguna, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación

Se hace constar que el presente documento no tiene validez jurídica y administrativa alguna, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación

Elaboró

Olga Lidia Benigno Nava

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Missal Hernández Maza

Analizó

Lic. Juan Gerardo Mancera

Autorizó el Jefe de la Unidad Departamental de Apoyo Oficial

Lic. Víctor Armando Ruiz Luna

Autorizó Subdirector de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales

Lic. José Henio Plasencia Hernández

Liverpool, 123 segundo piso Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Teléfono 52425100 extensión 5188





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

Oficio: SSC/DGAJ/DEALAMO/SM/CG-185990/MP/2019.

Asunto: Se implementen Medidas Precautorias.

LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

En atención al oficio número: FRG/UEILCA/0334/2019, relacionado con la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación perteneciente a la Fiscalía General de la República, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual solicita la implementación de las medidas de protección y/o Atención Ciudadana y/o Código Águila, en el domicilio de [REDACTED] que tendrá una duración de 60 días naturales contados a partir de la recepción de la presente solicitud, con apego al artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, (petición que se anexa para pronta referencia), [REDACTED]

Al respecto, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 109 fracción XVI Ley General de Víctimas, y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3° fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; así como 4°, 5°, 6°, 19 fracción IX del Reglamento Interior de la misma Secretaría, concatenado con lo establecido en las páginas 80 a 86, del Apartado correspondiente a la Dirección de la Unidad del Contacto al Secretario, del Manual Administrativo de esta Secretaría, le solicito gire sus instrucciones a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de la autoridad.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente remita en término no mayor a tres días contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, las constancias con las que se acrediten las acciones que se realizaron desde la solicitud de implementación de medidas de protección a favor de la víctima, con la finalidad de estar en condiciones de remitirlas a la autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE [REDACTED] DIRECTOR EJECUTIVO DE ASISTENCIA LEGAL, APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES



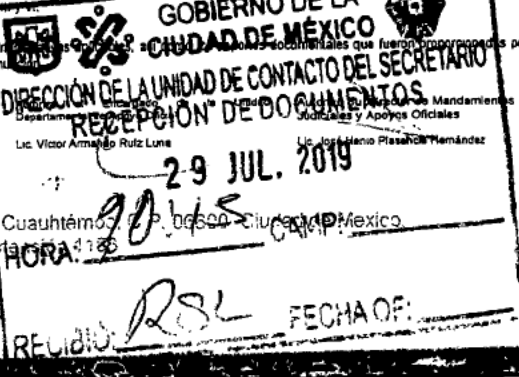
- C.c.c.p. Pri... [REDACTED] Subsecretario de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Presente.
C.c.c.p. Lic... [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos cca-dgaaj@sscc.gob.mx - Para su Conocimiento - Presente.
C.c.c.p. Lic... [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación perteneciente a la Fiscalía General de la República, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa - Presente, (Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México) - Presente.
C.c.c.p. Oficina de Asesoría Jurídica a su Folio 030462 - Presente.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean con la finalidad de proteger el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o eliminación total o parcial no autorizada. Por lo que se prohíbe el uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan a su disposición, sin causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX, previstas en su artículo 127 fracción I.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y que los datos personales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró: Lic. Olga Lidia Benigno [REDACTED] Lic. Miguel Hernández Meza Lic. Juan Gerardo Rodríguez Mancera Lic. Victor Armando Ruiz Luna Lic. José Mario Plasencia Hernández

DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA Liverpool 123, segundo piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono 52425 103 ext. 4135





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL CON NÚMERO  
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/11363/2019 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019 DE LA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

-- En la ciudad de México, siendo las 17:23 diecisiete horas con veintitrés minutos, del día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 10248 de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa mediante el cual remite el informe total con número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/11363/2019, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] y [REDACTED] elementos de la [REDACTED] mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1185/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

\* Los suscritos nos trasladamos [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

AYOTZINAPA

Continuando [REDACTED]

[REDACTED]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, [REDACTED]

[REDACTED]

quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, [REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías  
Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente  
como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

Asi mismo

[Redacted]

con quien nos identificamos  
plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra  
presencia,

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuando con lo solicitado

[REDACTED]

[REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

También nos trasladamos

[REDACTED]

[REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuando con el oficio SDHPDSC/01/1187/2019, en el cual solicita entregar ese mismo oficio a 2 personas, la primera a nombre de [REDACTED] y la segunda de nombre [REDACTED] por lo que [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

Posteriormente

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado nos trasladamos

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO

AYOTZINAPA  
Así mismo nos trasladamos

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

También nos trasladamos

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos comenta

[Redacted]

[Redacted]

Continuando

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

Nos trasladamos más al centro de la comunidad

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policía Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

También

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policía Federales Ministeriales y la hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]



[Redacted]

Continuando con lo solicitado [Redacted]

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

También [Redacted]

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

También [Redacted]

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

Continuando [Redacted]

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[REDACTED]

Así mismo nos trasladamos

[REDACTED]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuando

[REDACTED]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[REDACTED]

AL DE INVESTIGACION

[REDACTED]

Así mismo

[REDACTED]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

También

[Redacted]

identificándonos plenamente  
como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado

[Redacted]

con quien nos  
identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de  
nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

También

[Redacted]

[Redacted]

Consecutivamente

[Redacted]



[Redacted]

Posteriormente

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

También

[Redacted]

con quien nos identificamos  
plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra  
presencia,

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales  
Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]  
REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN

También

[Redacted]

con quien  
nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo  
de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

Continuando

[Redacted]

identificándonos  
plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra





presencia

[Redacted]

[Redacted]

Posteriormente

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

Continuando

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

[Redacted]

Se anexa al presente informe el original y acuse de los oficios SDHPDSC/OI/1186/2019, SDHPDSC/OI/1188/2019, SDHPDSC/OI/1190/2019, SDHPDSC/OI/1191/2019, SDHPDSC/OI/1192/2019, SDHPDSC/OI/1194/2019, SDHPDSC/OI/1195/2019, SDHPDSC/OI/1197/2019, SDHPDSC/OI/1200/2019, SDHPDSC/OI/1202/2019, SDHPDSC/OI/1205/2019, SDHPDSC/OI/1206/2019, SDHPDSC/OI/1207/2019,



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SDHPDSC/OI/1209/2019, SDHPDSC/OI/1211/2019, SDHPDSC/OI/1212/2019,  
SDHPDSC/OI/1213/2019 y SDHPDSC/OI/1214/2019.  
Se anexa al presente informe el acuse de los oficios SDHPDSC/OI/1187/2019,  
SDHPDSC/OI/1187/2019, SDHPDSC/OI/1189/2019, SDHPDSC/OI/1193/2019,  
SDHPDSC/OI/1196/2019, SDHPDSC/OI/1198/2019, SDHPDSC/OI/1199/2019,  
SDHPDSC/OI/1201/2019, SDHPDSC/OI/1203/2019, SDHPDSC/OI/1204/2019,  
SDHPDSC/OI/1208/2019 SDHPDSC/OI/1210/2019..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista informe total en supra líneas enunciado, documento constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras ---

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO.**- Ratifíquese. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE-**

[redacted]

TESTIGOS DE

[redacted]

[redacted]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA





**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

303



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

**RECIBIDO**

17:23  
30 JUL 2019

*M. Omar I. Cortés M*  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PEM/DGIPAM/DIEDO/IT/11363/2019.  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".  
ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1185/2019, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de junio de 2019, donde solicita "...entrega los citatorios en la entidad federativa del Estado de Guerrero, a personal que perteneció a la corporación de Seguridad Publica del Municipio Taxco de Alarcón, Guerrero..." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AV. Casco de la Montaña 033, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
ZINAPA (55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf



304

Continuando

[Redacted]

[Redacted] con quien nos identificamos plenamente  
como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, [Redacted]

[Large redacted block]

[Large redacted block]

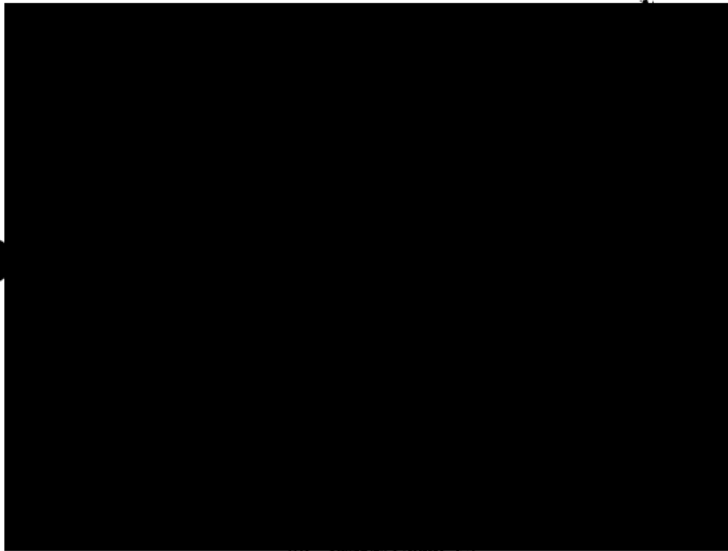
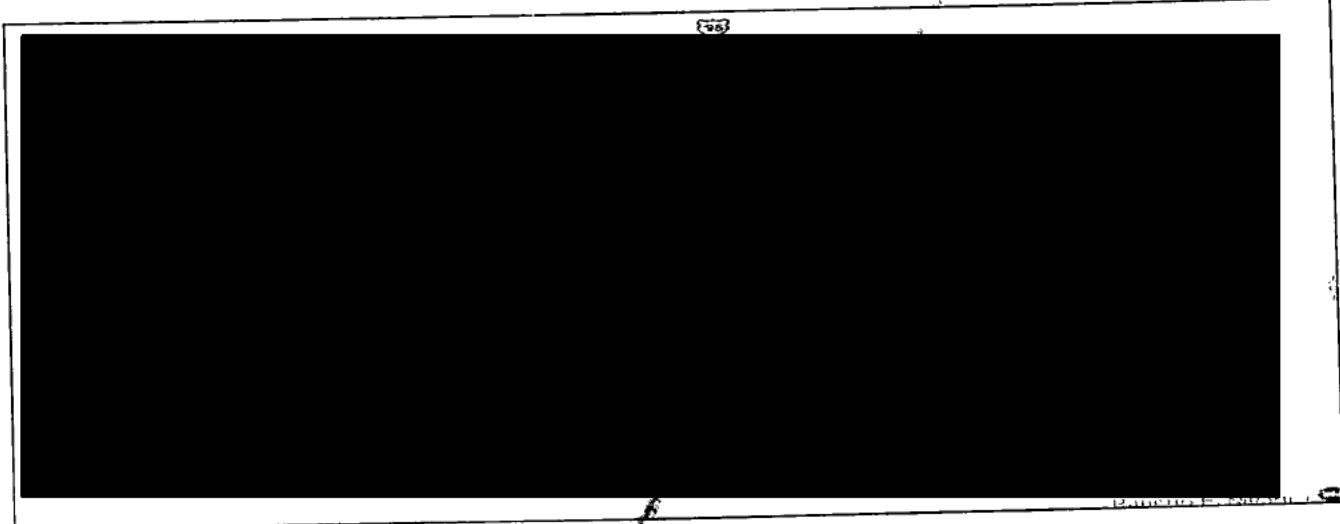
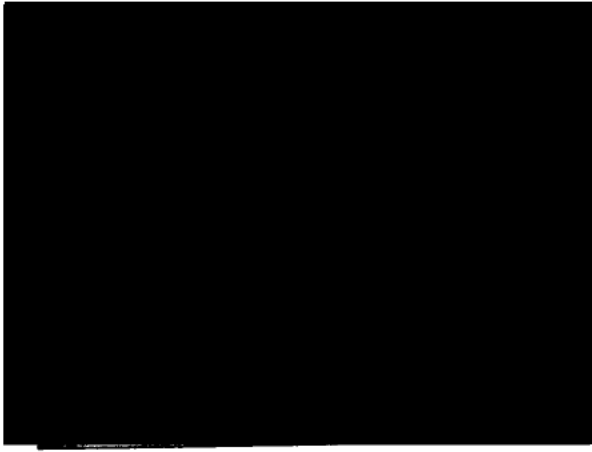
Av. Casa de Calles y Puentes s/n, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
TETZINAPA





305



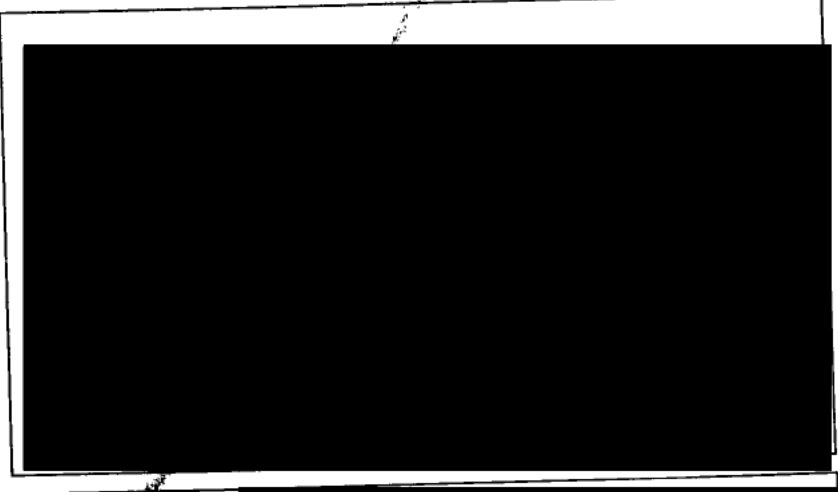
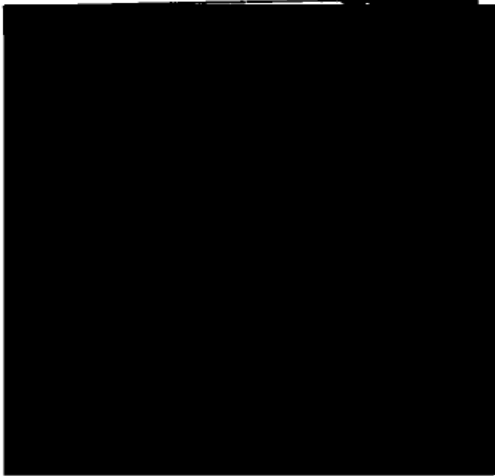
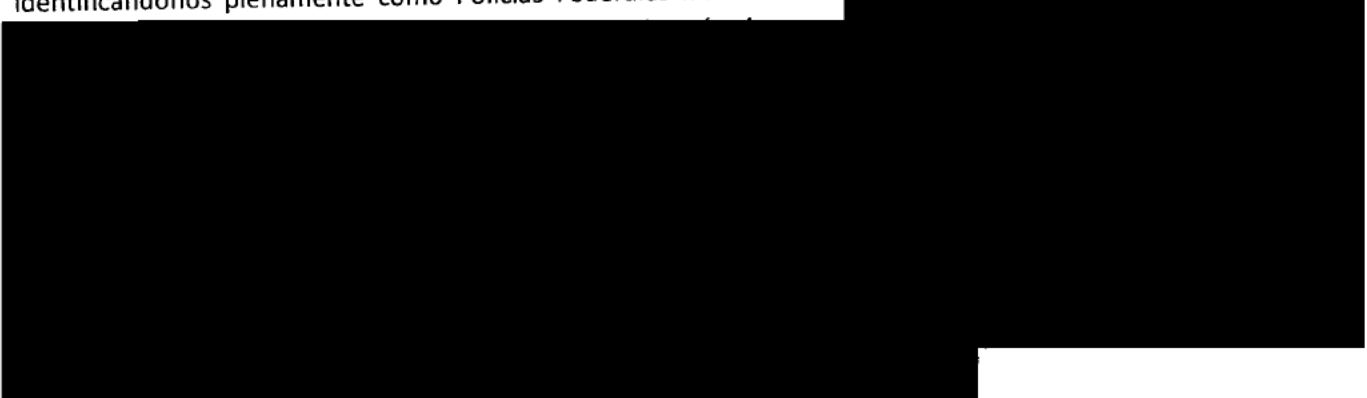
Av. Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA

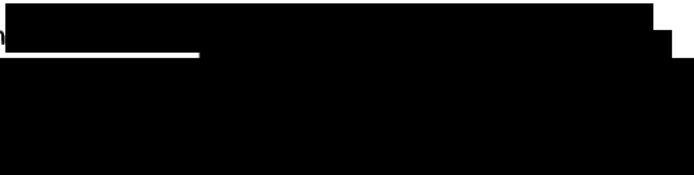


Continuando

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra



Así mismo nos trasladamos al domicilio ubicado en



con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacere saber de nuestra presencia,



Av. ... No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA



307

quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado

[Redacted]

con quien nos

identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgt

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



308

Continuando con [REDACTED]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

También nos trasladamos [REDACTED]

[REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[REDACTED]



Av. Casto Alzate Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA



[Redacted] con quien nos identificamos plenamente como Policías  
Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con el oficio SDHPDSC/01/1187/2019, en el cual solicita entregar ese mismo oficio a 2  
personas, la primera a nombre de [Redacted] y la segunda de nombre [Redacted]

[Redacted]

Posteriormente nos trasladamos [Redacted]  
[Redacted] con quien nos  
identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra

[Redacted]

Av. Casa de la Libertad No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
PARA EL CASO  
OTZINAPA





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado nos trasladamos

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al  
hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Casa de la Llorona No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gop.mx/pgf

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
MOTZINAPA



[Redacted]

Así mismo nos trasladamos

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales

Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

También nos trasladamos

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales

Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OTZINAPA



con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

retiramos del lugar, por el motivo no se logró...



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TIZINAPA  
Av. Casa de la Moneda No. 593, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

313

nos trasladamos

[Redacted text block]

ra,  
con quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted text block]

[Redacted text block]



También nos trasladamos

[Redacted text block]

aproximadamente  
identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted text block]



Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 59 03 www.gob.mx/pgr

AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO  
/OTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

314

Continuando con lo solicitado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

También el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[REDACTED]

[REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías

Av. [REDACTED] No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

315

Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado nos trasladamos

[Redacted]

[Redacted]

por lo que nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Castañeda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
TETZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales  
Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado [Redacted]

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el  
motivo de nuestra presencia [Redacted]

[Redacted]

Av. Constitución No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgj

AL DE LA REPÚBLICA  
EL DE INVESTIGACIÓN  
ON PARA EL CASO  
OTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

317

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo nos trasladamos

[REDACTED]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (55) 21 72 69 00 www.gob.mx/pgr

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

318

[REDACTED]

También [REDACTED]

[REDACTED] identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, [REDACTED]

[REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales

Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgp

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA



Continuando

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

También

[Redacted]

Al llegar

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

Av. Calles de la Moneda No. 33, Colonia Lomas de Soteio, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA





**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

320

[Redacted]

Consecutivamente nos trasladamos

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

Posteriormente nos trasladamos a

[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgi



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

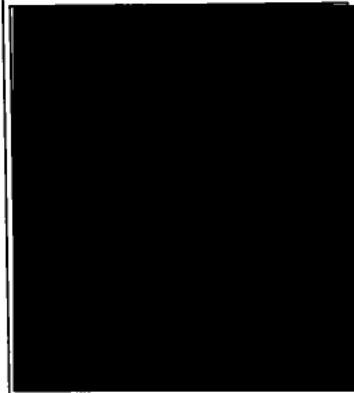
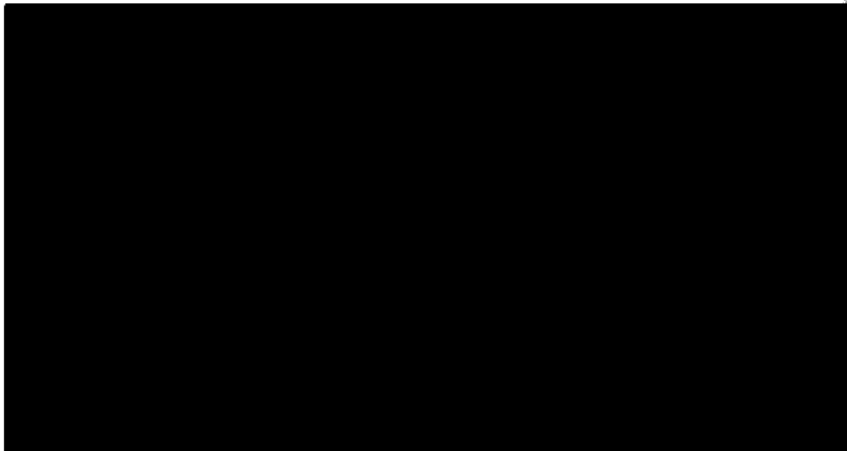
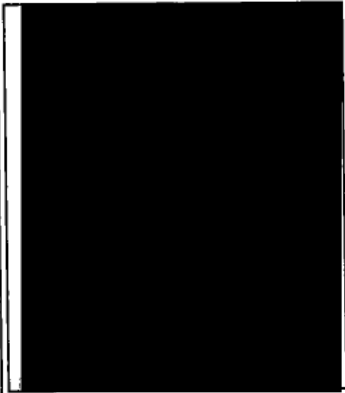
Motivación 2



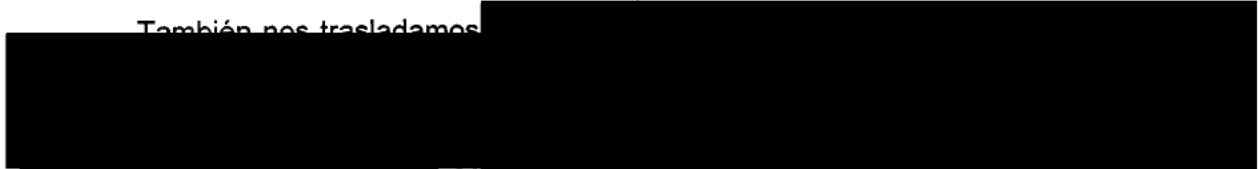
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

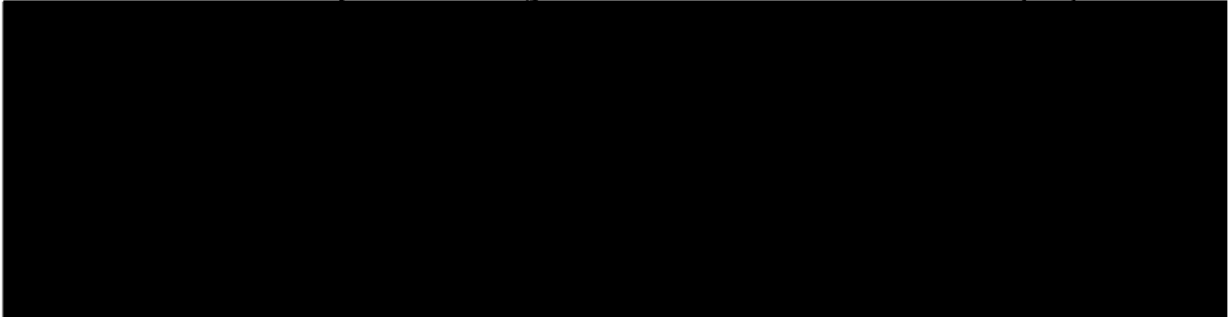
321



También nos trasladamos



con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgf  
MOTIVACIÓN PARA EL CASO  
MOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

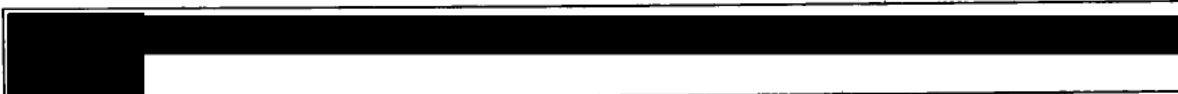
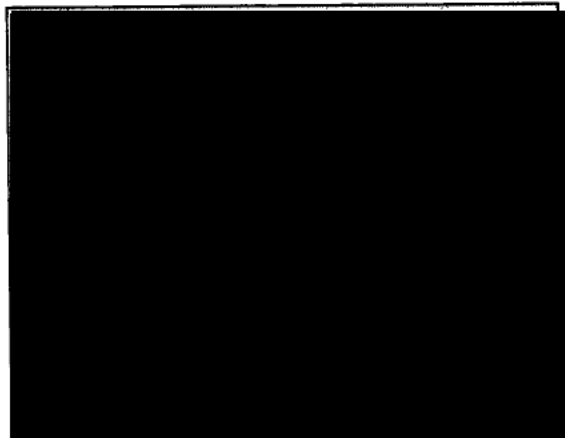
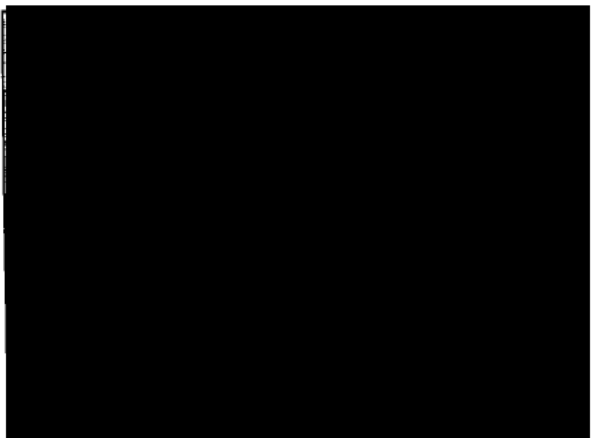
Motivación 2



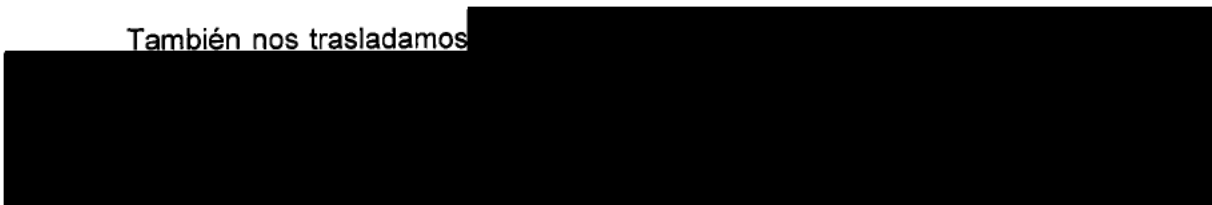
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

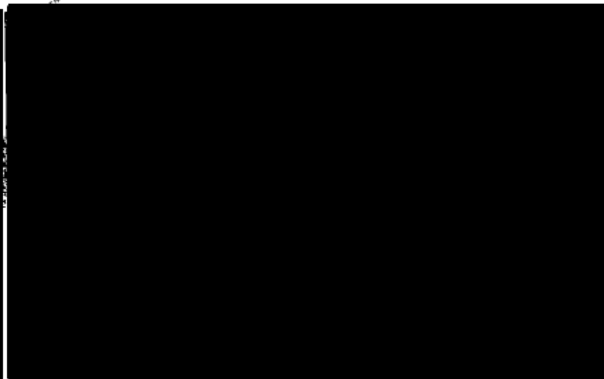
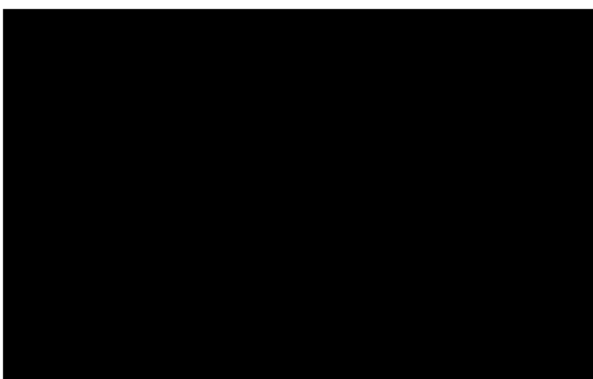
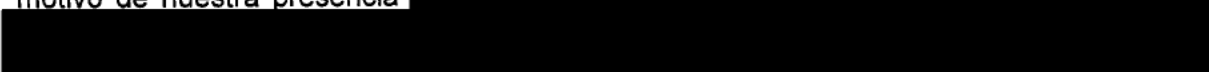
322



También nos trasladamos



complexión media, con quien nos  
identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el  
motivo de nuestra presencia



Av. Casa de la República 505, Colonia Lomas de Soteic, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
Tel. 22 69 00 www.gob.mx/pgi  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA



Continuando con lo solicitado

[Redacted]

[Redacted] identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Posteriormente nos trasladamos

[Redacted]

[Redacted] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia,

[Redacted]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11700  
55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr

LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TOTZINAPA



[Redacted]

identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con lo solicitado

[Redacted]

con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia.

[Redacted]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AYOTZINAPA





325

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se anexa al presente informe el original y acuse de los oficios SDHPDSC/OI/1186/2019, SDHPDSC/OI/1188/2019, SDHPDSC/OI/1190/2019, SDHPDSC/OI/1191/2019, SDHPDSC/OI/1192/2019, SDHPDSC/OI/1194/2019, SDHPDSC/OI/1195/2019, SDHPDSC/OI/1197/2019, SDHPDSC/OI/1200/2019, SDHPDSC/OI/1202/2019, SDHPDSC/OI/1205/2019, SDHPDSC/OI/1206/2019, SDHPDSC/OI/1207/2019, SDHPDSC/OI/1209/2019, SDHPDSC/OI/1211/2019, SDHPDSC/OI/1212/2019, SDHPDSC/OI/1213/2019 y SDHPDSC/OI/1214/2019.

Se anexa al presente informe el acuse de los oficios SDHPDSC/OI/1187/2019, SDHPDSC/OI/1187/2019, SDHPDSC/OI/1189/2019, SDHPDSC/OI/1193/2019, SDHPDSC/OI/1196/2019, SDHPDSC/OI/1198/2019, SDHPDSC/OI/1199/2019, SDHPDSC/OI/1201/2019, SDHPDSC/OI/1203/2019, SDHPDSC/OI/1204/2019, SDHPDSC/OI/1208/2019 SDHPDSC/OI/1210/2019.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Av. Casa de Moneda 1000 Col. Lomas de Soteio, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
Tel: (55) 21 22 69 00 www.gob.mx/pgr  
D.F. PARA EL CASO  
TJZINAPA



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1196/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

**Corral García Ignacio**

# ACUSE

**Presente:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 15 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**DE LA REPÚBLICA**  
**DE INVESTIGACIÓN**  
**PARA EL CASO**

**OTZINAPA**



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
**Unidad de Defensa y Servicios a la Comunidad**  
**Oficina de Investigación**

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa-Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1193/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

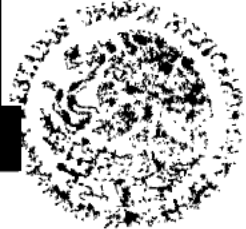
No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de guardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XCVII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

**ATENTAMENTE,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Revención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1210/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

**ACUSE**

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 29 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y 215 fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO  
PARA EL CASO  
ATZINAPA

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



Visto Bueno:  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Atención al Ciudadano  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1187/2019 ASUNTO: CITATORIO Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

C. Hernandez Rosales Minerva

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas), en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVII.

Sin otro que hacer, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

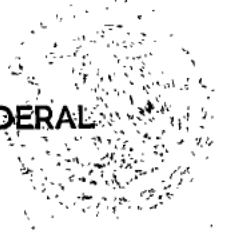
LA REPUBLICA MEXICANA EN TANTAMENTE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]

CASO

UJZINAPA

[Redacted]



[Redacted]

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Visto Bueno. Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta





OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1203/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción I Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 27 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro que hacer en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**AL SEÑOR [REDACTED]**  
**OFICINA DE INVESTIGACION DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**ESTADO DE QUERÉTARO**  
**CIUDAD DE QUERÉTARO**



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1198/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 16 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO  
OTZINAPA



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tingco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Promoción del Debido Proceso y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1208/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



AL SEÑOR [Redacted] EN T A M E N T E.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
CASO [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Servicios Jurídicos,  
Promoción del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1199/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 16 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
OTZINAPA  
**ENTAMENTE**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]



[Redacted]

Visto Bueno,  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1201/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**AGENTE EN TANTAMENTE**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
YOTZINABA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Asesoría Jurídica,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1189/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación; el día **LUNES 13 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO PARA EL CASO  
STZINAPA

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



[Redacted signature area]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO

Visto Bueno  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1204/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 27 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ATENTAMENTE,  
[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL



Visto Bueno  
Mtra. Rosa-Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Sanción a la Criminalidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1211/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 29 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

OFICINA DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
TOTZINAPA

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted signature area]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Intervención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1211/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 29 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CITATORIO PARA EL CASO A T E N T A M E N T E.  
AYOTZINAHUAC AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1212/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION EN T A M E N T E.  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
AYOTZINAPA

[Redacted]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1212/2019

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
TIZINAPA

[REDACTED]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa-Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Carreras Humanas  
División del Derecho y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1192/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción III y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
CIUDAD DE MEXICO  
CALLE NOTZINAPA

[Redacted]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



344  
342

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1192/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[Redacted] iento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir [Redacted] de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción [Redacted] y 215 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted Signature]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1209/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 29 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ERAL DE LA REPÚBLICA ENTAMENTE.  
NAL DE INVESTIGACION MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
CIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Reconciliación del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Visto Bueno,  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1209/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

**ACUSE**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 29 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro que hacer, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



GENERAL DE LA REPÚBLICA EN T A M E.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
CIÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Visto Bueno,  
Mitral Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1200/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
**AYOTZINAPA**

[Redacted signature area]



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**  
**Oficina de Investigación**

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1187/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

[Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial; lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
REPRESENTACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION

*[Handwritten Signature]*  
Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1194/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 15 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AYOZINAPA  
**ATENTAMENTE,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1194/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 15 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y 215 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
PARA EL CASO  
TIZINAPA

[Redacted]

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1205/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 27 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO PARA EL CASO  
OTZINAPA

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**  
**Oficina de Investigación**

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1205/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 27 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
AYOTZINAPA  
**A T E N T A M E N T E.**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted signature area]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Promoción del Conflicto y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1202/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
TENTAMENTE  
[Redacted]



Visto Bueno  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1202/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENCIADO EN T A M E N T E  
OFICINA DE INVESTIGACION DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
EN EL CASO  
TIZINAPA

Visto Bueno  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Asesoría Jurídica,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1188/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 13 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituirse en uno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y 215 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ERAL DE LA REPÚBLICA  
IAL DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA **A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación.





355

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1188/2019**

**ASUNTO: CITATORIO**

**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

# ACUSE

[Redacted]

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 13 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AYOTZINAPA  
**ATENTAMENTE,**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted Signature]

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Promoción del Debido y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1186/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
AYOTZINAPA

Visto Bueno,  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



357

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1186/2019  
ASUNTO: CITATORIO  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA ENTAMENTE.  
OFICINA DE INVESTIGACION MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
CIUDAD DE MEXICO PARA EL CASO [REDACTED]  
OTZINAPA

Visto Bueno,  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación







**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1207/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

[Redacted]  
**Presente.**

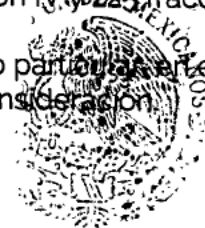
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV, y 225, fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE.**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
AYOTZINAPA



Visto Bueno:  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Asesorías Legales,  
Promoción del Debido Proceso y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1195/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 15 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IX y 225 fracción XXVIII.

Sin otro que hacer, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**AL DE LA REPÚBLICA**  
**EL DE INVESTIGACION**  
**Y PARA EL CASO**  
**OTZINAPA**

**T E N E M O S**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

**Visto Bueno.**  
**Mtra. Rosa Laura García Tinoco.**  
**Directora General Adjunta**



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1195/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 15 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**ALCA N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
[Redacted]  
AYOTZINAPA



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1206/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TIZIMAPA  
**ANTENTAMENTE.**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tiñoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





363

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1206/2019

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

# ACUSE

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

OFICINA DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
CITATORIO

[Redacted]



*[Handwritten signature]*  
Visto-Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tiñoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Promoción del Debido Proceso y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1190/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 13 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225, fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
EN EL CASO  
**ATENTAMENTE,**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted Signature]

Visto Bueno  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

365

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1190/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 13 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]



Visto Bueno  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Act. Directora General Adjunta

Fracc. V, VII  
LFTAIP

Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5789 www.pgr.gob.mx

Art. 113  
LFTAIP



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1214/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**



**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [REDACTED] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1214/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

# ACUSE

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SECRETARÍA PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**ATENTAMENTE,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subsecretaría de Derecho y Justicia  
Representación del Dato y Servicios a la Contaduría  
Oficina de Investigación

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1191/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40.000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CIUDAD DE MEXICO PARA EL CASO  
TJZINAPA  
**A T E N T A M E N T E**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]

Visto Bueno:  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1191/2019**

**ASUNTO: CITATORIO**

**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 14 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 223 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
EN LA CIUDAD DE MEXICO  
**ATENTAMENTE**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted Signature]

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta





**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1197/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]  
**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 16 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REPÚBLICA T E N T A M E N T E.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
EN MATERIA DEL CASO [Redacted]  
TETZINAPA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1197/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

[Redacted]

# ACUSE

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 16 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial; lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

[Redacted]



TOTZINARA

*[Firma]*  
Visto Bueno.  
Mtra. Rosa-Laura García Tinoco,  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1213/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
**Ciudad de México, 3 de Junio de 2019**

[Redacted]

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial, lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AL DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**AL DE INVESTIGACIÓN**  
**EN PARA EL CASO**  
**TOTZINAPA**

[Redacted]



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**  
**Oficina de Investigación**

*Visto Bueno.*  
*Mtra. Rosa Laura García Tinoco.*  
*Directora General Adjunta*





372  
373

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1213/2019**  
**ASUNTO: CITATORIO**  
Ciudad de México, 3 de Junio de 2019

**ACUSE**

[Redacted]

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 73, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento que en su carácter de [Redacted] Guerrero, solicito a Usted se sirva asistir a rendir su declaración en calidad de testigo, dicha cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **LUNES 30 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 (diez horas)**, en el domicilio de esta Representación Social de la Federación, ubicado en Calle Nicolás Bravo número I-b, Colonia Centro, C.P. 40,000, Iguala, Guerrero, a efecto de que rinda declaración ministerial; lo anterior, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir, asimismo, de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y en la fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AYOTZINAPA  
**ATENTAMENTE,**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted signature area]



Visto Bueno.  
Mtra. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:29 diecisiete horas con veintinueve minutos del día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por Fiscalía General de la República, que lo acredita como [redacted] cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

**DECLARÓ**

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/1363/2019**, de fecha 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de veintitrés fojas útiles y anexo de cuarenta y ocho fojas útiles con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para sus efectos legales. -----

**DAMOS FE**



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE [redacted]

[redacted]

[redacted]



375



**CERTIFICACIÓN**

- - - En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP



FGR

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

376

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 30 treinta de julio del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y toda vez que resulta necesario dar continuidad y trazabilidad al Registro de Cadena de custodia, respecto de los siguientes indicios:

- > [redacted]
- > [redacted]
- > [redacted]

--- Así mismo en razón de que el Registro de Cadena de Custodia se encuentra en el TOMO 218 (Doscientos dieciocho), de la foja 686 (seiscientos ochenta y seis) a la 689 (seiscientos ochenta y nueve), y toda vez que no es posible agregar un nuevo Anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia, ya que el TOMO se encuentra foliado; es menester agregar un Anexo 3 del Registro de Cadena de Custodia, a la presente averiguación previa, a fin de continuar con la continuidad y trazabilidad de los indicios de referencia. -----

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, artículos Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese a la presente averiguación previa un Anexo 3 de Registro de Custodia, a efecto de continuar con la continuidad y trazabilidad de los indicios de referencia. -----

DAMOS FE

LIC. [redacted]

TESTIGOS DE [redacted]

LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el Anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia, a fin de continuar con la continuidad y trazabilidad de los indicios de referencia, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

LIC. [redacted]

TESTIGOS DE [redacted]

LIC. [redacted]



Fecha y hora	6/08/2014	Nombre. institución y cargo	Propósito	Firma
	17:15	Agente del Ministerio Público	Entrega	
		Nombre. institución y cargo	Propósito	Firma
		AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.	RECIBO	
Observaciones				

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 ZINAPA

Paginación



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 17:34 diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como [REDACTED] la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

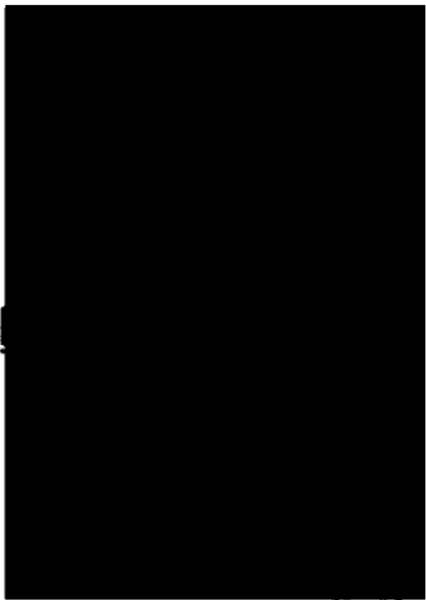
**DECLARÓ**

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/11363/2019**, de fecha 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, constante de veintitrés fojas útiles y anexo de cuarenta y ocho fojas útiles con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales. -----

**DAMOS FE**



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

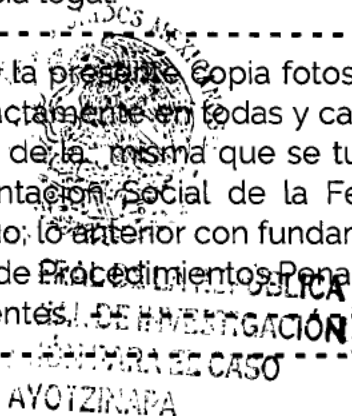


CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.



DAMOS FE

TESTIGOS DE [redacted]

FISCALIA GENERAL DE LA FEDERACION UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA





ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas, del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve; el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

-----ACUERDO.-----

- - TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 10247 al que se adjunta el oficio PF/DINV/CIG/DGERD/IP/0361/2019, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, signado por [REDACTED] Jefe de Departamento de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, de la Policía Federal, de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual da respuesta al oficio FGR/UEILCA/0291/2019, en el que informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, [REDACTED]

[REDACTED] derivado de lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil, así como un anexo constante de dos fojas útiles, mismos que se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL.-----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/010/19 publicado el veintiséis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación; así como el artículo Décimo Segundo Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

-----ACUERDA.-----

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-----CUMPLASE.-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO DIEGO ISMAEL [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República con [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

MTRC [REDACTED]

Art. 110  
Fracc. V,  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

381

Recibido  
31/07/2019  
10:00

Id: 10247  
 Número: PF/DINV/CIG/DFGRD/IP/0361/2019  
 Fecha: 29/07/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0291/2019, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE BUSQUEDA. SE REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
 INFORME POLICIAL: PF/DINV/CIG/DFGRD/IP/0361/2019

Ciudad de México, a 29 de Julio de 2019

Asunto: Act. OF FGR/UEILCA/0291/2019

LIC. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
 Presenta.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo 1 así como 3, 6, 40, 41 fracciones I, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II, Inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VI, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio FGR/UEILCA/0291/2019, de fecha 23 de Julio del presente año relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma Médico", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente, dando cumplimiento al requerimiento de la información, se entrega en sobre cerrado, el Informe Policial PF/DINV/CIG/DFGRD/IP/0361/2019, que consta de 02 fojas impresas por un solo lado.

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del curso, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirse se incurrirá en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y 15, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

FGR RECIBIDO  
 30 JUL 2019  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Calificación 7/30 hrs.  
 Modificación 10/30 hrs.  
 Control de calidad 10/30 hrs.  
 Control de seguridad 10/30 hrs.  
 Control de legalidad 10/30 hrs.  
 Control de cumplimiento 10/30 hrs.  
 Control de eficiencia 10/30 hrs.  
 Control de efectividad 10/30 hrs.  
 Control de impacto 10/30 hrs.  
 Control de sostenibilidad 10/30 hrs.  
 Control de transparencia 10/30 hrs.  
 Control de integridad 10/30 hrs.  
 Control de ética 10/30 hrs.  
 Control de anticorrupción 10/30 hrs.

2019  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
INFORME POLICIAL: PF/DINV/CIG/DGFRD/IP/0361/2019**

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

Asunto: At'n. OF. **FGR/UEILCA/0291/2019**

LIC. [REDACTED]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **FGR/UEILCA/0291/2019**, de fecha 23 de julio del presente año relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguiente, **dando cumplimiento al resguardo de la información, se entrega en sobre cerrado, el Informe Policial PF/DINV/CIG/DGFRD/IP/0361/2019, que consta de 02 fojas impresas por un solo lado.**

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del curso, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirla se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE  
JEFE DE DEPARTAMENTO**



[REDACTED SIGNATURE]



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**30 JUL 2019**  
14:35

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

[REDACTED]  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

RSI/CVVH  
Conclusión 17:30 hrs.  
ASIGNACIÓN ADGFRD/7152/19

C.c.p.  
Comisaria Mtra. Imelda Olvera Olvera Cruz, Directora General de Fichas y Registros Delictivos en atención al volante OCG-19-07-02141, volante 1868/2019 y R-06752/19.- Para su superior.

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 11500  
Telefono (55) 3481 4300 Ext. 28228 [www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



**2019**  
EMILIANO ZAPATA





**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN**  
**INFORME POLICIAL: PF/DINV/CIG/DGFRD/IP/0361/2019**

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

Asunto: At'n. OF. **FGR/UEILCA/0291/2019**

LIC. [REDACTED]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa**  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **FGR/UEILCA/0291/2019**, de fecha 23 de julio del presente año relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, [REDACTED]

Cabe hacer mención que la presente información remitida en atención a su solicitud, en ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; bajo las especificaciones del ocuro, contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, por tanto deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma a fin de salvaguardar la secrecía respecto de la información presentada, impedir su divulgación y uso indebido, siendo esta una obligación de los servidores públicos y al incumplirla se incurre en faltas administrativas de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, apartado A fracción II y VII, artículo 20, apartado C fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 del Código nacional de Procedimientos Penales, artículo 40, fracción II y XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 116 y 120, fracción III o V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 113, fracción I y 117, fracción III o V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo todo lo que se tiene que informar, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**

**POLICÍA TERCERO**  
**CABALLERO VILLALOBOS VÍCTOR HUGO**



RSI/CVH  
Conclusión 17:30 hrs.  
ASIGNACIÓN ADGFRD/7152/19

**COMISARÍA MTRA. IMELDA OLIVIA OLIVARES CRUZ, DIRECTORA GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS en atención al volante OCG-19-07-02141, volante 0291/2019 y R-06752/19.- Para su superior conocimiento.**

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500  
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 23728 [www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)









385

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
[REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAHUTEMOC,  
GUERRERO, QUIEN RINDE SU EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal, de la Fiscalía General de la República, siendo las 10:10 diez horas, con diez minutos, del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve 2019, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- [REDACTED] estando presente en el domicilio que ocupan la Delegación Estatal en Toluca Estado de México, de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Doctor Héctor Fix Zamudio número 105, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán I, Parque Cuauhtémoc, código postal 50010, Ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

[REDACTED] lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar el testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [REDACTED] y con CURP: [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se anexa al expediente y se presenta a rendir su declaración a razón del oficio citatorio con número FGR/IEILCA/0041/2019, del tres de julio de dos mil diecinueve; En este momento manifiesta llamarse [REDACTED] quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de





los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] que es mi número celular, el cual lo tengo desde hace aproximadamente [REDACTED]

Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

-----**D E R E C H O S**-----

---Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

[REDACTED]

---Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el C. [REDACTED]

-----**D E C L A R A**-----

---Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención a la citación que me hicieran mediante el oficio número FGR/IEILCA/0041/2019, del tres de julio de dos mil diecinueve, el cual el declarante pone a la vista en este momento en original ante la autoridad, acto continuo esta Representación Social da fe de tener una foja a la vista en



términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales, del cual ya obra copia en el expediente, por ser oficio girado por la ministerio público que actúa en la presente indagatoria, continuando con la declaración el compareciente manifiesta lo siguiente:

[REDACTED]  
mes de septiembre del año dos mil doce, y cause baja en el mes de septiembre de dos mil quince, solamente trabaje tres año, yo ingrese como [REDACTED] en la administración de la Presidenta Municipal Filiberta Honelia Barrera Bahena, toda vez que ella me invitó a colaborar como [REDACTED] por mi experiencia que tenía, ya que yo había labora anteriormente en la Secretaría de la Defensa Nacional, durante el periodo de mil novecientos ochenta y uno 1981 a mil novecientos noventa y uno 1991, motivo por el cual una vez concluida su administración en septiembre de dos mil quince me retire, mis funciones como [REDACTED] eran, supervisar y administrar, las actividades de todos los elementos de Seguridad Pública adscritos al Municipio, también les daba capacitación a través del Centro Regional de Adiestramiento Policia, CRAPOL, por lo que yo mandaba a los elementos a dicha capacitación, independientemente que dada mi experiencia como militar, yo también daba capacitación al personal adscrito al municipio, durante las actividades que se realizaban en el día, se informaba diariamente a la Presidenta Municipal de las actividades realizadas durante el día del personal a mi cargo, con copia a Sindicatura, enviando diariamente el Parte de Novedades, los partes de novedades que se daban a la Presidenta y al Síndico también existía un archivo dentro de las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública que contenía el registro de detenciones, los partes de novedades de los policias, oficios de comisión, puesta a disposición por faltas administrativas, por delitos, todo ello quedaba resguardado en los archivos de Seguridad Pública, independientemente de la entrega que se realiza a la nueva administración, por lo que cuando yo deje mis funciones [REDACTED] mi obligación fue entregar al nuevo Director de Seguridad de Seguridad Pública, siendo el señor [REDACTED] quien se quedaría a cargo de la Dirección de Seguridad Pública de la nueva administración, durante el periodo de dos mil quince a dos mil dieciocho, habiendo entregado al nuevo Director, todas las bitácoras de novedades, así como expediente laborales de los policias municipales y personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, cuando estuve a cargo tenía adscrito aproximadamente trece elementos, y al término de la administración solamente había entre nueve y diez elementos. Esta entrega se realizó en presencia de elementos de la Policía Federal, toda vez que ellos ya estaban a cargo así como los militares, por lo que se firmó un acta de entrega recepción, quiero manifestar que existe el acta firmada tanto por mí por quien recibió, la cual se quedó en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública, en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, toda vez que forma parte de los documentos que se entregaron a la nueva administración, una vez que me notificaron el oficio citatorio, y me refirieron que era para investigar los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y a no contar yo con ningún documento del acta de entrega que realice a la administración 2015-2018, acudí a solicitar a la Dirección de Seguridad Pública una copia del parte de novedades que yo rendía los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para estar en posibilidad de proporcionarlo ante esta autoridad al rendir mi declaración, mismos que entrego en cuatro fojas tamaño carta debidamente autenticadas por el Secretario [REDACTED] Acto continuo esta Representación Social de la Federación DA FE, de tener a la vista cuatro fojas, tamaño carta, impresas por ambas caras que corresponde al [REDACTED] de los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014, ordenando agregarse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----  
---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo



párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo -----

---A LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA SEGUNDA.-

[REDACTED] CONTESTA.- A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

Gobernador del Estado ÁNGEL AGUIRRE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga el compareciente

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- Que diga el

declarante, si [REDACTED] CONTESTA.-





[REDACTED]

A LA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- Que

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, que actividades reporto usted el veintiséis de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED] A LA  
**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Conoce a [REDACTED] alias " [REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- Qué diga el compareciente, [REDACTED]  
 [REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.-  
 Qué diga el declarante [REDACTED]  
 CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- Qué diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Qué diga el  
 [REDACTED] Unidos? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Qué diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.-  
 Qué diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA.-  
 Qué diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA  
 VIGÉSIMA QUINTA.- Qué diga el declarante si [REDACTED]  
 [REDACTED] a. [REDACTED] b. ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA  
 VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Qué diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] o. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el  
 declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Qué diga el declarante o [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.-Que diga el declarante [REDACTED]  
 [REDACTED] b. ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante en caso  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA  
 SEGUNDA.- Que el declarante describa [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED]



[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Al ingresar

a [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA

CUARTA- Sabe si existe un C-4 en Crapol? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA

TRIGÉSIMA QUINTA- [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA-

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA NOVENA-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA-

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

PRIMERA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA Quien les entrega los uniformes? CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA

CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA

QUINTA.- Sabe cómo funciona el C-4 de Iguala. CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SÉXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA

CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Usted como [REDACTED] supervisa al



[REDACTED] s. CONTESTA.-  
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA  
OCTAVA.- Conoce usted a [REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-  
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- Alguien le ha dicho como tenía que  
[REDACTED] n CONTESTA.- [REDACTED] A LA  
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] ?  
CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] ?  
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-  
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

**DAMOS FE**

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que [REDACTED]

**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**

---En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante se encuentra en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta [REDACTED]

---VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue verdadera de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

**DAMOS FE**

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

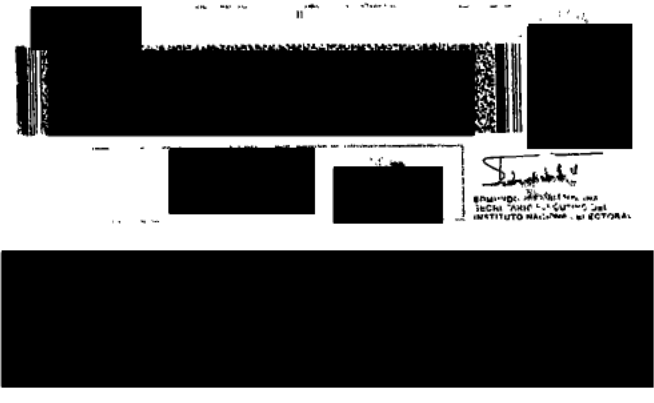
**DAMOS FE**

**EL COMPARECIENTE**

**STIGOS DE**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CLAVE: [REDACTED]

CURP: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] EMISION: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo el día 31 treinta y uno de julio del año 2019 dos mil diecinueve ---

--- La que suscribe **LICENCIADA** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de [REDACTED] útiles, concuerda firmemente con el documento original que [REDACTED] con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lic [REDACTED] para debida constancia y efectos legales. ---

**DAMOS FE**

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2012 - 2015

¡CUNA de la Mexicanidad! ¡El Altar de la Patria!



ASUNTO: SE RINDE PARTE DE NOVEDADES

IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C. [Redacted]

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO. PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24:00 HRS. ANTERIORES A LA FECHA.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- 1. SALIO A LAS 06:50 HRS. EL C. CMTE. [Redacted] MAS [Redacted] OFL. A BRINDAR SEGURIDAD A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. RETORNANDO A LAS 09:40 HRS. TODO SIN NOVEDAD.
2. SALIO A LAS 12:00 HRS. EL C. CMTE. [Redacted] OFL. A BRINDAR SEGURIDAD A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. RETORNANDO A LAS 14:30 HRS. TODO SIN NOVEDAD.
3. SALIO A LAS 15:20 HRS. EL C. [Redacted] OFL. A ENTREGAR DOS OFICIOS DE LA SINDICATURA A LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN, HUIXQUILA. RETORNANDO A LAS 16:40 HRS. TODO SIN NOVEDAD.
4. A LAS 20:10 HRS. SALIO EN LIBERTAD EL DETENIDO DE NOMBRE [Redacted]
5. SALIO A LAS 20:30 HRS. EL C. CMTE. [Redacted] OFL. A REALIZAR PATRULLAS OCURRIDOS EN LAS CALLES Y BARRIOS DE ESTA CABECERA MPAL. RETORNANDO A LAS 22:30 HRS. TODO SIN NOVEDAD.

ZINZIPA UNIDOS MEXICANOS SUEPA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DIRECCION DE [Redacted] C. [Redacted] CUAUHTÉMOC, GUERRERO. 2012 - 2015

SECRETARIA GENERAL IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2012

Recibo 25/09/2014 [Redacted]

C.C.P. C. [Redacted] PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.C.P. C. [Redacted] SALES- SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
C.C.P. C. [Redacted] REGIDORA DE SEGURIDAD PUBLICA
C.C.P. ARCHIVO



UN GOBIERNO CON VOCACION DE SERVICIO

Plaza Eulalia Guzmán S/N, Col. Centro. Ixcateopan de Cuauhtémoc. Gro., C.P. 40430. Tel: 01-(736)-366-2376



EL SUSCRITO C. [REDACTED] SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO. PARA EL PERIODO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

## C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA COMPUESTA POR 1 FOJA ÚTIL SOLO POR ANVERSO, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXPIDE LA PRESENTE EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2019 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZ.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO MU  
IXCATEOPAN  
CJAUHTEMOC, GUER  
2018 - 2021

395



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2012 - 2015

¡CUNA de la Mexicanidad! ¡El Altar de la Patria!



ASUNTO: SE RINDE PARTE DE NOVEDADES

IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO; A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C. [REDACTED]  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24:00 HRS. ANTERIORES A LA FECHA.

25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1. SALIO A LAS 06:40 HRS. EL C. 2DO. CMTE. [REDACTED] OFL. A BRINDAR SEGURIDAD A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, RETORNANDO A LAS 09:30 HRS. TODO SIN NOVEDAD.
2. SALIO A LAS 10:45 HRS. EL C. SUSCRITO CON [REDACTED] A [REDACTED] OFL. PARA ESCOLTAR UNA CARAVANA DE VEHICULOS CON IMÁGENES DE LA VIRGEN DE GUADALUPE DE LA CAPILLA DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA IGLESIA, POSTERIORMENTE A LA CAPILLA DE SAN JOSE. RETORNANDO A LAS 14:30 HRS. TODO SIN NOVEDAD.
3. SALIO A LAS 18:30 HRS. EL C. SUSCRITO [REDACTED] OFL. A REALIZAR RECORRIDOS EN LAS CALLES Y BARRIOS DE ESTA CABECERA MPAL. RETORNANDO A LAS 21:30 HRS. TODO SIN NOVEDAD.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
"SUFRAGIO PROHIBIDO. NO REELECCIÓN"  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

(SINDICATURA)  
Señor [REDACTED]

[REDACTED] PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
[REDACTED] SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL  
[REDACTED] REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
[REDACTED] C.C.P. ARCHIVO

[REDACTED]



Un Gobierno con Vocación de Servicio

Plaza Eulalia Guzmán S/N. Col. Centro. Ixcateopan de Cuauhtémoc. Gro.. C.P. 40430, Tel: 01-(736)-366-2376

EL SUSCRITO C. [REDACTED] SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO. PARA EL PERIODO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

### C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA COMPUESTA POR 1 FOJA ÚTIL SOLO POR ANVERSO, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS COPIAS CONCORDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXPIDE LA PRESENTE EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2019 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IXCATEOPAN DE  
CUAUHTÉMOC, GUERRERO  
2018 - 2021

396



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2012 - 2015

¡CUNA de LA MEXICANIDAD! ¡El Altar de la Patria!



ASUNTO: SE RINDE PARTE DE NOVEDADES

IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO; A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C. [REDACTED]  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24:00 HRS. ANTERIORES A LA FECHA.

26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1. A LAS 11:00 HRS. ARRIBO EL CAPITAN 2DO. DE INFANTERIA DEL 27/BATALLON [REDACTED] CON UNA BANDERA, UNA ESCOLTA, BANDA DE GUERRA [REDACTED] APROXIMADAMENTE CON [REDACTED] ELEMENTOS.
2. A LAS 11:10 HRS. EMPEZO EL EVENTO CIVICO CON MOTIVO DEL 65 ANIVERSARIO DEL DESCRUBIMIENTO DE LOS RESTOS DE CUAUHEMOC, A ESTO ASISTIERON ESTAS PERSONALIDADES EL C. LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE CONTROL JURIDICO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR, LIC. [REDACTED] REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA CODEHUM DEL ESTADO DE GUERRERO, MAESTRA [REDACTED] ASESORA DEL EJECUTIVO EN POLITICAS ADMINISTRATIVAS, REPRESENTANTE PERSONAL DE LA LIC. [REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO, 15 COMISARIOS MUNICIPALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y APROXIMADAMENTE 700 ESPECTADORES, TERMINANDO A LAS 12:30 HRS.
3. SALIO 13:00 HRS. EL SUSCRITO CON [REDACTED] OFL. PARA ESCOLTAR AL C. LIC. [REDACTED] QUIEN VINO EN REPRESENTACION DE GOBIERNO DEL ESTADO, HASTA LA LOCALIDAD DE XALOSTOC. RETORNANDO A LAS 13:30 HRS. PARA EL C. 30
4. SALIO A LAS 19:00 HRS. [REDACTED] C. SUSCRITO [REDACTED] OFL. A REALIZAR RECORRIDOS EN LAS CALLES Y BARRIOS DE ESTA CABECERA MPAL. RETORNANDO A LAS 22:10 HRS. TODO SIN NOVEDAD.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
 "ESTRATEGIA DE INNOVACION PARA EL C. 30"  
 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CUAUHTÉMOC, GUERRERO

C.C.P. C. [REDACTED] PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 C.C.P. C. [REDACTED] SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL  
 C.C.P. C. [REDACTED] REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 C.C.P. ARCHIVO

MAESTRA (PRESENTE)  
Recebo

Presidencia  
2



Un Gobierno con Vocación de Servicio

Plaza Eulalia Guzmán S/N. Col. Centro. Ixcateopan de Cuauhtémoc. Gro., C.P. 40430. Tel: 01-(736)-366-2376

EL SUSCRITO C. [REDACTED] SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUÉRRERO. PARA EL PERIODO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A



FISCALÍA GENERAL

UNIDAD ESPECIAL

Y LITIGACIÓN

AVO. [REDACTED]

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA COMPUESTA POR 1 FOJA ÚTIL SOLO POR ANVERSO, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXPIDE LA PRESENTE EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2019 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

IXCATEOPAN DE

CUAUHTÉMOC, GUERRERO

2018 - 2021



397

**ASUNTO: SE RINDE PARTE DE NOVEDADES**

IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.; A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

C. ENFRA. [REDACTED]  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.  
PRESENTE**

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24:00 HRS. ANTERIORES A LA FECHA.

**27 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

1. SALIO A LAS 11:00 HRS. EL C. 2DO. CMTE. [REDACTED] DEL CA. REALIZAR RECORRIDOS EN LAS CALLES Y BARRIOS DE ESTA CABECERA MPAL. RETORNANDO A LAS 13:10 HRS. TODO SIN NOVEDAD.
2. SALIO A LAS 17:30 HRS. EL SUSCRITO [REDACTED] A RESGUARDAR LOS JUEGOS INFANTILES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA PLAZUELA DE SAN JOSE Y AL TERMINO DE ESTOS SE REALIZARON RECORRIDOS EN LAS CALLES Y BARRIOS DE ESTA CABECERA MPAL. RETORNANDO A LAS 22:40 HRS. TODO SIN NOVEDAD.

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
"SINDICATO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DIRECCION DE SEGU  
H. AYUNTAMIE  
IXCATEOP  
CUAUHTEMOC  
2012  
C. OFI [REDACTED]

SINDICATARIO  
Beab's  
20/09/14

Presidencia  
20/09/14

C.C.P. O [REDACTED] PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C.C.P. O [REDACTED] SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.  
C.C.P. O [REDACTED] REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
C.C.P. ARCHIVO



**UN GOBIERNO CON VOCACIÓN DE SERVICIO**

Plaza Eulalia Guzmán S/N. Col. Centro. Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.. C.P. 40430. Tel: 01-(736)-366-2376

EL SUSCRITO C. [REDACTED], SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO. PARA EL PERIODO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

## C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA COMPUESTA POR 1 FOJA ÚTIL SOLO POR ANVERSO, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXPIDE LA PRESENTE EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2019 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
DE LITIGACIÓN  
AYOTL

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.D. [REDACTED]



**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO DE INVESTIGACIÓN AL  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

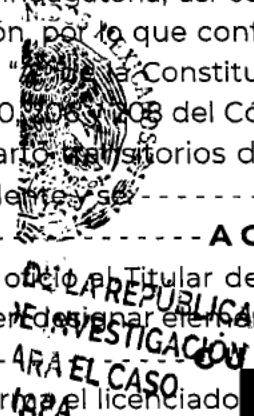
- - - Ciudad de México, a **31** treinta y uno de **julio** de **2019** dos mil diecinueve, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, por lo que resulta procedente se ordene girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe [REDACTED] **de la Policía Federal Ministerial**, para llevar a cabo investigación y diligencias ministeriales en el sistema tradicional y nuevo sistema penal acusatorio de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, a partir del día **31 de julio al 30 de agosto del año 2019.** -----

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 105 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se -----

**ACUERDA** -----

- - - **UNICO.-** Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que por su conducto tenga a bien designar el elemento para que realicen investigación. -----



**CUMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, acompañado de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

- - - En la misma fecha el personal que actúa, h[...]  
oficio número **FGR/UEILCA/0394/2019**, dándole cun[...]  
antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales

**CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. FGR/UEILCA/0394/2019

**ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS  
COMISIONADOS PARA INVESTIGACIÓN**

Ciudad de México 31 de julio de 2019.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
OFICIALÍA DE JUVEG

09 AGO 2019  
11:37 AM

C. [REDACTED]  
**COMISARIO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a Usted, su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe [REDACTED] de la Policía Federal Ministerial, para llevar a cabo **Investigación y diligencias ministeriales** en el sistema tradicional y nuevo sistema penal acusatorio de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, a partir del día **31 de julio al 30 de agosto del año 2019.**

Quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 1706/16 emitida por el Procurador General de la República ahora Fiscal General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**  
**ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN**  
**Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

**MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
Fracc. I  
LFTAIP

C.c.p. MTR. OMAR GÓMEZ TREJO.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.  
Art. 149  
Fracc. V, VII  
LFTAIP





ACUERDO DE RECEPCIÓN.

-- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos, del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve; el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotznizapa, de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - -

-----ACUERDO-----

-- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 10249 al que se adjunta copia simple del oficio CSCR/3357/2019 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, signado por [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual da respuesta al oficio FGR/UEILCA/0292/2019, en el cual informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de los 32 Órganos Desconcentrados de la Institución, [REDACTED] relacionado con la persona de nombre [REDACTED] derivado de lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento en copia simple, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

-- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 24, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/010/19 publicado el veintiséis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación; así como el artículo Décimo Segundo, Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

-----ACUERDA-----

-- UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-----CUMPLASE-----

-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO DIEGO [REDACTED] Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, asistido por dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]







Oficio No. CSCR/ 3357 /2019

Ciudad de México, a 26 de julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Omar Gómez Trejo  
Titular de la Oficina de Investigación  
y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente.



30 JUL 2019  
México 18:00 hrs

*Distinguido Maestro:*

UNIDAD ESPECIALIZADA  
LITIGACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 2 y 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; Acuerdo A/018/12 y el Instructivo I/001/03; hago referencia al oficio FGR/UEILTCA/0292/2019, suscrito por el Lcdo. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad a su digno cargo, a través del cual solicitó se informe si se cuenta con antecedente (s) de averiguación previa y carpeta de investigación, en la que se encuentre vinculada la siguiente persona:

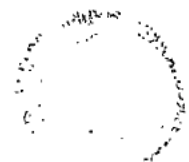
- [REDACTED]

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de los 32 Órganos Desconcentrados de la Institución, [REDACTED]

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
EL COORDINADOR DE  
Y CONTROL REGIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

C.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Diego Isaac Morquecho Colin. AMPF, adscrito a la UEILTCA. Para su conocimiento. Presente.

Elaboró	Enrique Andrés Juárez Sánchez
Revisó	Sergio Contreras Ehlers
Folio	1934

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
CP 06700. Tel (55) 5340 - 0332 / www.gob.mx/pgr



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/3375/2019 Y CSCR/03179/2019

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 31 treinta y uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE.- Por recibido el turno número 10259 de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, con el cual remiten el oficio número CSCR/3375/2019, de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de repuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa [redacted] adjunta el oficio respuesta número CSCR-03179-2019 de fecha veintidós de junio del año en curso, signado por el Licenciado [redacted] poderado de [redacted] para informar: "... Al respecto me permito informar a Usted [redacted]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número CSCR/3375/2019, de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual anexó el oficio número CSCR-03179-2019 de fecha veintidós de junio del año en curso, signado por el Licenciado [redacted] apoderado de la compañía [redacted] desahogando el requerimiento constante de 1 (uno) foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE [redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA<sup>409</sup>

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10259  
Número: CSCR/3375/2019  
Fecha: 29/07/2019 Fecha del turno: 31/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Recibido 31/Julio/2019  
12.40 P.M.

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA [REDACTED]

Observaciones:

Stamp: PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. Oficio no. CSCR/ 3375 /2019, Ciudad de México, a 29 de julio de 2019, 'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Mtro Omar Gómez Trejo  
Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa  
Presente

Distinguido Maestro:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los Acuerdos A/181/10, A/p56/11 y A/110/12 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa unidad a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE:  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
[REDACTED]

cc.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Espinoza, Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Stamp: LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Stamp: FGR UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Stamp: 30 JUL 2019

Stamp: PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Stamp: AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20 DE LA GLORIETA INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMÉC, CEDIPO POSTAL 04700, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 53-46-00-06 EXTENSIÓN 504772, WWW.PGR.GOB.MX



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

405  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 3375 /2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Mtro. Omar Gómez Trejo  
Titular de la Unidad Especial de Investigación y  
Litigación para el caso Ayotzinapa  
Presente:



30 JUL 2019  
Manera 18:02 h

UNIDAD ESPECIAL DE  
LITIGACIÓN

*Distinguido Maestro:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa unidad a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente

Elaboro	[REDACTED]
Folio	1773

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL CORREO ELECTRÓNICO**

- - - En La Ciudad de México, siendo las **12:50** doce horas con cincuenta minutos del **31** treinta y uno de **julio** de **2019** dos mil diecinueve el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; -----

- - - Que siendo día y año señalado se procede a hacer constar: Constituidos en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, código postal 06700, por lo que en relación a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se procede a abrir la cuenta de correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para enviar un correo al Titular de la Policía Federal Ministerial, con número de cuenta [REDACTED]@pgr.gob.mx, mediante el cual se solicita ampliar comisión a elemento para llevar a cabo diligencias ministeriales con el siguiente texto "...En atención al Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, remito el oficio **FGR/UEILCA/0394/2019**, con el objeto de acordar su atención... ". Por lo que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista el archivo electrónico; Por lo que siendo las 12 doce horas con 38 treinta y ocho minutos, damos fe del envío del correo electrónico para que surtan los efectos legales, se agrega copia simple del mismo. No habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CONSTE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación para el caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.**



LIC. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 31 de julio de 2019 12:38 p.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** Garcia Tinoco Rosa Laura; [REDACTED]  
**Asunto:** SOLICITUD DE ELEMENTOS DE POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
**Datos adjuntos:** OF FGR-UEILCA-0394-2019.pdf

Buenos Tardes:

En atención a la Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, remito el oficio **FGR/UEILCA/0394/2019**, con el objeto de acordar su atención.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atte.

Lic. [REDACTED]  
AMPF

  
AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
ÓN PARA EL CASO  
OTZINAPA

1



**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIAS DE CONOCIMIENTO  
No. CSCR/03278/2019, No. CSCR/03280/2019, No. CSCR/03281/2019,  
No. CSCR/03282/2019, No. CSCR/03283/2019, No. CSCR/03284/2019,  
No. CSCR/03285/2019, No. CSCR/03286/2019 y No. CSCR/03287/2019.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:03 catorce horas con tres minutos del día 31 treinta y uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 10250, por medio del cual se hace entrega de los siguientes documentos: -----

--- 1.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03278/2019**, de 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], mismos que se encuentran asociados como contactos del número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] -----

--- 2.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03280/2019**, de 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] -----



[redacted] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] y [redacted] mismos que se encuentran asociados como contactos del número telefónico [redacted], registrado a nombre de [redacted]

--- 3.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03281/2019**, de 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [redacted]

[redacted] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [redacted] [redacted] y [redacted] mismos que se encuentran asociados como contactos del número telefónico [redacted] registrado a nombre de [redacted]

--- 4.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03282/2019**, de 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [redacted]

[redacted] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] y [redacted] mismos que se encuentran asociados como contactos del número telefónico [redacted] registrado a nombre de [redacted]

--- 5.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03283/2019**, de 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [redacted]

[redacted] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] y [redacted] mismos que se encuentran asociados como contactos del número telefónico [redacted] registrado a nombre de [redacted]

--- 6.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03284/2019**, de 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales





y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED]  
[REDACTED] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos  
[REDACTED] y  
[REDACTED] mismos que se encuentran asociados como contactos del número  
telefónico [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED]

--- 7.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03285/2019**, de 23 de julio del  
presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y  
Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales  
y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED]  
[REDACTED] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos  
[REDACTED] 27,  
[REDACTED] y [REDACTED] mismos que se encuentran asociados como  
contactos del número telefónico [REDACTED] del cual [REDACTED]  
[REDACTED] y quien hasta el momento [REDACTED] ---

--- 8.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03286/2019**, de 23 de julio del  
presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y  
Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales  
y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED]  
[REDACTED] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos  
[REDACTED] y  
[REDACTED] mismos que se encuentran asociados como contactos del número  
telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] ---

--- 9.- Copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/03287/2019**, de 23 de julio del  
presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y  
Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales  
y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED]  
[REDACTED] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos  
[REDACTED] y [REDACTED] mismos que se encuentran asociados como  
contactos del número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED]

--- Documentales constantes de 10 diez fojas útiles, tamaño carta, de las cuales  
se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de

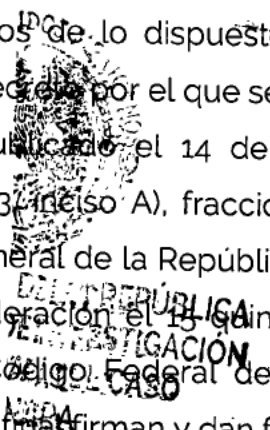


913

Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la oficina del Fiscal General de la República, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3 (inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, para la asistencia que al final firman y dan fe, para debida [REDACTED]



**DAMOS FE**

TESTIGOS DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

414

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

## Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10250  
Número: CSCR/03278/2019

Fecha: 25/07/2019 Fecha de turno: 31/07/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. RESPECTO DE LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE SOLICITO INFORMES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACION DE DICHA INDAGATORIA.

Observaciones: COPIAS DE CONOCIMIENTO OFICIOS CSCR/03280, 03281, 03282, 03283, 03284, 03285, 3286 Y 03287.

[Redacted] 12:36  
31/07/2019

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

Oficio no CSCR/ 03278 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Dpto del Cuadrante del Sur - Frontera Zapala

**FGR**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

23 de Julio de 2019  
Módulo 13

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

**ABOGADO LEGAL DE PRESENTE**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° 2° 8° Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la PGR, 1° 2° 73 127, 128, 129 131, 212 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los Acuerdos A/181/10 A/050/11 y A/110/12 del C. Procurador General de la República, me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

**DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

Se solicita proporcionar:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores
- Tipo de comunicación o razón social y domicilio de los suscriptores (incluidos el correo electrónico o transferencia de llamadas o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos servicios multimedia y avanzados)
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de pre-pago
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia
- En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte

Sir, otro particular le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
[Redacted]

ccp Dr. Roberto Andrés Gómez Rodríguez, Abogado de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su superior conocimiento  
Presente  
Módulo 13  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa Para el conocimiento Presente  
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa En relación a su oficio FGR/UEILCA/03278/2019 Presente

Blanco  
Foto

Avenida Insurgentes, Número 28 de la Gloriosa Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alicia Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México Tel. 52-55-00-00 extensión 504772



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

415



**FGR RECONSTRUCCIÓN**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Oficio no. CSCR/ 03278 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

30 JUL 2019  
Mano 18.11.19

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] se solicita proporcione:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
- o Tipo de comunicación, en su caso, (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA**

Lo anterior, con el objeto de [REDACTED] con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN**

[REDACTED SIGNATURE]

c.c.p Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Omar Gomez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0218/2019. Presente.

Elaboró:	[REDACTED]
Folio:	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772





FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



FGR RECIBO  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Oficio no. CSCR/ 03280 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Área: Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

30 JUL 2019  
M. 18. de U.S.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

APODERADO LEGAL DE

[Redacted]

PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales: 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [Redacted]

se solicita proporcione:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
- o Tipo de comunicación, en su caso. (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o En su caso, la ubicación de las radio bases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN  
[Redacted]

c.c.p Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.  
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente  
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0219/2019. Presente.

Elaboro	[Redacted]
Folio	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

417



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**RECIBO**

Oficio no. CSCR/ 03281 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

30 JUL 2019  
Mora 18:00

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- *Respecto del número telefónico [REDACTED] se solicita proporcionar:*
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación, en su caso. (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PARA EL  
INAPA

c.c.p Dr. Roberto Andrés Ochoa Barnero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Omar Gómez Trelo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0219/2019. Presente.

Elaboro	[REDACTED]
Folio.	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



Oficio no. CSCR/ 03282 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata\*



**30 JUL 2019**

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

ABODERADO LEGAL DE

PRESENTE:

*Distinguido Apoderado:*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- *Respecto del número telefónico*

[Redacted]

se solicita proporcione:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
- o Tipo de comunicación, en su caso (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**  
**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN**  
[Redacted Signature]

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente  
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0220/2019. Presente

Elaboró	[Redacted]
Folio	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



Oficio no. CSCR/ 03283 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



30 JUL 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- *Respecto del número telefónico* [REDACTED] dentro del periodo [REDACTED] se solicita proporcione:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
- o Tipo de comunicación, en su caso. (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión con el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

INVESTIGACIÓN EN T A M E N  
PARA EL CASO EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
INAPA

cc.p Dr. Roberto Andres Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente  
Mtro. Omar Gomez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0221/2019. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Folio:	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



920



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 03284 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



30 JUL 2019

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] se solicita proporcione:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación, en su caso. (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA TENTAMENTE:  
E INVESTIGACIÓN COORDINADOR DE SUPERVIS  
ARA EL CA [REDACTED]  
IAPA [REDACTED]

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0222/2019 Presente

Elaboró	[REDACTED]
Folio	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 03285 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR RECIBIDO  
30 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] se solicita proporcione:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación, en su caso. (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

A T E N T A M E N T O  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted] JEVARA PEREZ

c.c.p Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Omar Gómez Trejo Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa Para su conocimiento. Presente.  
[redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0223/2019. Presente.

Elaboro	[redacted]
Folio	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



422



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 03286 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

30 JUL 2019  
18:00 hrs

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la : 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido [redacted] se solicita proporcione:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación, en su caso. (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, marca, modelo y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales, identificación de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por el delito de [redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ATENTAMENTE:

[Redacted signature area]

ROGUEVARA PEREZ

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento Presente  
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0217/2019. Presente.

Elaboró.	[redacted]
Folio.	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte.  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 03287 /2019  
Ciudad de México, a 23 de julio de 2019  
del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

FGR RECIBIDO  
30 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

APODERADO LEGAL DE  
PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido [redacted] se solicita proporcione:
  - Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - Tipo de comunicación, en su caso, (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - En su caso, la ubicación de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y ubicación GPS que tuvo conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia. Los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

[Redacted signature block]

c.c.p Dr Roberto Andrés Ochoa Romero. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En atención a su oficio FGR/UEILCA/0217/2019. Presente

Elaboró.	[Redacted]
Folio	1858

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



FGR  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de julio dos mil diecinueve, la licenciada [redacted] Ministerio Público Federal, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: - - - - -

- - Volanta turnado por la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, **Id 10237** por medio del cual remite **oficio SI/DGR/AJ/0498/2019**, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [redacted] Director General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas de la Subsecretaria de Ingresos de Guerrero, por el cual comunica que se encontró registro del C. [redacted] como propietario de [redacted] constante de una foja con copia de datos de [redacted] constante de una foja. - - - - -

- - - **Id [redacted]** por medio del cual remite oficio SCYTG-SNJ-0408/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por el licenciado [redacted] Subsecretario de Normatividad Jurídica de la Subsecretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, mediante el cual comunicó que [redacted] de nombre [redacted] y [redacted] correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, constante de una foja. - - - - -

- - - **Volanta Id 10242** por medio del cual remite **oficio DE/1264/2019**, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [redacted] de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de Guanajuato, por el cual se informa que se [redacted] el cual responde al nombre de [redacted] constante de una foja. Copia del oficio número 577/2019, suscrita por la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público responsable del sistema tradicional en el estado de Guanajuato, se informa que se [redacted] el cual responde al nombre [redacted] constante de una foja. - - - - -

- - - **Id 10273** por medio del cual remite oficio **FGR/UEAF/0667-19** de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada [redacted] Directora General Adjunta, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la Republica; por el cual remite el oficio número 500-02-04-2019-26519 de fecha veintinueve de julio de 2019, emitido por [redacted] Administrador de Análisis Técnico Fiscal (4) de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (2 fojas), acuse de recepción de fecha 25 de julio de 2019 (1 foja), mediante el cual informa que la Administración Central de Planeación y Programación de la Auditoria Fiscal Federal comunico que la persona referida no ha sido objeto de facultades de comprobación, no tiene dictámenes fiscales y no cuenta con información de clientes y proveedores. Por lo anterior y toda vez que tanto el Servicio de Administración Tributaria como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dieron atención total a los requerimientos emitidos, hace del conocimiento de





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, que da por finalizada la colaboración de la Unidad Especializada en Análisis Financiero en la averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, constante de cuatro fojas. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por constancia legal de lo actuado. - - - -

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE

C. [redacted]

LIC. [redacted]

DE LA REPÚBLICA  
E INVESTIGACIÓN  
ARA EL CASO  
VAPA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA


426

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10237  
Número: SI/DGR/AJ/0498/2019  
Fecha: 24/05/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/0725/2019, SE INFORMA RESPECTO DEL C. [REDACTED]

Observaciones:

  
No. OFICIO: SI/DGR/AJ/0498/2019.  
ASUNTO: SE EMITE INFORMACION.  
Chipancingo de los Bravo, Gro., a 24 de mayo del 2019  
"2019, Año del Caucho del Sur, Entero Zacateco"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/0725/2019 de fecha 22 de abril del año en curso, en el cual solicita información si en ésta dependencia se encuentran referencias (domiciliarias y/o laborales), de las personas que señala en su referido oficio, al respecto manifiesto a usted lo siguiente:

Que únicamente se encontró registro del C. [REDACTED] como propietario de [REDACTED] cuya hoja de reporte de [REDACTED] se anexan al presente, más no de las otras personas que menciona en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION.**

LIC. [REDACTED]

**DE LA REPUBLICA**  
**DE INVESTIGACION**  
**PARA EL CASO**  
**INAPA**

**FGR RECIBIDA**  
30 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

Para: LIC. JULIO SAUL PEREZ CALVO, Secretaría de Finanzas y Administración. Para su superior caso mismo. Asistente  
CCP. LIC. DAGOBERTO SOTELO GARCIA, Subsecretario de Ingresos. Para su atención ante el Proceso





427

No. OFICIO: SI/DGR/AJ/0498/2019.

ASUNTO: SE EMITE INFORMACION.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 24 de mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/0725/2019 de fecha 22 de abril del año en curso, en el cual solicita información si en ésta dependencia se encuentran referencias (domiciliarias y/o laborales), de las personas que señala en su referido oficio, al respecto manifiesto a usted lo siguiente:

Que únicamente se encontró registro del C. [REDACTED] como propietario de [REDACTED] cuya hoja de reporte de [REDACTED] se anexan al presente, más no de las otras personas que menciona en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION.

LIC. [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
DE LA REPUBLICA

FGR RECIBIDO  
FISCALIA GENERAL DE LA TERCERA  
30 JUL 2019  
12:04  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO

c.c.p - LIC TULIO SAMUEL PEREZ CALVO - Secretario de Finanzas y Administración - Para su superior conocimiento - presente  
c.c.p - LIC DAGOBERTO SOTELO GARCIA - Subsecretario de Ingresos - Para su conocimiento - Presente  
JHAYU





GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE INGRESOS

COATL Fecha: 22/05/2019 Hora: 13:55:25 Pagina: 1/1

Datos del Vehiculo

Form with fields: Placa, REC, Oficina (1701 ADMINISTRACION ACAPULCO QUEBRADA), Clave Vehicular, Modelo, No. de serie, No. de Motor, Tipo de Servicio, Clave de uso, Valor de la factura, fecha de la factura, Numero de factura, Procedencia, clave de doc reg, fecha de doc. reg, Fecha de Alta, Fecha de Modificación, Fecha de Baja.

Datos del Propietario

Form with fields: Nombre, Razon Social, Calle, No Ext., No. Int., Colonia, C.P., Telefono, Localidad, Municipio.

DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO IAPA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA


429


Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10238  
Número: SCyTG-SNJ-0408/2019  
Fecha: 03/07/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA. GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1174/2019, SE INFORMA QUE [REDACTED]


Observaciones:

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2019

  
FGR

30 JUL 2019  
12:06 PM

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

  
SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: Secretaría de Control y Transparencia Gubernamental  
SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica  
OFICIO NÚM: SCyTG-SNJ-0408/2019  
ASUNTO: Se remite información

Chipancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de julio de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"


LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Presente

Por instrucciones del M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Secretario de Control y Transparencia Gubernamental y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1174/2019, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Lic. Florencio Salazar Adams, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero y turnado a este Órgano Estatal de Control mediante oficio número SAJyDH/1007/2019 de fecha veintiséis de junio del año en curso, signado por el Lic. Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la citada Secretaría, lo anterior por ser asunto de nuestra competencia y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en su oficio de referencia, mediante el cual requiere copias certificadas, íntegras y legibles de las referencias correspondientes al periodo [REDACTED] referente a las siguientes personas físicas

NOMBRE	RFC	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Al respecto me permito informarle, que previa búsqueda y revisión que se realizó en los archivos documentales, así como en el Sistema Electrónico Declaranet Guerrero que opera esta Secretaría, [REDACTED] por las personas físicas antes referidas correspondientes al periodo comprendido del [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

  
ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD JURÍDICA  
LIC. GERARDO RAMOS RAMÍREZ

SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
C.C. - M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Secretario de Control y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento.  
C.C. - Lic. Florencio Salazar Adams, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero. Para su conocimiento. Presente.

SE  
SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
CALLE DE LA FORTALEZA S/N. P.O. BOX 1000. GUERRERO, GUERRERO, C.P. 30000. TELÉFONO: (01) 76 2 22 22 22. FAX: (01) 76 2 22 22 22. CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@GOB.GUERRERO.GOB.MX

EL MINISTERIO PÚBLICO  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
IFA



430



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

30 JUL 2019 12:06 FSL

UNIDAD ESPECIAL DE LITIGACIÓN

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

OFICIO NÚM: SCyTG-SNJ-0408/2019

ASUNTO: Se remite Información.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de julio de 2019. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. Presente.

Por instrucciones del M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1174/2019, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, dirigido al Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero y turnado a este Órgano Estatal de Control mediante oficio número SAJyDH/1007/2019 de fecha veintiséis de junio del año en curso, signado por el Lic. Rogelio Parra Silva, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la citada Secretaría, lo anterior por ser asunto de nuestra competencia y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en su oficio de referencia, mediante el cual requiere copias certificadas, íntegras y legibles de las [REDACTED] correspondientes al período comprendido del [REDACTED] referente a las siguientes personas físicas:

NOMBRE	RFC	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Al respecto me permito informarle, que previa búsqueda y revisión que se realizó en los archivos documentales, así como en el Sistema Electrónico Declaranet Guerrero que opera esta Secretaría, [REDACTED] rendidas por las personas físicas antes referidas correspondientes al período comprendido del [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GUERRERO ATENTAMENTE. SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD JURÍDICA.



LIC. EFRAN RAMOS RAMÍREZ.

C c.p.- M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento C c.p.- Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno- Para su conocimiento- Presente

El Minutario. EGLC\*ALGC\*CCG.

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

2431

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10242  
Número: OFICIO No. DE/1264/2019  
Fecha: 14/06/2019 Fecha del turno: 30/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: /ROCEDENCIA: DELEGACIÓN DE LA FGR DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EN RELACION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0978/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO REGISTRO DE ANTECEDENTES PENALES RESPECTO DE SEIS PERSONAS. SE REMITE INFORME.

Observaciones:

**OFICINA DEL C. DELEGADO**  
Oficio No. DE/1264/2019  
León, Guanajuato a 14 de junio de 2019.  
"Año del Cavallito del Sur Emiliano Zapata"

L.CDA. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno y Decimo Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2° del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0978/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual solicita informe si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación respecto de las siguientes personas

Nº	NOMBRE	CURP	PERIODO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Al respecto, me permito informar a usted que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros con que cuenta esta Delegación Estatal [REDACTED] por lo anterior se anexa oficio 577/2019 suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Responsable del Sistema Tradicional, a través del cual informo los datos

En otro particular les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE  
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

LICENCIADO ALFREDO MONTES MEJÍA  
Credenciado en Insurgencia por los oficios 1019 y 1020 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

**FGR RECIBIDO**  
30. JUN. 2019  
L. J. R. 480  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA





**OFICINA DEL C. DELEGADO**

Oficio No. DE/1264/2019  
León, Guanajuato, a 14 de junio de 2019.  
*'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'*

LCDA. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno y Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1°, 2° del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; y en atención a su oficio SDHPDSC/01/0978/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual solicita informe si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	CURP	PERIODO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Al respecto, me permito informar a usted que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros con que cuenta esta Delegación Estatal, [REDACTED] por lo anterior se anexa oficio 577/2019 suscrito por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Responsable del Sistema Tradicional, a través del cual informa los datos obtenidos.

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PENAL**  
**ARA EL CASO**  
**NAPA**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ATENTAMENTE  
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

30 JUL 2019  
12:10 FGR

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PENAL

LICENCIADO ALFREDO MONTES MEJÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Ccp- Expediente  
Minutero

APRD



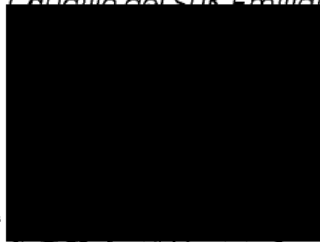
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
SISTEMA TRADICIONAL PROCESOS Y AMPARO

Oficio No. 577/2019

León, Guanajuato, a 14 de junio de 2019.  
"Año del Chudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1° y 2° del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Instructivo I/001/03 emitidos por el entonces C. Procurador General de la República, en atención a su correo electrónico y a los registros remitidos por la Licenciada [REDACTED] Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo; mediante el cual solicita la calidad jurídica que tiene [REDACTED] refiriendo que responde al nombre de [REDACTED] dentro del expediente así como el estatus del mismos; informo a Usted lo siguiente:

- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]
- ❖ [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
PARA EL CASO

INAPA  
ATENTAMENTE  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONSABLE  
DEL SISTEMA TRADICIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

[REDACTED]  
LICENCIADA [REDACTED]

Calle Avilares No. 20 esquina con Mequitadores Col. Ciudad Industrial, C.P. 37490, León, Guanajuato. (477) 88 86 35





435

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0978/2019

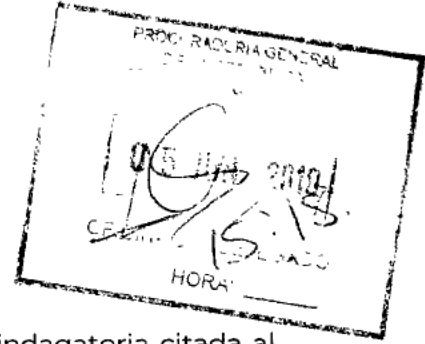
Ciudad de México, 08 de mayo de 2019

# ACUSE

**DELEGADO (A) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores, Col. Ciudad Industrial,  
C.P. 36490, León, Gto.

**Presente.**



Distinguido Sr. Delegado (a):

En seguimiento a las diligencias ministeriales que se realizan dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como lo relativo al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y en virtud de que se debe cumplir con los principios de exhaustividad y debida diligencia, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para efecto de que se instruya a quien corresponda y se informe a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, respecto de las siguientes personas:

NOMBRE	CURP	PERIODO
•		
•		
•		
•		
•		
•		

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

**LA TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

**Vo. Bo.**  
**EL DIRECTOR DE ÁREA**

**LIC.**

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

**LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
2019

# UEILCA

436

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10271  
Número: FGR/UEAF/0667-19  
Fecha: 26/07/2019 Fecha del turno: 31/07/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UEAF. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0086/2019, SE REMITE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Observaciones:

Oficio No. FGR/UEAF/ 0667-19  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**RECIBIDO**  
31 JUL 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Asunto: Se remite documentación e información relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro

Ciudad de México, a 26 JUL 2019  
2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

Licenciada [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
de la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

En relación al oficio número SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 recibido el mismo día de su emisión, referentes a la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través de los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a las autoridades competentes la información y documentación de la persona referida en el oficio de requerimiento ante señalado: en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento interno, y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1 - Original del oficio número 500-02-04-2019-26510 de fecha 29 de julio de 2019 (sic), emitido por [REDACTED] Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4" de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (2 fojas), acuse de recepción de fecha 25 de julio de 2019 (1 foja), mediante el cual informa que la Administración Central de Planeación y Programación de la Auditoría Fiscal Federal comunico que la

**EL OFICIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**





31 JUL 2019  
13:00 Carol

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CASA AYOTZINAPA

Asunto: Se remite documentación e información  
relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro

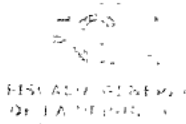
Ciudad de México, a 26 JUL 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Licenciada [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
de la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

En relación al oficio número SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 recibido el mismo día de su emisión, referentes a la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través de los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a las autoridades competentes la información y documentación de la persona referida en el oficio de requerimiento ante señalado; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Original del oficio número 500-02-04-2019-26519 de fecha 29 de julio de 2019 (sic), emitido por [REDACTED] Administrador de Análisis Técnico Fiscal 4 de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (2 fojas), acuse de recepción de fecha 25 de julio de 2019 (4 fojas), mediante el cual informa que la Administración Central de Planeación y Programación de la Auditoría Fiscal Federal comunicó que la



Oficio No. FGR/UEAF/  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0667 - 19



Por lo anterior y toda vez que tanto el Servicio de Administración Tributaria como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dieron atención total a los requerimientos emitidos, se hace de su conocimiento que se da por finalizada la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la averiguación previa, en términos de lo señalado en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. [Redacción]

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó:	Mtra. [Redacción]	Subdirectora de Área.
Elaboró:	C.P. [Redacción]	Enlace

C.c.p. Dirección General Adjunta de Análisis Estratégico de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.- Para su conocimiento

Oficio 500-02-04-2019- 26519  
EXP. REQ.136/2019

Asunto: Se proporciona información.

Ciudad de México, a 29 JUL 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."  
Unidad Especializada en Análisis Financiero  
25 JUL 2019 9/1 FJA  
RECEIBIDO  
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 13:15

Licenciada

[REDACTED]  
Directora General Adjunta de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República.  
Presente.

Me refiero al oficio FGR/UEAF/0053-19/2019 de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, recibido en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal el doce de febrero siguiente, a través del cual solicitó que se proporcionara diversa información y documentación para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sobre el particular, me permito remitir hacer de su conocimiento que la Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal comunicó que [REDACTED]

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que el requerimiento de mérito, ha sido atendido en su totalidad.

No omito manifestarle que dicha información y documentación se proporciona de conformidad con los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y Cuarto del Acuerdo No. A/078/13 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil trece, misma que en términos de los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 116, tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe considerarse como confidencial de acuerdo a los Lineamientos generales en materia de la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Atentamente,

En suplencia por ausencia del **Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal** y de los **Administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2" y "3"**, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción III, inciso b), 4, párrafo cuarto, en relación con el artículo 22 último párrafo, numeral 2, inciso d), del **Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, firma el **Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4"**.

[REDACTED SIGNATURE]

Vol AFF-02851/2019 (T) y CAT-201900854/2019 (T)

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACION  
RA EL CASO  
ADA

Oficio 500-02-04-2019- 26519  
EXP. REQ.136/2019

OFICIO: FGR/UEAF/0053-19/2019  
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTRIBUYENTE:

1. [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED]



RGVVV

Vol. AFF-02851/2019 (I) y CA [REDACTED] 02854/2019 (I)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE MEXICO S/N. CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS GOBIERNAL  
MEXICO, D.F. CP 06030





**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN, DISPONIBILIDAD PARA QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL REALICEN INVESTIGACIONES EN COMISIONES POR ESTADIA MENSUAL.**

- - - En Ciudad de México, siendo las 17:41 diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, solicitar por conducto del Titular de esta Unidad Especial maestro OMAR GOMEZ TREJO al maestro FELIPE DE JESUS GALLO GUTIERREZ, Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación de esta Institución para en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole su valioso apoyo en caso de no existir impedimento legal alguno para que **los elementos de la Policía Federal Ministerial bajo su mando que se encuentran comisionados en esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa,**

[REDACTED]

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL**-----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 1 fracción I, 2 fracción II, 3, párrafo primero fracción II, 15, 16, 44 fracción II, 103, 125, 127 Bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; por lo que es de acordarse y se:-----

-----  
**ACUERDA**-----

- - **UNICO.** -Gírese oficio al Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación de esta Institución, signado por el Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Iguala, dando cumplimiento a lo ordenado en supra líneas del presente acuerdo-----

-----  
**CÚMPLASE**-----

- - -ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA 491  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.---

--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE

- - -RAZON.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el acta número FGR/UEILCA/0407/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- CONSTE ---

--- DAMOS F ---

TESTIGOS DE



LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
A EL CASO  
PA



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA 442  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: FGR/UEILCA/0407/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 31 de julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

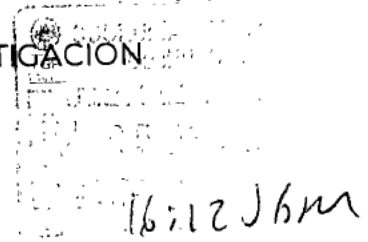
# ACUSE

**Maestro**

**FELIPE DE JESUS GALLO GUTIERREZ**

TITULAR DE LA COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dom. Av. Casa de Moneda No 333  
Col. Lomas de Sotelo CP. 11200



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102; apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y al Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole su valioso apoyo en caso de no existir impedimento legal alguno para que **los elementos de la Policía Federal Ministerial bajo su mando que se encuentran comisionados en esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa,** [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION**  
**DE LA REPUBLICA PARA EL CASO AYOTZINAPA.**

DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
KJAPA

**Mtro. OMAR GOMEZ TREJO.**

Avenida Insurgentes número 20. Piso 12. Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505562.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO.**- el contenido del oficio SDHPDSC/OI/1174/2019, por oficio remitase a la Directora General Adjunta, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, copia simple del oficio SCYTG-SNJ-0408/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por el licenciado Efraín Ramos Ramírez Subsecretario de Normatividad Jurídica de la Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, mediante el cual comunicó que [REDACTED]

[REDACTED] rendidas por las personas físicas de nombre [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] correspondientes al periodo comprendido del [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1 párrafo tercero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo A/010/2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.** Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso: Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

DEL CASO  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE [REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC [REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

445  
444

OFICIO NÚMERO: FGR/UEILCA/0402/2019  
Ciudad de México, 31 de julio de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo A/010/2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; se remite copia de la documentación que se relaciona a continuación:

Copia simple del oficio SCYTG-SNJ-0408/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por el licenciado Efraín Ramos Ramírez Subsecretario de Normatividad Jurídica de la Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, mediante el cual comunicó que [REDACTED] rendidas por las personas [REDACTED] de nombre [REDACTED] correspondientes al periodo comprendido del [REDACTED] Con el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/001/2015

ARA EL CASO  
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

LIC. [REDACTED]

Vo. Bo.

MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UEILCA

c.c.c. Lic. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.-Presente.

Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX, código postal 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00, ext. 505561/ www.gob.mx/pgr.





445

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en fecha diecinueve de julio del año en curso y a solicitud del suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se emitió el informe en análisis de contexto arqueológico forense con número de oficio FGR/UEILCA/0249/2019 de propia fecha, suscrito por el perito en materia de antropología forense [redacted] mediante el cual concluye en relación al inmueble ubicado [redacted] Guerrero en las coordenadas [redacted]

[redacted]

[redacted] por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la lista el informe en análisis de contexto arqueológico forense con número de oficio FGR/UEILCA/0249/2019 de propia fecha, suscrito por el perito en materia de antropología forense [redacted] mediante el cual concluye en relación al inmueble ubicado [redacted] Guerrero en las coordenadas geográficas [redacted]

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA [redacted]

LICENCIADA [redacted]





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERITALES  
CALLE DE LA FISCALÍA S/N, PUNTO DE PARTIDA, SECT. 10, CDMX

446

Oficio No. FGR/UEILCA/0249/2019  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se emite Informe en análisis de contexto arqueológico forense  
Ciudad de México a 19 de julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa.  
Fiscalía General de la República.  
Presente.

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesto para intervenir en la averiguación previa citada al rubro y en atención a su oficio No. FGR/UEILCA/0249/2019, rinde el siguiente:

1

**INFORME**

En atención a la solicitud con número de oficio No. FGR/UEILCA/0249/2019, con fecha del 19 de julio del 2019, recibido en esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa el 19 de julio del 2019, en la que solicita "...realizar con base a las documentales que obran en la presente averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, un análisis integral de acuerdo a la materia de su experticia en el que se determine si existen alteraciones antropicas en la superficie del terreno al interior del inmueble ubicado en las coordenadas geográficas** [Redacted]

De acuerdo a las documentales las cuales se me pusieron a la vista en la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se retomo información escrita y fotográfica para llevar a cabo el análisis solicitado, por lo que se informa lo siguiente:

Rev.: 2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

Av. de la Constitución 171, P.O. Box 100, Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06000  
Ciudad de México Tel:01 (55) 5346 1920

247



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE ASesorÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE ASesorÍA FISCAL

**Ubicación del inmueble.**

Con respecto a la documentación escrita asentada en dicha averiguación citada al rubro, el inmueble se localiza

[Redacted]

[Redacted]

2

[Redacted]

**Descripción del inmueble.**

De acuerdo con las fotografías

[Redacted]

Rev.: 2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

Avenida Bolívar y Calle de la Independencia, s/n, colonia Doctores  
Ciudad de México, Tel:01 (55) 5346 1920



[Redacted]

**Desarrollo del Análisis.**

Para el análisis [Redacted] se tomaron en cuenta los siguientes elementos metodológicos y técnicos:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

3

Por otra parte [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA

Rev.: 2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

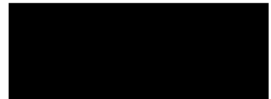
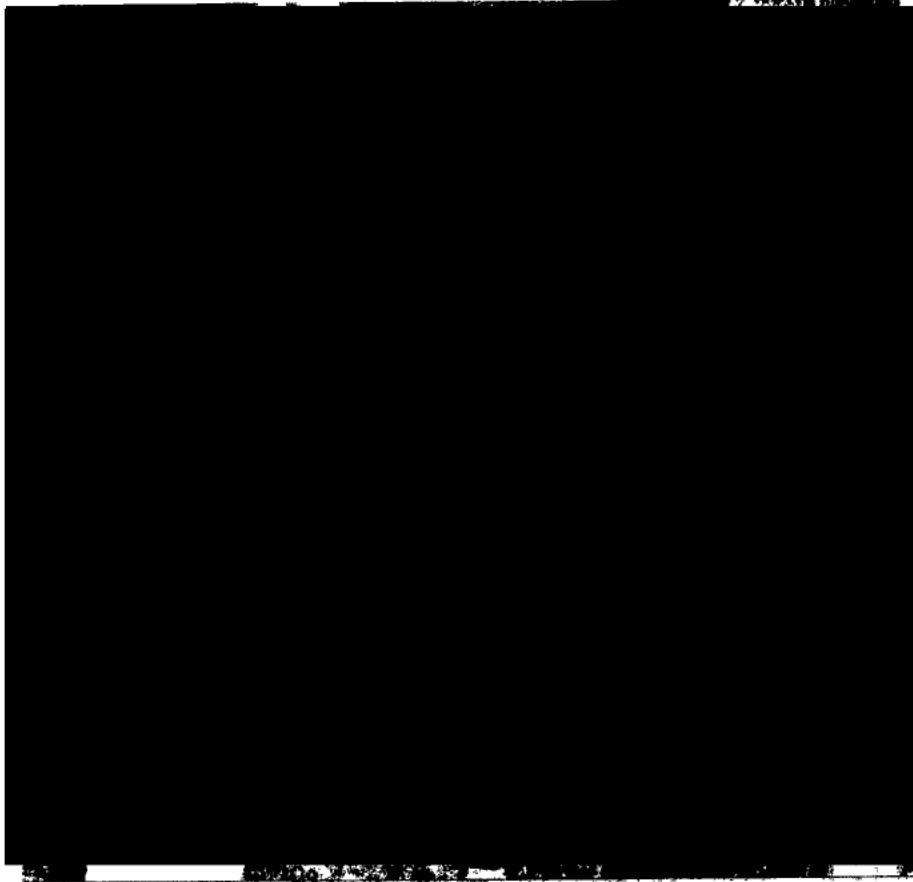
Av. de los Reyes 104, S. de C. y T. S. de C. - Ciudad de México - P. de C. -  
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920

444



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

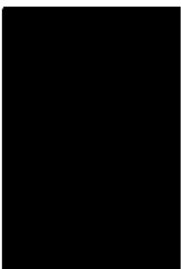
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
MEXICO, D.F. - CALLES DE MEXICO Y CALLES DE LA FISCALIA  
Tel: 01 (55) 5346 1920



4



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
RA EL CASO  
APA



Rev.: 2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES - C.G.S.P.  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



450

**Conclusión.**

**Única:** De acuerdo al análisis realizado a las [REDACTED] que obran en la en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

5

Arqueólogo

Perito Profesional Ejecutivo B

**Bibliografía.**

Barba. Luis: "La aplicación de métodos geofísicos, químicos y sedimentológicos al estudio de sitios arqueológicos" *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos* t. XXXN, México, Sociedad Mexicana de Antropología, 35-50, 1986.  
Barba. Luis: *Radiografía de un sitio arqueológico*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1989

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INABA

Rev.: 2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

Av. de la Reforma No. 1000, Col. Centro, México, D.F. C.P. 06000  
Ciudad de México Tel:01 (55) 5346 1920





451

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE DISTINTOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En Ciudad de México, siendo el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.- -

- - -El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - - - -

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, es necesario que en relación al oficio número SCyTG/1297/2019 de fecha 18 dieciocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, mediante el cual remite [REDACTED]

[REDACTED] del Estado de Guerrero, correspondientes a los periodos 201-2015 a 2015-2018, se estima necesario solicitar al Maestro EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, entregue a este Órgano Investigador Federal, escaneadas en la unidad de almacenamiento de información digital que considere conveniente, en formato extensión .pdf, los [REDACTED]

[REDACTED] por esa Secretaría, de conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 44 fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Acuerdo A/10/2019 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; así como al artículo 14, de la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero que a la letra señala lo siguiente: "...ARTÍCULO 14.- Cuando un servidor público deje de desempeñar su cargo, deberá hacer entrega de la documentación oficial que tenga bajo su responsabilidad de conformidad con las políticas y procedimientos administrativos vigentes." y artículo 8 de la Ley de entrega-recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero "...ARTÍCULO 8.- La entrega-recepción que establece esta Ley, se realizará



mediante el acto administrativo que se asienta en el acta correspondiente, a la que se acompañará la información y la documentación relativa a los asuntos, programas, obras, obligaciones y recursos asignados, en base a las disposiciones normativas complementarias y formatos que emita la Contraloría o el Órgano Interno de Control.-----

---Para la validez del acta administrativa correspondiente, se requiere que se hayan cumplido las formalidades del caso. La ausencia de la Contraloría o del Órgano Interno de Control, según corresponda, en el acto de entrega-recepción se considera como una falta de formalidad del acto.

El acta administrativa se elaborará por cuádruplicado, quedándose el original bajo la custodia del servidor público que recibe, la primera copia a cargo del responsable de la entrega, la segunda, se entregará a la Contraloría o al Órgano interno de Control, según corresponda y la tercera se remitirá a la Entidad Superior del Estado, para los efectos correspondientes de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.-----

---No omito manifestar que la información deberá ser remitida con las formalidades esenciales y medidas de confidencialidad respectivas en un término no mayor a **OCHO DÍAS** en el domicilio que ocupa ésta Unidad Especial; por lo anterior se apercibe a dicha instancia, para que en caso de no entregar la información solicitada el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá **una multa consistente en treinta días**, conforme al Salario Mínimo General Nacional, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$102.68) por día. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

---De Igual forma en relación con el oficio ASE-2690-2019 de fecha 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, firmado por el Auditor Superior del Estado de Guerrero, referente a las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, solicitar al Maestro en Derecho LAFONSO DAMIAN PERALTA, Auditor Superior del Estado de Guerrero, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, informe a este Órgano Investigador Federal, cual es el impedimento legal conforme el cual [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, envíe una relación del personal de la Auditoría General del Estado de Guerrero, que intervino en cada una de las actas de entrega-recepción de los municipios que nos ocupan, con anotación del Registro Federal de Contribuyentes y último domicilio registrado para localización de los mismos, de igual manera indique quienes continúan en activo laborando en esa Auditoría Superior a su cargo; de conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 44 fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; al Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, artículo 14, de la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero; "LEY NÚMERO 875 DE ARCHIVOS



453

GENERALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO ARTÍCULO 14.- Cuando un servidor público deje de desempeñar su cargo, deberá hacer entrega de la documentación oficial que tenga bajo su responsabilidad de conformidad con las políticas y procedimientos administrativos vigentes." No omito manifestar que la información deberá ser remitida con las formalidades esenciales y medidas de confidencialidad respectivas en un término no mayor a OCHO DÍAS en el domicilio que ocupa ésta Unidad Especial. Por lo anterior se deberá apercibir a dicha instancia, para que en caso de no entregar la información solicitada el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días, conforme al Salario Mínimo General Nacional, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$102.68) por día. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

-----  
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

- - -**PRIMERO.**- Gírese Oficio al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - -**SEGUNDO.**- Gírese Oficio al Auditor Superior del Estado de Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

-----**CÚMPLASE**-----

- - -ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----**DAMOS F**-----

TESTIGOS DE [REDACTED]

- - -**RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número **FGR/UEILCA/408/2019** y **FGR/UEILCA/409/2019** dando cumplimiento al acuerdo





454

que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE-----

----- DAMOS FE-----

TESTIGOS D

LA DIRECCIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN  
FISCAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**FGR**  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 GUERRERO  
 MÓDULO SIAC  
 16 AGO. 2019  
 ACUSE  
 NOMBRE: Berti  
 HORA: 12:49

Transparencia  
 Gubernamental

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
 PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
 OFICIO: FGR/UEILCA/408/2019  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

455

Ciudad de México, a 31 de julio del 2019  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Maestro Eduardo Gerardo Loria Casanova.**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Boulevard René Juárez Cisneros número 62.  
 Ciudad de los Servicios, C.P 39075, Chilpancingo, Guerrero.

En relación a su oficio número SCyTG/1297/2019 de fecha 18 de julio de 2019, mediante el cual remite copia certificada del Acta Final de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de diversos Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, correspondientes a los periodos 201-2015 a 2015-2018, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, entregue a este Órgano Investigador Federal, escaneadas en la unidad de almacenamiento de información digital que considere conveniente, en formato extensión .pdf, los anexos de cada una de las [REDACTED] que fueron remitidas por esa Secretaría.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 44 fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Acuerdo A/10/2019 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa; así como al artículo 14, de la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero que a la letra señala lo siguiente: "ARTÍCULO 14.- Cuando un servidor público deje de desempeñar su cargo, deberá hacer entrega de la documentación oficial que tenga bajo su responsabilidad de conformidad con los casos y procedimientos administrativos vigentes." y artículo 8 de la Ley de entrega-recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero "ARTÍCULO 8.- La entrega-recepción que establece esta Ley, se realizará mediante el acto administrativo que se asienta en el acta correspondiente, a la que se acompañará la información y la documentación relativa a los asuntos, programas, obras, obligaciones y recursos asignados, en base a las disposiciones normativas complementarias y formatos que emita la Contraloría o el Órgano Interno de Control.

*Para la validez del acta administrativa correspondiente, se requiere que se hayan cumplido las formalidades del caso. La ausencia de la Contraloría o del Órgano Interno de Control, según corresponda, en el acto de entrega-recepción se considera como una falta de formalidad del acto. El acta administrativa se elaborará por cuadruplicado, quedándose el original bajo la custodia del servidor público que recibe, la primera copia a cargo del responsable de la entrega, la segunda, se entregará a la Contraloría o al Órgano interno de Control, según corresponda y la tercera se*

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 505789 / www.gob.mx/pgr**





456

Ciudad de México, a 31 de julio del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

remitirá a la Entidad Superior del Estado, para los efectos correspondientes de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

No omito manifestar que la información deberá ser remitida con las formalidades esenciales y medidas de confidencialidad respectivas en un término no mayor a **OCHO DÍAS** en el domicilio que ocupa ésta Unidad Especial de la Fiscalía General de la República, en Avenida Insurgentes, número 20, piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Teléfono 53460000 ext. [redacted] correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración quedo a sus órdenes en el citado domicilio o en el número telefónico antes indicado.

Por lo anterior se apercibe a dicha instancia, para que en caso de no entregar la información solicitada el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá **una multa consistente en treinta días**, conforme al Salario Mínimo General Nacional, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$102.68) por día. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION**  
**PARA EL CASO AYOTZINAPA**

[Redacted signature and name]



457

ACUSE

OFICIO No. FGR/UEILCA/409/2019. Ciudad de México, 31 de julio de 2019.

M.D. Alfonso Damián Peralta. Auditoría Superior del Estado de Guerrero. Presente.

049264

En relación con su oficio ASE-2690-2019 de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las [redacted] de las [redacted] del Estado de Guerrero, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, informe a este Órgano Investigador Federal, cual es el impedimento legal conforme el cual [redacted] asimismo, envíe una relación del personal de la Auditoría General del Estado de Guerrero, que intervino en cada una de las actas de entrega-recepción de los municipios que nos ocupan, con anotación del Registro Federal de Contribuyentes y último domicilio registrado para localización de los mismos, de igual manera indique quienes continúan en activo laborando en esa Auditoría Superior a su cargo.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 44 fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; al Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, artículo 14, de la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero; "LEY NÚMERO 875 DE ARCHIVOS GENERALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO ARTÍCULO 14.- Cuando un servidor público deje de desempeñar su cargo, deberá hacer entrega de la documentación oficial que tenga bajo su responsabilidad de conformidad con las políticas y procedimientos administrativos vigentes."

No omito manifestar que la información deberá ser remitida con las formalidades esenciales y medidas de confidencialidad respectivas en un término no mayor a OCHO DÍAS en el domicilio que ocupa esta Unidad Especial de la Fiscalía General de la República, en Avenida Insurgentes, número 20, piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Teléfono 53460000 ext. [redacted] correo electrónico [redacted] pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración quedo a sus órdenes en el citado domicilio o en el número telefónico antes indicado.

Por lo anterior se advierte a dicha instancia, para que en caso de no entregar la información solicitada el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días, conforme al Salario Mínimo General Nacional, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$102.68) por día. Lo anterior con fundamento, en el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PODER LEGISLATIVO Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECEBIDO 16 AGO 2019

[Redacted signature area]

OFICIALÍA DE PARTES

12:30

Sin anexos

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 505789 / www.gob.mx/pgr



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 791**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintayuno de Julio  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la  
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos  
de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 791 (Setecientos Noventa y Uno),  
mismo que consta de 458 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho) fojas, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y manejo del expediente de mérito. -----

----- **CONSTA** -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]